TOMO 164 Montevideo, Miércoles 28 de Agosto de 1946 Núm. 11958

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se acepta la renuncia de un integrante de una Comisión mixta para estudiar el aprovechamiento hidráulico del río Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 2 de agosto de 1946.

Vista la renuncia presentada por el señor ingeniero don Francisco L. Tourreilles, de miembro de la Comisión Técnica Mixta uruguayo-argentina, para el aprovechamiento de la fuerza hidráulica del río Uruguay;

Atento a las razones de carácter particular invocadas.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida renuncia del señor ingeniero Francisco L. Tourreilles.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — TOMAS BERRETA.

2

Decreto. Se integra con un miembro la Comisión mixta para estudiar el aprovechamiento hidráulico del río Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 2 de agosto de 1946.

Vistos.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase miembro de la Comisión Técnica Mixta uruguayo-argentina, para el estudio del aprovechamiento de la fuerza hidráulica del río Uruguay, al señor ingeniero don Vicente Elbio Sacco.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — TOMAS BERRETA.

3

Decreto. Se integra con un miembro la Comisión mixta para estudiar el aprovechamiento hidráulico del río Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de agosto de 1946.

Vistos los antecedentes de la Comisión Técnica Mixta uruguayo-argentina, para el estudio del aprovechamiento de la fuerza hidráulica del río Uruguay, prevista en el artículo 5.o del acta suscripta en Buenos Aires, el 13 de enero de 1938;

Atento a que los trabajos realizados por el ingeniero don Juan Smith acreditan su especial versación en la materia.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase miembro de la mencionada Comisión al señor ingeniero don Juan Smith.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — MARTIN AGUIRRE. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que reincorpora un Teniente Coronel a los cuadros activos del Ejército

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de agosto de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley mediante el cual, se reincorpora a los cuadros activos del Ejército Nacional, al señor Teniente Coronel de Caballería en situación de retiro don Victoriano Domínguez.

El Jefe de la referencia, pasó a su actual situación con fecha 7 de enero de 1943, obligado por razones de orden

privado que lo impulsaron a adoptar tal actitud, pero manteniendo latente su alto espíritu militar, su acendrada vocación a la carrera de las armas y su inquietud profesional, lo que ha demostrado con su labor docente dentro del Ejército, las importantes publicaciones de carácter técnico-militar de que es autor y el elevado espíritu de disciplina y corrección con que adornó su gestión en los últimos destinos que se le confirieron.

Para mejor ilustración de los señores miembros de ese Poder, es conveniente significar someramente, algunos aspectos de la actuación profesional del jefe nombrado, que constituyen un índice de su distinguido desempeño antes a su pase a retiro:

Instructor de la Escuela de Clases de Caballería, en los años 1921, 1922 y 1923.

Realizó los Cursos de Pilotaje y de Aplicación en la ex Escuela Militar de Aviación, obteniendo los brevets de Piloto Aviador y Piloto Aviador Militar en los años 1924 y 1925, desempeñando posteriormente en forma honoraria el cargo de Instructor en los Cursos de Oficiales y Tropa dictados en aquella Escuela, en la que prestó servicios hasta el año 1931; desde dicho año hasta 1935 realizó mando de tropa en diversas unidades de su arma de origen y efectuó el Curso de Estado Mayor en la ex Escuela Superior de Guerra, diplomándose de Estado Mayor.

Ascendió al grado de Capitán en el año 1932 y al de Mayor en el año 1937, ambos ascensos por "Concurso".

En el año 1938, fué designado para concurrir a la República Argentina, donde presenció las maniobras del Ejército de ese país, sobre las que produjo un ajustado y meditado informe de gran trascendencia técnica.

En los años 1940 y 1941, desempeñó el cargo de 2.o Jefe en el Regimiento de Caballería número 4 y a la vez el cargo de profesor de Táctica de Caballería para Capitanes en la Escuela de Armas y Servicios, ascendiendo a Teniente Coronel en el año 1942 y desempeñando la Jefatura del Regimiento de Caballería número 9, hasta que pasó a su actual situación.

En la actualidad habiendo desaparecido los motivos que provocaron el alejamiento del Teniente Coronel retirado Domínguez, este Jefe ha expresado su deseo de reingresar a las filas activas del Ejército y el Poder Ejecutivo entiende por los fundamentos expuestos, que con su reincorporación, se contemplarían ampliamente los intereses del Instituto Armado, ya que volverá a contar en su seno, con un Jefe que se encuentra en plena madurez intelectual y que como ya se ha expresado, se trata de un valioso colaborador que posee una sólida preparación profesional y cultural.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi más distinguida consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — General de División PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a reincorporar a los cuadros activos del Ejército Nacional, con la fecha de la presente ley y en el Arma de Caballería a que pertenecía, al Teniente Coronel retirado don Victoriano Domínguez, al que se le deducirá de su antigüedad computable, el tiempo transcurrido en situación de retiro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

General de División PEDRO A. MUNAR.
HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que contempla la situación de los Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina en situación de retiro.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de agosto de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

Tengo el honor de remitir a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley que contempla la situación de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina en situación de retiro no comprendidos en la ley de fecha 27 de julio próximo pasado modificativa de la número 10.050 (Orgánica Militar).

La referida ley del 27 de julio próximo pasado incluyó en sus justicieros beneficios a 257 Jefes y Oficiales de los 565 que integran el cuadro de retirados militares.

Quedan pues, fuera de los beneficios que ella acuerda, 308 viejos servidores de la República, que son precisamente los de más edad y de más prestación de servicios forjando sus carreras en las épocas más agitadas porque atravesó el país.

Ilustra más que otro género de consideraciones e inclina el ánimo al otorgamiento de la equitativa recompensa, el conocimiento de la clasificación por edades de éstos servidores para los que se reclama el amparo de la ley:

7 de 90 a 100 años.
31 de 80 a 90 años.
99 de 70 a 80 años.
118 de 60 a 70 años.
53 de 50 a 60 años.

Muchos de los comprendidos en este cuadro fueron en su hora altos valores de la milicia que en los puestos de dirección de comando y de choque cumplieron con brillo, lealtad y honor su difícil cometido.

La erogación anual que demandaría el aumento de las asignaciones de esos 308 Jefes y Oficiales del Ejército y de la Marina en situación de retiro y a quienes no les comprende los beneficios de la ley en vigencia, alcanzaría a la suma de $ 286.453.26.

Para financiarla se ha recurrido a llevar el monto del descuento que por concepto de montepío abona el personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina al 7 %, equiparándolo al que abona el resto de los servidores del Estado así como también a disponer que el producido total del descuento de montepío correspondiente al aumento experimentado en los sueldos de dicho personal, por aplicación de la ley de fecha 27 de julio próximo pasado (aumento de sueldos a los empleados públicos) sea vertido a Rentas Generales.

La suma que se recaudaría por tal concepto y que ingresaría a Rentas Generales para atender las erogaciones que demandaría el cumplimiento de la presente ley durante el tiempo y las cantidades necesarias para ello, sería de $ 270.585.36 descompuestos en la siguiente forma:

7 % sobre los $ 25.00 de aumento a los 8.499 de tropa del Ejército	$ 178.479.00
7 % sobre los $ 25.00 de aumento a los 1.027 del Cuerpo de Equipaje de la Marina	" 21.567.00
Aumento del 1 % en los montepíos actuales del personal de tropa del Ejército llevándolos al 7 %	" 44.818.56
Aumento del 4 % en los montepíos actuales del personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina llevándolos al 7 %	" 25.720.80
	$ 270.585.36

La pequeña diferencia existente entre los recursos financiados por la presente ley y la erogación que demandaría el cumplimiento de la misma, a muy breve plazo se verá nivelada, dada la avanzada edad de la mayoría de los futuros beneficiados.

En espera de que el presente proyecto de ley tendrá favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo, pues él tiende a asegurar el bienestar de los viejos y meritorios servidores del Instituto Armado en las últimas etapas de sus vidas dedicadas enteramente al ejercicio de su noble profesión, se complace en reiterar al señor Presidente las seguridades de su más distinguida consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — General de División PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse las asignaciones que perciben los Oficiales superiores Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina, retirados de los Cuadros Activos del Ejército Nacional y de la Marina Militar, cualquiera sea la ley que

para fijar su haber de retiro se les aplica en el momento de promulgarse la presente ley, en el sentido de que ellas serán iguales a tantas treinta avas partes del monto del sueldo y compensación que para cada grado de la jerarquía militar, fija el artículo 4.o de la ley promulgada el 27 de julio de 1946 modificativa de la ley número 10.050 (Orgánica Militar), como años de servicios computados tengan.

Art. 2.o El aumento producido en los descuentos de montepío del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina experimentados por la mejora que, para los sueldos de los mismos fija la ley promulgada el 27 de julio de 1946 (aumento de sueldos a los empleados públicos), ingresará a Rentas Generales durante el tiempo y la cantidad necesarios para solventar la erogación demandada por la presente ley.

Art. 3.o Fíjase en un 7 % el descuento que por concepto de montepío deberá abonar el personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, cuya diferencia con el monto del producido actual del mismo descuento ingresará a Rentas Generales durante el tiempo y la cantidad necesarios para contribuir a solventar la erogación demandada por la presente ley.

Art. 4.o A medida que no sea necesario utilizar las cantidades a que se refieren los artículos 2.o y 3.o de la presente ley o parte de la misma, a los fines indicados, pasarán a figurar como recursos de la Caja de Pensiones Militares.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

General de División PEDRO A. MUNAR.
HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Mensaje. Se solicita de la Asamblea General la pronta sanción del proyecto de ley sobre instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de agosto de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

Con fecha 6 de noviembre de 1936, el Poder Ejecutivo remitió a ese Alto Cuerpo un mensaje y proyecto de ley, sobre instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas.

El 12 de enero de 1940 se envió un nuevo mensaje adjuntando modificaciones al proyecto de ley a que se ha hecho referencia en el parágrafo anterior.

Como hasta la fecha no ha tenido sanción el referido proyecto de ley el Poder Ejecutivo ha regido la instalación y funcionamiento de las estaciones radioeléctricas, por las normas que se establecen en la ley número 8.390, de fecha 13 de noviembre de 1928, y su reglamentación del 18 de junio de 1929.

No escapará al elevado criterio de ese Alto Cuerpo, que el progreso acelerado que ha tomado la radiodifusión y su mismo radio de acción, hacen necesario que exista una ley que contemple la diversidad de situaciones que, por su importancia primordial, no pueden quedar libradas, en lo fundamental a la reglamentación o a las simples ordenanzas o disposiciones emanadas ya del Poder Ejecutivo o del órgano administrativo y técnico encargado de ese servicio.

Por las razones expuestas, cúmpleme reiterarle el mensaje que se encuentra a estudio de ese Alto Cuerpo, manifestándole que existe verdadera urgencia en su sanción, a fin de no dejar librado a la interpretación o las improvisaciones de las simples disposiciones administrativas, cuestiones que tocan al derecho de las personas y de la colectividad, a la seguridad misma del Estado y a sus relaciones con los demás países.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División PEDRO A. MUNAR.

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica el presupuesto del Instituto Meteorológico

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de Agosto de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, mediante cuya sanción se incluirá en el Presupuesto General de Gastos del Estado, planillas del Ministerio de Defensa Nacional, Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" las partidas de sueldos y gastos destinados al Servicio Meteorológico del Uruguay, que se detallan en el referido proyecto.

El Servicio Meteorológico del Uruguay, organismo que depende administrativamente de la Inspección General de Marina y que, de acuerdo con su ley de creación, es una institución nacional del servicio público, se encuentra en una situación económica de verdadera estrechez, ya que los recursos presupuestales que le acuerda la ley vigente, escasamente le permiten realizar un reducido porcentaje de las tareas que debiera cumplir en beneficio de cuantiosos intereses nacionales.

Comprueba la utilidad incuestionable, tanto en el orden nacional, como en el internacional, que representan las organizaciones meteorológicas oficiales, el hecho de que la totalidad de los Estados americanos han procedido, en fecha reciente, a la reorganización integral de sus servicios nacionales de meteorología, perfeccionamiento ya que habían alcanzado, antes de esta última conflagración mundial, todos los Estados europeos así como los más adelantados de los otros continentes. Los países vecinos destinaron hace poco tiempo varios millones de pesos para organizar, de acuerdo con la técnica moderna, sus servicios de información y protección meteorológicos, dotándolos de instrumentos, edificios y personal adecuados

Las actividades del Servicio Meteorológico del Uruguay deben llegar hasta los lugares más apartados del país, y en cuanto a su coaboración internacional, el instituto debe prestarla con mayor eficiencia, intercambiando las informaciones meteorológico-sinópticas con mayor rapidez y oportunidad, tal como conviene a estos servicios.

Razones de recíproco interés, aparte del puramente científico, así como obligaciones de carácter internacional, especialmente en lo que concierne a la navegación exigen el mantenimiento de nuestra institución meteorológica en un plano de relativa correspondencia con el estado de adelanto de la actividad meteorológica continental.

La labor del Servicio de Meteorología es indispensable para auxiliar el debido desarrollo de las más vitales fuentes de la riqueza nacional. Es de primordial importancia para las prácticas agrícolas, para la racional explotación de las industrias derivadas de la ganadería y de la agricultura. Es necesario organizar definitivamente el servicio de información para las industrias básicas del Uruguay, permitiendo la difusión oportuna de los pronósticos del tiempo y la publicación de "cartas climato-agrícolas".

En cuanto atañe a la protección meteorológica de los aviones en vuelo, es sabido que la organización actual de la aeronáutica impone la existencia de muy exactos y eficaces servicios de meteorología. La falta de una protección adecuada da origen a la desestimación de los medios de seguridad que deben ofrecer las rutas aéreas y los aeropuertos en cada país y originan el descrédito de las respectivas organizaciones, desde el momento que los Gobiernos y empresas interesados en las rutas aéreas internacionales, reclaman como condición primordial para establecerlas, un perfecto servicio meteorológico que dé garantía y seguridad a las aeronaves. Es asunto capital asegurar el prestigio de los servicios que el Estado destine a colaborar en la organización de la Aviación Nacional, prestigio del cual participará en primer término, nuestro aeropuerto máxmo de Carrasco.

Es notoria la trascendencia y el volumen que tomarán la industria y el comercio del transporte aéreo, interesando la economía nacional. Cuanto se haga, pues, por organizar

el servicio de protección meteorológica al vuelo, redundará en beneficio del país, y cuanto antes se proceda en habilitar este servicio, en mayor grado se asegurará la concurrencia de empresas extranjeras de transporte aéreo. El no prestar la debida atención al momento oportuno de realizar estas mejoras, puede provocar una desviación de las líneas aéreas a otros aeropuertos mejor servidos, con el consiguiente perjuicio para nuestra economía del transporte aéreo internacional.

Los servicios de transporte aéreo no se realizan sin la más completa y fehaciente información suministrada por las instituciones meteorológicas oficiales. Para atraer un tráfico de tan prometedoras perspectivas a nuestros aeropuertos, es preciso no dilatar el tiempo que requiere la organización de un servicio eficiente de auxilio meteorológico.

Otro problema de fundamental interés nacional que preocupa al Servicio Meteorológico del Uruguay, y cuya solución debe ser abordada de inmediato, es el que atañe a la alteración climatológica que producirá el embalse de las aguas del río Negro, con motivo de la represa de la Usina Hidroeléctrica del Rincón del Bonete, y que exigirá personal y nuevos elementos que en la actualidad no se cuenta con ellos para realizar tan importantes estudios.

El aumento de recursos presupuestales que precisa nuestro Servicio de Meteorología están destinados a mejorar los elementos de comunicación entre las reparticiones y las estaciones de su red nacional; renovar buena parte de su anticuado material; contratar y formar los técnicos necesarios, permitiendo, a la vez, una conveniente promoción del personal y un estímulo a quienes dedican sus actividades al progreso de la ciencia meteorológica; mejorar la retribución del meritorio personal del Servicio, observadores y encargados de las estaciones del interior; designar funcionarios para el servicio especial de protección meteorológica al vuelo, etc.

Para dar una idea de la forma notoriamente exigua como se retribuyen hasta ahora estos servicios personales, de cuya formalidad y veracidad depende su eficiencia, bastará mencionar que ninguno de los observadores encargados de suministrar datos de las estaciones del interior, ni aún del Observatorio Central, perciben retribuciones que alcancen a cien pesos mensuales, habiendo quienes perciben solamente de $ 18.00 a $ 20.00 por la realización de tareas de responsabilidad que deben efectuar durante todos los días del año, sin excepción, muchas veces por día, con la perspectiva de ir en aumento en proporción al incremento del tráfico aéreo.

Por otra parte, los aumentos proyectados se justifican por la notoria insuficiencia numérica de los técnicos especializados del Instituto, cuyos conocimientos no están comprendidos en los cuadros de las profesiones comunes que se imparten por los institutos docentes del país y que han tenido que especializarse en el extranjero, para luego dispersarse, por la carencia de estímulo, en el medio científico para el que se prepararon.

El justificado aumento que establece el adjunto proyecto de ley, permitirá a nuestro Servicio Meteorológico reorganizar sus funciones, poniéndolo en situación de cumplir sus tareas específicas con la eficacia y la seriedad que se les exije actualmente a los organismos similares del extranjero y con los cuales debe trabajar en perfecta coordinación.

Por último, señor Presidente, en apoyo del proyecto de ley que se adjunta, es preciso manifestar que varios organismos oficiales extranjeros se han dirigido al Servicio Meteorológico con el fin de conocer cuáles auxilios meteorológicos podrían obtener del Uruguay las líneas de aeronavegación que concurriesen a nuestros aeropuertos. Desde otro aspecto, cabe mencionar también que el Congreso Nacional de Colonización recientemente celebrado en Paysandú, cuya asamblea reunió delegados de los Poderes Públicos, Municipios, entes autónomos, institutos nacionales, entidades privadas comerciales e industriales, asociaciones rurales, ganaderos, agricultores, etc., expresó su voto unánime en el sentido de auspiciar ante los Poderes Públicos la reorganización del Servicio Meteorológico del Uruguay y el otorgamiento, por vía legislativa, de los recursos que permitan aquella reorganización.

El tráfico aéreo que ya se registra en nuestro país pone en la obligación de tomar urgentemente las medidas necesarias de protección a los aviones que sobrevuelan el territorio nacional. En el Aeropuerto Nacional de Carrasco se registran actualmente 37 escalas regulares de aviones comerciales semanalmente (incluyendo 7 nocturnas) y próximamente se realizarán 13 más por las líneas British South American, Air France y Aerovías Brasil, con lo que se llegará a 50 aviones semanales, cantidad ésta que se verá más acrecentada aún, cuando los aviones de la Pluna y de la Varig, que actualmente operan en Melilla, pasen a utilizar los servicios de nuestro principal aeropuerto.

Fuera de este movimiento regular, es preciso contar el de aviones que llegan incidentalmente al Aeropuerto por causas y circunstancias diversas.

Este ya importante tráfico aéreo requiere necesariamente un servicio continuado, día y noche, en el Centro Aeronáutico mencionado, como también en las dependencias cuyas actividades le están ligadas.

Pues bien, la organización actual del Servicio Meteorológico Nacional es ineficaz para proporcionar el auxilio que requiere la seguridad del vuelo.

El aumento que se requiere para el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias", Servicio Meteorológico del Uruguay, puede ser financiado con el aumento del impuesto de faros propuesto por el Poder Ejecutivo a ese Alto Cuerpo por mensaje número 261 y proyecto de ley de fecha 21 de diciembre de 1944, a cuyo fin el artículo 6.o de dicho proyecto de ley debería modificarse, quedando redactado en la siguiente forma: "Artículo 6.o El producido total del impuesto de faros se destinará al mejoramiento de sueldos en la forma que se establece en el artículo subsiguiente y a financiar el aumento experimentado en el Item 3.12 Inspección General de Marina y sus dependencias, Servicio Meteorológico del Uruguay, y el remanente, a la adquisición y mejoras de los materiales correspondientes al Servicio de Iluminación y Balizamiento".

La urgencia en considerar y aprobar el presente proyecto es evidente, desde que no podemos detener el incesante incremento que se opera en este moderno sistema del transporte internacional, debiendo, en todo caso, favorecerlo en beneficio del país. Por otro lado, sugerir siquiera la idea de demorar tal expansión de actividades hasta que estemos en condiciones de proporcionar el auxilio conveniente, sería una ocurrencia de resultados funestos para los intereses nacionales y, particularmente, para el porvenir de nuestras industrias, comercio y demás actividades del transporte aéreo.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Sustitúyense las partidas de sueldos y gastos que figuran en el Presupuesto General de Gastos del Estado, planillas del Ministerio de Defensa Nacional, Item 3.12, "Inspección General de Marina y sus dependencias", correspondientes al Servicio Meteorológico, por las partidas de cargos y gastos que se detallan en las planillas adjuntas.

Art. 2.º Todos los funcionarios del Servicio Meteorológico que en el momento de entrar en vigor la presente ley se encuentren en actividad, serán designados para ocupar cargos similares a los que desempeñen hasta ese momento, en el mismo instituto, con una retribución no inferior a la que viniesen percibiendo hasta entonces. Cuando los nuevos nombramientos signifiquen una promoción se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes que conciernen a la idoneidad necesaria para el desempeño de cada cargo.

Art. 3.º Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para adquirir el material necesario a las oficinas y estaciones de la Red Meteorológica del Servicio Meteorológico del Uruguay.

Art. 4.º Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidas con el importe del producido del impuesto de faros propuesto por mensaje número 261 y proyecto de ley sometido a consideración de la Asamblea General con fecha 21 de diciembre de 1944.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

General de División PEDRO A. MUNAR.
HECTOR ALVAREZ CINA.

ITEM 3.12

Inspección General de Marina

SERVICIO METEOROLOGICO DEL URUGUAY

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Cantidad de cargos	ESPECIFICACIONES	Categoría	Grado	Asignación mensual por cargos	ASIGNACION POR PARTIDA Mensual final	Anual final	Total Mensual	Total Anual
				$	$	$	$	$
	CLASE A—RUBRO 1.01							
	Sueldos de cargos presupuestados:							
	Personal Técnico y Profesional —							
1	Jefe de 4.a (Inspector Técnico)	III	12	265.—	265.—	3.180.—		
2	Oficiales 2.os (Jefes de División)	III	10	205.—	410.—	4.920.—		
2	Oficiales 3.os (Predictor)	III	9	185.—	370.—	4.440.—		
1	Oficial 3.o (Radiotelegrafista Jefe)	III	9	185.—	185.—	2.220.—		
2	Oficiales 4.os (Ayudantes Predictor)	III	8	165.—	330.—	3.960.—		
1	Oficial 4.o (Radiotelegrafista)	III	8	165.—	165.—	1.980.—		
1	Oficial 5.o (Radiotelegrafista)	III	7	145.—	145.—	1.740.—		
1	Oficial 5.o (Auxiliar Técnico)	III	7	145.—	145.—	1.740.—		
1	Oficial 5.o (Técnico de Laboratorio)	III	7	145.—	145.—	1.740.—		
1	Oficial 5.o (Encargado de Estación)	III	7	145.—	145.—	1.740.—		
2	Auxiliares 1.os (Auxiliares Técnicos)	IV	6	125.—	250.—	3.000.—		
1	Auxiliar 1.o (Radiotelegrafista)	IV	6	125.—	125.—	1.500.—		
1	Auxiliar 1.o (Auxiliar de Comunicaciones)	IV	6	125.—	125.—	1.500.—		
1	Auxiliar 1.o (Dibujante Fotógrafo)	IV	6	125.—	125.—	1.500.—		
1	Auxiliar 1.o (Inspector de Red)	IV	6	125.—	125.—	1.500.—		
1	Auxiliar 1.o (Mecánico Aparatista)	IV	6	125.—	125.—	1.500.—		
1	Auxiliar 1.o (Técnico Radiosonda)	IV	6	125.—	125.—	1.500.—		
1	Auxiliar 2.o (Semaforista)	IV	5	115.—	115.—	1.380.—		
6	Auxiliares 3.os (Observadores Computadores)	IV	4	105.—	630.—	7.560.—		
1	Auxiliar 3.o (Auxiliar Técnico)	IV	4	105.—	105.—	1.260.—		
1	Auxiliar 3.o (Encargado de Estación)	IV	4	105.—	105.—	1.260.—		
1	Auxiliar 3.o (Observador Met. Semaforista)	IV	4	105.—	105.—	1.260.—		
5	Auxiliares 4.os (Observadores Computador)	IV	3	95.—	475.—	5.700.—		
1	Auxiliar 4.o (Mecánico Relojero)	IV	3	95.—	95.—	1.140.—		
4	Auxiliares 5.os (Observadores Computador)	IV	2	85.—	340.—	4.080.—		
2	Auxiliares 5.os (Operadores Teleg. y Telefónicos)	IV	2	85.—	170.—	2.040.—		
3	Auxiliares 6.os (Observadores Computador)	IV	1	75.—	225.—	2.700.—		
	Personal Administrativo —							
1	Oficial 4.o (Secretario)	III	8	165.—	165.—	1.980.—		
1	Oficial 5.o (Encargado Sección Contabilidad)	III	7	145.—	145.—	1.740.—		
1	Auxiliar 1.o (Encargado Sección Economía)	IV	6	125.—	125.—	1.500.—		
1	Auxiliar 4.o (Bibliotecario)	IV	3	95.—	95.—	1.140.—		
1	Auxiliar 5.o (Encargado de Archivo)	IV	2	85.—	85.—	1.020.—		
1	Auxiliar 5.o (Auxiliar de Secretaría)	IV	2	85.—	85.—	1.020.—		
1	Auxiliar 6.o (Telefonista)	IV	1	75.—	75.—	900.—		
	Personal de Vigilancia o Servicio —							
1	Auxiliar 3.o (Conserje)	IV	4	105.—	105.—	1.260.—		
1	Auxiliar 4.o (Portero)	IV	3	95.—	95.—	1.140.—		
1	Auxiliar 6.o (Portero)	IV	1	75.—	75.—	900.—	6.720 —	80.640.—
56	Totales de Sueldos				6.720.—	80.640.—		
	GASTOS							
	Grupo 1.00—Retribución de Servicios Personales				1.830.—	22.920.—		
	Grupo 2.00—Retribuciones de Servicios Varios				809.67	9.716.—		
	Grupo 3.00—Utiles y Materiales de Consumo y de Equipamiento				475.—	5.[illegible]0.—		
	Grupo 8.00—Gastos Varios y Especiales				35 —	420.—	3.149.67	38.756.—
	Totales				3.149.67	38.756.—	9.869.67	119.396.—

ITEM 3.12

Inspección General de Marina

SERVICIO METEOROLOGICO DEL URUGUAY

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Cifras comparativas

Escalafón Civil		JERARQUIA	Sueldo mensual final por cargo	CANTIDAD DE CARGOS		Diferencia en cantidad de cargos	IMPORTES ANUALES		Diferencia de Importes
Categoría	Grado			Vigentes	Proyectados		Vigente	Proyectado	
		Personal Técnico y Profesional:	$				$	$	$
III	12	1 Jefe de 4.a	265.—	0	1	+ 1	—	3.180.—	+ 180.—
III	10	2 Oficiales 2.os	205.—	0	2	+ 2	—	4.920.—	+ 4.920.—
III	9	3 Oficiales 3.os	185.—	0	3	+ 3	—	6.660.—	+ 6.660.—
III	8	3 Oficiales 4.os	165.—	0	3	+ 3	—	5.940.—	+ 5.940.—
III	7	4 Oficiales 5.os	145.—	0	4	+ 4	—	6.960.—	+ 6.960.—
IV	6	8 Auxiliares 1.os	125.—	1	8	+ 7	1.500.—	12.000.—	+ 10.500.—
IV	5	1 Auxiliar 2.o	115.—	3	1	— 2	4.140.—	1.380.—	— 2.760.—
IV	4	9 Auxiliares 3.os	105.—	4	9	+ 5	5.040.—	11.340.—	+ 6.300.—
IV	3	6 Auxiliares 4.os	95.—	5	6	+ 1	5.700.—	6.840.—	+ 1.140.—
IV	2	6 Auxiliares 5.os	95.—	1	6	+ 5	1.020.—	6.120.—	+ 5.100.—
IV	1	3 Auxiliares 6.os	75.—	4	3	— 1	3.600.—	2.700.—	— 900.—
		Personal Administrativo:							
III	11	1 Jefe de 4.a	225.—	1	0	— 1	2.700.—	—	— 2.700.—
III	8	1 Oficial 4.o	165.—	0	1	+ 1	—	1.980.—	+ 1.980.—
III	7	1 Oficial 5.o	145.—	1	1	0	1.740.—	1.740.—	—
IV	6	1 Auxiliar 1.o	125.—	0	1	+ 1	—	1.500.—	+ 1.500.—
IV	5	1 Auxiliar 2.o	115.—	1	0	— 1	1.380.—	—	— 1.380.—
IV	4	1 Auxiliar 3.o	105.—	1	0	— 1	1.260.—	—	— 1.260.—
IV	3	1 Auxiliar 4.o	95.—	1	1	0	1.140.—	1.140.—	—
IV	2	2 Auxiliares 5.os	85.—	0	2	+ 2	—	2.040.—	+ 2.040.—
IV	1	1 Auxiliar 6.o	75.—	0	1	+ 1	—	900.—	+ 900.—
		Personal de Vigil. o Servicio:							
IV	4	1 Auxiliar 3.o	105.—	0	1	+ 1	—	1.260.—	+ 1.260.—
IV	3	1 Auxiliar 4.o	95.—	1	1	0	1.140.—	1.140.—	—
IV	2	2 Auxiliares 5.os	85.—	2	0	— 2	2.040.—	—	— 2.040.—
IV	1	1 Auxiliar 6.o	75.—	0	1	+ 1	—	900.—	+ 900.—
				26	56	+ [illegible]	32.400.—	80.640.—	48.240.—

GASTOS

	Vigente	Proyectado	Diferencia de Importes
Grupo 1.00—Retribución de Servicios Personales —			
Clase A. — Rubro 1.09 — Retribuciones varias (Comisiones, etc.	4.500.—	22 920.—	+ 18.420.—
Grupo 2.00—Retribuciones de Servicios Varios —			
Clase A. — Rubro 2.02 — Locomoción y viáticos	1.000.—	1.200.—	+ 200.—
Rubro 2.04 — Impresiones y Encuadernaciones	1.000.—	1.200.—	+ 200.—
Rubro 2.06 — Alumbrado, energía eléctrica, agua, gas y afines cuando no son G G. de Oficina	800.—	1.200.—	+ 400.—
Rubro 2.08 — Arrendamiento	240.—	240.—	—
Rubro 2.09 — Gastos generales de oficina	300.—	360.—	+ 60.—
Rubro 2.10 — Servicios diversos			
Grupo 3.00 — Utiles y Materiales de Consumo y de Equipamiento —			
Clase B. — Rubro 3.04 — Utiles y materiales de oficina	1.000.—	5.516.—	+ 4.516.—
Rubro 3.06 — Material informativo, educacional y científico	—	900.—	+ 900 —
Rubro 3.10 — Efectos de higiene y limpieza	2.226.40	2.400.—	+ 173.60
Rubro 3.12 — Combustibles y lubricantes	300.—	480.—	+ 180.—
Rubro 3.15 — Equipos y materiales varios	—	480.—	+ 480.—
Grupo 8.00—Gastos varios y especiales:	500.—	1.440.—	+ 940.—
Clase D. — Rubro 8.03 — Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	6.350.—	420.—	— 5 930.—
Totales	50.616.40	119.396.—	68.779.60

RESUMEN:

	Vigente	Proyectado	Diferencia de Importes
Sueldos	32.400.—	80.640.—	48.240.—
Gastos	18.216.40	38.756.—	+ 20.539.60
Totales	50.616.40	119.396.—	68.779.60

Inspección General de Marina

SERVICIO METEOROLOGICO DEL URUGUAY

PROYECTO DE PRESUPUESTO

	Asignación mensual por cargo	Asignación por partida Mensual	Asignación por partida Anual	$	$
GRUPO 1.00—Retribución de Servicios Personales —					
Clase A —					
Rubro 1.01 — Cargos Presupuestados				80.640.—	
Rubro 1.09 — Retribuciones varias (Comisiones, etc.):	$	$	$		
Estaciones de Protección al vuelo y Sinópticas —					
5 Encargados de Estación (Colonia, T. y Tres, Melo, Rivera y Salto)	75.—	375.—	4.500.—		
6 Observadores Meteorológicos (Colonia, T. y Tres, Melo, Rivera, Salto y Paysandú	50.—	300.—	3.600.—		
Estaciones Climatológico-Sinópticas —					
3 Observadores Meteorológicos (Artigas, San José y Santa Isabel)	75.—	225.—	2.700.—		
Estaciones Climatológicas —					
3 Observadores Meteorológicos (Rocha, Minas y Mercedes)	75.—	225.—	2.700.—		
Estaciones Pluviométricas Departamentales —					
18 Encargados de los Servicios Pluviométricos Departamentales	10.—	180.—	2.160.—		
Oficina Central —					
2 Técnicos contratados	100.—	200.—	2.400.—		
1 Mensajero	50.—	50.—	600.—		
Observatorio del Prado —					
1 Peón Jardinero	85.—	85.—	1.020.—		
1 Sirviente	30.—	30.—	360.—		
Estación Meteorológica de Carrasco —					
1 Encargado Vigilancia y Limpieza	60.—	60.—	720.—		
Estación Meteorológica Punta del Este —					
1 Sirviente	30.—	30.—	360.—		
Escuela de Meteorología —					
5 Profesores (Por asignatura), cada uno	30.—	150.—	1.800.—	22.920.—	103.560.—
GRUPO 2.00 — Retribución de Servicios Varios —					
Rubro 2.02—Locomoción y viáticos				1.200.—	
Rubro 2.04—Impresiones y encuadernaciones				1.200.—	
Rubro 2.06—Alumbrado, energía eléctrica, agua, gas, y afines cuando no son G. G. de oficina				1.200.—	
Rubro 2.08—Arrendamientos				240.—	
Rubro 2.09—Gastos generales de oficina				360.—	
Rubro 2.10—Servicios diversos				5.516.—	9.716.—
Clase B. —					
GRUPO 3.00 — Utiles y Materiales de Consumo y de Equipamiento —					
Rubro 3.04—Utiles y materiales de oficina				900.—	
Rubro 3.06—Material informativo, educacional y científico				2.400.—	
Rubro 3.10—Efectos de higiene y limpieza				480.—	
Rubro 3.12—Combustibles y lubricantes				480.—	
Rubro 3.15—Equipos y materiales varios				1.440.—	5.700.—
Clase D. —					
GRUPO 8.00—Gastos varios y especiales —					
Rubro 8.03—Gastos diversos no especificados bajo otros rubros					420.—
Total general del Presupuesto					119.396.—

Partida por una sola vez, para adquisición de instrumentos e instalaciones .. $ 50.000.00

Montevideo, agosto de 1946

8

Decreto. Se hace una declaración por el pago a trabajadores, con ocasión del 25 de Agosto

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de agosto de 1946.

Vistos la ley número 10.684, de 17 de diciembre de 1945;

Considerando: que el artículo 15 de la ley número 10.684, expresa que sus disposiciones "no se aplicarán a los trabajadores que tuvieran derecho a una licencia remunerada en condiciones más ventajosas en razón de estar amparados por otras leyes, usos o por convenciones colectivas";

Considerando: que la Comisión Especial, designada por decreto de 15 de mayo de 1946 no ha podido determinar aún si el decreto-ley número 9.000 es más o menos ventajoso para sus beneficiarios que las disposiciones de la ley número 10.684;

Considerando: que una de las disposiciones de la ley número 10.684, es la que obliga al pago de salarios a los trabajadores a jornal los días 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto como si trabajaran, y si en realidad lo hicieran doble paga; y

Atento a lo solicitado por la precitada Comisión especial,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Se declara que el día 25 de agosto de 1946, debe ser abonado en la forma que indica el artículo 19 de la ley número 10.684, a todos los trabajadores a jornal salvo a aquellos que hubieran sido amparados por el régimen establecido en el decreto-ley número 9.000, de 27 de abril de 1933. La situación de estos trabajadores será resuelta una vez que se determine cuál es la ley de licencias más beneficiosa.

Art. 2.o Tendrán derecho a este beneficio, los trabajadores a jornal incluídos en las planillas o en las listas de pago de los establecimientos o empresas por cuenta de quienes trabajan hasta el 15 de agosto de 1946.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

9

Decreto. Se amplía a la exportación una cuota fijada para el extracto de tomate en envase de hojalata

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 22 de agosto de 1946. — Número 4097|945.

Vistos los decretos de 13 de febrero y 8 de marzo próximo pasados, por los que se autorizó la exportación de ...000 y 350.000 kilos respectivamente de extracto de tomate envasado en hojalata y se dispuso el establecimiento del saldo exportable del producto; y estos antecedentes en los que se aconseja la ampliación de las cuotas fijadas por los mencionados decretos;

Resultando: que los distintos organismos consultados entienden que corresponde ampliar la cuota de exportación, y en ese sentido aconsejan las siguientes cantidades a fijarse en la cuota complementaria:

Comisión Nacional de Subsistencias (fojas 37): doscientos mil kilos (200.000);

Dirección de Agronomía, Servicio de Investigación y Contralor Comercial (fojas 37): cuatrocientos mil (400.000) kilos;

Contralor de Exportaciones e Importaciones (fojas 35): seiscientos cincuenta mil (650.000) kilos;

Ministerio de Ganadería y Agricultura (fojas 37 y 39): cuatrocientos mil (400.000) kilos;

Considerando: que el cumplimiento de la referida exportación no ocasionará perjuicios al consumo interno y reportará justos beneficios a los productores e industriales del país estimulándolos para intensificar esa importante actividad;

De acuerdo con lo informado por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, el Servicio de Investigación y Contralor Comercial de la Dirección de Agronomía; y la referida repartición; y

Oída la Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase en cuatrocientos mil (400.000) kilogramos las cuotas de exportación de extracto de tomate envasado en hojalata, autorizadas por decretos de 13 de febrero y 8 de marzo de 1946.

Art. 2.o Fíjase un plazo de treinta (30) días a contarse de la adjudicación de las cuotas de exportación para la concertación del negocio, debiendo las firmas interesadas presentar ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, la declaración jurada de venta respectiva de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 7 de noviembre de 1941; y un plazo de noventa (90) días, a contarse de la misma fecha, para el cumplimiento total de los embarques.

Art. 3.o Las autorizaciones acordadas con arreglo al presente decreto no podrán ser transferidas a otra firma, y los permisos respectivos caducarán en caso de incumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 2.o.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.—JOSE PEDRO ARAMENDIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 20 de agosto de 1946.

Con esta fecha, el señor Williams Beal, queda reconocido provisionalmente en la calidad de Vicecónsul de los Estados Unidos de América, en Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COOPERATIVAS AGRARIAS LIMITADAS

Cumplimiento de la ley 10.808

"Cooperativa Agropecuaria Limitada Colonia San Pedro"

Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de junio de 1946, se modificaron los estatutos en la siguiente forma:

Las partes sociales serán de $ 25.00. Un Directorio de 9 titulares y 9 suplentes, renovándose 4 titulares y 4 suplentes al año y 5 titulares y 5 suplentes al otro año. El socio debe haber subscripto e integrado la cuota de ingreso y una parte social como mínimo. Régimen de sustitución de los miembros del Directorio por orden de posición en la lista en los casos de fallecimiento, o renuncia de un titular, en las ausencias de los titulares cuando así lo resuelva el Directorio y cuando por inasistencia no justificada, a 5 sesiones consecutivas, un titular haya sido eliminado.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

32.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 5 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN F. GUICHON
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DOCTOR GUSTAVO GALLINAL

SUMARIO

ción del señor Representante González, para que el proyecto que presentó sobre regularización de los sueldos de los Profesores de Enseñanza Secundaria, se pase en consulta al Poder Ejecutivo en la parte que tiene relación con el aumento de asignaciones y con la equiparación de sueldos de los profesores de campaña con los de Montevideo, y que la parte que se refiere a la eliminación del descuento que pesa sobre la acumulación de sueldos docentes, se coloque en la orden del día de la primera sesión del mes de julio próximo, con informe de la Comisión de Presupuesto. — Se vota: **Afirmativa.**

20—**Construcción de un insectario en el laboratorio de entomología de la Dirección de Agronomía.** — Exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Moción del señor Representante doctor Arrarte Corbo, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 10 del corriente mes, en primer término. Se vota: **Afirmativa.**

21—**Semillas de trigo.** (Destino de $ 60.000.00 para su abaratamiento). — Moción del señor Representante Fischer, para que este proyecto de ley se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

22—**Difusora CW 7 "Radio Carmelo"** (Expropiación). — Moción del señor Representante doctor Bianchi, para que este proyecto de ley se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles 12 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Consejos de Salarios para la Administración Pública y para los Bancos del Estado.** — Moción del señor Representante doctor Salgado, a nombre de la Comisión de Legislación Social, para que el proyecto del señor Representante doctor Penco, sobre establecimiento de Consejo de Salarios para la Administración Pública en general, y una gestión de la Asociación de Bancarios del Uruguay, se pasen previamente a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a los efectos del aspecto constitucional de estas sugerencias, volviendo después a consideración de la Comisión de Legislación Social. — Se vota: **Afirmativa.**

24—**República Italiana. — Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.** — Exposición del señor Representante Bacigalupi, adhiriendo a las manifestaciones del señor Representante doctor Cardoso, con respecto a la proclamación de la República Italiana. Moción del mismo señor Representante para que el proyecto que autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a invertir la cantidad de pesos 50.000.00 para controlar la aplicación de leyes que arbitren recursos para la Caja Civil, se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 10 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

25—**Comisión Parlamentaria Investigadora y de Legislación sobre los Trusts.** (Reglamentación). — Moción del señor Representante Silva, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

26—**Mensaje a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina.** — Moción del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Discusión. — Exposiciones de los señores Representantes Arévalo de Roche, Gilmet, Fusco, Mora Otero, Cardoso, De la Fuente, Bacigalupi y Olivera Ubios. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

27—**Servicio de lucha contra la langosta.** — Creación. — (Ver antecedentes en las sesiones 23 y 24 del 16 y 20 de mayo próximo pasado). — Discusión particular. — En consideración, sucesivamente, los artículos 1.o, 2.o y 3.o, se votan sin observación: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 4.o, se vota con una modificación propuesta por el señor Representante doctor Gaudin: **Afirmativa.**

—En consideración sucesivamente, los artículos 5.o, 6.o y 7.o, se votan sin observación: **Afirmativa.**

—En consideración un artículo 8.o, sustitutivo. — Exposiciones de los señores Representantes Maldonado, Arrarte Corbo, Gaudin, Brause y Bianchi. — Se vota el artículo con una modificación propuesta por el señor Representante Maldonado: **Afirmativa.**

—En consideración un artículo 9.o, sustitutivo, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—Consideración de un artículo 10, sustitutivo. — Exposición del señor Representante Gui... — Se vota el artículo con un agregado propuesto por este señor Representante: **Afirmativa.**

—En consideración un artículo 11, sustitutivo. — Exposición del señor Representante doctor Bianchi. — Se vota el artículo con una modificación propuesta por el señor Representante Carbonell y Migal: **Afirmativa.**

—En consideración un artículo 12, sustitutivo, se vota con una modificación propuesta por el señor Representante doctor Gaudin: **Afirmativa.**

—En consideración un artículo 13, sustitutivo, se vota con una modificación propuesta por el señor Representante Carbonell y Migal: **Afirmativa.**

—En consideración, sucesivamente, los artículos 14, 15 y 16, se votan sin observación: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 17. — Debate en que intervienen los señores Representantes doctores Lussich y Gaudin. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 18, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 19. — Se vota con modificaciones propuestas por los señores Representantes Carbonell y Migal y Gaudin: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 20. — Breve debate en que intervienen los señores Representantes Lussich, Carbonell y Migal y Gaudin. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 21, se vota sin observación: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Lussich, Carbonell y Migal, Badano, Arrarte Corbo y Ois. — Exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Fundamento de voto de los señores Representantes Chiarino y Puig. — Exposición del señor Representante doctor Lussich contestando una alusión.

—Consideración del artículo 22. — Debate en que intervienen los señores Representantes Puig, Lussich y Gaudin. — Se vota el artículo con un agregado propuesto por el señor Representante doctor Gaudin: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 23. — Debate en que intervienen los señores Representantes Badano y Chiarino. — Se vota el artículo con una supresión propuesta por el señor Representante Badano: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Arrarte Corbo.

—En consideración el artículo 24, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—En consideración del artículo 25. — Exposiciones de los señores Representantes Lussich, Gaudin y Ois y del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—Consideración de un artículo 26, aditivo, propuesto por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Manifestaciones del señor Representante doctor Lussich. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Moción del señor Representantes Carbonell y Migal, para que este artículo se coloque en el proyecto a continuación del que crea cargos. — Se vota: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 27, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 28, se vota con una enmienda propuesta por los señores Representantes doctores Lussich y Gaudin: **Afirmativa.**

—Consideración de un artículo 29, aditivo, propuesto por la Comisión. — Debate en que intervienen los señores Representantes Capozzoli y Gaudin. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 30, se vota el cierre del debate por falta de quórum reglamentario para su aprobación: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 31. — Debate en que intervienen los señores Representantes Arévalo de Roche y Gaudin. — Se vota el artículo **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Cardoso.

—En consideración, sucesivamente, los artículos 32, 33 y 34, se votan sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo siguiente es de orden. — (Queda pendiente de aprobación el artículo 30).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan

Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Divitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Oscar A. Pérez, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Julia Arévalo de Roche José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro Miguel Vieyte y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Héctor Payssé Reyes y Herminio Zunino.

Con aviso, los señores Representantes: José M. Damboriarena, Salvador M. Ferrer Serra, Juan A. Lorenzi, José Morales Arrillaga, Antonio Richero y Ramón Viña.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Atilio Arrillaga Safons, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza Florencio Core, Mauro García da Rosa, Enrique D. Martínez Toribio Olaso, Enrique Oribe Coronel, Jaime E. Pou, Segundo F. Santos, Euclides Sosa Aguiar y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, sobre destino de $ 5.000.00 para ser entregados a la Facultad de Veterinaria y solventar los gastos de la visita del profesor Fred Mckenzie.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

PROYECTOS INFORMADOS

De la Comisión de Instrucción Pública, y por el que se sustituyen las categorías magisteriales de 1er. y 2.o Grados por la de Maestro, profesor de Enseñanza Primaria.

De la Comisión de Presupuesto, integrada, sobre impuesto a los rendimientos.

—Repártanse.

PROYECTO PRESENTADO

Del señor Representante doctor José G. Lissidini, sobre incorporación de los Jueces de Paz y empleados de los Juzgados del interior en los beneficios del aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

—A la Comisión de Presupuesto.

LICENCIAS

Del señor Representante don Jaime E. Pou, por los días 5 y 6 del corriente mes.

Del señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

MOCIONES

El señor Representante doctor José Olivera Ubios mociona para que la Cámara envíe un mensaje de confraternidad a la Cámara de Diputados de la República Argentina, con motivo de su restablecimiento constitucional.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse de recibo de exposiciones:

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la exposición del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, referente a la situación del correísta, señor Ginés Britos.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

Telegrama de los Funcionarios del Telégrafo de Salto, felicitando a la Cámara por la aprobación del proyecto de aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite una comunicación respecto del pedido de informes del señor Representante don Atlio Arrillaga Safons, sobre jubilación de los profesionales del turf.

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

Despacho telegráfico de la Asociación de Funcionarios Públicos de Lavalleja, solicitando urgente sanción del proyecto de impuesto a la piedra.

Telegrama de la Sociedad de Fomento Rural de Young, de la Sociedad de Fomento de Queguay, de la Sociedad Rural de Río Negro, y de la Sociedad de Fomento Rural de Quebracho, solicitando urgente sanción del proyecto de creación de Servicio de Lucha Contra la Langosta.

—A sus antecedentes.

3

Texto del proyecto presentado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declaránse comprendidos en lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley sancionada por la Cámara de Representantes en la sesión del día 3 de junio del corriente año y por el cual se aumenta en veinticinco pesos mensuales el sueldo de los funcionarios públicos, a los señores Jueces de Paz de las secciones rurales y a los funcionarios de los Juzgados de Paz de las ciudades, villas y pueblos de la República.

Art. 2.o La Suprema Corte de Justicia remitirá, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, al Ministerio de Hacienda, la nómina de los funcionarios a que la disposición se refiere.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevdeo, junio 5 de 1946.

José G. Lissidini, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 del corriente a las 16 horas.

Con licencia: Payssé Reyes y Zunino.

Con aviso: Arrillaga Safons, Ferrer Serra, Richero y Viña.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Core, Damboriarena, Martínez, Olaso, Oribe Coronel, Reyes Cabrera y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 del corriente a las 17 horas.

Con licencia: Payssé Reyes y Zunino.

Con aviso, Arrillaga Safons, Ferrer Serra, Richero y Viña.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Core, Damboriarena, Martinez Olaso, Oribe Coronel, Reyes Cabrera y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 3.

Fomento de la Producción:

Con aviso: Oribe Coronel.
Sin avisos Urioste, Olaso y Alvarez Menéndez.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 4.

Legislación Social:

Con aviso: Fernández Crespo, D'Amado y señora Arévalo de Roche.
Sin aviso: Lorenzi y Zunino.

Presupuesto:

Con aviso: Paravís y Viña.
Sin aviso: Lissidini, Martínez y Trianón.

Obras Públicas, integrada:

Sin aviso: Puig Spangenberg, Guimaraens, Damboriarena, Larrosa, Rosa Giffuni y Ferrer Serra.

Higiene y Asistencia:

Sin aviso: Bianchi.

Fomento de la Producción:

Con aviso: Arrarte Corbo, Badano, Fischer, Bessonart, Alvarez Menéndez, Olaso y Oribe Coronel.
Sin aviso: Urioste, Bianchi, Puig y Maldonado.

Constitución, Legislación General y Códigos:

Con aviso: Sosa Aguiar y Zubiría.
Sin aviso: Arrillaga Safons y de la Fuente.
Con licencia: Payssé Reyes y Ferrer Serra.

Instrucción Pública:

Con aviso: Secco Ellauri, García Austt y Pou".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas: por el señor Representante Pou, para los días 5 y 6 del corriente mes; por el señor Representante Payssé Reyes, por el día de hoy.
(Se vota: **40 en 42. — Afirmativa**).

—Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.
SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: la Intendencia Municipal de Rivera acaba de editar un folleto con el estudio completo sobre las características de la vivienda insalubre de esa ciudad y sobre la forma como viven sus habitantes.
El trabajo realizado por la Comisión Censal dependiente del Departamento de Higiene de esa Intendencia, creo que ha sido repartido entre los señores Diputados.
La lectura del folleto demuestra que se ha efectuado una encomiable labor de carácter social, digna de ser imitada por todas las Intendencias del país.
La Intendencia Municipal de Rivera conocía ya el número de viviendas insalubres de esa ciudad y su estado sanitario. Ahora, luego de la estadística realizada y que hace referencia este folleto, conoce también los menores detalles sobre la capacidad económica de los que habitan esas casas malsanas, sus relaciones sociales, su número, sus ocupaciones y, además, todo detalle relacionado con la vida social. Son minuciosamente registrados todos sus habitantes en la forma que comunmente viven. Además, este folleto detalla, con cuadros estadísticos, la situación de cada uno de esos habitantes.
Yo, señor Presidente, podría seguir detallando todo lo que de gran valor tiene este folleto que ha editado con sus precarios recursos la Intendencia Municipal de Rivera, pero debo decir que el censo realizado prueba, de manera evidente, que el problema de la vivienda insalubre no es sólo un problema sanitario, como muchas veces se ha planteado, sino que, sobre todo, lo considero en su faz más importante, en el sentido de que es un aspecto que tiene una profunda raíz social y económica.
Por eso, señor Presidente, sin seguir desarrollando en forma minuciosa todo lo que contiene este interesante folleto que plantea un serio problema humano, que estamos en el deber de solucionar, y como el tiempo de que dispongo es muy poco, solicito que, para el conocimiento general del mismo, quede inserto en la versión taquigráfica de la Cámara del día de hoy y se envíe una copia a cada una de las Intendencias Municipales del país, para que sirva de estímulo este modesto trabajo, y para que en un momento dado pueda tener el Gobierno nacional un antecedente valioso para la solución del problema a que se refiere el folleto que vengo comentando.
Por consiguiente, considero conveniente que se inserte, al texto de la versión taquigráfica de la sesión de hoy, con estas palabras que pronuncio, y se envíe a cada una de las Intendencias Municipales del país, a los efectos que ellas crean interesante considerar.
En consecuencia, señor Presidente, no disponiendo de más tiempo para hacer uso de la palabra, dejo expuesto mi pensamiento en forma sucinta, formulando moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el texto del folleto a que ha hecho referencia el señor Diputado Bacigalupi se incorpora a la versión taquigráfica, y se envía copia a las Intendencias Municipales del país.
(Se vota: **36 en 39. — Afirmativa**)
(El folleto de referencia es el siguiente:)

"DATOS ESTADISTICOS SOBRE 2.066 VIVIENDAS INSALUBRES DE LA PLANTA URBANA DE RIVERA, EXTRACTADOS DE UN FOLLETO PUBLICADO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA.

Problema humano

En la ciudad de Rivera, hemos realizado un estudio completo sobre las características de las viviendas insalubres y sobre la forma como viven sus habitantes; ningún aspecto escapó a la investigación técnica.
Conocíamos el número de estas viviendas y su estado sanitario, nada más.
La capacidad económica de sus habitantes, sus relaciones sociales, su número, ocupaciones, grado de instrucción, salarios familiares y per cápita, distribución por barrios y manzanas, valor de sus viviendas, de los terrenos, alquiler, renta, raza, inválidos, pensionistas, jubilados, etc., hasta ahora ignorados, fueron minuciosamente investigados.
Para su amplia divulgación, para conocimiento de las autoridades, prensa y centros de cultura del país, el señor Intendente dispuso, en el decreto 5023, su publicación en folleto.
Los sociólogos, los economistas, los que tienen curiosidad o se interesan por los problemas humanos encontrarán los datos necesarios para interpretar un hecho económico cuya repercusión social, asume aspectos impresionantes.
Basta considerar que más de la tercera parte de la población de Rivera habita viviendas insalubres, mal ventiladas, y oscuras, que más del 29 o|o de sus pobladores son analfabetos, que más del 23 o|o de sus niños teniendo escuela a pocas cuadras, no concurren a clase, que el promedio del salario familiar es $ 25.00 y $ 5.00 per cápita para comprender la importancia y magnitud del problema que debe ser resuelto.
¿Cuáles son los factores responsables por este cuadro de miseria y qué medidas tenemos a nuestro alcance para corregirlos?
Esta es la dolorosa interrogante.
Nuestra investigación aparte de determinar todos los datos estadísticos que publicamos en este folleto, ha prestado especial atención a los hábitos y costumbres de este sector de la población.
Constatamos, en un porcentaje elevado, que los jefes de familia regresan del trabajo a una vivienda miserable, encontrándose su mujer ausente, lavando o en otras tareas, sus hijos vagando por las calles; y no encontrando atractivo alguno en casa, buscan inevitablemente el boliche donde se entretienen con el juego y el alcohol, malgastando su exiguo jornal y su salud.
Este es un problema mundial, como se desprende de las palabras de A. Lucart, parmi tous les problémes sociaux actuels, tous si graves pour le deevloppement de la civilisatión, un de plus importants est certainement celui du logements qui son mis a su disposition, dédend l'higiene générale et l'activité de cette classe toute entiere
Teniendo en cuenta estas consideraciones, llegamos a la siguiente conclusión: Es indispensable proporcionar al obrero una casa sana, confortable y atrayente: con este mínimo de comodidades que requiere una vivienda digna del hombre, donde pueda reponerse y adquirir nuevas energías

para emprender otra jornada de trabajo. Además debe recibir un salario que le permita hacerse propietario de su hogar, por medios de amortizaciones a largo plazo.

En nuestro medio y teniendo en consideración nuestros escasos recursos, la Casita Nueva, ideada por el Intendente Municipal, don Mario Berrutti Corsini, hace realizable por su reducido costo de 360.00, la construcción en cantidades suficientes y debidamente agrupadas en zonas convenientes y próximas a los lugares de trabajo de los obreros.

Estas viviendas reunidas en diferentes barrios de la ciudad, servirán de aliciente a sus pobladores: pues unos al mejorar sus casas, al cultivar sus terrenos, al construir su jardín, despertarán en sus vecinos deseos de superación y tratarán de mejorar sus condiciones de vida, buscando un mayor rendimiento de su trabajo, para engrandecer a su hogar y con él a su patria.

Esperamos que nuestro Intendente pueda llevar a cabo este programa que él ha idealizado y al que nosotros prestaremos todo nuestro apoyo.

No se trata de una utopía; en 1939, Agamenón Magalhaes, en Recife censó 45.000 ranchos y en un año hizo construir 15.000 viviendas higiénicas, destruyendo otros tantos ranchos.

Construyó barrios de las lavanderas, de los industriales, de los empleados públicos, etc.

Tenemos un ejemplo y podemos imitarlo.

Técnica seguida para la realización del censo

Al Departamento de Higiene, que cuenta con personal capacitado y práctico para realizar inspecciones sanitarias y censos, le fué fácil dar cumplimiento a la tarea encomendada por la Comisión Censal.

Se imprimieron formularios con los datos que debían ser investigados, donde el guarda apunta el dato siguiendo las indicaciones establecidas en una clave.

Para su mejor servicio, el Departamento de Higiene tiene la ciudad dividida en 16 zonas que forman cuatro distritos. Cada zona está compuesta por un número determinado de predios que un solo guarda puede inspeccionar en una semana, cuatro guardas en el mismo plazo inspeccionan las cuatro zonas que forman un distrito. De esta manera estos guardas en 28 días hacen la inspección total de la ciudad. Como el número de viviendas insalubles no alcanza al 50 o|o del número de predios, fueron suficientes dos guardas para hacer el censo en 28 días.

En el formulario está indicado el nombre del guarda, localidad, fecha y zona. En cada una de las veinte líneas numeradas van las indicaciones correspondientes a cada rancho, cada columna tiene un número equivalente al número de la clave, para el anunte correcto en su respectivo casillero del dato investigado.

Terminadas las veinte inspecciones que caben en un formulario, en las líneas con la indicación totales se hace la suma de todos los datos consignados. Con la suma de datos de 80 ranchos que caben en cuatro formularios, se ha e el primer resumen de la zona y después de hechos uno dos o tres resúmenes y terminada la zona, se pone en un solo formulario la suma de todos los datos de la referida zona. Así sucesivamente hasta llegar al resumen total de toda la ciudad.

Para su archivo separamos con cartulinas de colores los datos de cada zona y se encuaderna en perfecto orden. Puestos así con toda facilidad, podemos localizar el dato que se desee.

En un momento indicaremos la dirección de los catorce ciegos censados, medios de vida vivienda, etc. Podemos localizar los 354 niños que no viven con sus padres e indicar las condiciones sociales y económicas de cada hogar. Con los datos del resumen general, hemos confeccionado gráficos que se han dado a publicidad.

Como ejemplo detallamos a continuación los datos correspondientes a la primera vivienda censada.

Calle Aurora N.o 967, Manzana 397, Habitación: techo de zinc, piso de madera, paredes de madera, estado sanitario malo. División: una cocina y dos dormitoros, 600 metros cuadrados de terreno con 50 metros cultivados. Valor: de las construcciones $ 50.00, el terreno $ 120.00 Posesión: fué cedido gratuitamente a sus ocupantes. Vínculo social: Ocupado por un matrimonio con tres hijos menores de 15 años, varones. Destino: utilizan la vivienda solo como residencia. Salario y ocupación: el marido gana $ 20.00 como jornalero de obras particulares, la mujer atiende el servicio doméstico y los tres hijos son menores de siete años. Instrucción: Uno es analfabeto y otro sabe leer. No hay inválidos ni desocupados. Como servicio sanitario tienen un pozo negro desprotegido. Los cinco miembros de la familia son de raza blanca. Utilizan como alumbrado el kerosene. Salario familiar $ 20.00 y $ 4.00 per cápita.

Como estos datos en clave, figuran en nuestros archivos 2.066 viviendas insalubres censadas.

VIVIENDAS INSALUBRES

Planta Urbana

Insalubres	2.380	42 %
Material	3.302	58 %
Total	5.682	100 %

Insalubres	2.380	100 %
Insalubres censadas	2.066	87 %
No censadas por:		
Deshabitadas	205	9 %
Cerradas (ausentes)	105	4 %
Negarse a dar datos	4	0 %

Posesión

Los ocupantes de las 2.066 viviendas insalubres son:

Propietarios	802	39 %
Inquilinos	812	40 %
Cedidos gratuitamente	424	20 %
Dueños construcción (alquilan terreno)	28	1 %
Total viviendas	2.066	100 %

Sexo:

Hombres mayores de 15 años	2.402	27 %
Mujeres mayores de 15 años	2.964	33 %
Varones menores de 15 años	1.762	20 %
Niñas menores de 15 años	1.798	20 %
Total censados	8.926	100 %
Sexo masculino	4.164	47 %
Sexo femenino	4.762	53 %

CONSTRUCCIONES

Material utilizado

Techo de:

Cinc	1.183	57 %
Paja	600	29 %
Lata	223	11 %
Teja	60	3 %

Piso de:

Tierra	1.631	79 %
Madera	422	20 %
Cemento	7	1 %
Ladrillo	2	0 %
Diversos	4	0 %

Paredes de:

Madera	1.477	71 %
Barro	301	15 %
Ladrillo	270	13 %
Lata	15	1 %
Diversos	3	0 %

AREA DE TERRENOS

Area total

Viviendas con menos de 250 m2	722	35 %
" " " 251 m2 a 500 m2	861	41 %
" " " 501 m2 a 750 m2	185	9 %
" " " 751 m2 a 1.000 m2	211	10 %
" " " más de 1.000 m2	87	5 %

Area cultivada

Con menos de 25 m2	272	13 %
Con 26 m2 a 50 m2	340	16 %
Con 51 m2 a 75 m2	75	4 %
Con 76 m2 a 100 m2	247	12 %
Con más de 100 m2	308	15 %
Sin cultivos	824	40 %

VALOR

Construcciones

Menos de $ 25.00	881	viviendas	43 %
De $ 26.00 a $ 50.00	797	»	38 %
De » 51.00 » » 75.00	221	»	11 %
De » 76.00 » » 100.00	133	»	7 %
Más de $ 100.00	34	»	1 %
Censadas	2.066	»	100 %

Terrenos

Menos de $ 100.00	806		39 %
De $ 101.00 a $ 200.00	719	»	35 %
De » 201.00 » » 300.00	284	»	14 %
De » 301.00 » » 400.00	117	»	5 %
Más de $ 400.00	142	»	7 %
Censadas	2.066	»	100 %

ALQUILER Y RENTA

Alquiladas por:				Renta:			
$ 1.00 mensual	11	1 %		6 %	anual	16	2 %
» 2.00 »	114	14 %		12 %	»	115	14 %
» 3.00 »	207	25 %		24 %	»	191	24 %
» 4.00 »	158	19 %		36 %	»	168	21 %
» 5.00 »	164	20 %		48 %	»	112	14 %
» 6.00 »	96	11 %		60 %	»	74	9 %
» 7.00 »	33	5 %		72 %	»	48	6 %
» 8.00 »	12	3 %		84 %	»	27	3 %
» 9.00 »	3	0 %		96 %	»	16	2 %
» 10.00 »	10	2 %		108 %	»	16	2 %
» 11.00 »	1	0 %		120 %	»	15	2 %
» [illegible] a $ 15.00	3	0 %		132 %	»	3	0 %
				144 % a 240 %	»	11	1 %
	812	100 %	Total			812	100 %

PERSONAS

Promedio por predio y dormitorio

Personas censadas	8.926
Viviendas censadas	2.066

Promedio de personas por casa 4.3

Dormitorios existentes	2.912

Promedio de personas por dormitorio 3.0.

RAZA

Blancos	7.852	88 %
Negros	1.074	12 %

ALUMBRADO

Kerosene	1.991	96 %
Luz eléctrica	64	3 %
Velas	11	1 %

DESTINO

Residencia	1.960	95 o|o
Mixto (residencia y comercio)	104	5 o|o
Comercio	2	0 o|o

SERVICIOS SANITARIOS

Pozos negros	1.616	78 o|o
Fosas sépticas	99	5 o|o
Ningún servicio	351	17 o|o

MENORES

Personas censadas	8.926	100 o|o
Adultos y más de 15 años	5.360	60 o|o
Menores de 7 años	1.838	20 o|o
En edad escolar (7 a 12 años)	1.328	15 o|o
Más de 12 años y menos de 15 años	393	5 o|o
Menores de 15 años	3.560	100 o|o
Viven con sus padres	3.206	90 o|o
No viven con sus padres	354	10 o|o
Niñas	1.798	51 o|o
Varones	1.762	49 o|o

VINCULO SOCIAL

Jefes de familia

Casados	871	42 o|o
Concubinos	485	24 o|o
Un jefe soltero	256	12 o|o
Un jefe viudo	454	22 o|o
Familias censadas	2.066	100 o|o
Familias legítimas	1.325	64 o|o
Familias naturales	741	36 o|o

(Para este censo aceptamos como exactas la simple declaración de los jefes de familias).

Parejas	1.356		(Casados	871	64 o|o
			(Concubinos	485	36 o|o
Un solo jefe	710	(estado	(viudos	454	64 o|o
			(solteros	256	36 o|o
		(sexo	(mujeres	578	81 o|o
			(hombres	132	19 o|o

HIJOS

Viven con sus padres

Familias censadas	2.066	100 o|o
Hijos mayores de 15 años	1.248	60 o|o

Hijos menores de 15 años	3.228	156 o|o
Total de hijos	4.476	216 o|o

Promedio de hijos por familia 2.16.

(Se han censado únicamente los hijos de uno o ambos Jefes de familia que viven con sus padres).

INVALIDOS

Sobre 8.926 personas censadas.

Ciegos	14	1.5 o/oo
Lisiados	17	1.9 o/oo
Ancianos	33	3.7 o/oo
Otras causas	62	7.0 o/oo
Total de inválidos	126	14.1 o/oo

INSTRUCCION

Personas censadas	8.926	
Excluyendo menores de 7 años	1.838	
Obtenemos:	7.088	100 o|o
Analfabetos	2.081	29 o|o
Con uno o más años de primaria	4.975	70 o|o
Con uno o más años de secundaria	31	1 o|o
Con uno o más años de curso superior ..	1	0 o|o

Niños en edad escolar

De 7 a 12 años	1.328	100 o|o
Concurren a clase	1.014	77 o|o
No concurren a clase	314	23 o|o

CON OCUPACION

Hombres (Jefes de familia).........	1.451	43 o|o
Mujeres (Jefes de familia)	863	25 o|o
Dependientes de mayores	1.023	30 o|o
Dependientes de menores	67	2 o|o
	3.404	100 o|o

SIN OCUPACION

Declaran encontrarse desocupados	67	2 o|o

Consideraciones generales

Número. — Sorprende constatar que el 42 % de las viviendas de la planta urbana de Rivera son insalubres e impropias para ser habitadas por el hombre.

Fueron censadas 2.066 viviendas que están ocupadas por 8.926 personas.

Posesión. — Son inquilinos 40 %; 39 % propietarios y a 26 % se les han cedido la vivienda gratuitamente.

Destino. — El 95 % de las veces están utilizadas para residencia y el 5 % se utiliza como residencia y comercio a la vez; ningún comercio instalado reune las mínimas condiciones de higiene que garanticen la buena conservación de los productos alimenticios que allí se expenden.

Servicios sanitarios. — Tienen servicios sanitarios inaceptables el 78 %, no existen en el 17 % de los casos; 5 % han construído los excusados económicos preconizados por el Municipio.

Terrenos. — Constatamos que generalmente las viviendas ocupan áreas de terrenos enormes, en 65 % son más de 250 metros cuadrados, producen un contraste sorprendente con el área cultivada que es insignificante; en 40 % de los casos no hay ningún cultivo y sólo en un 27 % están cultivados más de 100 metros cuadrados.

Valor. — Se trata de viviendas de muy escaso valor: 81 % valen menos de $ 50.00, en cambio los terrenos son de mayor valor 61 % valen más de $ 100.00.

Alquiler y renta. — Los inquilinos que ocupan un 40 % de las viviendas pagan alquileres altísimos en relación a su escaso valor, varían de $ 1.00 a $ 15.00 predominando los alquileres de 3, 4 y 5 pesos. Dan a sus propietarios rentas fabulosas que van del 6 % al 240 % anual, el 60 % producen rentas mayores del 36 % anual y un 25 % de viviendas, rentas superiores al 60 % de interés anual.

Es indiscutible que la colocación de capitales en viviendas insalubres es un negocio muy lucrativo y sin la intervención de las autoridades municipales o nacionales no se llegará a una solución conveniente.

Personas por predios y por dormitorios. — El promedio de personas por vivienda arroja 4. 3, número muy alto si tenemos en cuenta el escaso tamaño de las viviendas, es casi igual al número 5 que es el que corresponde a las casas de material con mayor número de piezas

Peor todavía es el promedio de personas por domitorio que da 3 y no uno con fracción como debería ser; este es otro de los grandes factores de insalubridad de esta clase de viviendas.

Raza. — Predomina la raza blanca, 88 %. El 12 % reservado a la raza negra.

Sexo. — Femenino 53 %.

Menores. — En cuanto a los menores sacamos los datos siguientes: 51 % sin niñas; 10 % menores de 15 años que no viven con sus padres, 15 % en edad escolar (7 a 12 años) de los cuales 23 % no concurren a la escuela.

Jefes de familia. — El 36 % de parejas, manifiestan vivir en concubinato y el 64 % casados.

En los casos de un solo jefe de familia, el 81 % son mujeres, quedando reservado al hombre solo el 19 %. Parece que el hombre por su condición de trabajo y su norma de vida se emancipa del rancho más fácilmente que la mujer.

Hijos. — El promedio de hijos por familia, que viven con sus padres y mayores de 15 años nos dió 0.6 y en las mismas condiciones menores de 15 años 1.56.

Es de notar que un número muy elevado de niños mayores de 15 años, abandonan el hogar paterno en procura de trabajo o para construir nuevos hogares.

Obtuvimos como promedio total 2.16 que viven en el hogar paterno.

Inválidos. — Fué pequeño su número 14.1 por mil, correspondiendo a ciegos 15 por mil.

Instrucción. — Es alarmante la poca instrucción, declaran que no saben leer 29 % agravados con el 23 % de niños que no concurren a clase. Estas cantidades posiblemente deben ser aumentadas por cuanto aceptamos como exactas la simple declaración del interesado o familiares.

Salarios. — Ganan menos de $ 25.00 por mes, el 53 % de los maridos, el 98 % de los mujeres, el 72 % de los dependientes mayores de 15 años y el 100 % de los menores de 15 años que se dedican a ocupaciones remuneradas.

En 50 % de los casos, el salario familiar es inferior a $ 30.00 y en 38 % en menos de $ 5.00 per cápita.

Estas cantidades que no alcanzan para la alimentación correcta de una familia demuestran la imposibilidad de mejorar sus viviendas.

Desocupación — Sobre un total de 3 404 que declararon tener ocupación, solamente 67 que corresponde al 2 % declararon encontrarse desocupadas.

En cumplimiento del decreto número 5023 pensamos seguir el censo en las zonas suburbanas y rurales del Departamento de Rivera, siempre que el Municipio cuente con recursos para ello.

El Departamento Municipal de Higiene de Rivera, con la debida autorización de su Intendente, pone a las órdenes de las demás Intendencias del país su personal para preparar guardas y realizar censos en otros puntos de la República."

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: el gremio de panaderos y fideleros de Mercedes, entidad de reciente fundación, y afiliada al prestigioso Centro Comercial e Industrial de Soriano, me solicita en nota de fecha 24 de mayo del corriente año, colabore en la gestión iniciada por esa entidad ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por un asunto cuyos fundamentos se expresan así: "Que en virtud del decreto de fecha 27 de diciembre de 1945, artículo 6.o que dice: serán de cargo del Estado por intermedio del Banco de la República, todos los fletes de la harina que se desplace a centros poblados, los molinos no han querido entenderlo así y han cargado a la cuenta de cada cliente el importe de esos mismos fletes.

Que de acuerdo al criterio sustentado en la contestación de ese Ministerio, a los industriales de Salto (República Oriental), haciendo constar terminantemente que son los molinos y no los industriales quienes deben abonar esos fletes, no ha sido posible conseguir la aplicación de ese criterio de parte de los molinos"

Más adelante, señor Presidente, observan al señor Ministro, expresándole que su intervención es necesaria, a fin de que los molineros reintegren esos fletes, por cuanto perjudican a los industriales fideleros y panaderos en sus intereses al deber efectuar éstos, desembolsos extraordinarios e injustificados.

Pido, señor Presidente, que esta primera parte de mi exposición se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de que a la brevedad posible se de trámite a la justa petición del gremio de fileleros y panaderos de Mercedes.

El segundo asunto se refiere a una petición de los agricultores del pueblo denominado con el nombre de Cañada de Nieto, del Departamento de Soriano, y que está distante 25 kilómetros de la ciudad de Dolores.

Según ese importante núcleo de agrarios se hace indispensable la instalación, si no de un granero oficial, por lo menos de un galpón dependiente del granero oficial que funciona en la ciudad de Dolores, pues afirman que aún en el mejor de los casos nunca obtienen por la cosecha del trigo, pongamos por ejemplo, más de $ 8.00 los cien kilogramos, porque —según ellos— los barraqueros nunca pagan los precios fijados, y porque, además, este año han debido pagar $ 14.00 los cien kilogramos de semilla, y de $ 12.00 a $ 13.00 por hectárea de arrendamiento, siendo, por otra parte, más elevados los gastos relacionados con la labor agrícola, etc.

Yo creo que, por tratarse de una zona privilegiada por la calidad de sus trabajadores, el Banco de la República podía tomar en cuenta tan justa aspiración, y en ese sentido, señor Presidente, voy a formular moción para que la versión taquigráfica de mis palabras —que traducen fielmente un anhelo de los pobladores agrarios de Cañada de Nieto— pase al Banco de la República.

Respecto a la primera parte de mis manifestaciones, señor Presidente, solicito que pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios pasa, la primera parte, al Ministerio de Ganadería y Agricultura; y la segunda parte, al Banco de la República.

(Se vota: 35 en 37. — **Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: con fecha 19 de octubre de 1945 el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el cual se instituían los consejos de salarios para las instituciones hípicas del país, sin contemplar en ese decreto la situación de los funcionarios que trabajan y que cobran por reunión. No se consideraba en ese decreto la representación a que tendría derecho esta clase especial de funcionarios. Fué en mérito a ello que los afectados iniciaron gestiones; a los pocos días de dictado ese decreto, para que se les tuviera en cuenta —porque entendían que también debían estar representados— en el consejo de salarios. Está situación de incertidumbre se ha prolongado hasta la fecha sin que haya sido resuelta ni en uno ni en otro sentido. Parecería que la aludida clase de funcionarios de las instituciones hípicas debe estar comprendida. En realidad no son jornaleros, como se ha pretendido a los efectos de impedirles su representación en los consejos de salarios, entendiendo que no trabajaban el número de horas que las leyes requieren para que se les diera esa representación. Además, no se les considera jornaleros en las propias instituciones hípicas, puesto que no se respetó —por considerar que eran empleados y no jornaleros— la prescripción legal que obligaba que el 1.° de mayo se pagara un jornal a todos los jornaleros contratados

Bien, pero sea una u otra la solución, lo que interesa es que el asunto se resuelva por el Poder Ejecutivo, y que el expediente tenga una decisión cuanto antes, a los efectos de que se instituya el Consejo de Salarios y laude, porque es uno de los gremios que está quedando al margen de estas determinaciones que alcanzan, en general, a todos los que trabajan. Es menester mejorar sus ingresos en esta hora en que se hace tan difícil la vida de las familias modestas, debido a su encarecimiento.

Es por eso, señor Presidente, que pronuncio estas palabras, solicitando de la Mesa que se envíen al Ministerio de Industrias y Trabajo, a fin de que las tenga en cuenta y resuelva con prontitud este asunto, terminando con un estado de incertidumbre y de disgusto que ya se ha creado desde hace tiempo entre los funcionarios de las instituciones hípicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Chiarino se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: 24 y 33. — **Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Oliú.

SEÑOR OLIU. — Señor Presidente: con suma frecuencia oímos protestar por la demora del Correo en entregar la correspondencia o por pérdida de la misma.

Es indudable que nuestro Instituto Postal necesita una reorganización completa —con un eficaz contralor en las Oficinas Centrales— y un aumento de personal remunerado decorosamente en el interior del país.

Salto es una de las oficinas de mayor movimiento en el interior; y puedo afirmar, que todos sus empleados, sin excepción, cumplen debidamente con sus obligaciones, sin tener en cuenta las promesas que no se cumplen de un mejoramiento en sus tareas y en sus sueldos.

Me consta que actualmente para su normal funcionamiento se necesitarían por lo menos, seis auxiliares y otros tantos carteros. Es inadmisible que mientras en la Capital no dejan de llenar una vacante, olvidan el interior, desatendiendo las continuas reclamaciones del público de la prensa y hasta los mismos informes de los Inspectores que periódicamente visitan las Agencias del interior.

Respecto a Salto concretaré algunos datos.

Tiene esa oficina en actividad un Auxiliar solamente — un cargo de Auxiliar está vacante hace años. Desde 1940— otro Auxiliar, no concurre porque está con licencia por enfermedad, y lo curioso es que estos Auxiliares están sustituídos por Carteros, que deberían atender el reparto de la correspondencia; y que, sin embargo, atienden el servicio interno correspondiente a los Auxiliares.

Hace unos años había un Cartero para repartir las cartas recomendadas. Actualmente, los pocos Carteros que están en servicio en la calle, deben distribuir también las recomendadas, perdiendo con ello mucho tiempo, ya que deben anotar una por una y solicitar el recibo respectivo. Calculan que en estos últimos años, aumentó en diez veces el movimiento de la correspondencia recomendada. No está establecido el horario para la recepción de las recomendadas, recibiéndolas durante todo el día.

Con este escaso personal, es inconcebible que la oficina permanezca abierta desde las ocho hasta las veintidós, sin interrupción, debiendo turnarse para ir a almorzar. En cuanto a sueldos, reciben verdaderos sueldos de hambre.

El Encargado de Correos percibe $ 120 y atiende su cargo con una dedicación ejemplar. Algunos de los Carteros $ 50 y, como reemplazan a Auxiliares, tienen a su cargo valores, por diversos conceptos.

No hay Carteros a caballo, para las zonas suburbanas, debiendo hacer recorridos de varios kilómetros tres veces diarios y, como no les ha sido posible obtener de las empresas de ómnibus de Salto un abono especial, —que merecerían por la importancia del servicio que prestan, que no se les cobrara nada absolutamente— dichos Carteros deben regresar a pie a la oficina central, pues su exiguo sueldo no les permite abonar el pasaje en los ómnibus.

La correspondencia se reparte tres veces por día y, como si el trabajo fuera poco, con el mismo personal interno, el Correo de Salto atiende a unos setecientos jubilados y pensionistas, pagándoles mensualmente sus pasividades.

Tienen también a su cargo, los mismos empleados, la sección Giros Postales, que si antes recaudaba por derecho $ 50, hoy supera los $ 300.

La correspondencia que se envía de Salto a Montevideo es igual —en total de cartas— a la remitida a los otros diecisiete Departamentos, y mientras en el año hay dos o tres quejas de extravíos de correspondencia en el interior, se reciben en Salto, diariamente, protestas por demora o pérdida de la enviada desde Montevideo o a Montevideo, lo que demuestra que el mal no radica en el interior, sino pura y exclusivamente, en Montevideo.

Hasta los domingos permanece abierto el Correo por varias horas, y los días festivos si son miércoles o sábado no se cierra.

Salto, punto terminal del ferrocarril, motocar, ómnibus y avión, es incomparable con cualquier otra oficina del interior por la cantidad de correspondencia y por las diversas e importantes tareas que deben atender esos pocos y meritísimos empleados, eternamente tratados con una desconsideración incalificable por sus superiores que conocen, como así me consta, la situación de los empleados del Correo de Salto.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que a su vez la haga llegar al señor Director General de Correos, doctor Miguel Aguerre Arosteguy, nombrado hace pocos meses, y de quien tengo un alto concepto, que me induce creer, por sus antecedentes y su profundo conocimiento del interior, que se preocupará —si ya no lo está haciendo— por reorganizar el Correo de Salto. Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Olíú se

remite al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que a su vez la haga llegar a la Dirección General de Correos.

(Se vota: 35 en 37 — Afirmativa).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: voy a referirme a un hecho que considero profundamente irregular.

Desde el año 1944, caracterizados vecinos del paraje conocido por Punta de Herrera, en la décima sección del Departamento de Durazno, hacían gestiones ante la Inspección Departamental de Escuelas de aquel Departamento para la instalación de una escuela en aquel paraje. De palabra el señor Inspector Departamental y los señores Subinspectores estaban siempre de acuerdo en que, en realidad, era necesaria la instalación de una escuela, en aquel paraje; pero, la verdad es que en los hechos, señor Presidente, todo era dificultad para que fuera aquello una realidad. Se les exigía determinadas condiciones para el local que iban a proporcionar.

Tuve oportunidad de concurrir a una reunión de esos vecinos en la cual se me enteró y se me mostró la correspondencia mantenida con la Inspección Departamental de Escuelas, comprobando que se les exigía, por ejemplo, determinadas condiciones higiénicas indispensables. Ellos ofrecieron a la Inspección Departamental un local de material, con piso de madera, cielorraso de madera, cuarto de caño, agua potable, provisto con un aljibe, con instalación de las canillas correspondientes y dos "water-closets". Además ofrecían un pastoreo de cuatro o cinco cuadras para el pastoreo de los caballos de los alumnos que concurrían a esa escuela y tienen alistados más de cuarenta niños en edad escolar, de los cuales a treinta y seis les es absolutamente imposible concurrir a ninguna de las escuelas más próximas a ese paraje.

Sorpresivamente fué instalada esa escuela a pedido de un caudillo político, en un local que constituye toda una verdadera vergüenza. Concurrí acompañado de esos vecinos a la hora de clase y la primer sorpresa fué que al llegar al local, nos encontramos con que la portera de entrada —situada a cinco cuadras del local— estaba cerrada con candado. Llegamos a pie y constaté, con verdadera sorpresa, que ese local escolar está funcionando en un galpón de un puesto de una estancia. Tiene techo de paja, piso de tierra, sin cierre las aberturas y con ventanales pegados al brete donde se curan las ovejas; que no tiene agua potable, ni siquiera un manantial cerca; que no tiene separación alguna con las habitaciones del puestero que está encargado de ese puesto.

Solamente hay en lista veinticinco niños, de los cuales la mayoría se beneficiaría enormemente con concurrir al local que propusieron los vecinos. Varios de ellos son traídos en carros, debiendo concurrir, sin embargo, a la escuela que está en El Chileno, unos, y otros a la escuela que funciona en Elías Regules.

Sólo por capricho, se les provee de este medio de locomoción, para justificar el número de alumnos, para que funcione la escuela en ese local.

De manera, señor Presidente, que la resolución que fué tomada, según mis informes, directamente en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, aquí en Montevideo, perjudica enormemente a un núcleo de población escolar muy superior al que concurre a esa escuela.

Hay treinta y siete niños en edad escolar que no concurren, como ya dije, a ninguna escuela pública. De los veinticinco que concurren a esta escuela, al local donde funciona actualmente, catorce se beneficiarían más con concurrir a este local que propusieron los vecinos que al local en que funciona actualmente.

Creo que sólo por capricho, y un capricho que va en perjuicio, indudablemente, de la niñez en edad escolar, se puede mantener la escuela en funcionamiento en el inadecuado local que se le ha proporcionado.

Yo solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en la seguridad de que, investigando la veracidad de estos hechos que yo denuncio, la escuela se traslade al local adecuado a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Astiazarán, se envían al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Sacial, a los efectos pertinentes.

(Se vota: 34 en 35. — Afirmativa).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: en reciente correspondencia recibida de la localidad de Cerro Chato, Departamento de Florida, un conjunto de vecinos ha puesto en conocimiento del Diputado que habla, la conveniencia de que, por conducto de la Intendencia de Florida, y acaso con la colaboración de las comunas linderas, se proceda al mejoramiento de las calles de la localidad de Cerro Chato y de los distintos caminos de entrada a dicho pueblo.

Esos vecinos recogen, por lo demás, la voz de los comerciantes de la zona que ven impedidos el desenvolvimiento de sus actividades en base a la enorme deficiencia de los caminos que, precisamente, en invierno se hacen poco menos que intransitables.

En otras ocasiones he tenido oportunidad de señalar la conveniencia de que la política vial que las Intendencias siguen respecto de los pueblos y villas es contraindicada al progreso de esos centros poblados. Por una parte, nos interesamos porque el Gobierno Central lleve a esas localidades el progreso general, de acuerdo a planes serios que hemos votado cuando traían financiación adecuada y cuando nos merecía confianza el Gobierno que iba a realizar esas obras —y por otro a las Intendencias, en el caso la de Florida—, dejando que esos pueblos se viesen aislados por las deficiencias notorias en sus caminos que vinculan a los distintos centros de producción linderos a los mismos.

Estimo que es hora de atender a las necesidades viales de las poblaciones del interior, y por ello me permito indicar la conveniencia de que la Intendencia de Florida estudie la posibilidad de realizar las obras de mejoramiento edilicio que Cerro Chato requiere.

Formulo, en consecuencia, moción, para que la versión de las palabras que acabo de pronunciar pase a la Intendencia Municipal de Florida a fin de que atienda a las sugestiones vecinales que acabo de exponer.

Por otro lado, señor Presidente, aprovechando también que estoy en el uso de la palabra, y ahora que se ha votado el aumento de sueldos a los empleados públicos, quiero manifestar que la otra noche no sé cómo ninguno de los Diputados, y los del interior del país, con más razón, se acordó de los Correístas y Valijeros que están a $ 10, $ 15 y $ 25. De modo que yo hago notar esto, para que la Dirección General de Correos y el Ministerio de Industrias tengan en cuenta a esos meritorios trabajadores, que hace catorce y quince años que están con esos sueldos a que me he referido. No sólo los Valijeros, sino también que están en las mismas condiciones algunas Agencias de Correos del interior del país, como en Chamizo, Florida. Pido que la versión, en cuanto a este asunto, pase al Ministerio correspondiente a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Puig, se pasa en lo pertinente, a la Intendencia Municipal de Florida y al Ministerio de Industrias y Trabajo, a los efectos consiguientes.

(Se vota: 32 en 35. — Afirmativa).

12

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: la población, con justa razón, se siente alarmada en este momento porque se anuncia un nuevo aumento en el precio de la leche. Desde hace unos cuantos meses la población está pagando $ 0.15 el litro de este artículo, y ahora, como digo, se anuncia para el 12 del corriente, un aumento de tres centésimos, o sea, que se elevará a $ 0.18.

Hace tiempo, señor Presidente, por resolución del Parlamento, tengo entendido, se transformó la Conaprole en una institución mixta, es decir, con participación del Estado dentro de su propio Directorio, y cuando se discutió, también hace algún tiempo, el problema de la leche, el Gobierno había tomado una resolución por la que se manifestaba que las gestiones que había hecho la Conaprole, mediante las cuales reclamaba un aumento de $ 0.01 por litro de leche, cuyo aumento le daría $ 700.000 anuales, serían atendidas durante el término de unos meses, por la cual el Estado subvencionaría con $ 114.000.00 mensuales a ese organismo, y que sólo ello se haría durante el plazo en que se realizaba ese estudio relativo a la necesidad de aumentar el precio de la leche, de acuerdo a los diversos factores que se exponían como razonables y justificativos de ese aumento.

Han pasado ya varios meses y se ha realizado seguramente el estudio antes referido, y la leche, en vez de ser rebajada —ya que el artículo 6.o de la ley Orgánica de la Conaprole, dice que no podrá ser aumentado a más de $ 0.12 el litro— estábamos pagando la leche a $ 0.13, ahora $ 0.15 y se anuncia un aumento a $ 0.18 el litro. Creo que esta situación, realmente crea una verdadera angustia a los hogares modestos. El censo que presentó el Municipio cuando se discutía el problema de la leche, proponiendo una medida que quería poner en práctica con verdadero beneficio para la población consumidora, y especialmente de la población más necesitada, demostraba que mi-

les y miles de familias tenían necesidad de recibir la leche en condiciones mucho más barata, y que el Municipio lo podía hacer si se le daba la posibilidad de atender el consumo popular, y con ello las necesidades de los niños, de los ancianos y de los enfermos. Esta situación se va a agravar enormemente con ese nuevo aumento de precio que se proyecta, y ya está agravada por la circunstancia del aumento de precio de los artículos de primera necesidad. Ese aumento debe merecer una preocupación especial del Gobierno para determinar que este problema no resulte una nueva angustia para la situación de los hogares más modestos.

Creo entonces que el Ministerio de Industrias y Trabajo, que debe ser, me imagino, el encargado de tomar el asunto en sus manos, debe intervenir conminando al instituto correspondiente para que de ninguna manera este renglón referente a un artículo de primera necesidad, pueda sufrir este aumento que ya está amenazando hacerse sentir sobre la población.

Pido que estas breves palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo, o al organismo de la leche, si es independiente, para que se tomen las medidas necesarias tendientes a evitar que se produzca este aumento, buscando la forma más conveniente de solucionar esta situación.

Creo que hay una razón que puede pesar mucho, y es la de que los productores no pueden proporcionar la leche a los precios establecidos, por los aumentos de los precios de los arriendos, forrajes y algunas otras cosas más, que están recogidas en un artículo publicado hoy en el diario "El País". De cualquier manera ese es un problema que tendrá que abordar el Ministerio de Ganadería y Agricultura, para ver si se puede realizar alguna ayuda eficaz a los productores de la leche. Pero el Estado tiene que buscar de alguna manera la forma de no permitir que se aumente el precio de la leche, porque será una verdadera tragedia para la población.

Por lo tanto, pido que estas palabras que acabo de pronunciar, pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputado, al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — **34 en 36: Afirmativa.**)

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios para hacer una exposición, autorizada por la Cámara, de diez minutos.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Cuando hace unas cuatro semanas el Subsecretario del Honorable Directorio del Partido Nacional, en atención quizá a mi estrecha vinculación afectiva y consanguínea con una gran parte del pueblo argentino, me consultó si integraría la delegación del partido a la transmisión del mando en la República hermana, le contesté que supeditaba mi concurrencia a la esperada respuesta que el Ministerio del Interior, doctor Juan José Carbajal Victorica, debiera dar a la versión de mi exposición hecha en la Cámara de Representantes en la sesión del 31 de diciembre de 1945, versión que, dicho sea de paso, debió ser elevada al Poder Ejecutivo, de acuerdo a mis propios deseos y a la resolución de la misma Cámara.

Como se recordará, señor Presidente, y en ocasión del histórico debate sobre "implicancias atribuídas a algunos integrantes del Gobierno" el señor Ministro del Interior, doctor Carbajal Victorica, pretendiendo repartirme acusaciones severas y terminantes contra una "rara" actuación del Adjunto Fiscal de Gobierno, doctor Juan José Amézaga (hijo), llegó a utilizar armas innobles por su falta de veracidad, como perversas por su torcida intención.

Así, por ejemplo, pretendió equiparar el todavía obscuro "affaire" conocido por "Brisas del Hum", con una sencilla presentación de mi parte del delegado del Jockey Club de Mercedes, quien reclamaba de los Poderes Públicos equitativo tratamiento con relación a otras entidades hípicas del interior del país, gestión que aquél realizó ante el señor Ministro del Interior por su cuenta, previa declaración mía de repudio a toda clase de juego.

(Muy bien.)

—No dándole resultado este inconsistente argumento, apeló de inmediato a otro el Ministro Carbajal. En efecto, conocedor de algunas discrepancias existentes entre el Diputado que habla y algunos dirigentes e integrantes del sector nacionalista, pretendió, en pleno debate, sembrar intrigas y cizañas con resultado totalmente negativo, ya que la bancada nacionalista en términos enérgicos y condenatorios se solidarizó con mi conducta política. Luego, y ya en tren desesperado, me lanzó el último dardo tan torpe y ponzoñoso como los anteriores y que no alcanzamos a interpretar con claridad durante el debate por el estruendo de las campanas de orden y las voces de increpación partidas de mi sector político. Así afirmaba el Ministro Carbajal, según versión de cierta prensa, que "en determinado momento de nuestra entrevista realizada en su Ministerio, en agosto de 1944, el Diputado doctor Olivera Ubios le había ofrecido su colaboración, que yo no acepto nunca de a uno", recalcó con énfasis, porque tengo cierto sentido de la comunidad".

Ante tal indisimulada e inesperada insidia, me apresuré a aclarar mi posición personal y política en pleno Parlamento, en la sesión del 31 de diciembre de 1945, como asimismo por el diario "El Debate" de los primeros días de enero del corriente año. Reitero mis comentarios de entonces; que figuran en el libro de sesiones de la Cámara. En la parte final de mi exposición hecha en Cámara decía: "En una de esas visitas que realicé al Ministerio del Interior, acompañando a ese representante del Jockey Club para aclarar el verdadero aspecto de una ley que se decía afectaba al hipódromo de Mercedes, yo recuerdo, señor Presidente, que él (el Ministro Carbajal) intercalando en la conversación una preocupación, me dijo: "Tengo conocimiento (era en el mes de agosto del año 1944) que en la República Argentina en riachos vecinos a nuestro país, se están realizando maniobras de embarco y desembarco en barcazas semejantes a las que se realizaban en Europa de parte de los aliados. Y esto a cargo de militares vinculados al Gobierno del Coronel Perón".

Ante tal noticia, señor Presidente, declaro que con verdadera indignación y unción patriótica, le dije: "Pueda manifestar al Gobierno del doctor Amézaga que estoy a su disposición incondicional toda vez que se afecte la soberanía de nuestro país".

(Muy bien.)

"Ese fué mi ofrecimento, mi único ofrecimiento, —decía en aquel entonces— señor Presidente, un ofrecimiento honrado, leal y patriótico, que no debió haber dejado ninguna duda en el ambiente parlamentario.

(Muy bien).

"Esta clase de recursos, señor Presidente, están reñidos con los más elementales preceptos de honor y caballerosidad.

(Muy bien).

"Quiero dejar constancia de mi protesta en ese sentido, y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, haciéndome responsable de lo que acabo de expresar, sin comprometer para nada a la Cámara.

"**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el pedido del señor Diputado.

"(Se vota: **24 en 27. — Afirmativa**)".

Y bien, señor Presidente: ¿cómo y por qué llegó a impresionarme el Ministro del Interior doctor Carbajal Victorica en aquella oportunidad?

Contesto clara y terminantemente.

1.o Porque la firmeza de sus gestos y la seguridad de sus expresiones daban visos de verosimilitud a su sensacional revelación.

2.o Porque vinculaba a las "maniobras peronistas", de contenido nazi, según el Ministro, la muy posible colaboración de algunos dirigentes de mi Partido político, todo lo cual llegó a producirme gran preocupación y no menos disgusto.

Asimismo afirmo, señor Presidente, que, hasta el 28 de diciembre de 1945, el recuerdo de aquella información me mantuvo en doloroso y concentrado mutismo, dado el alto concepto y crédito que me mereciera la personalidad moral rel señor Ministro. Más, a partir del 28 de diciembre de 1945, muy otra fué la opinión que tuviera de este Secretario de Estado, en virtud de la intervención, poco seria y nada honrada, que asumiera al pretender desconcertarme, con argumentos reñidos con el honor y la caballerosidad, en mi calidad de Diputado acusador.

(Muy bien. — Apoyados).

—Desde entonces, ubiqué en el terreno de las fantasías el "sensacional episodio de las barcazas nazi-peronistas", etcétera.

Y sino veamos: han transcurrido cinco meses sin que el Ministro Carbajal Victorica haya rectificado, en lo más mínimo, cuanto yo revelara y afirmara en la sesión del 31 de diciembre de 1945 en la Cámara de Representantes y reiterara en "El Debate" de los primeros días de enero de 1946.

El hecho de aceptar y presidir, como Enviado Especial, la delegación oficialista del Gobierno uruguayo a la trasmisión del mando al Presidente electo General don Juan Domingo Perón, revela que el episodio de las "barcazas

nazi-peronistas" no pasó de una información antojadiza y equivocada y que, una vez reconocida en ese aspecto por el señor Ministro Carbajal, éste debió de aclararlo urgente y públicamente, procedimiento que no adoptó y que yo condeno en su omisión severamente

(Muy bien).

No puedo creer, finalmente, señor Presidente, que aquel episodio fuera el fruto de la imaginación frondosa del Ministro Carbajal Victorica, porque ello revelaría poca seriedad y pésimo gusto, en el sentido de jugar tan inconcientemente, con la fraternidad y la conducta política e internacional de los pueblos rioplatenses.

(Muy bien).

—En síntesis, señor Presidente, llego a las siguientes conclusiones:

1.o Que hasta el presente no ha recibido rectificación ni desautorización mi exposición parlamentaria del 31 de diciembre de 1945.

2.o Que he procedido con delicadeza al no aceptar se incluyera mi persona en la delegación que enviara mi Partido a la transmisión del mando en la República Argentina, por cuanto, en determinado momento, me hice eco de una grave denuncia que me hiciera llegar personalmente el Ministro Carbajal Victorica y en la que figuraba como primer actor el actual Presidente de los argentinos General Perón.

3.o Que, siendo necesario despejar esta incógnita en homenaje a la verdad y al buen entendimiento entre los hombres y los pueblos, debió de ser el propio denunciante, Ministro Carbajal Victorica, quien tomara la iniciativa de esa misión, antes de concurrir a la transmisión del mando al General Perón. Más, como es público y notorio que así, honradamente así, no procedió el Ministro Carbajal Victorica, este Secretario de Estado ha incurrido en seria y censurable omisión, no sé si por olvido o por indiferencia o por desaprensión o por estar animado de una sensibilidad original

(Apoyados).

—Una última conclusión, y es lo que más me interesa: ¿se desentendió del asunto el Ministro Carbajal Victorica por no haber sido veraz en sus manifestaciones el Diputado que habla? Como no estoy dispuesto a rectificarme en mi denuncia y el Ministro Carbajal Victorica ha guardado significativo silencio, estoy dispuesto a continuar la investigación de este "affaire" hasta individualizar y localizar a sus verdaderos actores y responsables.

(Muy bien).

—Nada más, señor Presidente, y agradezco a la Cámara la deferente atención que me ha dispensado.

(Muy bien. — Apoyados).

14

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Se ha producido en el escenario del mundo un hecho de tal trascendencia que merece que él tenga un eco en nuestra Cámara. Por libérrima decisión de la mayoría del pueblo italiano, Italia, la gran Madre latina, se ha transformado en República.

Siempre tuvimos fe en que el proceso de la liberación de Italia conduciría a este desenlace. Siempre nos pareció contradictorio que Italia se liberase del fascismo que la había oprimido tremendamente durante veinte años, y mantuviese a una casa reinante que había sido cómplice de la tiranía.

En medio del panorama poco tranquilizador del mundo, este hecho es realmente reconfortante, y debemos reconocer que los italianos nos dan una nueva lección. Nos ofrecieron una, al demostrar al mundo que las dictaduras no unifican a los pueblos, que veinte años de fascismo no lograron hacer del pueblo italiano un pueblo fascista; nos la ofrecen ahora, al superar el desastre, el hambre, la miseria, que nos hicieron pensar que los colocaría al borde del caos, y superar todo eso para implantar pacíficamente la República.

Cobra validez actual la frase de Mazzini: "La salud de Italia está en su pueblo". Y la voluntad del pueblo —lo decimos nosotros— no está en los movimientos tumultuarios, inorgánicos, impulsados, conducidos y aprovechados por los pseudo-salvadores de pueblos; la voluntad del pueblo está en las manifestaciones orgánicas, serias, coherentes, libres, de las mayorías que se pronuncian democráticamente, como en el caso de Italia.

Se pone en marcha, pues, la república democrática italiana. Saludémosla —lo hago yo desde esta banca del Parlamento de mi país— con la firme esperanza de que iniciará la marcha hacia el porvenir, desplegadas las banderas de la libertad y de la justicia social, por la que ofrecieron sus vidas y derramaron su sangre, tantos italianos dentro y fuera de su país.

Era lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo tuve la honda satisfacción, puedo decirlo así, desde ciertos puntos de vista y bajo ciertos aspectos, de visitar Italia, especialmente Roma, la ciudad capital de Italia, durante los meses de octubre y noviembre del pasado año, meses de intensa lucha política, en que se estaba gestando, en la diaria labor del gobierno y de la propaganda en el seno de las masas populares, el estado de espíritu que acaba de cristalizar ahora en las elecciones realizadas el domingo último, con el resonante triunfo plebiscitario alcanzado por el ideal republicano.

Escribiendo poco tiempo después desde Londres un artículo que se publicó en las columnas del diario "El Día", decía yo, con referencia a las modalidades espirituales que había creído advertir en las grandes masas italianas, en la medida en que es posible discriminar la orientación de un pueblo en una fugaz visita de solo mes y medio, que había podido comprobar, con la complacencia imaginable, que el fascismo no había sido más que un fenómeno transitorio, más aun que transitorio, accidental, impuesto violentamente por la audacia de una minoría, sin que hubiera llegado a contaminar las capas profundas y sólidas del espíritu público italiano.

Esta afirmación no se fundaba en la apreciación ligera de los cambios ajustados al nuevo orden de cosas que imperaba en los momentos de mi visita a la gran madre latina, sino en una valoración más profunda de hechos y conceptos. Era el resultado de las observaciones y declaraciones de hombres de pensamiento sólido y reposado, muchos de los cuales habían vivido en tierra italiana durante todo el período de la dominación fascista. Entre ellos el propio señor De Gasperis, a quien tuve el honor de conocer y con quien tuve la satisfacción de hablar sobre estos problemas en más de una oportunidad; así como pude hacerlo igualmente con un viejo amigo personal —me atrevo a llamarlo así— y viejo amigo de nuestro país, porque tenía para él palabras de grata recordación, el Conde Sforza; y así como pude hacerlo también con el señor Ferruccio Parri, que era en ese entonces Presidente del Consejo de Ministros y con el señor Pietro Nenni, uno de los prohombres más importantes del partido socialista italiano.

Todos ellos coincidían en la afirmación terminante de que el fascismo no había sido sentido ni aceptado por la inmensa mayoría del pueblo italiano, sino soportado por ese pueblo, de tal manera que podía decirse con verdad inconcusa en el caso de Italia, que su pueblo italiano había sido la primera y más sufrida víctima del fascismo.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—De la circunstancia que invoco, surge la conclusión precisa y estimulante de que el ideal republicano no es una improvisación emocional, sino una convicción y un sentimiento de raíces hondas en el alma italiana; y que la que fué cuna del derecho y gestadora máxima de la cultura de Occidente, no ha hecho más que encontrarse a sí misma, al incorporarse magníficamente, por la decisión de su soberanía, al núcleo de las democracias, que hacen de la libertad el supremo paradigma de la dignidad humana.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿No se puede aplicar algún artículo reglamentario que le permita continuar por breves momentos al señor Diputado Fusco en el uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. No hay ningún artículo reglamentario que lo permita.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: deseo manifestar, a propósito de las palabras del señor Diputado Cardoso, que nosotros también experimentamos una honda satisfacción al comprobar que Italia da un gran paso para incorporarse definitivamente a los regímenes democráticos en el mundo. No se me oculta que muchos espíritus, que son profundamente democráticos, tienen, sin embargo, una sombra de prevención contra esos cambios que se operan así, un poco súbitamente, en países que desde hace muchísimos años estaban regidos por un distinto sistema de Gobierno

Yo no he sentido nunca esa preocupación; y me alegro de comprobar que las elecciones realizadas el domingo en

Italia, dentro de un clima de absoluta tranquilidad, prueban, a mi juicio en forma clara, que no hay por qué temer en estos cambios rápidos, puesto que aquellas sociedades están también perfectamente preparadas para adoptar el régimen republicano democrático.

Y en el caso, tenemos, señor Presidente, la satisfacción de ver que un grupo político de idéntica orientación al nuestro, de una gran similitud, en cuanto a convicciones en lo espiritual, en lo social, en lo económico, en lo político como es el Partido Democrático Cristiano, ha sido el que ha salido triunfante, en aquellos comicios, y que ha hecho su gran aporte, también, a esa modificación de régimen, porque cabe recordar hoy que la Convención de aquella gran agrupación democrática, había resuelto con anterioridad, por un enorme margen de votos, su decisión favorable a la instauración de la República en Italia.

Es justo, pues, que desde mi banca recuerde con emoción la figura esclarecida del sacerdote fundador de ese partido, que entonces se denominó Partido Popular y que cayó con la implantación del régimen fascista: me refiero a don Luis Sturzo, desde entonces en el exilio, en su residencia de Estados Unidos.

Es pues, por esos motivos, y para ser muy breve —pues no deseo distraer a la Cámara— que me asocio y se asocia nuestro sector con gran satisfacción a las palabras pronunciadas en esta Cámara, para señalar en este momento esa incorporación de Italia a los regímenes democráticos, y que tiene, especialmente para nosotros, un sentido trascendente. Porque, señor Presidente, en Europa se está realizando una experiencia digna de que el mundo la contemple y medite. Poco a poco, en aquellas sociedades y en aquellos pueblos, que enfrentaron de cerca todo el dolor, toda la miseria y toda la destrucción que impuso la guerra llevada por los regímenes totalitarios, son cada vez mayores las multitudes que ponen toda su esperanza en los partidos demócrata-cristianos; lo cual, desde nuestro grupo, vemos con enorme satisfacción y placer, dada su idéntica orientación a la del Partido en que militamos en nuestro país

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo también quería decir, refiriéndome a este asunto promovido por el señor Diputado Cardoso, la satisfacción con que nuestro sector político recibe este triunfo de las fuerzas democráticas italianas.

Yo tuve oportunidad de conocer en Francia algunas de las mujeres que combatieron contra el fascismo, que sufrieron persecuciones y torturas de aquel régimen, y que vinieron a participar en un Congreso Internacional Femenino para plantear cuáles eran los problemas que tenía que enfrentar Italia en la hora de su reconstrucción, y cómo era vital, para esa reconstrucción misma, el ordenamiento democrático de aquel país, que fuera capaz de levantarlo de la enorme tragedia que está viviendo, y a la vez, darle confianza y seguridad a su pueblo de que en realidad el régimen democrático era el que convenía a sus intereses, y fundamentalmente, al de las masas populares.

Este triunfo del pueblo italiano es un triunfo de los que lucharon y de los que sufrieron, que son los únicos que pueden reconstruir a la gran nación latina. Por eso me parece que en esta hora es significativa esta resolución del pueblo italiano. Son los nuevos Gobiernos que surgen, Gobiernos donde juegan papel fundamental las grandes masas populares, y en particular, la clase obrera. No es una casualidad que las grandes fuerzas de la clase obrera, el Partido Comunista — dirigido por una de las grandes figuras, que ocupa uno de los Ministerios, Palmiro Togliatti, que vivió años y años en la cárcel, torturado por el fascismo— y el Partido Socialista, también partido de lucha y de gran sufrimiento, sean las fuerzas que en forma común están afrontando las más difíciles tareas que tiene que abordar la clase obrera, que es la que ha sufrido fundamentalmente las consecuencias del régimen de opresión y de barbarie que sufrió el pueblo italiano, y es la clase obrera, precisamente, la que tenía que conseguir esta gran victoria, junto con las demás fuerzas democráticas progresistas, que a través de la lucha han encontrado un camino para orientarse en la reconstrucción de su patria.

La clase obrera, en el momento que tuvo oportunidad de hacerlo, dió el ejemplo maravilloso de que sus fuerzas, a pesar de la opresión momentánea o transitoria, pocos o más años, han demostrado que no habían perdido la fe en sus propias fuerzas, y en su conciencia de clase; y, repito, cuando tuvo la oportunidad, junto con las fuerzas coaligadas de la democracia, dieron al pueblo italiano el impulso para levantarse, para terminar con el fascismo, y para darle a Mussolini el merecido que se había conquistado dentro de su pueblo y del mundo.

Creo que este triunfo va a asegurar la reconstrucción de Italia y a restañar sus enormes heridas, particularmente en las masas populares, en las mujeres y niños, y a terminar de una vez con el fascismo, que empieza a levantarse contra esa reconstrucción, seguramente por las dificultades que una situación inestable podrían permitir. La consolidación del régimen democrático de la República allá, va a asegurar esta posibilidad de reconstrucción.

Eso es lo que llena de alegría a todos los demócratas del mundo y a todos los antifascistas, y lo que permitirá también a la gran familia italiana que vive en nuestro país, unificar todas sus fuerzas para prestar la solidaridad que exige ese pueblo, en los momentos que está viviendo, y eso facilitará la reconstrucción inmediata, levantando sus industrias y poniendo término a una situación de angustia, que indudablemente tienen que ayudar a resolver todos los pueblos del mundo, pero fundamentalmente la familia italiana como tal.

Por lo tanto, dejo sentada mi adhesión a las palabras que se han pronunciado, expresando la enorme satisfacción que mi sector político siente en este momento, como sienten todos los pueblos por el triunfo del pueblo italiano.

Nada más.

SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — En nombre propio y de los amigos de mi sector colorado independiente, adherimos al triunfo republicano de la nueva Italia dirigida por de Gasperi, este triunfo demuestra que los pueblos, aunque sean derrotados en los campos de la lucha armada, resurgen siempre en sus fuerzas espirituales y es con éstas que salen victoriosos pueblos, países como Italia, cuna de la civilización, echando por tierra el pesado lastre de su monarquía, que la había sepultado en el abismo del deshonor y de la miseria.

Muerto Mussolini, tenía que sucumbir también la monarquía, hermana gemela y solidaria en absoluto de todos los errores y desastres del fascismo, principal causante de toda esta enorme derrota.

Nada más.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Lamentando que la aplicación estricta del Reglamento que nos rige haya impedido las manifestaciones armónicas y coordinadas de ese estado de espíritu emocional que ha embargado a todos por igual, así lo espero, en este Parlamento democrático, y haya impedido al doctor Fusco la prosecución de su magnífico discurso, he de decir brevísimas palabras para fundamentar un pedido en el sentido de que se permita a dicho señor Diputado continuar su discurso interrumpido, autorizando asimismo a los demás legisladores a hablar sobre el mismo tema, si así lo desean.

He de decir, señor Presidente, que sería delito culpable en un Parlamento democrático como el nuestro, no hacer sentir el eco de sus expresiones, en forma ardorosa y vibrante, frente al resurgimiento de la democracia en Italia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?... En este momento no hay número reglamentario en Sala para votar su pedido.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Bien, que se vote cuando haya número.

Continúo, señor Presidente. En esta oportunidad, señor Presidente, en este Parlamento, —como en aquel Parlamento en que fuera ahogada en sangre la voz de un representante nacional, surgido de las filas del pueblo,— he nombrado a Giácomo Matteoti — que tuvo un Mussolini como tuvo un Roberpierre, Dantón, como tuvo su antípoda Martí, y como han tenido la pretensión todos los dictadores que ha habido en la tierra, de ahogar en sangre las voces de libertad, que pretendiendo redimir al pueblo de la opresión habían constatado que no se puede ahogar en sangre la voz que se rebela contra la opresión, contra la fuerza y la violencia— en este Parlamento, digo, la democracia tiene que hacer oir su voz en el sentido de que sobre la violencia y la fuerza de los dictadores sobrevive y florece la voluntad del pueblo.

En homenaje, pues, señor Presidente, a las víctimas que son héroes y mártires para la historia del mundo, en homenaje a Martí, a Matteoti, a Dantón y a todos los caídos por las libertades públicas, vayan mis palabras y mis deseos de que pueda continuar expresando su pensamiento el señor Diputado Fusco.

Pido que cuando haya cincuenta Diputados en Sala, se ponga a votación mi moción, para evitar esa rigidez fría y estricta del reglamento, que debió haber sido estruc-

turado para las cosas normales y regulares de la vida parlamentaria y no para estos acontecimientos extraordinarios de la vida universal.

Es cuanto tengo que manifestar.

15

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: por la ley de 23 de diciembre de 1944, en que se estructuró el plan de obras públicas vigente, en el Grupo "E", correspondiente a "Edificios y Terrenos para Enseñanza Industrial", por el inciso 12) se destina la cantidad de $ 45.000 para establecer en Carmelo una escuela agrario-industrial, adquisiciones de tierras para la Sección agraria; construcción y ampliación de talleres.

En la proposición primitiva de las autoridades dirigentes de la Universidad del Trabajo se destinaba esa cantidad para hacer una casa para el Director y ampliación de talleres.

La Comisión de Obras Públicas, a propuesta del que habla, modificó el destino de los fondos, estableciendo que debían ser para la adquisición de tierras y las construcciones necesarias para la explotación agrario-industrial, teniendo en cuenta que se trata de una zona de intensa producción agraria que necesita crear elementos especializados, porque no hay en el Departamento ningún instituto en condiciones de prepararlos, y desechó, por lo tanto, que se destinara a los fines que proponían las autoridades de la Universidad del Trabajo. Si se mantuvo en último término, después de cumplida la primera finalidad de la ley, —adquisición de tierras y construcciones necesarias para la explotación de las mismas, que una parte del rubro se destinara a ampliación de los talleres— fué porque se tuvo en cuenta, también, que necesita esa escuela industrial, un taller para la enseñanza de oficios navales, que tendría que establecerse en la misma ribera del arroyo Las Vacas, para que esté en un lugar adecuado para su funcionamiento.

Me he enterado de que al pasar el Ministerio de Obras Públicas a la Universidad del Trabajo el pedido sobre el plan de obras a realizarse, ésta no se ajustó a los términos de la ley, y ha programado, exclusivamente, construcciones de obras que no están de acuerdo con el tenor del inciso 12 del grupo e) de la ley de 23 de diciembre de 1944; y como consecuencia, la casi totalidad de la suma se va a emplear en construcción de talleres que no son, incluso, los que la ley quiso que se construyeran y que figuran en las actas de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, o sea, el taller para industrias navales y la adquisición de tierras para la enseñanza agraria.

Yo entiendo que las leyes se dictan para que se cumplan y que la finalidad buscada por el legislador no la pueden desvirtuar las autoridades administrativas.

Por eso, señor Presidente como el plan de esas obras está en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas prontas para ser licitadas, pido que con urgencia se remitan mis palabras al Ministerio de Obras Públicas y a la Universidad del Trabajo, a los efectos de que se detenga el expediente que está en trámite, porque, evidentemente, si se licitan esas obras y se construyen, se hará con abierta violación de las disposiciones legales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se remite al Ministerio de Obras Públicas y a la Universidad del Trabajo.

(Se vota: **44 en 46. — Afirmativa**).

16

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: con fecha 19 de octubre del año pasado el Poder Ejecutivo dictó un decreto instituyendo los Consejos de Salarios para los empleados de las instituciones hípicas de todo el país. Este Consejo de Salarios nunca pudo quedar constituído en razón de que con fecha 23 de noviembre del mismo año, los funcionarios que trabajan por reunión en las instituciones hípicas pidieron reconsideración, ya que entendían que ellos debían estar incluídos en la ley. Parecía que el organismo competente en la materia los excluía por razón de no completar doscientas jornadas anuales, como establece la ley, y sí sólo cuarenta y cinco o cincuenta en el año.

No he tenido tiempo de estudiar detenidamente la ley y no sé, señor Presidente, si esa es la interpretación justa. Parecería que el Instituto Nacional del Trabajo debe decir en definitiva si es así; pero, de cualquier manera, el motivo de mis palabras es el de destacar, que todo esto ha traído como consecuencia la paralización de la constitución de los Consejos de Salarios y también, una consecuencia más grave, cual es la de que no se pueda laudar, como es lógico, por todo ello una cantidad de funcionarios, miles, podría decir, de empleados de los hipódromos, de Administración, vareadores, jockeys, etcétera, están afectados por esta situación que alcanza también a toda la población de Maroñas y de distintas localidades del interior, como Pando, Piedras, Florida, etc. La no constitución de los Consejos de Salarios para las instituciones hípicas, ha traído un problema serio y lamentable que es preciso solucionar.

Por lo expuesto creo, señor Presidente, que después de ocho meses de estar sin poderse constituir el Consejo de Salarios, el Poder Ejecutivo debe tomar medidas urgentes, porque no es posible seguir esperando quién sabe hasta cuándo, una resolución definitiva sobre este asunto. Y deben producirse las elecciones respectivas, a fin de que todos los afectados por esta paralización vean su camino abierto de otra manera, y tengan las posibilidades de mejoramientos de sueldos y jornales que la misma ley les ha querido dar.

Por eso, señor Presidente, yo voy a hacer moción para que la versión taquigráfica de mis palabras, se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, en la esperanza de que rápidamente, con toda urgencia, se tome resolución en este problema, y que se diga en definitiva si corresponde o no corresponde, que entren los empleados que trabajan por reunión, pero que se constituya el Consejo para que éste laude como se debe, para beneficio general de los funcionarios de todas las Instituciones Hípicas del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Silva, se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **46 en 48. — Afirmativa**).

17

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Es una cuestión de trámite. Conjuntamente con otros legisladores presentamos dos proyectos: uno, relativo a los sueldos en los Bancos oficiales y, otro, relativo al sueldo mínimo de toda la Administración Nacional. Correspondería, de acuerdo a un pedido del señor Diputado Espalter, que ambos proyectos fueran a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, en trámite, previo a su envío a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a efecto de una interpretación constitucional.

En consecuencia, solicito que se rectifique el trámite de esos dos proyectos, y que pasen a dicha Comisión, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica el trámite dado a los proyectos a que se refiere el señor Diputado Vieyte, pasando ahora a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, antes de pasar a la de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota: **38 en 41. — Afirmativa.**)

18

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — La Cámara sabe que la Comisión de Obras Públicas está estudiando el proyecto del Poder Ejecutivo sobre nacionalización de las aguas corrientes en Montevideo. La Comisión cree conveniente integrarla, para el mejor estudio de este asunto, con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y en ese sentido y a nombre de la Comisión, propongo que se haga esa integración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se integra la Comisión de Obras Públicas con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para el estudio de la expropiación de las aguas corrientes en Montevideo.

(Se vota: **37 en 38. — Afirmativa.**)

—Se integra la Comisión de Obras Públicas con los señores Diputados Hernández y Payssé Reyes.

19

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Señor Presidente: en una de las sesiones del mes pasado, presenté un proyecto de ley por el cual se regulariza la situación de los sueldos de los profesores de Enseñanza Secundaria. El proyecto al cual me refiero toca tres puntos que son los siguientes: aumentar las asignaciones que han sido establecidas hace más de cuarenta años, por lo menos, en lo que se refiere a los profesores de enseñanza superior; segundo, que en la enseñanza media es preciso equiparar el sueldo de los profesores de campaña al de los de Montevideo, suprimiendo la absurda diferencia de sueldos que existe actualmente; y, tercero, que es preciso eliminar el descuento en las acumulaciones de sueldos como medio de estimular la actividad docente de los capacitados y quitar los obstáculos que se oponen a la especialización de los profesores.

Los dos primeros asuntos requieren iniciativa del Poder Ejecutivo, y el tercero es de incumbencia de este Parlamento. Por tanto, señor Presidente, formulo moción para que los dos primeros asuntos a que me he referido pasen en consulta al Poder Ejecutivo, a fin de que, si lo cree conveniente remita el mensaje correspondiente; y en lo que respecta al tercer punto, ya que en este momento la Comisión de Presupuesto está abocada al estudio del Presupuesto General de Gastos, que ella lo estudie, y lo informe, y que sea incluído en la orden de la primera sesión del mes de julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Instrucción Pública el proyecto presentado por el señor Diputado González, como asimismo la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar.

(Se vota: 33 en 42. — Afirmativa.)

—Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado, relativo a acumulación de sueldos de los profesores, se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de julio próximo, con informe.

(Se vota: 33 en 42. — Afirmativa.)

20

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Señor Presidente: desde el pasado año se halla a consideración del Parlamento un proyecto de ley por el cual se destina la cantidad de $ 28.000 para la construcción en el Laboratorio de Entomología, de la Dirección de Agronomía, de un insectario, para experimentación, reproducción y multiplicación de insectos, utilizable en la lucha biológica contra las plagas de la agricultura.

Ese proyecto, en los momentos actuales asume verdadera urgencia. El pulgón verde se ensaña contra nuestra agricultura, y es necesario adoptar medidas de carácter urgente para que la Dirección de Agronomía pueda disponer de los enemigos biológicos de esta plaga de la agricultura.

El proyecto que está a consideración del Parlamento, fué elaborado por una Comisión de técnicos nacionales, con la colaboración de un destacado técnico de los Estados Unidos que se hallaba presente en el país el año pasado, el doctor Parker, y reproduce en sus sencillas líneas lo que se ha hecho en los países mejor organizados, para hacer frente a esa plaga tan perniciosa.

Excuso entrar en mayores consideraciones dada la evidencia de la necesidad de la sanción de este proyecto de ley y, por consiguiente, voy a formular moción —si ello me es permitido por el Reglamento— para que el proyecto, que consta de un sólo artículo, que destina la cantidad de $ 28.000 para la creación de ese insectario, sea colocado en primer término en la orden del día de la primera sesión, por ejemplo, del mes de julio próximo, previo informe de la Comisión de Presupuesto, en la que se encuentra radicado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Yo quisiera decir dos palabras, si es posible, en el sentido de estimular la diligencia de la Cámara para que se pronunciara con mayor prontitud respecto a este asunto.

Estimo que la iniciativa a que se refiere el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, es singularmente interesante para la economía agrícola del país, máxime en estos momentos, señor Presidente, en que el pulgón verde constituye una plaga implacable de las sementeras de Invierno, especialmente de la avena y el trigo. Los sembrados se están malogrando en gran parte. Las plantas que ya se han obtenido, se están perdiendo, porque el pulgón verde las está terminando: comiéndolas o matándolas, y, en segundo lugar, porque la gente está indecisa y no se anima a sembrar en grandes extensiones del territorio nacional, porque tiene por delante el peligro inminente del pulgón, que acecha las plantaciones de avena y de trigo, y no las deja prosperar.

Por eso, me parece muy interesante que se acelere en todo lo posible el pronunciamiento sobre esta iniciativa, a fin de ver si la podemos transformar en ley en el breve término de unos días, para que ella empiece a rendir los resultados esperados, y para infundir confianza en el ánimo de nuestros agricultores.

En consecuencia con el punto de vista que sostengo, y si mi proposición no molesta los deseos del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, yo propongo que este proyecto se trate en primer término de la sesión del lunes próximo, exhortando a la Comisión correspondiente a que en el curso de esta semana se expida con el informe correspondiente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo acepto la moción propuesta por el señor Diputado Arrarte Corbo.

Debo manifestar que había pedido un plazo de cierta amplitud, porque considero conveniente que la Comisión de Presupuesto se reúna y oiga a los funcionarios de la Dirección de Agronomía, pues la suma de $ 28.000.00 que aparece en el proyecto, tal vez deba ser retocada con motivo de la carestía de las construcciones, un retoque de no mayor importancia, pero que de cualquier manera es indispensable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arrarte Corbo, en el sentido de que el proyecto sobre Construcción de un Insectario sea incluído en primer término en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

(Se vota: 44 por la Afirmativa. — Unanimidad).

21

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — La Comisión de Fomento de la Producción aprobó en la última sesión que realizó en el mes de mayo, un proyecto venido del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza invertir hasta la suma de $ 60.000.00 para abaratar semillas de origen brasileño adquiridas por los institutos oficiales y por particulares, y la circunstancia de que las últimas sesiones realizadas en mayo pasado por la Cámara hicieran difícil que se tratara sobre tablas este asunto, por no poder contarse esos días con los cincuenta votos requeridos por el Reglamento, impidió que el que habla, que es el miembro informante, se ocupara del asunto.

Hago moción para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto sobre inversión de $ 60.000.00 para el abaratamiento de semillas de origen brasileño.

(Se vota: 40 en 44. — Afirmativa).

22

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Señor Presidente: me he enterado que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos tiene preparado el informe con respecto a la adquisición de Radio Carmelo. Por consiguiente, señor Presidente, voy a pedir que este asunto se incluya, en primer término, de la orden del día de la sesión a realizarse el miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del miércoles próximo el proyecto relativo a adquisición de Radio Carmelo.

(Se vota: 38 en 42. — Afirmativa).

23

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Esta sí, es una cuestión estrictamente de orden interno.

La Comisión de Legislación Social, en su sesión de ayer, tuvo a la vista un proyecto del señor Diputado Penco y una sugestión de la Asociación de Bancarios del Uruguay, en el sentido de extender el régimen de fijación de salarios por intermedio de consejos, en el primer caso para la Administración Pública en general y en el segundo para la banca del Estado.

Aquella Comisión considera que previamente al estudio de fondo del asunto, se debe cuidar la forma, enviando ambos proyectos a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, al solo efecto de que se dictamine si la consideración de tal problema por el Parlamento es constitucional, y en ese sentido hago moción.

Esto no quiere decir que la Comisión de Legislación Social decline el estudio del fondo del asunto, a cuyo efecto le será devuelto cumplida la etapa previa señalada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado, para que el proyecto del doctor Penco, sobre creación de consejos de salarios en la Administración Pública y una gestión de la Asociación de Bancarios en el mismo sentido, con respecto a los empleados de la banca, pasen previamente a su consideración, por la Comisión de Legislación Social, a la de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se vota: **37 en 42. — Afirmativa**).

24

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI — Señor Presidente: deseo expresar mi adhesión a las manifestaciones vertidas por el doctor Cardoso y otros Legisladores, relacionadas con la feliz solución del problema político italiano; lograda el último domingo. No quiero extenderme en consideraciones favorables a este suceso, a fin de que a la brevedad posible entremos a considerar el problema que figura en primer término de la orden del día.

Además, deseo solicitar que en la orden del día de la sesión del lunes próximo, se incluya el proyecto informado por la Comisión de Presupuesto, por el que se acuerda al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, la partida extraordinaria para gastos de dicho servicio descentralizado. En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto sobre partida extraordinaria para gastos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**).

25

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — En la sesión de ayer figuró en la orden del día un proyecto venido del Senado, relativo a facultades para la Comisión Investigadora de los trusts. Como veo que hoy no figura en la orden del día y entiendo que no hay número reglamentario para pedir que se trate sobre tablas —si no, habría hecho esa moción—, solicito que se incluya ese asunto en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto venido con sanción del Senado, por el cual se reglamenta el funcionamiento de la Comisión Investigadora y de Legislación sobre los trusts

(Se vota: **37 en 42. — Afirmativa**).

26

—Se va a dar lectura de una moción presentada por el señor Diputado Olivera Ubios.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en circunstancias que la noble y querida patria de San Martín ha logrado el restablecimiento constitucional dentro de una auspiciosa normalidad política, saluda con fraterna emoción al Honorable Parlamento Argentino.

Asimismo, formula fervientes votos por el más completo éxito en el difícil y complejo desempeño de su labor legislativa.

El Parlamento Uruguayo, al celebrar el triunfo de la cultura cívica argentina, considera que no existen vencidos ni vencedores en el terreno práctico y patriótico de los hechos, desde que figuran en el ideario político y social de los más prestigiosos sectores políticos del país hermano anhelos unánimes de paz, de prosperidad y de enaltecedora superación espiritual y moral.

Por intermedio de la Honorable Cámara de Representantes Argentina, el Parlamento Uruguayo saluda al glorioso pueblo de Sáenz Peña en esta hora de promisoras y felices conquistas democráticas.

Montevideo, 5 de junio de 1946.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano."

—En discusión.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: a mí no me extraña que sea el sector herrerista o un miembro del mismo, el que presenta esta proposición de saludo a la Cámara Argentina. No me extraña, precisamente, porque una delegación encabezada por Víctor Haedo ha concurrido a rendir pleitesía al señor Perón, y dice que ha ido a la Argentina encabezando una delegación popular y obrera.

En este momento quiero recordar que hace poco tiempo toda la prensa del país publicó en sus páginas una declaración de Morgenthau, uno de los colaboradores de Roosevelt, quien, refiriéndose a la situación argentina, decía: "que había visitado a Perón, en su casa de campo, Eduardo Víctor Haedo, líder del partido totalitario herrerista del Uruguay. Haedo le salió al frente, determinado a obtener poder para los fascistas herreristas en las próximas elecciones de noviembre o tal vez antes si se le presentan medios de lograrlo, y Perón, como Hitler, está indudablemente dispuesto a facilitar dinero, presión y técnica, para provocar huelgas y malestar y todo lo demás que sea necesario para hacer del Uruguay su satélite fascista".

No me extraña, pues que sea el sector herrerista el que presente esta proposición.

Yo creo que el Parlamento Uruguayo ha rendido infinidad de veces y estará dispuesto a hacerlo todas las veces que ello sea necesario, homenaje al pueblo argentino, al que nos unen lazos de sangre y lazos de historia común, así como a sus instituciones democráticas. Ya le hemos rendido homenaje en esa época trágica que ha vivido la Argentina, desde este mismo Parlamento, cuando hemos hablado de los torturados, de la sangre caída en las calles argentinas, cuando ese país se hallaba bajo el estado de sitio y bajo el imperio del terror. Hemos rendido homenaje, desde esta Cámara, a los que han estado en sus campos de concentración, sufriendo las torturas dispuestas por el régimen que el cuatro de junio se instaurara en el país, y aunque ahora ha obtenido el Gobierno por elecciones, éstas no fueron libres, puesto que el estado de sitio sólo se levantó veinticuatro horas antes de las elecciones.

Hemos rendido homenaje al pueblo argentino y a las instituciones democráticas —y, repito, que estaremos dispuestos a rendirlo todas las veces que sea necesario y que un acontecimiento así lo determine— cuando hemos dado asilo en nuestro país a grandes figuras de todos los sectores de la democracia argentina, que han venido a buscar amparo en nuestra tierra, porque allí eran perseguidos y no podían desarrollar la prédica democrática y prestar su colaboración para la consolidación del régimen democrático, en momentos difíciles para el mundo y, en particular, para la República Argentina.

Creo, entonces, que este homenaje, en este momento, está de más, por ser ese mensaje dirigido a una Cámara que ha surgido en condiciones anómalas, cuya mayoría obedece a un partido que obtuvo el triunfo, precisamente, porque existieron esas dificultades para que la democracia argentina pudiera ser la determinada a través de su historia y quien consolidara las instituciones de gobierno en la Argentina; a una Cámara, en el momento de cuya instalación se habló en este Parlamento de los acontecimientos que sucedieron ese mismo día; a una Cámara que no levanta su voz para hablar del estatuto de los partidos políticos, pero sí para hablar de los acontecimientos de la calle organizados por la Alianza Nacionalista, que no levanta su voz para hablar de los atropellos y de los ataques a los partidos democráticos y a la prensa democrática —ayer mismo hubieron acontecimientos de esa

índole contra órganos de la prensa y en la calle—, creo que está de más rendir ese homenaje y, en nombre de mi sector, me opongo a él.

Creo que la Cámara Argentina y sus gobernantes tendrán, indudablemente, que hacer mucho para lavar las culpas y la enorme tragedia que han echado sobre la Argentina, y cuando realicen una política que corresponda a los intereses nacionales, a sus fuerzas democráticas y a los acontecimientos de la política internacional, será entonces el momento de rendirle un homenaje; pero, en este momento, es inoportuno.

Hay también un hecho de suma gravedad, pues han pretendido introducirse en la política nacional nuestra, a través de la presión que se ha querido hacer, especulando con las necesidades de nuestro pueblo —tal como en el problema del trigo—, pretendiendo dictar normas al Gobierno uruguayo para que saque de su puesto al Ministro de Relaciones Exteriores, con el cual no estamos de acuerdo con algunos puntos de su gestión, pero en este caso concreto debemos levantar nuestra voz para decir que nadie tiene derecho a introducirse en la política nuestra.

En el momento, pues, en que ese Gobierno, esa Cámara sean capaces de reconocer las libertades ciudadanas y asegurar, verdaderamente, el imperio de las instituciones democráticas argentinas, en ese momento estaríamos dispuestos a votarle un homenaje. Pero ahora no estamos dispuestos a hacerlo, por las razones que he expresado.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra, porque se ha aludido a nuestra bancada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Quiero decir dos palabras.

Se ha dado lectura a un telegrama con supuestas o reales afirmaciones de un señor Morgenthau.

Quiero decir que ese telegrama es falso de la cruz a la fecha.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a votar afirmativamente la moción formulada para que se envíe el telegrama de que se ha dado lectura y creo que lo mismo debe hacer la totalidad del Cuerpo.

Me inspiro, para tomar esta actitud, en las circuntancias de que lo que celebramos con el envío de esta salutación fraterna a uno de los Cuerpos representativos del pueblo argentino es, como el texto de que se ha dado lectura lo expresa, el restablecimiento de sus instituciones democráticas dentro de las normas establecidas en el texto constitucional.

Al proceder así no abjuro de ninguno de mis pensamientos ni de ninguna de mis ideas acerca de los hechos del pasado; simplemente adapto esos pensamientos y esas ideas a los hechos nuevos del presente. Entre ellos, tiene para mí decisiva significación y trascendencia, el episodio comicial en que resultaron electos los mandatarios que acaban de hacerse cargo de los altos cargos del Poder Público, en la República Argentina.

A título de genuino y acendrado demócrata, el sufragio popular tiene para mí las mismas virtudes que el agua lustral de la vieja leyenda helénica. A través de él se purifican todas las conductas, cuando el pueblo, por medio de él, abre a los que unge con sus preferencias una etapa nueva, con nuevos horizontes y sendas nuevas para alcanzar esos horizontes.

Según todas las informaciones, que para nosotros deben hacer plena fe por provenir de antagónicos sectores de opinión y que estaban empeñados en una lucha agria y dura, las elecciones en que resultó electo Presidente Constitucional de la República Argentina el ahora General Juan Domingo Perón, y en que resultaron igualmente electos los mandatarios integrantes de los Cuerpos del Poder Legislativo, a uno de los cuales dirigimos ahora nuestro telegrama de salutación y augurio, fueron libres y limpias. Siendo así, ellas tienen la fuerza necesaria y suficiente como para inaugurar una etapa nueva en la historia de la República Argentina, y en el concepto de todo el mundo acerca de la República Argentina y de los hombres que han de gobernarla.

De acuerdo con estas premisas, creo que al nuevo Gobierno argentino habrá que juzgarlo, de ahora en más, según sus actos. Y espero que, tal como lo expresa el telegrama cuyo envío voy a votar favorablemente, esos actos sirvan para dignificar de más en más a la gran nación hermana de allende el Plata, mediante el ejercicio libre y cabal de sus instituciones democráticas y para fortalecer de más en más la solidaridad fraterna que con ella nos vincula, a través de largos años de esfuerzos y glorias comunes.

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: voy a votar la moción propuesta, claro está que entendiéndola en su cabal y exacto sentido, o sea, que ella no involucra entrar a juzgar las complejidades de la política interna argentina, sino que constata un hecho auspicioso para todos los demócratas de América y del universo entero, de ver a aquel gran país hermano de nuevo en plena recuperación institucional, inaugurando un nuevo Gobierno que puede dar, para todos los espíritus que anhelamos el encanzamiento de aquel país en las rutas democráticas, la satisfacción de verlo hacer, como lo quería en su afirmación Sarmiento y aun lo confirmaba Sáenz Peña, de aquella tierra el solar de la libertad y de la esperanza para la humanidad desalentada.

Séame permitido, además, ya que estoy en el uso de la palabra, dejar expresa constancia de mi adhesión personal a los juicios que se han emitido en Cámara sobre los resultados eleccionarios efectuados en Italia.

Ello demuestra que, a pesar del martirologio sufrido por aquel pueblo, que lo condujo a la angustiosa situación actual, aquel noble país vuelve a encontrarse a sí mismo, al renacer en él aquel espíritu de democracia y de libertad que tanto anhelábamos volviera a tener, para que su porvenir se afirme y afiance en los más nobles postulados dignos de la honrosa tradición de aquella gloriosa Italia.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo creo que la moción presentada no ha sido prudente y surge la demostración de este juicio mío del propio debate que se está desarrollando.

Producido el pronunciamiento del pueblo argentino en un acto electoral al que no deseo juzgar, después de dos años de instalado el régimen surgido el 4 de junio, durante los cuales casi no se oyó, en la realidad, otra opinión orientadora que la que surgía de las esferas oficiales, pero producido, en fin, el pronunciamiento del pueblo argentino en un acto electoral, me parecía a mí que había una especie de acuerdo tácito entre nosotros, entre todas las fuerzas políticas del país, un acuerdo tácito de no dificultar la acción oficial, la acción de nuestro Gobierno en sus relaciones con el nuevo Gobierno argentino.

Yo deseo ser absolutamente medido en mis expresiones, para estar de acuerdo, precisamente, con esa actitud espiritual en que me había colocado.

Yo no podría acompañar, señor Presidente, sin una violencia muy grande de mi conciencia, algunos conceptos contenidos en ese telegrama. Ahí se habla, por ejemplo, de restauración de la normalidad constitucional, o de restauración de las instituciones democráticas, y en ello va incluído, evidentemente, un pronunciamiento sobre la etapa que ahora se inicia en la vida argentina.

Nosotros creemos, por el contrario, que estamos ante una gran interrogante; ante una interrogante que en algunos momentos me parece angustiosa. A nosotros no puede entusiasmarnos un régimen que es en la realidad de los hechos, continuación fiel del régimen que lo ha precedido inmediatamente y que, por ejemplo, por concepto de gastos extraordinarios, ha invertido $ 3.000:000.000 en preparación bélica.

A mi manera de ver, se abre para nosotros, para todos los que vivimos en este Continente, una tremenda interrogante con referencia a la futura actuación del Gobierno argentino.

En consecuencia, yo creo que deberíamos habernos abstenido —por eso digo que la moción no ha sido prudente—, por ahora, de esta clase de manifestaciones, ni en un sentido ni en otro, pero, desde luego, muchos menos en el sentido con que se propone, que puede entenderse como un pronunciamiento favorable a la situación creada por el nuevo Gobierno argentino.

Por estas razones, yo me voy a abstener de acompañar con mi voto la moción presentada.

Nada más.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Quería dejar constancia que nosotros vamos a votar la moción que se acaba de presentar. Consideramos que la misma consiste en el envío de un telegrama a la Cámara de Diptuados de la Nación argentina, felicitándola con motivo del encauzamiento institucional de aquel país.

Creo que no debemos entrar a considerar los problemas políticos internos de la Argentina.

Esa política estará librada, señor Presidente, a la consideración de los ciudadanos de aquel país. Nosotros celebramos únicamente un hecho auspicioso, y tenemos esperanzas de que se normalice la situación de aquel país en sus relaciones también con todas las naciones de América, para volver a formar otra vez una verdadera unidad continental que transforme los destinos fundamentales de América.

Nada más.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: para dejar constancia de mi voto afirmativo al telegrama que se propone enviar a la Cámara de Diputados de la Nación argentina, como un sentido de forma y como expresión de cordialidad de este Cuerpo para aquél.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Dos palabras nada más, como autor, del mensaje-telegrama a que se hace referencia.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que ha sido clara y honrada mi intención al redactar el telegrama de congratulación a la Cámara de Diputados de la República hermana.

Tan es así, que en uno de los pasajes de dicho mensaje, que luego se eliminó, expresaba yo lo siguiente: "El Parlamento uruguayo, al celebrar el triunfo de la cultura cívica argentina, considera que no existen vencidos ni vencedores en el terreno práctico y patriótico de los hechos, desde que figuran en el ideario político y social de los más prestigiosos sectores políticos del país hermano, anhelos unánimes de paz, de prosperidad y de enaltecedora superación espiritual y moral".

Demás está decir que estoy de acuerdo, señor Presidente, con las manifestaciones vertidas por los señores Diputados Fusco, De la Fuente, Mora Otero y Bacigalupi.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios en la forma que se ha leído.

(Se vota: 42 en 49. — Afirmativa).

27

—Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Servicio de Lucha contra la Langosta. (Creación)".

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

> "I Del servicio de Lucha contra la Langosta
>
> Artículo 1.o Créase el Servicio de Lucha contra la Langosta, que dependerá directamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura".

—Para este artículo se necesita mayoría absoluta, porque se transfiere de un Ministerio a otro. Es una exigencia de carácter constitucional.

Se va a votar.

(Se vota: 51 por la Afirmativa. — Unanimidad).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

> "Artículo 2.o El Poder Ejecutivo, cuando la gravedad del caso lo requiera, podrá declarar la situación de emergencia que consistirá en la aplicación inmediata de lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la presente ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 50 en 51. — Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

> "Artículo 3.o La Situación de Emergencia podrá ser declarada con carácter nacional o regional; en este último caso las disposiciones conexas se aplicarán únicamente en las zonas comprendidas en la región.
>
> En ambos casos el Poder Ejecutivo dará cuenta de lo ejecutado a la Asamblea General o en su receso a la Comisión Permanente, informando sobre la inminencia del peligro que se trata de evitar con estas medidas extraordinarias.
>
> Conjurado el peligro dispondrá el inmediato cese de las mismas".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 45 en 48. — Afirmativa).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

> "Artículo 4.o El servicio se cumplirá por funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, funcionarios de la Dirección de Agronomía, personal especialmente designado para la emergencia, y las Comisiones Zonales a que se refiere la presente ley".

—En discusión.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Ese artículo 4.o debe sufrir una corrección, en un término, en la parte final. Donde dice "Comisiones Zonales", debe decir: "Comisiones Departamentales y Regionales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo tal como queda luego de la modificación propuesta por la Comisión.

(Se lee:)

> "Artículo 4.o El servicio se cumplirá por funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, funcionarios de la Dirección de Agronomía, personal especialmente designado para la emergencia, y las Comisiones Departamentales y Regionales a que se refiere la presente ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 38 en 40. — Afirmativa).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

> "Artículo 5.o. No obstante la dependencia que se establece en el artículo 1.o, el Servicio disfrutará de una amplia autonomía en el manejo de los fondos, supeditada a las disposiciones del artículo 33, y en el ejercicio de la función específica que se le encomienda por la presente ley, para que tenga la agilidad que requiere la gestión a cumplir".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 40 en 43. — Afirmativa).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

> "Artículo 6.o. Los funcionarios de la Dirección de Agronomía que determine el Ministerio, pasarán automáticamente a cumplir las funciones del Servicio a que se refiere esta ley; y las tareas correspondientes en las Oficinas a que pertenecen, serán cumplidas por el funcionario que indique la superioridad".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 40 en 43. — Afirmativa).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

> "Artículo 7.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a que —por intermedio del Servicio de Lucha Contra la Langosta— intervenga en acciones de carácter internacional, que tengan por finalidad el combatir esta plaga".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 38 en 41. — Afirmativa).

—Léase el artículo 8.o, sustitutivo, propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

> "II. — De la organización
>
> Artículo 8.o. En cada Capital de Departamento funcionará una Comisión Honoraria Departamental de Lucha Contra la Langosta, compuesta por ocho vecinos caracterizados del Departamento y cuya designación la hará la Dirección de Lucha Contra la Langosta, a propuesta de los organismos de productores rurales, con los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y cinco vocales.

Serán además miembros natos de esta Comisión, el Jefe de Policía, el Jefe de la Unidad Militar y el Jefe de los Servicios Agronómicos de la Zona".

—Léase un nuevo agregado al artículo sustitutivo, propuesto por la Comisión.
(Se lee:)

"En los Departamentos en que además de la Capital existan importantes núcleos de población con comunicaciones propias, podrá designarse una Comisión Regional con las mismas atribuciones e integrada en igual forma que la Comisión Departamental".

—En discusión.
SEÑOR MALDONADO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MALDONADO. — Voy a proponer, señor Presidente, una pequeña modificación en este artículo.
Ya había hablado con algunos miembros de la Comisión en ese sentido.
Yo noto aquí que no tienen intervención en estas Comisiones Honorarias, delegados de los Municipios o de las Juntas Departamentales. Ya que intervienen en estas Comisiones delegados de los dos Ministerios, vecinos representativos de las Sociedades Rurales, me parece que sería lógico establecer también que la Comisión la integrara un miembros o un delegado de la Junta Departamental.
De manera, señor Presidente, que yo propondría que donde dice "ocho vecinos" dijera "siete vecinos", disminuyendo uno y estableciendo un delegado de la Junta Departamental.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la proposición del señor Diputado Maldonado en el sentido de que se sustituya la expresión "ocho vecinos", por "siete vecinos", y un delegado de la Junta Departamental?
SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: solamente para hacer una aclaración, que me parece que la Cámara tiene que conocerla perfectamente.
La proposición que se discute no es propuesta por la Comisión. La Comisión de Fomento de la Producción no ha tomado ninguna resolución en el sentido de modificar el Capítulo II de este proyecto.
Yo he actuado en las sesiones que la Comisión ha realizado especialmente para este caso, y estoy en perfecto conocimiento de que no ha habido ninguna resolución de parte de la Comisión. De manera, pues, que la modificación que se propone, podrá ser a propuesta de alguno de los señores legisladores en su carácter particular de tales, pero no a nombre oficial de la Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, la Mesa que lo entendió en esa forma, debe informar que tiene a la vista un repartido que dice: "Artículos sustitutivos Propuestos por la Comisión".
SEÑOR ARRARTE CORBO. — Hay error; no puede ser a nombre de la Comisión.
SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, como ha sido reclamada la Sala para reunirse la Asamblea General, se pasa a un intermedio hasta después de realizada dicha sesión.

(Así se efectúa a las 19 horas y 13 minutos).

—Continúa la sesión.

(Son las 19 horas y 25 minutos).

—Tiene la palabra el señor Diputado Gaudin.
SEÑOR GAUDIN. — Señor Presidente: el señor Diputado Arrarte Corbo objeta algunos aspectos formales de la sesión de la Comisión. Yo debo explicar cómo han ocurrido los hechos. Estabamos citados para reunirnos media hora antes de la sesión ordinaria. Ni bien iniciada la sesión, se le avisó al doctor Brause, que la presidía, que debía hacer uso de la palabra en Cámara, porque estaba anotado al efecto. Abandonó la Presidencia y designamos Presidente ad-hoc al doctor García Pintos.
En general estuvimos de acuerdo con las modificaciones que se presentaron; la mayoría de los componentes de la Comisión, con algunas pequeñas salvedades, y el doctor Arrarte Corbo creo que también, habían manifestado algunas objecciones. En un todo se estuvo de acuerdo con el representante del Ministro de Ganadería y Agricultura, ingeniero Brotos, que concurría a la sesión y quien introdujo algunas pequeñas modificaciones que fueron aceptadas.
La verdad es que no se cumplió el requisito formal de votar esta resolución, en la que parecía que estábamos de acuerdo en gran mayoría. Así ocurrieron los hechos. Se levantó la sesión sin que se hubiera votado y, para que los señores Diputados tuvieran conocimiento de las modificaciones que se iban a proponer, solicité que se hiciera este repartido por separado.
He aquí, pues, cómo ocurrieron las cosas.
SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRAUSE. — Yo deseo confirmar, en la parte correspondiente, como Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, los hechos a que ha aludido el señor Diputado Gaudin, miembro informante del asunto que estamos considerando.
Debo agregar que la Comisión de Fomento de la Producción, que le prestó una preferente atención a este importante asunto en virtud de la urgencia que había de dotar de los medios necesarios al Poder Ejecutivo para la Lucha Contra la Langosta, había votado definitivamente, hace ya bastantes días, el proyecto de la referencia, y había designado miembro informante al doctor Gaudin, quien había dedicado mucho tiempo, en el año anterior, al estudio de este mismo problema, integrando una Comisión especial de esta Cámara.
El asunto ya figuraba en la orden del día, cuando el viernes de la semana pasada, se recibió en esta Cámara un telegrama del señor Diputado Gaudin, que en ese momento estaba en Salto, pidiendo que la Comisión fuera citada nuevamente.
En mi calidad de Presidente de la Comisión, y después de conversar con algunos integrantes de la misma, hice citar a la Comisión para el día lunes, que era la fecha más inmediata, antes de la hora de sesión de la Cámara.
En esas condiciones, estando esta Cámara en una sesión extraordinaria, en un cuarto intermedio nos retiramos los miembros de la Comisión a sesionar en antesalas y, habiendo número suficiente, comenzó la sesión. Pero, como yo deseaba intervenir —y así lo hice— en el debate originado en la parte de los recursos para el aumento de sueldo a los funcionarios públicos, le había pedido el miembro informante en esa materia, el señor Diputado Cutinella, que, al considerarse el artículo 26, me avisara, porque deseaba estar en Sala, pues se refería ese artículo al problema relacionado con el aumento de las patentes de giro a los establecimientos vitivinícolas.
Como se me avisara, estando presidiendo la Comisión de Fomento de la Producción, que ya se iba a entrar a la consideración de ese asunto en Cámara, cuyo planteamiento, para mí, tenía gran interés, tuve que abandonar la Sala de sesión, y entonces pedí autorización para así hacerlo, y que se designara Presidente ad-hoc.
En consecuencia, ignoro la resolución y las deliberaciones que allí se produjeron; pero traté, una vez terminado el asunto que había reclamado mi atención, de conversar con los compañeros de la Comisión, y se me dijo que había ambiente favorable para las modificaciones que el señor miembro informante había propuesto.
Tenía interés de que quedara constancia en Sala, a sus debidos efectos, de esta simple relación de los hechos.
SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: ha estado lejos de mi ánimo colocar en una situación incómoda al señor miembro informante de la Comisión, ni a ninguno de los distinguidos compañeros que tengo en ese Cuerpo. Tampoco he querido hacer una cuestión para debatir nada en la Cámara, a ese respecto. Pero las palabras, especialmente del señor Diputado Gaudín, me obligan a hacer algunas manifestaciones, después de las palabras iniciales mías, por las que he sostenido aquí que las modificaciones que se proponen no pueden venir a nombre oficial de la Comisión, porque la Comisión no se ha pronunciado ni ha tomado ninguna resolución al respecto.
Para mí, dentro de mis recuerdos, los hechos han ocurrido en la siguiente forma. Estuvimos citados para sesionar media hora antes de la hora de sesión ordinaria del día lunes. A esa hora no nos reunimos, porque la Cámara estaba en sesión extraordinaria, tratando los artículos complementarios del proyecto de aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

Después de haber llegado la hora de sesión ordinaria, nos combinamos aquí, en Sala, para pasar a la Sala de la Comisión y realizar una sesión. Yo fuí invitado y allí acudí, y en momentos que yo entraba a Sala, el señor Presidente de la Comisión, doctor Brause, requerido para intervenir en el debate que se desarrollaba aquí, en la Sala de Diputados, se levantó de la sesión y quedó la Comisión sin Presidente. En ese momento entraba el doctor García Pintos, miembro de la Comisión y, a propuesta de algunos de los compañeros, se le proclamó Presidente ad-hoc, y el doctor García Pintos ocupó la Presidencia. Pero el doctor García Pintos estuvo también unos minutos en la Presidencia y después se retiró de la Comisión, quedando la Comisión sin Presidente, sin Secretario de la misma Comisión y creo que con un número de miembros que, si la memoria no me es infiel, tampoco alcanzaba, ni siquiera, para formar el quórum necesario para sesionar y para tomar resolución.

Dentro de esas condiciones se empezó a deliberar. El doctor Gaudín dió lectura a las modificaciones que se proponían en el Capítulo segundo y empezaron a hacerse algunas observaciones a ese Capítulo.

Le hicieron algunas los señores Diputados circunstantes, e hicimos allí algunas objeciones, entrándose en una conversación general. Recuerdo que el señor Diputado Maldonado insistió mucho en una observación que a mí me parecía muy atinada, con respecto a las personas que debían integrar esas Comisiones Departamentales que se nombraban ahí, dándole intervención a las Asambleas Representativas de las Cámaras Departamentales, para que nombraran delegado en la Comisión Departamental. Se hicieron, también, algunas observaciones a la conveniencia o inconveniencia de que el Jefe de Policía del Departamento, fuera integrante forzoso de esas Comisiones, y el Diputado que habla también formuló algunas observaciones; pero como se trató de que se estaba dando lectura y haciendo un cambio de ideas sin entrarse en una discusión formal, las observaciones que algunos intentamos presentar no las presentamos por esa razón.

Salí de la Comisión, que se desgranó, se empezó a ir cada uno de los señores Diputados por su lado, y creo que la Comisión concluyó por dejar al delegado del Poder Ejecutivo, señor Brotos, solo en la Sala, sin tomar ninguna resolución, sin haber votación y, para mí, sin conocimiento de que lo conversado allí se hubiera tomado como resolución, ni siquiera como impresión mayoritaria de la Comisión, para proponerlo como una resolución de carácter oficial de la misma.

Por eso he reclamado, señor Presidente, acerca de que eso no puede ser una propuesta oficial por parte de la Comisión. Será una propuesta muy respetable y muy estimada formulada por algunos de los miembros integrantes de la Comisión; por el doctor Gaudín y algunos otros, y en tal sentido me dispongo a considerarla en Sala. Pero no como propuesta oficial de la Comisión, porque como digo, los miembros de la Comisión no teníamos hasta ahora conocimiento de que la Comisión hubiera realizado ninguna resolución en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia entiende que la incidencia está terminada.

SEÑOR GAUDIN. — Permítame, señor Presidente, para terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Quería hacer, además, una aclaración. Debo expresar que las modificaciones que he presentado a la Comisión, no son mías.

Sabe la Cámara muy bien que en el orden del día de sesiones anteriores estuvo incluído este proyecto de ley, proyecto que debemos tratar con urgencia, casi diríamos con angustia.

La langosta, según las últimas informaciones, está a cuatrocientos kilómetros de nuestro país, y en una extensión —según mis informes— de mil ochocientos kilómetros, vale decir, tres veces la longitud de nuestro país. Creo, señores Diputados, que esto es para alarmarse y pasar por encima de algunos detalles reglamentarios, si fuere necesario.

En el intervalo que medió desde el lunes de la sesión anterior, hasta la sesión pasada, yo fuí a Salto. Ningún Diputado ignora que es el Departamento más azotado por la langosta, y, por lo tanto, donde hay mayor experiencia en su lucha. Allí cité a reunión a los componentes de la Sociedad de Fomento Agropecuario y Agrario y de la industria lechera, y en esa reunión me hicieron las sugerencias que yo traduje en los artículos que propuse a la Comisión para sustituir el articulado del proyecto del Ejecutivo.

Esas modificaciones las sometí al representante del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y éste les introdujo ligeras variantes, aceptando complacido la sustitución del capítulo.

Esa es la verdad, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que la incidencia está terminada...

(Apoyados).

—...y que de acuerdo con el Reglamento, se votará primero el artículo del repartido, y en caso de ser resultado negativo, se votaría la fórmula sustitutiva propuesta por varios miembros de la Comisión.

Léase el artículo del repartido.

(Se lee):

> "Artículo 8.º A partir de la promulgación de esta ley, a la brevedad posible, se constituirán en todo el país Comisiones Zonales de Lucha contra la Langosta, con la estructura, atribuciones y obligaciones que se preceptúan en el artículo siguiente".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pediría que se leyera el sustitutivo propuesto por varios miembros de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite, antes de que se lea ese artículo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Señor Presidente: en la sustitución de un artículo por otro, no hay un ordenamiento correlativo de artículos. Creo que correspondería leer toda la sección.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede. Estamos en la discusión particular.

SEÑOR GAUDIN. — Nada ganarían los señores Diputados con que se lean los artículos concomitantes, porque no la tienen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo sustitutivo, de acuerdo con lo solicitado.

(Se lee:)

> "Artículo 8.o En cada Capital de Departamento funcionará una Comisión Honoraria Departamental de Lucha Contra la Langosta, compuesta por ocho vecinos caracterizados del Departamento y cuya designación la hará la Dirección de Lucha Contra la Langosta, a propuesta de los organismos de productores rurales, con los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y cinco vocales.
>
> Serán además miembros natos de esta Comisión, el Jefe de Policía, el Jefe de la Unidad Militar y el Jefe de los Servicios Agronómicos de la zona.
>
> En los Departamentos en que además de la Capital existan importantes núcleos de población con comunicaciones propias, podrá designarse una Comisión Regional, con las mismas atribuciones e integrada en igual forma que la Comisión Departamental".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los señores proyectistas aceptan una proposición del señor Diputado Maldonado en el sentido de que se sustituya uno de esos miembros por un delegado de la Junta Departamental?

SEÑOR GAUDIN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BIANCHI. — Señor Presidente: yo era uno de los que me oponía a esta nueva interpretación que se hacía del artículo 8.o, porque, indudablemente, se dejaba de lado a las regiones de cierta importancia en los Departamentos, sin Comisiones que tuvieran ciertos poderes jurídicos para la lucha contra la langosta.

Posteriormente, el señor Diputado Gaudin, miembro informante, se abocó al agregado que se le hace ahora como último inciso.

En ese sentido, yo creo que están contempladas bien las aspiraciones de todas las zonas del país.

De manera que, señor Presidente, yo voy a prestar apoyo al artículo 8.o tal como lo propone el señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 8.o, sustitutivo, propuesto por varios miembros de la Comisión, con la modificación indicada por el señor Diputado Maldonado, que la Comisión acepta.

(Se lee:)

> "Artículo 8.o En cada Capital de Departamento funcionará una Comisión Honoraria Departamental de Lucha Contra la Langosta, compuesta de siete vecinos caracterizados del Departamento y cuya designación la hará la Dirección de Lucha Contra la Langosta, a propuesta de los organismos de productores rurales, con los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro vocales.
>
> Serán además miembros natos de esta Comisión, el Jefe de Policía, el Jefe de la Unidad Militar y el

Jefe de los Servicios Agronómicos de la zona, y un Delegado de la Junta Departamental.

En los Departamentos en que además de la Capital existan importantes núcleos de población con comunicaciones propias, podrá designarse una Comisión Regional, con las mismas atribuciones e integrada en igual forma que la Comisión Departamental".

—Se va a votar, en primer término, el artículo del repartido de la Comisión. En caso de resultar negativo, se votaría el sustitutivo.

(Se vota: **12 en 37. — Negativa**).

—Se va a votar el artículo susitutivo propuesto por varios miembros de la Comisión, con la modificación formulada por el señor Diputado Maldonado, que aceptan los proyectistas.

(Se vota: **36 en 37. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.o del repartido.

SEÑOR BRAUSE. — Yo creo que hay que desechar este artículo, porque votado el anterior este no tiene razón de ser.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No insiste la Comisión?

SEÑOR GAUDIN. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 9.o, sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 9.o La Dirección de Lucha contra la Langosta podrá fijar el radio de acción de la Comisión Departamental fuera del límite natural del Departamento, cuando esto convenga a las necesidades de la lucha, facilitando las comunicaciones y distribución de materiales".

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no sé si estaremos perdiendo mucho tiempo; si no podríamos, mediante una resolución de la Cámara, acordar que tomáramos como base para la votación el capítulo sustitutivo, lo que no impide que algún Diputado que no esté de acuerdo pueda sostener el otro, porque es una confusión votar el proyecto primitivo, que de hecho ha quedado rechazado.

Propongo, pues, que se tomen como base las fórmulas sustitutivas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se toman como base de la discusión las fórmulas sustitutivas propuestas por varios miembros de la Comisión.

(Se vota: **32 en 35. — Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 9.o, sustitutivo, anteriormente leído.

(Se vota: **35 en 36. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 10, sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 10. Compete a las Comisiones Departamentales:

A) Contabilizar y administrar los materiales y fondos que reciba de la Dirección, de cuya inversión serán responsables, debiendo rendir cuenta detallada de su empleo, acompañando una relación de sus trabajos y de lo actuado.

B) Encauzar la acción por propia iniciativa dentro del marco de orientación general que imparta el Servicio, pudiendo contratar los obreros necesarios, mediante expresa autorización de la Dirección.

C) En caso de peligro inminente o ante una invasión de extrema intensidad, y con el fin de aumentar la eficacia de la lucha, podrá concurrir en ayuda del productor, contribuyendo hasta con el 75 % de los gastos que se originen, recabando los fondos y la conformidad de la Dirección.

Para esta resolución se requerirá la mayoría absoluta de votos de sus componentes, mediando previa y expresa citación.

D) Proponer designación de los inspectores necesarios para la constatación de desoves, existencia del acridio, vigilancia de los trabajos de extinción y demás conexos (artículo 19).

E) Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 28, haciendo la primera constatación de los hechos, elevando los informes pertinentes al Servicio de Lucha".

—En discusión.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido que se dé lectura a un agregado al inciso D) de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"A tal efecto formará un registro, con la debida antelación, en el que se inscribirán los aspirantes a desempeñar esos cargos que llenen las condiciones de preparación y responsabilidad que se establezcan. Cuando el número de aspirantes inscriptos en el registro sea superior al de los cargos a llenarse, las propuestas se harán mediante sorteo que se realizará en presencia de los interesados y previa citación por la prensa con veinticuatro horas de anticipación por lo menos".

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Me parece que habiéndose establecido ya en distintas oportunidades, por esta Cámara, la exigencia del sorteo o el concurso para las designaciones, según los casos, no será necesario fundamentar mayormente esto que es una garantía para las actuaciones de esas Comisiones, y para que las designaciones recaigan sin que se tenga en cuenta ninguna clase de preferencias de orden político o personal, cosa que se tuvo en consideración, como digo, cuando hemos establecido esas mismas disposiciones en otros casos, incluso hasta para las designaciones del personal de los Municipios.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión el agregado?

SEÑOR GAUDIN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo nuevamente, con el agregado propuesto por el señor Diputado Guimaraens, y aceptado por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 10. Compete a las Comisiones Departamentales:

A) Contabilizar y administrar los materiales y fondos que reciba de la Dirección, de cuya inversión serán responsables, debiendo rendir cuenta detallada de su empleo, acompañando una relación de sus trabajos y de los actuado.

B) Encauzar la acción por propia iniciativa dentro del marco de orientación general que imparta el Servicio, pudiendo contratar los obreros necesarios, mediante expresa autorización de la Dirección.

C) En caso de peligro inminente o ante una invasión de extrema intensidad, y con el fin de aumentar la eficacia de la lucha, podrá concurrir en ayuda del productor, contribuyendo hasta con el 75 o|o de los gastos que se originen, recabando los fóndos y la conformidad de la Dirección.

Para esta resolución se requerirá la mayoría absoluta de votos de sus componentes, mediando previa y expresa citación.

D) Proponer designación de los inspectores necesarios para la constatación de desoves, existencia del acridio, vigilancia de los trabajos de extinción y demás conexos (artículo 19).

A tal efecto formará un registro, con la debida antelación, en el que se inscribirán los aspirantes a desempeñar esos cargos, que llenen las condiciones de preparación y responsabilidad que se establezcan. Cuando el número de aspirantes inscriptos en el registro sea superior al de los cargos a llenarse, las propuestas se harán mediante sorteo que se realizará en presencia de los interesados y previa citación por la prensa con veinticuatro horas de anticipación por lo menos

E) Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 28, haciendo la primera constatación de los hechos, elevando los informes pertinentes al Servicio de Lucha".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 con el agregado propuesto por el señor Diputado Guimaraens, que la Comisión acepta.

(Se vota: **34 en 38. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 11, sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 11. La Comisión Departamental podrá designar Comisiones Honorarias de Vecinos, dentro de la jurisdicción a su cargo, fijando el número y el radio de acción de las mismas.

Estas Comisiones dependerán directamente de la Departamental y actuarán como delegadas de ésta en la zona".

—En discusión.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Yo tengo una duda, señor Presidente, con respecto a este artículo, que consiste cuando dice: "...actuarán como delegadas de ésta en la zona". Aquí habla de la Comisión Departamental. De acuerdo con lo estipulado por el artículo 8.o, pueden existir muchas Comisiones que tendrían el carácter de Departamentales.

De manera que podría aquí, en este caso, plantearse un conflicto entre la Departamental que actúa en la cabeza del Departamento y las otras Comisiones que tienen el mismo derecho que la que actúa en la cabeza del Departamento. Podría interpretarse que la ley autoriza nada más que a las Comisiones que actúan en la cabeza del Departamento a nombrar Comisiones de Vecinos, y el espíritu de la ley no debe ser ése, sino que tienen los mismos derechos las Comisiones Honorarias de Vecinos que las Departamentales.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La modificación es muy fácil. En lugar de poner "las Comisiones Departamentales", habría que poner "las Comisiones Departamentales y Regionales", a que se refiere el artículo 8.o.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta por el señor Representante Carbonell?

SEÑOR GAUDIN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 11 con la modificación propuesta por el señor Representante Carbonell y Migal, que acepta la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 11. Las Comisiones Departamentales y Regionales podrán designar Comisiones Honorarias de Vecinos, dentro de la jurisdicción a su cargo, fijando el número y el radio de acción de las mismas.

Estas Comisiones dependerán directamente de la Departamental y actuarán como delegadas de ésta en la zona".

—Se va a votar el artículo que se ha leído.

(Se vota: 35 en 37. — Afirmativa).

—Léase el artículo 12, sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 12. La Comisión Departamental actuará bajo la dirección técnica del Servicio de Lucha Contra la Langosta, con su colaboración directa, y tendrá el carácter de delegada del mencionado organismo. El Servicio queda facultado para proceder a la remoción total o parcial de la Comisión Departamental y podrá ejercer una intervención subsidiaria junto a las mismas, cuando se considere indispensable".

—En discusión.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Corresponde hacerle a este artículo, la misma corrección que al anterior, es decir, poner: "Comisiones Departamentales y Regionales".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 12 con la modificación indicada por el señor miembro informante.

(Se lee:)

"Artículo 12. Las Comisiones Departamentales y Regionales actuarán bajo la dirección técnica del Servicio de Lucha contra la Langosta, con su colaboración directa, y tendrán el carácter de delegadas del mencionado organismo. El Servicio queda facultado para proceder a la remoción total o parcial de las Comisiones Departamentales y podrá ejercer una intervención subsidiaria junto a las mismas, cuando se considere indispensable".

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: 39 en 40. — Afirmativa).

—Léase el artículo 13, sustitutivo.

(Se lee):

"Artículo 13. Sancionada esta ley, se procederá a la designación inmediata de las Comisiones Departamentales, las que durarán en sus funciones hasta el 1.º de abril del año próximo; en lo sucesivo durarán un año en sus funciones, debiendo ser renovadas en el curso del mes de abril. Sus miembros pueden ser reelectos".

—En discusión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Propongo que se suprima la palabra "Departamentales", y que se diga únicamente: "...de las Comisiones...".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta por el señor Representante Carbonell y Migal?...

SEÑOR GAUDIN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 13 con la modificación propuesta por el señor Diputado Carbonell y Migal, que la Comisión acepta.

(Se lee):

"Artículo 13. Sancionada esta ley, se procederá a la designación inmediata de las Comisiones, las que durarán en sus funciones hasta el 1.º de abril del año próximo; en lo sucesivo durarán un año en sus funciones, debiendo ser renovadas en el curso del mes de abril. Sus miembros pueden ser reelectos".

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: 39 en 40. — Afirmativa).

—Léase el artículo 17 del repartido, que pasa a ser 14.

(Se lee):

"Artículo 14. Todos los materiales y elementos de lucha actualmente en poder de la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta del Ministerio de Defensa Nacional, pasarán al Ministerio de Ganadería y Agricultura bajo inventario, efectuándose las trasposiciones de rubro que correspondan".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 38 en 40. — Afirmativa).

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta terminar la consideración de este proyecto de ley que estamos discutiendo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión hasta terminar con la discusión de este asunto.

(Se vota: 40 en 41. — Afirmativa).

—Léase el artículo 18 del repartido, que pasa a ser 15.

(Se lee):

"Artículo 15. El Estado dispondrá de los equipos y materiales necesarios a la lucha, los que serán vendidos, arrendados o cedidos de manera gratuita a los particulares, de acuerdo a lo que resuelva el Servicio, a indicación de la Comisión de zona y en consonancia con las circunstancias de la acción".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 38 en 40. — Afirmativa).

—Léase el artículo 19 del repartido, que pasa a ser 16.

(Se lee):

"Artículo 16. Las autoridades podrán requisar a los particulares, vehículos, aviones, locales para depósitos y otros bienes que se consideren necesarios para la mejor utilización del material. El pago de dicha prestación se hará de acuerdo entre las autoridades y el particular, y no se le adjudicará un valor superior al corriente en la localidad".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 38 en 40. — Afirmativa).

—Léase el artículo 20 del repartido, que pasa a ser 17.

(Se lee):

"Artículo 17. En los años de invasión de langosta, el Ministerio de Ganadería y Agricultura tendrá prioridad para la compra de afrecho afrechillo, derivados de la molienda del trigo y sustancias quí-

micas utilizables, en la preparación de cebos tóxicos u otra forma de lucha contra la plaga.

Durante este período estarán exonerados de todo impuesto los materiales y elementos destinados a la lucha contra la langosta".

—En discusión.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Es simplemente para hacer una aclaración.

Estoy seguro que la Comisión entiende que este artículo quiere decir que están exonerados de todo impuesto los materiales, y los elementos "destinados", es decir, los aplicados a la lucha contra la langosta, y no los mismos materiales pero que sean destinados a otras finalidades. De manera que ¿quedan exonerados los que sean aplicados a la lucha contra la langosta?

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite?

SEÑOR LUSSICH. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Es necesario tomarlo por su destino y no por su aplicación, porque cuando entran en la Aduana, todavía no están aplicados, y no vienen aplicados a determinado destino.

SEÑOR LUSSICH. — Creo no haber sido entendido o me he explicado mal. Se hace referencia en el artículo a "afrecho, afrechillo, derivados de la molienda del trigo", etc., y después se dice claramente: "Durante este período estarán exonerados de todo impuesto los materiales y elementos destinados a la lucha contra la langosta". Se entiende que es a los materiales destinados exclusivamente a la lucha contra la langosta. ¿Es así?

SEÑOR GAUDIN. — Claro.

SEÑOR LUSSICH. — Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: 35 en 37. — Afirmativa).

—Léase el artículo 21 del repartido, que pasa a ser 18.

(Se lee):

"Artículo 18. Las instituciones del Estado, empresas de transportes, comercio e industria y particulares que posean redes de comunicación (telefónicas, telegráficas, trasmisores o receptores de radio) quedan obligados a permitir su utilización gratuita para las comunicaciones relacionadas con el mejor cumplimiento de las tareas a que se refiere la presente ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 35 en 37. — Afirmativa).

—Léase el artículo 22 del repartido, que pasa a ser 19.

(Se lee):

"IV. — Del personal.

Artículo 19. Autorízase al Servicio de Lucha contra la Langosta a contratar personal idóneo para desempeñar las funciones inspectivas y de información.

Estos funcionarios tendrán el carácter de amovibles, dependerán de las Comisiones de Zona, y su designación, destitución o sustitución se hará a propuesta de las mismas".

—En discusión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hay que agregar aquí: "de acuerdo con lo establecido en el inciso D) del artículo 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué párrafo?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Donde dice: "Autorízase al Servicio de Lucha contra la Langosta a contratar personal idóneo para desempeñar las funciones inspectivas y de información", debe agregarse: "de acuerdo con el inciso D) del artículo 10".

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — A continuación del segundo párrafo, tal vez quedara mejor. Donde dice: "Estos funcionarios tendrán el carácter de amovibles, dependerán de las Comisiones de Zona, y su designación, destitución o sustitución se hará a propuesta de las mismas", agregar: "de acuerdo con el inciso D)", etc.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No, señor Diputado. Debe ir a continuación del párrafo primero.

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para otra modificación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Habría que suprimir las palabras "de Zona".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo tal como quedaría con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Carbonell y Migal y por el señor Diputado Gaudín.

(Se lee:)

"IV Del personal

Artículo 19. Autorízase al Servicio de Lucha contra la Langosta a contratar personal idóneo para desempeñar las funciones inspectivas y de información, de acuerdo con el inciso D) del artículo 10.

Estos funcionarios tendrán el carácter de amovibles, dependerán de las Comisiones, y su designación, destitución o sustitución se hará a propuesta de las mismas".

Se va a votar.

(Se vota: 35 en 36. — Afirmativa).

—Léase el artículo 23 del repartido que pasa a ser 20.

(Se lee:)

"Artículo 20. Desglósese el Item número 3.26 del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, que se incorporará a las planillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura".

—En discusión.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Es para pedir una explicación al señor miembro informante. ¿Cuál es el Item 3.26 que se menciona en este artículo?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es el personal adscripto...

SEÑOR LUSSICH. — ¿Todo el que hace referencia a la lucha contra la langosta?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Yo quería pedir una aclaración.

Al decirse en el artículo 23, que pasa a ser 20, "Desglósese el Item 3.26 del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, que se incorporará a las planillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura", me interesaría saber si en el Item correspondiente está consagrada alguna disposición según la cual los elementos del Ejército son los que va a cooperar de una manera directa en la lucha contra la langosta. ¿El señor miembro informante tendría la galantería de aclararme? La aclaración que pido es a los efectos del artículo siguiente.

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gaudín.

SEÑOR GAUDIN. — ¿Quiere saber el señor Diputado Lussich si por este artículo está afectado el personal del Ejército en alguna manera?

SEÑOR LUSSICH. — ¿Se refiere a cierto personal especializado?

SEÑOR GAUDIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 23, que pasa a ser 20.

(Se vota: 35 en 37. — Afirmativa).

—Léase el artículo 24 del repartido, que pasa a ser 21:

(Se lee:)

"Artículo 21. Incorpórase a la planilla del presupuesto, Item 11.06, lo siguiente:

		Mensual $	Anual $
3.26 — 1.01	1 Director General .		5.280.00
	1 Contador		3.840.00

—En discusión.

Si no hay observación, se va a votar el artículo 24 del repartido, que pasa a ser 21.

(Se vota: 35 en 37: Afirmativa).

SEÑOR LUSSICH. — Permítame, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Aún a fuer de ser cargoso, voy a pedir una aclaración con respecto a este artículo 24 del repartido —que pasa a ser 21— que hace referencia al Director General y al Contador. Desearía saber si estos son cargos permanentes o cargos que cesan concluída la lucha contra la langosta

SEÑOR GAUDIN. — Son permanentes.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Son los únicos cargos permanentes.

SEÑOR GAUDIN. — Que ahora dependen del Ministerio de Defensa Nacional y que pasarán junto con la Dirección de la Lucha, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR LUSSICH. — Si son cargos permanentes, declaro que no votaré ese artículo en esa condición, porque es un hecho que la invasión de la langosta se realiza en el país cada siete, ocho o nueve años. Yo sé que se me va a decir que en el período intercalario entre una invasión y otra, es necesario que haya un personal dirigente para preparar la lucha contra la langosta para la invasión ulterior. Pero, en realidad, todo el mundo tiene que darse cuenta que siendo esta invasión en período de tiempo tan largos, habiendo un intervalo de tiempo tan extenso, entre una invasión y otra felizmente, estos dos cargos, de Director General, con un sueldo de $ 5.280.00 y de Contador, con $ 3.840.00, si no son aplicados nada más que a estas funciones, no tendrán absolutamente nada que hacer durante varios años.

Entiendo que estos cargos deberían ser más bien desempeñados por el personal permanente del Ministerio correspondiente, algunos de cuyos funcionarios debían ser aplicados a estas funciones con un sobresueldo. Admito que fueran con otra asignación; pero no me convencen a mí de la necesidad de crear estos cargos burocráticos.

Tenemos la experiencia bien elocuente de lo que pasa en algunos países vecinos, en los que hay un grandísimo presupuesto de lucha contra la langosta, cuyo personal no desempeña tareas de ninguna clase y que lo único que hace es cobrar los sueldos. Algo por el estilo pasará con estos dos cargos burocráticos.

Yo invitaría a la Comisión a que rectificara su punto de vista y dijera que esos cargos sólo durarán seis meses. Yo sé bien que los miembros de la Comisión me van a poder decir que el Presupuesto General de Gastos es una ley anual y que, por tanto, está en la voluntad del Parlamento el poder suprimir estos cargos el año que viene. Pero, señor Diputado Gaudín —que me hace una afirmación con la cabeza— sabe bien que en este país es más fácil dar vuelta la Catedral de Montevideo, que suprimir un cargo que se ha incorporado al Presupuesto.

(Hilaridad).

—De manera, pues, que me parecería mucho más racional el que se dijera que estos cargos durarán el mismo lapso que se consagra en otros artículos del proyecto, que dicen que será hasta abril del año próximo.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por tomar disposiciones en la forma en que las plantea el señor Diputado Lussich, es que, desgraciadamente, nos encontramos en la situación actual. Si nosotros estuviéramos organizados —como parece que se organiza ahora un instituto de lucha contra la langosta, por lo menos con una dirección, que sería capaz de estar en relaciones, que parece que se van a crear con los institutos de los países vecinos de donde provienen esas invasiones— no tendríamos estos apurones y corridas que tenemos ahora.

Sabríamos hace un mes que estaría por producirse esta invasión y, además, aprovechando los métodos modernos que ya se han utilizado en otros países, y que no serán una invención del Río de la Plata y menos del Uruguay, se podría haber entablado una lucha contra la langosta mucho más eficiente que la que puede resultar esta que se va a crear ahora

Creo que es bastante modesta la creación, porque se trata de dos cargos permanente solos: el de Director General y el de Contador. Son los únicos cargos permanentes que se crean. En los demás, seguirán actuando funcionarios adscriptos a la Dirección de Agronomía y a otros institutos del Estado.

De manera que no creo que haya razones valederas para borrarlos, y si hay muchas razones para que por esta vez, con buena intención y con buenas orientaciones, se creen los cargos propuestos en esta planilla.

Por eso he votado afirmativamente.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Según uno de los argumentos establecidos por el señor Diputado preopinante, existe la idea, que nos fué dada, no recuerdo bien si por el señor Ministro o su representante en la Comisión, de que la Dirección se ocupará probablemente, cuando le sobre tiempo, de la lucha contra otras plagas de la agricultura.

Por esa razón, es que yo he votado afirmativamente este artículo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Quiero que quede constancia también de que yo he votado negativamente el artículo 24, que pasó a ser 20, por las mismas razones que ha expuesto el señor Diputado Lussich, porque creo, con toda convicción, que no corresponde crear un cargo de esta naturaleza y de esta jerarquía, cargo permanente con tan alta remuneración, para combatir o para vigilar o, en todo caso, estudiar, la lucha contra la langosta, en un país en el cual felizmente, como decía el Diputado Lussich, las invasiones de este acridio son desconocidas, a veces, durante el transcurso de varios años continuos.

Creo que para seguir al diapasón de los tiempos, el estudio de los medios de lucha y de todo lo que pueda descubrirse al respecto, o las maneras de actuar para combatir la langosta, puede hacerse por medio de otros elementos técnicos y de otros organismos que tiene a su cargo el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y de ninguna manera puede justificarse la permanencia de un funcionario, que cobra una mesada de $ 440 y que, a lo mejor, se va a pasar uno o dos lustros en muchos casos, sin tener otra función que seguir desde su despacho el vuelo y la vida de la langosta por otros países, y lo que es más...

(Interrupciones).

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo, señor Presidente, también a manera de fundamento de voto, voy a dejar constancia de mi discrepancia en este artículo.

Creo que este artículo debió haber ido a estudio de la Comisión de Presupuesto. No fué así, y tampoco se integró, a efectos de su estudio, la Comisión de Fomento de la Producción con miembros de la de Presupuesto. Me parece que en este aspecto, se pasó por encima de esta disposición reglamentaria.

Sin embargo, le he dado mi voto favorable al artículo, porque no quiero, de ninguna manera, ni indirectamente, entorpecer la buena marcha de este proyecto de ley.

Pienso, y lo dije ya en la discusión general, que este servicio podía haber sido encomendado perfectamente a una división del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: me considero en la obligación, después de las palabras que ha pronunciado el doctor Lussich, de destacar a la Cámara que si algo puede imputarse a este proyecto de ley, es el haber sido concebido y trazado dentro de los lineamientos de la más severa contención en materia burocrática: se trata de más sobrio y modesto proyecto que podía haberse formulado.

Es completamente contrario a la realidad, invocar como lo ha hecho el señor Diputado Lussich, refiriéndose sin duda al ejemplo de la República Argentina, la existencia de verdaderos ejércitos o legiones de burócratas, que viven en forma parasitaria a la sombra del Estado, protegidos por la necesidad de combatir esta plaga de la langosta. En la República Argentina existen grandes legiones de funcionarios en esas condiciones En este país, vamos a crear un servicio de lucha contra la langosta que, es sin duda ninguna, una de las más perniciosas plagas que azotan a la riqueza real de nuestro país, con la creación de dos cargos solamente, de carácter permanente

Todo lo demás es personal absolutamente eventual, amovible, y durarán en sus puestos lo que dure la necesidad, la inminencia de invasión, o el ataque a nuestra agricultura.

En cuanto a la existencia del Director General, yo lo considero indispensable. Indispensable, porque es necesario, en primer término formar un hombre especialmente preparado para la lucha contra la langosta y un hombre preparado para la lucha contra la langosta no es por cierto, únicamente un entomólogo o un especialista sino que es un hombre que, además de los conocimientos especialistas que posea, tenga el conocimiento directo de la realidad, de cómo se encara y enfoca la lucha contra la langosta en todos los países de la tierra.

Es sabido por los señores Diputados que esta lucha experimenta transformaciones permanentemente, que se crean métodos siempre nuevos y que, por consiguiente, la existencia de un hombre que esté al tanto de esas tácticas nuevas en la lucha y que dedique su vida en ese conocimiento y esa especialización, es absolutamente indispensable.

Creo, además, que la peor de las contingencias a que pudiéramos vernos abocados, sería la de seguir permanentemente, para economizar un solo sueldo, o dos, en

las condiciones de ser eternamente sorprendidos por las invasiones de langosta, como ha sucedido.

Si los señores Diputados leen el folleto publicado por la Dirección de Lucha contra la Langosta, por el ejército, sobre las condiciones en que ha habido que encarar esta lucha, encontrarán que la responsabilidad de la ineficacia —si es que ha existido ineficacia— no podría, con justicia, imputarse muchas veces a los funcionarios que han tenido a su cargo esa tarea, porque los recursos se han votado tarde o con la invasión ya sobre nuestro territorio.

Por consiguiente, la existencia de un órgano tan modesto, tan absolutamente simple como éste, encargado de avizorar permanentemente esa plaga, no podría ser, de ninguna manera, impugnada.

Repito que el Ministro ha tenido la preocupación de no hacer burocracia. Creo que no podría concebirse otro proyecto más sobrio que este.

En cuanto a que se podría echar mano de elementos que estén en la Dirección de Agronomía para dedicarlos transitoriamente a la lucha contra la langosta, esa sería, desde el punto de vista de la eficacia de la lucha, a mi juicio, una mala solución. Tener que tomar de pronto un funcionario —supongamos que exista el funcionario en el Ministerio de Ganadería y Agricultura— e improvisarlo al instante ya con la invasión en casa, Director de la lucha contra la langosta, sería la peor de las soluciones.

Por consiguiente, señor Presidente, quiero destacar que esas preocupaciones que el señor Diputado Lussich manifestó, han sido las mismas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y creo que el artículo votado responde perfectamente a ellas.

Nada más.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: como voté afirmativamente este artículo, quiero manifestar que mantengo mi decisión, a pesar de no ser insensible a las expresiones del señor Diputado Lussich. Pero me resuelven a mantenerme en la afirmativa, las razones expuestas por otros señor Diputados y sobre todo, por dos.

Una de ellas, la última que recién desarrollaba el señor Ministro. Es absolutamente indispensable evitar las circunstancias, que parecen ser ya proverbiales en la lucha contra la langosta en este país; y es que siempre, o casi siempre se llega tarde o, por lo menos, siempre se corre el riesgo de llegar tarde. Y eso no se va a poder evitar, simplemente, por esta ley, si no hay, además, algún funcionario dirigente que permanentemente, tenga la constante preocupación puesta sobre estos problemas.

Además señor Presidente lo que también me resuelve a mantener mi decisión de votar afirmativamente es la convicción de que el Ministerio de Ganadería y Agricultura es el Ministerio más desmantelado que hay en este país, a pesar de las importantísimas misiones y funciones que tiene a su cargo. Es una cosa que da pena ver la postergación en que se encuentra frente a otros Ministerios.

Yo no concibo —en esas condiciones— que el Ministerio de Ganadería y Agricultura pueda tener funcionarios de esta categoría que, en el momento en que, felizmente, se produzca ese largo lapso intermedio de que hablaba el señor Diputado Lussich, permanezcan inactivos.

Si en estas funciones y en determinado momento, no tienen algo directamente que realizar, estoy seguro que cualquiera sea el señor Ministro de Ganadería, desde luego el actual les dará otras funciones a que podrán dedicarse, en beneficio y provecho de la Nación.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — He votado por la afirmativa este artículo, como también le presté aprobación en la Comisión. Lo acompañé en Comisión con ciertos reparos que no hice notar, porque quería que este proyecto no llevara ninguno.

No obstante eso, estimo acertado lo que se teme ahora, de que después esos Directores precisen un secretario y un portero, y demás empleados. Eso, probablemente, sucederá.

Además, hubiera sido interesante que en esta ley —y aprovechando que está el señor Ministro de Ganadería en Sala nos puede dar él los informes— se nos hubiera dicho algo del destino de los doscientos mil pesos que votamos en esta Cámara para un destino análogo al de este proyecto de ley, ya que el Parlamento no conoce en qué se han gastado esos doscientos mil pesos.

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo no está en discusión. Ya está votado.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — En realidad me violenta tener que volver a insistir sobre una cuestión de tan pequeño monto. Y hasta estoy por decir que si hubiera creído que mis palabras iban a dar lugar al debate que se produjo, las hubiera omitido en este punto.

Pero no me han convencido las razones que ha dado el señor Ministro. Debo declarar que no puedo creer que en el Ministerio que él tan sabiamente desempeña, no haya algunos funcionarios que pudieran ocuparse de estas tareas, porque creo haber oído decir que si es cierto que este es un Ministerio pobre en cuanto a los emolumentos generales, en realidad tiene un Cuerpo de Técnicos e Idóneos que tal vez sobrepasa lo necesario, hasta el extremo de que algunos de ellos que estaban en cargos eventuales, han sido ulteriormente suprimidos.

Si se tratara solamente de la provisión de estos cargos exclusivamente, hubiera hecho también algún reparo. Pero tenemos que colocarnos dentro de la realidad de los hechos. Yo sé bien que la lucha contra la langosta no es totalmente episódica, podría decirse; que es necesario tomar medidas previamente, a efectos de paliar las consecuencias de una invasión.

Todos debemos tener la convicción de que este funcionario podrá desempeñar tareas durante un año o durante dos, pero en el resto del período que medie entre una invasión y otra, no va a tener absolutamente nada que hacer. Y entonces existe un peligro: el peligro que significa que todo funcionario injertado en la Administración Pública tenga el natural y humano empeño de demostrar la necesidad del desempeño de sus funciones y entonces no le va a bastar con el cargo sólo, sino que va a empezar a plantear la necesidad de tener un Cuerpo de ayudantes, de idóneos, de técnicos, para continuar la ímproba tarea que tiene que desempeñar, cuando en realidad lo que habrá en el fondo, es la necesidad de justificar la persistencia del cargo que ocupa.

Hecha esta aclaración, tengo el agrado de declarar que el señor Ministro ha sido parco y contenido en lo que hace relación con el presupuesto de esta entidad que se constituye, porque no ha creado ningún otro cargo; pero los hombres pasan y los presupuestos quedan, y yo me temo mucho que, cuando el señor Ministro deje de desempeñar las tareas que actualmente desempeña, su reemplazante no tuviera la misma contención que el actual Ministro de Ganadería y Agricultura. Este es el peligro de injertar cargos permanentes e innecesarios durante un largo lapso, porque todos debemos comprender que, después de pasada la invasión, durante un par de años, este Director no va a estar obligándose permanentemente en la preparación de las medidas de una invasión ulterior que podrá demorarse cuatro, cinco u ocho años.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 25 del repartido, que pasa a ser 22.

(Se lee:)

"Artículo 22. Declárase obligatoria y personal la cooperación de todos los habitantes varones de la República, tanto nacionales como extranjeros, de 17 a 50 años de edad. La cooperación será reclamada por las autoridades pertinentes, por intermedio de la policía, bajo citación en forma.

La falta de prestación del concurso, la desobediencia pasiva o la notoria negligencia en el trabajo, dará mérito para que se le imponga al remiso una multa de dos pesos ($ 2.00) o prisión equivalente por cada día que deje de cumplir la obligación".

—En discusión.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Hay un agregado, después del inciso 1.°, que lo pasé a la Mesa, y que dice así: "Cuando el ocupado no posea otros recursos que su trabajo, se le abonará el jornal que la Dirección fije".

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo no voy a votar este artículo, señor Presidente, de acuerdo con lo que manifesté y dejé establecido en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — He pedido la palabra, principalmente, para obtener del señor Ministro o del señor miembro informante, una aclaración con respecto a este artículo.

Cuando en sesiones anteriores del mes pasado se trató esta misma cuestión, manifesté mi extrañeza con respecto a la orientación fundamental de este proyecto. Esto es: en lo que hace referencia con el personal actuante, el personal más numeroso, el que va a tener a su cargo la tarea manual, diré, en la lucha contra la langosta, que si no estoy mal impresionado parece de acuerdo con el artículo que acaba de leerse, que se comete "a todos los habitantes varones de la República, tanto nacionales como extranjeros", etc. Yo partía de esta base; que es indudable que nuestra campaña está bastante despoblada; que la ganadería es una industria que requiere un número muy reducido de brazos; que mil hectáreas dedicadas a la ganadería extensiva se trabajan, habitualmente, con dos o tres personas, como máximo.

Yo sé bien que en épocas en que se realizan tareas similares a la esquila, por ejemplo, se toma personal extraordinario. Pero a nadie se le oculta que ese personal extraordinario no trabaja simultáneamente en muchos sitios, sino que es un personal rodante. Tan es así, que la esquila dura dos o tres meses. Por lo menos un par de meses, he tenido oportunidad de constatarlo repetidamente en visitas hechas a la campaña. Los hacendados tienen que esperar que una comparsa de esquiladores, ya sea de los que trabajan a martillo o aún de los que trabajan a máquina, hayan concluído sus tareas en otros establecimientos, para ir a realizarlas en el suyo. ¿Por qué? Por lo que acabo de enunciar hace un momento: el personal de brazos de la campaña es bastante limitado.

Ahora bien: de ese hecho, yo saco esta conclusión: si esta lucha contra la langosta va a ser realizada sobre la base fundamental de estos trabajadores, yo tengo toda la impresión de que va absolutamente al fracaso. Yo sé bien que en el artículo 28 del repartido —y es probablemente lo que el señor miembro informante me manifestaría en una interrupción— dice: "colaborará asimismo en esa acción la policía y el Ejército, en el grado que establecen las disposiciones de esta ley y en la forma que se reglamente de común acuerdo entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y los del Interior y de Defensa Nacional". Pero si se compara este artículo con el conjunto de artículos que hacen referencia a la cooperación que deben prestar los vecindarios y a las penas que se les imponen cuando la prestación no es realizada, este proyecto da toda la impresión, salvo que para mí sea falsa, de que el núcleo de la defensa, no se comete por este proyecto al Ejército, sino que se comete a los vecindarios, como lo dice el artículo que acabo de leer, con la colaboración del Ejército y las policías.

En realidad, declaro mi desconocimiento relativo, fuera de aquél que el sentido común nos da a todos los habitantes del país de la lucha contra el acridio. Pero el sentido común me dice que si la lucha se va a entablar, en primer término, con los elementos a que hace referencia el proyecto, y con una ayuda, así, como de soslayo, de parte del Ejército, este proyecto está llamado al fracaso, y como esto lo lamentaría mucho yo, por el país mismo y por el señor Ministro a quien nos sentimos tan vinculados todos los que nos sentamos en esta bancada, es por lo que, en realidad, yo desearía alguna aclaración que pudiera servir para poner de manifiesto que el espíritu de esta ley es el de que el Ejército preste una colaboración eficaz y extensa en la lucha contra la langosta que, de otra manera, repito, tengo la impresión de que no resultará.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GAUDIN. — Antes de entrar en cuestión, debo decir que este proyecto de ley es mucho más respetuoso de los derechos individuales que la ley vigente, y se le hicieron modificaciones, todavía, que tendieron a hacerlo más suave que el proyecto que enviara el Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Diputado Lussich).

—Por el proyecto primitivo se declaraba en situación de emergencia a todo el país en cuanto existiera el peligro de invasión de la langosta. Nosotros restringimos, por el artículo 2.o de este proyecto, el alcance de esta disposición diciendo que podrá ser declarada por el Ejecutivo cuando la gravedad del caso lo requiera. En ese caso, declarada la situación de emergencia, en la región invadida por una manga de proporciones serias, entre a regir el artículo 22, declarando que "es obligatoria y personal la cooperación de todos los habitantes varones de la República, sin distingos". Todos los habitantes que estén en esa región deben concurrir a la matanza de langostas, en forma personal.

Desde luego, esta medida tan extraordinaria, cesa en cuanto haya cesado el peligro. Y yo acabo de mandar a la Mesa un agregado que corrige lo que podría tener de injusta esta medida tan seria; es decir, que cuando el obligado a concurrir a la matanza de la langosta no tenga otro medio de vida que su trabajo personal, no se le haga prestar este servicio en forma gratuita, sino que se le abone un jornal, que lo fijará la Dirección. Porque en esta obligación general no podemos llevar la injusticia hasta condenar al hambre a las familias de los modestos jornaleros cuando éstos estuviesen retenidos en ese trabajo quince días, un mes o más tiempo, sin recibir retribución de ninguna clase.

En caso de que no se quiera prestar esta obligación personal, se sanciona con una multa de dos pesos. Propuse que esta multa fuera mayor.

Sin embargo, en el proyecto, y por resolución de la Comisión, la multa quedó solamente en dos pesos.

Concretando, el servicio será obligatorio y personal para todos los habitantes que puedan prestarlo por su vecindad: retribuído, para aquellos que no tengan otro medio de fortuna que su trabajo; y sancionado con una multa, para quienes no quieran o no puedan prestarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo...

SEÑOR GUIMARAENS. — Que se vote con el agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 22, con el agregado propuesto por el señor Diputado Gaudín.

(Se lee:)

"Artículo 22. Declárase obligatoria y personal la cooperación de todos los habitantes varones de la República, tanto nacionales como extranjeros, de 17 a 50 años de edad. La cooperación será reclamada por las autoridades pertinentes por intermedio de la policía, bajo citación en forma.

Cuando el ocupado no posea otro recurso que su trabajo, se le abonará el jornal que la Dirección fije.

La falta de prestación del concurso, la desobediencia pasiva o la notoria negligencia en el trabajo, darán mérito para que se le imponga al remiso una multa de dos pesos ($ 2.00) o prisión equivalente por cada día que deje de cumplir la obligación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 22 con el agregado propuesto por el señor Diputado Gaudín.

(Se vota: 28 en 32. — Afirmativa).

—Léase el artículo 26 del repartido, que pasa a ser 23.

(Se lee:)

"Artículo 23. Los propietarios, arrendatarios o ocupantes de los predios invadidos o de los predios próximos a éstos, están obligados a poner a disposición del Servicio, los elementos que posean y se consideren de empleo útil para la extinción (animales de trabajo, vehículos, implementos, combustibles, etc.).

Están obligados, también, a permitir el tránsito y ocupación temporaria de los predios, y a dar alojamiento en galpones depósitos, trojes, etc., y a proporcionar animales de trabajo y la alimentación al personal dentro de los límites que determinará el Poder Ejecutivo.

Sólo podrán eximirse de esta última obligación, los que justifiquen debidamente su calidad y estado de pobreza ante la autoridad judicial competente".

—En discusión.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Badano.

SEÑOR BADANO. — Deseo solicitar al señor miembro informante que se eliminen del segundo párrafo las palabras "animales de trabajo y" que ya están establecidas en el párrafo anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor miembro informante?

SEÑOR GAUDIN. — Sí, señor.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: al llegar a esta disposición yo recuerdo algunas de las manifestaciones se hicieron por parte de algunos señores diputados en la discusión general de este proyecto. Estamos, efectivamente, enfrentando con esta disposición y la anterior, dos artículos que son de una extrema gravedad: la votación afirmativa que va a efectuar la Cámara no significa, de ninguna manera, que se desconozca, por lo menos a mi juicio, buena parte del fundamento de aquellas expresiones que se vertieron en la discusión general y que, en realidad, correspondían a la discusión particular y al tratarse estos artículos.

El debate que se promovió y lo que ahora se manifieste, va a tener siempre utilidad para las futuras derivaciones que pudiera tener —en una época remota— la aplicación de esta ley, si efectivamente existe la posibilidad, tal como se anunciara, de que en alguna emergencia, pudiera dar motivo a ciertas medidas arbitrarias, que acaso se adoptaran

Creo, señor Presidente, que estas disposiciones están justificadas por una serie de conceptos, a mi juicio, básicos y que es indispensable tener en cuenta cuando se habla de la lucha contra la langosta. Por ejemplo, para mí, no puede olvidarse que todavía en nuestro ambiente rural hay mucha incomprensión, en lo que se refiere a la lucha contra el acridio, y es precisamente en esa incomprensión que estriba una de las dificultades más notorias para la eficacia de la lucha según se comprobara en anteriores oportunidades.

Además, este caso de la invasión de la langosta, para mí es un caso de medidas extraordinarias, de verdadera necesidad pública, como aquel que justifica las medidas sanitarias que a veces implican una verdadera limitación a los derechos individuales, y que solamente pueden estar justificadas en mérito a la gravedad de las circunstancias y a la extraordinaria significación que tienen para la tranquilidad pública y para la riqueza nacional en este caso —para la salud pública en otros—: sólo así se explica la adopción de esas medidas de carácter verdaderamente extremo.

Yo creo señor Presidente, que, además, nosotros debemos confiar en la misión que la ley acuerda a las Comisiones vecinales o zonales; esas comisiones integradas por vecinos representativos de las distintas instituciones gremiales y de las autoridades locales. Me parece que ellas dan una suficiente garantía para que se pueda votar con un poco de tranquilidad esta medida, sin dejar de reconocer lo extremo de la misma

De manera que el uso arbitrario que en alguna oportunidad, —como se denunció en la Cámara— se hizo de esta clase de medidas no nos debe impresionar como para retacearle nuestro voto, porque entonces, prácticamente buena parte de la eficacia de esta ley correría peligro. Además, y en el peor de los casos, la responsabilidad no sería, desde luego, del legislador que adopta esta disposición en mérito a circunstancias especialísimas, y teniendo por delante propósitos loables, sino de aquellos funcionarios o de aquella administración, —no sabemos cuándo puede producirse—que aprovechando de circunstancias tan dramáticas y tan difíciles para el país, aprovecharan precisamente, repito, de ello, para dar salida a sus pequeños deseos de arbitraria persecución Eso no quedaría nunca justificado por lo que la ley establece.

El legislador quedaría totalmente al margen de la responsabilidad de haber facilitado, ni siquiera en un grado minúsculo, la arbitrariedad. Y yo creo, asimismo, que el grado de cultura cívica que ya vamos adquiriendo y que ya hemos demostrado en repetidas oportunidades servirá de valla a todo afán desmedido y nos pone a cubierto de esos temores; a lo que debe también sumarse la actuación ponderada de las comisiones zonales, en las que confío plenamente.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente el artículo 26 del repartido, que pasa a ser 23, con la supresión indicada por el señor Diputado Badano, que la Comisión acepta.

(Se lee:)

"Artículo 23. Los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los predios invadidos o de los predios próximos a éstos, están obligados a poner a disposición del Servicio los elementos que poseen y se consideren de empleo útil para la extinción (animales de trabajo, vehículos, implementos, combustibles, etc.).

Están obligados, también, a permitir el tránsito y ocupación temporaria de los predios, y a dar alojamiento en galpones, depósitos, trojes, etc., y a proporcionar la alimentación al personal dentro de los límites que determinará el Poder Ejecutivo.

Sólo podrán eximirse de esta última obligación, los que justifiquen debidamente su calidad y estado de pobreza ante la autoridad judicial competente".

—Se va a votar el artículo en la forma que se ha leído.

(Se vota: **30 en 32. — Afirmativa**).

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Solamente para decir, señor Presidente, que quiero que quede constancia de mi voto negativo a los dos artículos últimamente votados, por las razones que expuse en sesión anterior, en oportunidad que debatimos este proyecto en su discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 27 del repartido, que pasa a ser 24.

(Se lee:)

"Artículo 24. Todas las oficinas civiles y militares y entes autónomos quedan obligados a prestar colaboración en la lucha contra la langosta, en el plano en que sus funciones específicas puedan ser coadyuvantes".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **30 en 33. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 28 del repartido que pasa a ser 25.

(Se lee:)

"Artículo 25. Colaborarán asimismo en esa acción la Policía y el Ejército, en el grado que establecen las disposiciones de esta ley y en la forma que se reglamente, de común acuerdo entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y los del Interior y Defensa Nacional".

—En discusión

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Señor Presidente: yo invitaría al señor miembro informante que dijera a la Cámara en realidad cuál va a ser la cooperación que el Ejército va a prestar.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante

SEÑOR GAUDIN. — Por este artículo, en forma clara, se expresa que eso será el fruto del acuerdo de los respectivos Ministros, vale decir, del Ministro de Defensa Nacional, del Ministro del Interior y del Ministro de Ganadería y Agricultura. Y tendrá el alcance que ellos determinen y pongan en la ley por vía de su reglamentación. Nada más puedo decir.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — En la discusión general yo también senté mis dudas respecto a la colaboración que de acuerdo a lo que establece este artículo, prestaría el Ejército y que desearía que fuera la más eficaz posible, para la lucha contra la langosta.

Pero ahora ya que el señor Diputado Lussich formula esa pregunta, yo creo que mejor que el señor miembro informante estaría en condiciones de contestarnos el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, presente en Sala y que ha firmado conjuntamente con el Ministro de Defensa Nacional este proyecto de ley. Ellos quizá tengan un plan general de reglamentación y, a ese respecto, creo que podría informarnos el señor Ministro seguramente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pueden tener la seguridad los señores Diputados de que la colaboración del Ministerio de Ganadería y Agricultura con el Ejército y la policía, debe ser estrecha y activa. De modo que la reglamentación que haya de dictarse debe prever el trabajo del Ejército como un factor de primer orden en las actividades a desarrollar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 28, que pasa a ser 25.

(Se vota: **29 en 31. — Afirmativa**).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: para contemplar algunas de las observaciones que se hicieron en Sala con respecto a los funcionarios de carácter permanente que se crean por el artículo 24 del proyecto primitivo —que actualmente es el artículo 21— voy a proponer otro artículo al cual la Mesa le pondría el número correspondiente, que diría lo siguiente: "Cuando los servicios de los funcionarios permanentes creados por esta ley no sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la misma, el Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá asignarles otras funciones, preferentemente relacionados con el contralor de las plagas agrícolas".

(Muy bien!)

—Aunque esto no es necesario, indudablemente, ponerlo en la ley, porque siempre podría hacerse por disposición administrativa, yo quiero calmar los legítimos escrúpulos

de los señores Diputados que no verían con gusto la existencia de puestos burocráticos totalmente inactivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Ministro, que llevaría el número 26.

(Se lee:)

"Artículo 26. Cuando los servicios de los funcionarios permanentes creados por esta ley no sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la misma, el Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá asignarles otras funciones, preferentemente relacionadas con el contralor de las plagas agrícolas".

—En discusión el artículo leído.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Yo me felicito de que el señor Ministro, en una cuestión que es, en realidad, de menor cuantía, haya satisfecho las aspiraciones que teníamos algunos Diputados en este sentido, porque el señor Ministro sabe que, como decía hace un momento, los Ministerios no son cargos permanentes, son a término, concluyen habitualmente con la Presidencia correspondiente, y nosotros no podríamos tener la absoluta seguridad de que el reemplazante de él —y no le hago ningún agravio a quien venga después, porque no sé quien será— pudiera tener las mismas directrices que tiene actualmente el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, cuya gestión todos aplaudimos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Muchas gracias, señor Diputado, pero debo decir que con esta pequeña enmienda quedan satisfechos, me parece, los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto, que lleva el número 26.

(Se vota: 27 en 29. — Afirmativa).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo pido que el artículo votado se ponga a continuación del que crea los cargos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se autoriza a la Mesa para darle al artículo el ordenamiento a que se refiere el señor Diputado.

(Se vota: 28 en 30. — Afirmativa).

—Léase el artículo 29 del repartido, que pasa a ser 27.

(Se lee:)

"Artículo 27. Los ocupantes a cualquier título de todos los predios de la República están obligados a denunciar a la autoridad que corresponda, dentro de las veinticuatro horas, la aparición de langosta, proporcionando los siguientes datos:

A) Fecha, lugar de invasión, estado de la manga, rumbo que lleva y otros datos ilustrativos;
B) Ubicación, lo más perfecta posible, de los lugares donde se produzcan los desoves, indicando: nombre del ocupante del predio, paraje, superficie que abarca y otros detalles ilustrativos".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 26 en 28. — Afirmativa).

—Léase el artículo 30 del repartido que pasa a ser 28.

(Se lee:)

"Artículo 28. Los infractores a las disposiciones contenidas en el artículo anterior serán castigadas con una multa de treinta pesos ($ 30.00) a cien pesos ($ 100.00) para las fracciones de terreno menores de cincuenta hectáreas; a las fracciones mayores, se les aplicará esa multa con más veinte centésimos ($ 0.20) por hectárea, calculándose sobre la extensión que posea el infractor en el para je motivo de la multa, no excediendo ésta, en ningún caso, de mil pesos ($ 1.000.00).

Las multas serán aplicadas por el Servicio de Lucha contra la Langosta con apelación para ante el Poder Judicial.

Si dentro de los diez días después de intimarse el pago de la multa, ésta no fuera satisfecha, el infractor será reducido a prisión, permaneciendo en ella todo el tiempo que determine el cómputo que se hará de acuerdo con el Código Penal".

—En discusión.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Vemos que en el último inciso del artículo se dice: "Si dentro de los diez días después de intimarse el pago de la multa, ésta no fuera satisfecha, el infractor será reducido a prisión, permaneciendo en ella" etc.

Me parece que el plazo es un poco breve, dadas las distancias que hay que recorrer en campaña, y me parecería prudente extender un poco el plazo...

(Apoyados).

—... porque hay que ver que puede haber inspectores que se pasen un poco...

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite?

Yo propondría treinta días.

(Apoyados).

SEÑOR LUSSICH. — Muy bien. Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo, con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 28. Los infractores a las disposiciones contenidas en el artículo anterior serán castigados con una multa de treinta pesos ($ 30.00) a cien pesos ($ 100.00) para las fracciones de terrenos menores de cincuenta hectáreas; a las fracciones mayores, se les aplicará esa multa con más veinte centésimos ($ 0.20) por hectárea, calculándose sobre la extensión que posea el infractor en el paraje motivo de la multa, no excediendo ésta, en ningún caso, de mil pesos ($ 1.000.00).

Las multas serán aplicadas por el Servicio de Lucha contra la Langosta con apelación para ante el Poder Judicial.

Si dentro de los treinta días después de intimarse el pago de la multa, ésta no fuera satisfecha, el infractor será reducido a prisión, permaneciendo en ella todo el tiempo que determine el cómputo que se hará de acuerdo con el Código Penal".

—Se va a votar.

(Se vota: 28 en 29. — Afirmativa).

—Léase el artículo 31 del repartido, que pasa a ser 29.

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite?...

Aquí corresponde intercalar el artículo que pasé a la Mesa y que, por una omisión del Secretario de la Comisión, no fué repartido con los demás que se modificaron.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 29, aditivo, de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 29. Los ocupantes a cualquier título, de los predios invadidos están obligados a exterminar la langosta existe en los mismos.

La falta en el cumplimiento de esa obligación, la desobediencia a las intimaciones de las autoridades competentes o la negligencia en la acción dará mérito para que las Comisiones tomen a su cargo la lucha, contratando cuadrillas de extinción, al efecto, cuyo costo estará a cargo del remiso".

—En discusión.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — En ese artículo se dice: "la obligación de exterminar el acridio", y yo creo que debería expresarse "la obligación de combatir...", etc.

SEÑOR GAUDIN. — No, señor Diputado. La obligación es exterminar el acridio que esté en sus predios, y la obligación de combatir, como dice el señor Diputado, no deja de existir hasta su total extinción. De manera que defiendo la redacción del artículo.

SEÑOR CAPOZZOLI. — La totalidad de la extinción me parece muy grave y peligrosa.

SEÑOR GAUDIN. — Pero se refiere a la langosta que está en los predios.

(Murmullos).

SEÑOR BIANCHI. — Que se lea nuevamente el artículo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

—Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: 28 en 31. — Afirmativa).

—Léase el artículo 31.o del repartido, que pasa a ser 30.

(Se lee:)

"Artículo 30. Amplíase en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) valor nominal, la Deuda denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", creada por leyes de fechas 25 de febrero de 1933 y 31 de diciembre de 1945. Esta ampliación, con la que se formará una serie separada, tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, los que serán atendidos por Rentas Generales.

Los fondos procedentes de la colocación de estos Bonos, se aplicarán a los fines establecidos en la presente ley".

—En discusión.

Como no hay número para votar este artículo, se va a votar si se cierra el debate, es decir, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 29 en 30. — Afirmativa).

—Se aplaza la votación para cuando haya número en Sala.

Léase el artículo 32 del repartido, que pasa a ser 31.

(Se lee:)

"Artículo 31. Constitúyese una Comisión Administradora integrada por un delegado de la Asociación Rural del Uruguay uno de la Federación Rural, uno de la Comisión Nacional de Fomento Rural, uno de la Confederación Granjera y tres designados directamente por el Poder Ejecutivo, que tendrá a su cargo el manejo de los fondos a que se refiere el artículo anterior".

—En discusión.

SEÑOR AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo sugeriría, si el señor miembro informante aceptará, que se incluyera en este artículo, que también integrará la Comisión Administradora a que se refiere el mismo, un representante de la Federación Agraria Nacional, una organización que tiene bastante entidad en el país y que corresponde a las organizaciones propiamente del campo.

Me parece que por la importancia y por el trabajo realizado ya por dicha institución, correspondería que se designara también un miembro de la misma para formar parte de la Comisión Administradora citada.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Yo había recibido esa sugestión de la señora Diputado. En realidad, yo no conozco lo que es esa organización. Preferí no alterar el proyecto que venía del Poder Ejecutivo y dejarlo tal como estaba.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Esta institución es perfectamente conocida por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, puesto que su Secretario, señor Darwin Díaz, forma parte de una Comisión constituída al terminar el Congreso de Colonización, que estará encargada de continuar las tareas de ese Congreso.

La Federación Agraria tuvo un papel bastante destacado en ese Congreso de Colonización. Puedo decir, además, que tiene noventa y ocho filiales a lo largo de todo el país, y me parece que por esa razón tiene seriedad y entidad suficiente como para participar en esa Comisión que se crea en el proyecto.

Además, el Ministerio de Gandería y Agricultura, no sé si bajo la dirección del doctor Gallinal o del anterior Ministro, ha tenido para con ella consideración, ya que le permitió que administrara algunas reclamaciones que hizo en el Ministerio esta propia institución y que determinaron la atención de algunos servicios del campo, dirigidos por esta institución en los departamentos respectivos.

Teniendo en cuenta que hay en ese artículo organizaciones, como la Confederación Granjera, que no tienen una importancia tan marcada en el orden nacional como la institución a que me refiero —y que sin embargo se les considera para actuar— creo que ella debe estar formando parte de esa Comisión, porque tiene seriedad y fuerza bastante como para participar con gran eficacia en los cometidos asignados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 31 como se ha leído. En caso de que fuera rechazado, se votaría con la enmienda propuesta por la señora Diputado Arévalo de Roche.

(Se vota: 26 en 29. — Afirmativa)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero dejar constancia que no voté la forma propuesta, porque hubiera preferido la inclusión de la Federación Agraria en la composición de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 33 del repartido, que pasa a ser 32.

(Se lee:)

"Artículo 32. Las resoluciones de la Comisión Administradora podrán ser apeladas ante el Poder Ejecutivo, cuando dicho recurso sea interpuesto por dos de sus miembros".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 27 en 29. — Afirmativa)

—Léase el artículo 34 del repartido, que pasa a ser 33.

(Se lee:)

"Artículo 33. Deróganse las disposiciones que se oponga a la presente ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 27 en 29. — Afirmativa)

—Léase el artículo 35 del repartido, que pasa a ser 34.

(Se lee:)

Artículo 34. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 27 en 29. — Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda pendiente de aprobación el artículo 31 del repartido, que pasa a ser 30, que no pudo ser votado por requerir quórum especial.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 5 minutos)

JUAN F. GUICHON
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 164 — Montevideo, Miércoles 28 de Agosto de 1946 — Núm. 11958

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales . .	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses . .	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la provisión del material destinado a atender el próximo acto eleccionario de Noviembre próximo en los siguientes renglones: Artículos de papelería: 10.000 hojas de papel numerado; 20.000 hojas de papel florete: 35.000 hojas de papel secante cortado 12.000 hojas de papel embalaje: 700 cajones para envíos según modelo y diversos formularios carteles, impresos rollos de cinta hilera velas, candados, alambre para precintos plomos para precintos carátulas impresas y sin impresión niágaras envases de lata para estopa, etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retira ren la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral de 13 y 30 a 17 horas (sábados de 8 a 11 y 30) durante los días hábiles. Las propuestas serán abiertas en el local de esta oficina el día 2 de Steiembre de 1946, a las 14 horas en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. (Ast. 17323|46). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.26-23583-v.ag.28.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 6.500 metros de gabardina color gris azulado y diversos accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección, Avda. 18 de Julio n.o 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 2 de Setiembre próximo, a la hora 15 — Montevideo, Agosto 20 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.23-23553-v.set.2.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 900 gorras para empleados de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección Avenida 18 de Julio N.o 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 3 de Setiembre próximo a la hora 15. Montevideo Agosto 20 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.23-23551-v.set.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.000 cascos pintados, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección avenida 18 de Julio número 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 29 de Agosto corriente a la hora 15. Montevideo Agosto 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.20-22488-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir tricotas azules buzos azules, pantalones de baño pantalones de gimnasia zapatillas azules, impermeables negros divisas R. O. U. Escuela de Mecánicos hilo blanco número 16, candados Master 77 o similar, brin azul y blanco doble ancho, loneta número 8 y número 12 cheviot de lana azul paño azul para chaquetón, percalina negra, tartán de lana satinet rayado, entretela ordinaria percalina negra, cinta de lana negra, cinta hilera trencilla blanca de algodón botones negros de 20, 18 y 15 mms. hormillas blancas de 18 y 15 mms., hebillas de bronce para cinturones, con destino a la Escuela de Mecánicos y Talleres, para confección varias prendas para dicha Escuela de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 7 de Setiembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.27-27605-v.set.6.

SERVICIO DE IN[illegible] DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir remos de fresno, bicheros completos tachuelas de cobre con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página (*)
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	60.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro [illegible], computando 25 palabras.

interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599; todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Setiembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.27-23606-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir dulce de membrillo en latas, bolsas de papel para 2, 5 y 10 kilos, dulce de zapallo en trozos, arroz, whisky, escocés, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre a las 15 horas. — Montevideo Agosto 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag 27-23607-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir escritorios, butacas, bibliotecas, mesas, perchas, sofá, alfombras, archivos de acero, sillones de acero mesas para máquina de escribir, mesas de trabajo, escritorio de acero, armarios metálicos, requeridos por la Secretaría de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 19 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1946 a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.27-23604-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 67 para adquirir: Toallas comunes, toallas para baño, pañuelos de mano, Lienzo para sábanas requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Setiembre de 1946 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ag.24-23574-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 para adquirir: dos máquinas de escribir de letra grande de 220 espacios aproximado con destino a la Región Militar N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1946 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ag.24-23575-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: máquinas de escribir, escritorio de cedro, percha de pared, sillas de cedro, sofá de cedro, fichero en cedro, biblioteca, en cedro, percha de pie en cedro, requeridos por el Batallón de Ingenieros N.o 5 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Setiembre de 1946 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ag 24-23576-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir escritorio, mesa, sillas, archivos bibliotecas en cedro, juego de hall compuesto de sofá, sillones, mesitas, sillas, reloj de pared, mesa escritorio, armarios menaje, camas madera, mesas de luz, bancos madera, tusor, rieles para carriles de cortinas, requeridos por la Prefectura Puerto Carmelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.23-23529-v.set.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir candados, sartenes, boquillas con ruido y sordas, para calentadores Primus, tazas con platillos de loza para desayuno requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.23-23530-v.set.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir aceite comestible para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.21-23510-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir fideos comunes y tallarines, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag 21-23511-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir camisetas para niño tipo verano, calcetines para niño, agua tipo Colonia, loción, elásticos para liga de señora polvo para cutis, género para vestidos tipo fantasía, zapatos para hombre, zapatos para niño, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Setiembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.21 23512-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir arroz, vermouth, cazalla, cognac, cigarrillos, fósforos escobas, fariña fideos, porotos, sal gruesa sal fina, salamines requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y ? sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.21-23513-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir lanilla blanca, azul, roja, amarilla negra y verde, cuerda de cáñamo, con destino a las Unidades dependientes de la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.19-23484 v.ag 29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir ficheros metálicos para archivos de fichas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag 19-23483-v.ag 29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir charreteras para Oficial, dragonas, doradas para Oficial, botas de charol para Oficial de acuerdo con el pliego de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag 19-23485-v.ag 29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 5130
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama por segunda vez a propuestas para la impresión de 5.000 libros, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Agosto de 1946 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Entrepiso sicalle Solís) Casa Central. — Montevideo 20 de Agosto de 1946.

(Cuenta corriente) Ag 24-23555-v.ag.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Lencería

Licitación número 196 (segundo llamado). — Llámase a licitación pública, por segunda vez para el suministro de lencería destinada a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494 todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Setiembre de 1946 a las 15 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo Agosto 3 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.8-23362-v.ag.17.
Ag.26-v set 4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION NUMERO 198
Almanaque 1947

Llámase a licitación pública para la impresión de 50.000 ejemplares del Almanaque del Banco edición 1947 de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría, calle Río Negro N.o 1434, todos los días hábiles dentro del horario oficial del Banco.

Se aclara expresamente que no hay limitación respecto al tipo de máquina a emplearse.

La apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Agosto de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.21-23515-v.ag.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACIONES. LENCERIA

Licitación N.o 190

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de lencería destinada a la Central de Servicios Médicos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494 todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Setiembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo Agosto 3 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag 8-23367-v ag.17
Ag.26-v.set.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACIONES

Rayos X. Electricidad médica Mesa de operaciones

Número 202 Aprovisionamiento e instalación de equipos de Rayos X, electricidad médica y accesorios Hora 16

Número 203. Provisión de una mesa de operaciones para cirugía general Hora 15

Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494 todos los días hábiles dentro del horario oficial

Las propuestas se abrirán el día 24 de Setiember de 1946, en el despacho de la Gerencia (4.o piso) a las horas indicadas para cada renglón. — Montevideo Agosto 3 de 1946. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Ag 8-23368-v.ag.17.
Set.16-v.set.21.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 26|13

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de diecinueve uniformes de verano y una gorra de chofer, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 11 de Setiembre del corriente año a la hora 15. — Montevideo Agosto 26 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag 26-23581-v.ag.30

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION INTENDENCIA

Licitación pública N o 292

Llámase a licitación pública para la construcción de: A) 4 (cuatro) lanchas de 25 toneladas eslora ms 17.50; manga ms 6.60; puntal ms. 1.80 al centro y calado medio ms. 1.10 B) 6 (seis) lanchas de 6 toneladas; eslora ms 9.00; manga ms 2.00; puntal al centro ms. 0.90 y calado medio de ms. 0.50 De acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentra a disposición de los interesados en la División Intendencia General de Aduanas, primer piso del edificio aduanero, de 14 a 18 horas. Las propuestas serán abiertas el día 14 de Octubre del corriente año p. v. a las 15 horas en la citada División en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo 23 de Agosto de 1946. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas

(Cuenta corriente) Ag 23-23552-v.ag 30.
Set.23-23552-v.set.30

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N o 430

Llámase a licitación para la provisión de biblioraptos, índices y blocks, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 27 de Setiembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag 27-23600-v.ag.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N o 428

Llámase a licitación para la provisión de vidrios rayados para claraboyas vidrios dobles y vidrios sencillos de diversas medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 19 de Setiembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo Agosto 19 de 1946 — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.19-23474-v.ag.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 432

Llámase a licitación para el suministro de una caldera marina cilíndrica a tubos de fuego para la Draga D.3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 26 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 25 de 1946 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.26-23580-v.ag.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 428

Llámase a licitación para la provisión de papel carbónico, papel obra para copias, papel diario para copias y papel embalaje tipo común de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 24 de Setiembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.26-23579-v.ag.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 429

Llámase a licitación para la provisión de trapos para pisos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 20 de Setiembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1946 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.26-23578-v.ag.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación de mostradores en la estación provisoria de pasajeros del Aeropuerto Nacional, de acuerdo a los planos y memoria que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Agosto de 1946 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ag 26-23595-v.ag.28

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de herrajes destinados a los pabellones de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el msimo local en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Agosto de 1946 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ag 23-23554-v.ag.29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación número 2141 (amplia)

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "Tipo Telegramas" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Setiembre de 1946 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 20 de 1946 — Jefe de la Sección Proveeduría

(Cuenta corriente) Ag 23 23549-v set 3

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso, para la provisión de los siguientes cargos: Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso de la Puente (Rivera) oposición Asignación mensual $ 105.00 Médico Ayudante del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (méritos) Asignación mensual $ 95.00. Médico Tisiólogo Ayudante del Dispensario del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos y oposición). Asignación mensual $ 125 00 Médico Ayudante (Sección Ginecología) del Hospital Pereira Rossell (méritos y oposición). Asignación mensual $ 125.00 Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes (oposición) Asignación mensual $ 115 00 Médico Ayudante del Servicio Fisioterápico del Hospital Pereira Rossell (méritos y oposición) Asignación mensual $ 125 00 Médico Tisiólogo del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos) Asignación mensual $ 125 00. Médico Adjunto de Cirugía del Hospital Vilardebó (méritos). Asignación mensual $ 105 00 Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil) del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (oposición) Asignación mensual $ 125 00. Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (méritos). Asignación mensual $ 105 00 Médico Jefe de Maternidad y Policlínica Obstétrica del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (méritos) Asignación mensual 115.00 Médico Ayudante de Policlínica Médica del Hospital Maciel Asignación mensual 125 00 Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (méritos) Asignación mensual $ 115 00 El Reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio Avenida 18 de Julio N.o 1892, planta baja Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 25 de Setiembre a la hora 18 Importante: este llamado anula al publicado en prensa en los días 15 16, 17 y 18 del corriente — Montevideo 21 de Agosto de 1946

(Cuenta corriente) Ag.26-23593-v.ag.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

QUINTO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por quinta y última vez, para la provisión a estos Institutos durante el ejercicio 1946 de "artículos de menage

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el día 29 de Agosto en curso a las 15 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) Ag 20-23489-v ag 30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 20

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro cocinas económicas, señalándose la apertura de las propuestas para el día 3 del mes de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas, que se procederá en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag 27-23603-v.set.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 21

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de telas para el taller de costura, señalándose para el día 7 del próximo mes de Setiembre a las 10 horas la apertura de las propuestas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 593, en presencia de los señores que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag 27-23609-v set 4.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

LLAMADO A ASPIRANTES

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Abril ppdo que acordó una de las becas denominadas "Narcisa Came de Bringas" y "Zoraida Bringas", instituídas por el decreto de 17 de Julio de 1945, hace un nuevo llamado a aspirantes en las condiciones establecidas por este

último decreto para la adjudicación de la segunda de las becas mencionadas precedentemente, la que se hará efectiva para el año 1947.
El plazo fijado para la presentación de aspirantes empezará a regir desde la fecha de la primera publicación en el "Diario Oficial", encontrándose las bases a disposición de los interesados en dicha Secretaría de Estado.
(Cuenta corriente) Ag.27-23601-v.set.6.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
CONCURSO DE PRECIOS POR CINC METALICO
Llámase a concurso de precios para la adquisición de 3.000 (tres mil) kilos de cinc metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797 de 13 y 40 a 18 y 30 horas. La apertura de las propuestas se realizará el día lunes (9) de Setiembre próximo a las (15) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.24-23569-v.ag.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 234
Compra de zapatas de hierro fundido
Se llama a licitación para la provisión de zapatas de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, Avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso). Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de Administración el día 17 de Setiembre de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Agosto de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.24-23566-v.ag.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Licitación
Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 22 viviendas a levantarse en la ciudad de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Rivera, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 4.00.
Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia de Rivera, simultáneamente, bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.19-23477-v.ag.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 233
Compra de dos motores "Diesel"
Se llama a licitación para la provisión de dos motores "Diesel" según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, Avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso). Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 27 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto de 1946 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.23-23548-v.ag.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2502
Tubos para condensadores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 2.000 tubos de bronce y aleación "Almirantazgo" de 5 m. 3822 de largo y de 25.4 mms. de diámetro exterior, para condensadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.26-23532-v.ag.30.

U.T.E.
PEDIDO DE PRECIOS 2489
Venta de 1 máquina aparadora y relojes control
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el día 31 de Agosto de 1946, una máquina aparadora para labartero, usada y 35 relojes para control de recorrido de camiones de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 20 de Agosto de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.24-23560-v.ag.29.

U.T.E.
PEDIDO DE PRECIOS 2494
Venta de un grupo generador
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 2 de Setiembre de 1946, un grupo generador, con motor Diesel de 25 HP., 375 r. p. m. y un dínamo de 220 voltios, 96 amperios y repuestos; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 20 de Agosto de 1946 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.24-23561-v.ag.29.

U.T.E.
LICITACION N.o 2451
Pavimentación, pinturas, etc., en la U. E. de Rosario
(Segundo llamado)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 5 de Setiembre de 1946, a las 16 horas, para la pavimentación de la playa de maniobras, pinturas en la sala de máquinas, enjardinado, etc., en la Usina Eléctrica de Rosario (Departamento de Colonia) de acuerdo con los planos y las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, o en la U. E. de Rosario, los días hábiles dentro del horario de oficinas. Precio del ejemplar $ 5.00 — Montevideo, 19 de Agosto de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.23-23546-v.ag.28.

U.T.E.
LICITACION N.o 2493
Pernos de madera
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para proveerse de 67.000 pernos de madera lapacho, sin rajaduras, nudos, etc., para aisladores de vidrio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 19 de Agosto de 1946 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.23-23547-v.ag.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2484
Crucetas de lapacho
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 11 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 14.300 crucetas de lapacho amarillo, paraguayo perforadas, para sostener aisladores de uso telefónico, de distintos tamaños, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 25 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.20-23499-v.ag.30.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1280
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio destinado a taller mecánico de reparaciones y venta de repuestos y accesorios para automóviles en Punta del Este (Maldonado). El pliego de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417, y retirarse, previo pago de la suma de $ 5.00. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Agosto de 1946, a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.23-23542-v.ag.28.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1278
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de dos galpones adosados destinados a almacenamiento de alcoholes en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú.
El pliego de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417 (Montevideo) o en la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú y retirarse previo pago de la suma de $ 10.00.
La recepción de las ofertas se realizará simultáneamente en Nuevo Paysandú y en Montevideo, el día 5 de Setiembre de 1946 a las 10 y 30 horas.
La apertura de las ofertas presentadas en dichos actos se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 9 de Setiembre de 1946 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.27-23596-v.set.5.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1281
Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de maderas nacionales en rollizos para la fabricación de cajones.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 2 de Setiembre de 1946 a la 10 y 30 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.27-23597-v.set.2.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1293
Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de fundición por el término de seis meses, de hierro y bronce.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 31 de Agosto de 1946 a las 10 y 30 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.20-23495-v.ag.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARCELINO VAZQUEZ, español, propagandista, domiciliado en la calle Olimar número 1364, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra radial titulada "La Escuelita Popular" de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo Agosto 21 de 1946. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Ag.27-8878-v.set.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
GERONIMO TAMMARO italiano artista industrial domiciliado en la calle Juncal N.o 1429 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de veintiocho placas artísticas numeradas según catálogo impreso de las que se declara autor y de las que ha depositado dos dibujos de cada una en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 19 de 1946 — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Ag.24-8806-v.set.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MAXIMO C. MANEIRO VAZQUEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Carapé número 2226, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras teatrales tituladas "El jubilado", "Epitalamios", "Gleba", "Perico el Lobisón", y "El doctor Nicerca" de las que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las copias en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 12 de 1946 — Nicolás Fusco Sansone Director Interino.
$3.00 Ag.20-8545-v.ag.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUPORA Y CIA. Limitada con domicilio a estos efectos en la calle Misiones N.o 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un bolsón artístico de paja tejida para fruta seca de lo cual se declaran autores habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1946 — Nicolás Fusco Sansone. Director Interino.
$3.00 Ag.24-8782-v.set.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HAIGUHI BENLIAN, uruguaya, profesora de corte, con domicilio en la calle 8 de Octubre número 3711, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de "Un método de corte y costura" (modelista) que denomina "Sistema Erevan" del cual se declara autora habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Agosto 13 de 1946 — Nicolás Fusco Sansone Director Interino.
$3.00 Ag.17-8443-v.ag.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

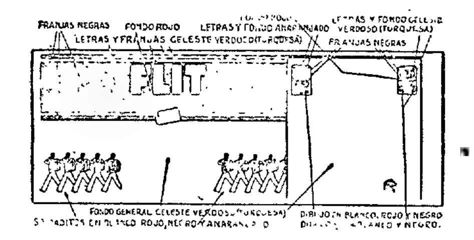
ACTA N.o 48133. — Montevideo, Agosto 13 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Luvizio y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LABORATORIOS HORMONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag.17-8450-v.ag.28.

ACTA N.o 48121. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARAVILLA", para distinguir las clases 9 y 14 (cemento o solución de cauchos para pegar cueros en la industria del calzado y todos los demás artículos incluidos en estas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.17-8451 v ag.28

ACTA N.o 48142. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DITAL FERRES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.19-8497-v.ag.29.

ACTA N.o 48148. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Con esta fecha Schneideras Lichtentstein y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "FUTBOLISTICO", para la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ag.19-8487-v.ag 29

ACTA N.o 48171. — Montevideo Agosto 16 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$11 00 Ag 21-8571-v ag.31

ACTA N.o 48158. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Maestro y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ANATOMICA MAESTRO" para la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Ag.20 8538-v.ag 30

ACTA N.o 48172. — Montevideo Agosto 16 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Fábricas Nacionales de Cerveza, S A de Montevideo, solicitan registrar la marca "LITORAL", para distinguir las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Ag 21-8570-v.ag 31.

ACTA N.o 42168. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha la Compañía Fabril Uruguaya "Filper" de Grun y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "JEEP", para la clase 17 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-8572 v.ag 31

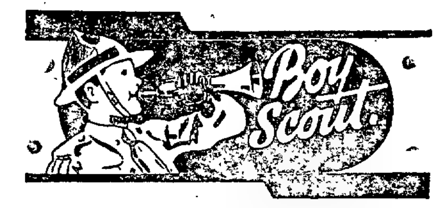
ACTA N.o 48169. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha la Compañía Fabril Uruguaya "Filper" de Grun y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CAMPANA", para la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag.21-8573-v ag 31.

ACTA N.o 48140. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Azufrera Uruguaya, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AZUFROL" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Ag.19-8495-v ag 29.

ACTA N.o 48137. — Montevideo Agosto 13 de 1946. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía. de Montevideo, solicitan registrar la marca "AIR KING" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-8444-v.ag.28

ACTA N.o 48200. — Montevideo, Agosto 20 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "SAN GIORGIO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-8786-v.set.4.

ACTA N.o 48162 — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fleischmann Uruguaya, Inc., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



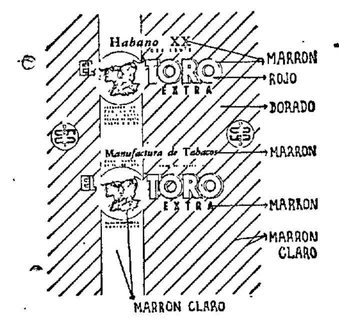
para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$6.50 Ag.22-8640-v.set.2.

ACTA N.o 48164. — Montevideo, Agosto 16 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz (Montevideo) solicitan registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.50 Ag 22 8642 v set 2

ACTA N.o 48210. — Montevideo, Agosto 21 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La Cosechera" - Romeo Zerboni de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FAVORITO" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag 26 8845 v set 5

ACTA N.o 48194 — Montevideo Agosto 19 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Compañía Industrial de Tabacos S. A de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 22 (tabacos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag 26 8841-v set.5

ACTA N.o 48096 — Montevideo Agosto 8 de 1946 — Con esta fecha Herbert Raphael, establecido con librería ha solicitado la inscripción de la marca

RIMEX

estando establecido con el número 1488 de la calle Convención, para distinguir artículos de la clase 15 (librería, papelería e impresos). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$5.00 Ag 26-8822-v.set.6.

ACTA N.o 48147. — Montevideo Agosto 14 de 1946. — Con esta fecha A R. Sellera de Montevideo solicita registrar la marca



para las clases 6 y 8 (excepto cuchillería, cuchillos, navajas, hachas azadones y cortaplumas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.198488-v.ag.29.

ACTA N.o 48154. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios (Montevideo) solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ag.2. 8778-v.set.7.

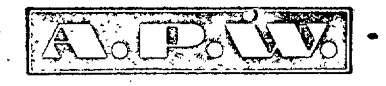
ACTA N.o 48152. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios (Montevideo) solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ag.24-8779-v.set.4.

ACTA N.o 48153 — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios (Montevideo) solicita registrar la marca "TEM FOR" para distinguir artículos de la clase 17 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24 8780-v.set 4.

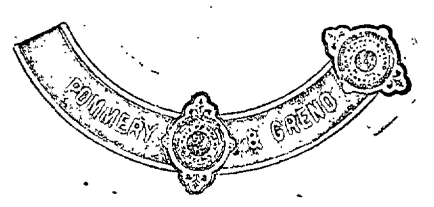
ACTA N.o 48155 — Montevideo Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios, (Montevideo) solicita registrar la marca "ESCUDO DE PLATINO" para distinguir artículos de la clase 17 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Ag 24 8781-v.set.4.

ACTA N.o 48198 — Montevideo, Agosto 20 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de A P W. Products Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Albany (Estados Unidos de América) ... marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle), — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7 00 Ag 24-8787-v set 4.

ACTA N.o 48149. — Montevideo, Agosto 15 de 1946 — Con esta fecha Félix De la María por Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno" de Francia, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 2 (vinos champagnes y espumantes) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.24-8767-v.set.4.

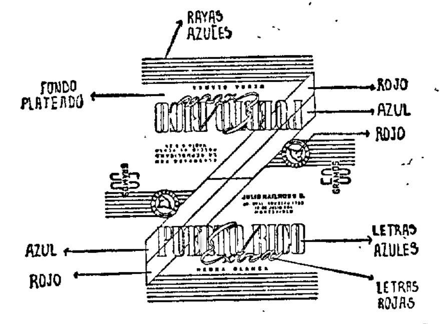
ACTA N.o 48166 — Montevideo Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A M Whitaker y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 Ag.24-8641-v.set.4.

ACTA N.o 48201 — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MINEROL FERRES" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-8790-v.set.4.

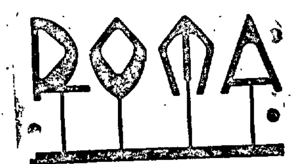
ACTA N.o 48151. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Julio Mailhos, S. C., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 22 (tabacos) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Ag.22-8652-v.set.2.

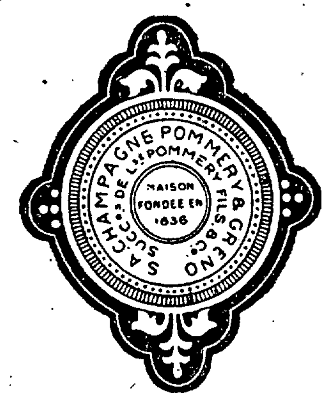
ACTA N.o 48157. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.22-8622-v.set.2.

ACTA N.o 48150. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno" de Francia, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 2 (vinos de champagnes y espumantes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Ag.22-8623-v.set.2.

ACTA N.o 48167 — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barcia y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.22-8624-v.set.2

ACTA N.o 48186 — Montevideo Agosto 14 de 1946. — Con esta fecha Federico Berlin, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIR" para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.22-8627-v.set.2.

ACTA N.o 48181. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Ijmuiden (Holanda), solicitan registrar la marca "RIDS", para la clase 9 (preparados para combatir o destruir plantas y animales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-8656-v.set.2.

ACTA N.o 48177. — Montevideo, Agosto 17 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Ijmuiden (Holanda), solicitan registrar la marca "PIT'S", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-8657-v.set.2.

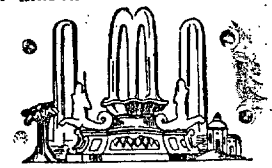
ACTA N.o 48176. — Montevideo, Agosto 17 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Ijmuiden (Holanda), solicitan registrar la marca "RIBBITS", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-8658-v.set.2.

ACTA N.o 48180. — Montevideo, Agosto 17 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Ijmuiden (Holanda), solicitan registrar la marca "ODOT'S" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ag.22-8655-v.set.2.

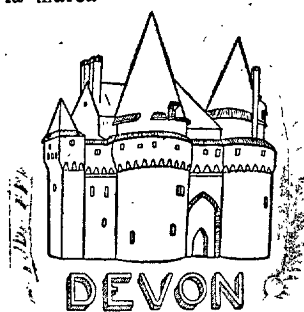
ACTA N.o 48179 — Montevideo, Agosto 17 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Ijmuiden (Holanda), han solicitado registrar la marca



para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.22-8651-v.set.2.

ACTA N.o 48184. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.22-8653-v.set.2.

ACTA N.o 48165 — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalla (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 9. —Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Ag 22-8639-v.set.2.

ACTA N.o 48178. — Montevideo Agosto 17 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Ijmuiden (Holanda) solicitan registrar la marca "MOTTIP'S" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-8654-v.set.2.

ACTA N.o 48183. — Montevideo Agosto 17 de 1946. — Con esta fecha Walter R. Bonino, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 7, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.22-8625-v.set.2.

ACTA N.o 48139. — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Campomar, Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5 (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$10.00 Ag.22-8626-v.set.2.

ACTA N.o 48144 — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Co esta fecha Julián Fonfría, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIGORIFICO URUGUAYO", para las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Ag 22-8628-v.set.2.

ACTA N.o 48145. — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Con esta fecha Julián Fonfría, de Montevideo solicita registrar la marca "FRIGUAYO", para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Ag 22-8629-v.set.2.

ACTA N.o 48182. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

B&B

para distinguir artículos de las clases 5, 16 y 23 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.22-8636-v.set.2.

ACTA N.o 48161 — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fleischmann Uruguaya, Inc., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SAROMA

para distinguir artículos de las clases 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$7.00 Ag.22-8637-v.set.2.

ACTA N.o 48159 — Montevideo Agosto 15 de 1946 — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "LOROPHYN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Ag 22-8630-v.set.2.

ACTA N.o 48189. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Ernesto Vidal (Montevideo) solicitan registrar la marca "OLMO" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ag 23-8707-v.set.3.

ACTA N.o 48188. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "GARIBALDINA" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.23-8708-v.set.3.

7. — Montevideo, Agosto
Con esta fecha Barbosa Ca-
por Ernesto Vidal (Montevi-
registrar la marca "BE-
distinguir artículos de la cla-
íquese por diez días conse-
Dirección.
$2.00 Ag.23-8709-v.set.3.

...36. — Montevideo, Agosto
Con esta fecha Barbosa Ca-
por Ernesto Vidal (Montevi-
istrar la marca "LA TRIES-
tinguir la clase 24. — Pu-
fas consecutivos — La Di-

$2.00 Ag.23-8710-v.set.3.

...5. — Montevideo, Agosto
Con esta fecha Barbosa Ca-
por Ernesto Vidal (Montevi-
registrar la marca "GANNA",
artículos de la clase 24 —
diez días consecutivos. —

$2.00 Ag.23-8711-v.set 3.

2 — Montevideo, Agosto
Con esta fecha Compañía Bao,
ima, de Montevideo solicita
arca "PERCENE" para dis-
de la clase 9 (según de-
quese por diez días conse-
Dirección
$2.00 Ag.23-8712-v.set.3.

... — Montevideo, Agosto
Con esta fecha Compañía Bao,
ma, de Montevideo solicita
arca "PERGASIT" para dis-
de la clase 9 — Publíque-
consecutivos — La Direc

$2.00 Ag.23-8713 v.set 3.

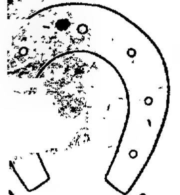
...00. — Montevideo, Agosto
Con esta fecha Barbosa Ca-
Ernesto Vidal (Montevi-
istrar la marca "LA VIS-
distinguir artículos de la
quese diez días consecu-
ción.
$2.00 Ag.23-8714 v.set 3.

... — Montevideo, Agosto
Con esta fecha Compañía
nónima con domicilio en
solicitado el registro de la



artículos de las clases 8, 6,
— Publíquese por diez días
La Dirección.
$10.00 Ag.23-8715-v.set.3.

... — Montevideo, Agosto
Con esta fecha Barbosa Ca-
oderados del señor Felipe
de la localidad de Joaquín
ento de Colonia (R. O.
tado el registro de la marca



HERRADURA

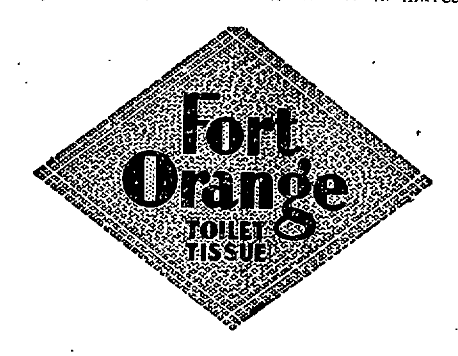
artículos de las clases 1
se por diez días consecu-
irección.
$11.00 Ag.22-8638 v.set 2.

... — Montevideo, Agosto
Con esta fecha Fide, Socie-
ita, de Montevideo solicita
ca "DAMISEL" para la cla-
se diez días consecutivos.

$2.00 Ag.23-8698-v.set.3.

...0. — Montevideo, Agosto
Con esta fecha Barbosa Ca-
oderados de Gerardo Ramón
con domicilio en esta ciu-
do el registro de la marca
para distinguir artículos
Publíquese por diez días
La Dirección
$4.00 Ag.22-8613-v.set.2.

ACTA N.o 48197. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Paul Benonin Boyer, de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.24-8788-v.set.4.

ACTA N.o 48199. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. W. Products Company Inc., con domicilio en la ciudad de Albany (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.24-8789-v.set.4.

ACTA N.o 48207. — Montevideo, Agosto 20 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan registrar la marca "KROYKINA" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24 8775-v.set.4

ACTA N.o 48206. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Federal Electric Company, Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "FEDRALITE" para las clases 8, 11 y 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-8776-v.set 4.

ACTA N.o 48205. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "DIODOQUIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-8777-v.set.4.

ACTA N.o 48131. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (h.), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por A y F. Pearl Limited, The Soap Works, London Road, Isleworth, Middlesex (Inglaterra), solicita el registro de la marca "PEAR'S" (denominación y etiqueta).





para distinguir artículos de la clase 10 (y especialmente jabones de toilet perfumados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.24-8774-v.set.4.

ACTA N.o 48202. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Con esta fecha los señores Larghero y Cía., han solicitado la renovación de la marca "LA NUEVA SIRENA", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag 21 8769-v.set.4.

ACTA N.o 48136. — Montevideo, Agosto 13 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Samico S. A (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.17-8447-v.ag.28

ACTA N.o 48093. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Arturo Olazarri Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.17-8439-v.ag.28.

ACTA N.o 48134. — Montevideo, Agosto 13 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société des Parfums D'Herblay, S. A. R. L., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "D'HERBLAY", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.17 8449-v.ag 28.

ACTA N.o 48141. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DURATOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.19 8496-v.ag 29

ACTA N.o 48138. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "COMFORTAIR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-8445-v.ag.28.

ACTA N.o 48135. — Montevideo, Agosto 13 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.50 Ag.17-8448 v.ag 28

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6613. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Con esta fecha el señor Jonas Kasakaitis, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto para fabricar jabones en tiempo de cinco a quince minutos de cocinado, a base de materias cálcicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.27-8880-v.set 6.

ACTA N.o 6609 — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodrí-

guez Larreta y O'Farrell, por el señor Lazlo Jozsef Biro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo cargador para instrumentos para inscribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 Ag.27-8868-v.set.6.

ACTA N.o 6610. — Montevideo, Agosto 23 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Lazlo Jozsef Biro de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.27-8869-v.set.6.

ACTA N.o 6611. — Montevideo, Agosto 22 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Lazlo Jozsef Biro de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de carga de instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Ag.27-8870-v.set.6.

ACTA N.o 6602 — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan Fusero, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el expendio de boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.21-8574-v.ag.31.

ACTA N.o 6594. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha la señora Amanda Laneri de Sáenz y Lacueva, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Encendedor eléctrico y a alcohol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la le ynúmero 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Ag.24-8770-v.set.4

ACTA N.o 6606. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Con esta fecha la firma Imfasa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en calentadores de agua de consumo y utilización simultáneas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag24-8768-v.set.4.

ACTA N.o 6607 — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Raúl Cnichitky, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Banda blanca a las cubiertas de automotores después de confeccionadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Ag.24-8758-v.set.4.

ACTA N.o 6602. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan Fusero, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el expendio de boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.21-8574-v.ag.31.

ACTA N.o 6599 — Montevideo Agosto 14 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Grau y Fernández, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo aplicable a máquinas circulares de tejer, para alimentar hilos formadores de líneas o franjas decorativas verticales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario

$6.00 Ag 19 8489-v ag 29.

ACTA N.o 6598. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Gilbert Ewan Arnold con domicilio en Grenville, provincia de Quebec (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para recoger crina de animales cuadrúpedos hembras, particularmente de yeguas preñadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 Ag-19-8494 v ag.29.

ACTA N.o 6600. — Montevideo, Agosto 16 de 1946 — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Curt Rodolfo Lesser de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la desodorización y destilación de aceites y grasas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 Ag.21-8565-v.ag.31

ACTA N.o 6601. — Montevideo Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha el señor Zambrino Turra de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para la "Fabricación de baldosas y revestimientos tipo parquets", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 Ag 21-8567-v.ag 31

ACTA No 6603. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan Fusero de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para el expendio de boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. odel decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Ag21-8575-v ag 31

ACTA N.o 6604. — Montevideo Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan Fusero, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato numerador múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario

$6.00 Ag.21-8576-v.ag.31.

ACTA N.o 6605. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan Fusero, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas impresoras de boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Ag.21-8577-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 293|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro y colocación de extractores de aire en la cocina del Centro Departamental de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 26 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 0.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.27-

MINISTERIO DE OBRAS
DIRECCION DE ARQUI
Licitación número 29

Llámase a licitación pública vez para las obras de constr ficio para asiento de la Escu mero 35, de Estación Tres tamento de Artigas), de ac recaudos que se hallan de m Inspección Departamental de la Secretaría de esta Direcci Mayo 696, donde podrán obte interesados solicitándolas con anticipación, previo depósito la Tesorería General de la

La boleta para depositar la berá solicitarse en esa Secret con tres días de anticip vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibir cerrado y lacrado el día 11 d las 17 horas

La Superioridad se reserv de aceptar la propuesta que conveniente o rechazarlas tod video, Agosto 23 de 1946 — Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag 27-

MINISTERIO DE OBRAS
DIRECCION DE ARQUI
Licitación número 2

Llámase a licitación públic vez para las obras de termi bellón de la plaza de depor Helvecia (Departamento de la nueva escala de jornales, los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal en la Secretaría de esta D 25 de Mayo 696 donde podrá pias los interesados solicitán días de anticipación, previo d sos 3.85 en la Tesorería Gen ción.

La boleta para depositar la berá solicitarse en esa Secret con tres días de anticipación vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibir cerrado y lacrado el día 9 las 17 horas.

La Superioridad se reserv de aceptar la propuesta que conveniente o rechazarlas tod video, Agosto 22 de 1946. — Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.26-

MINISTERIO DE OBRAS
DIRECCION DE ARQUI
Licitación número 2

Llámase a lictiación públi vez para las obras de constr ficio de la escuela número 7 Laureles (Departamento de con nueva escala de jornale con los recaudos que se ha fiesto en la Inspección Dep Escuelas de Tacuarembó y er de esta Dirección, calle 25 de de podrán obtener copias solicitándolas con tres días previo depósito de $ 12.85 e General de la Nación.

La boleta para depositar la berá solicitarse en esa Secret con tres días de anticipación vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibir cerrado y lacrado el día 6 d las 17 horas.

La Superioridad se de aceptar la propuesta conveniente o rechazar video, Agosto 22 de Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.

MINISTERIO DE
DIRECCION DE
Licitación n

Llámase a licitación vez para las obras de ficio para asiento de mero 12, en Puntas de Treinta y la de jornales, de dos que se hallan de manifi pección Departamen ta y Tres y en la Se ción, calle 25 de Mayo 696 obtener copias los interesa las con tres días de antici depósito de $ 13.05 en la Tes de la Nación.

La boleta para depositar la berá solicitarse en esa Secre con tres días de anticipación vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibir cerrado y lacrado el día 7 las 11 horas.

La Superioridad se reser de aceptar la propuesta que

conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Ag.26-23589-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 292|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de las comisarías de la 10.a sección rural de "Tres Cruces" y 4.o sección rural de Pueblo Allende (Artigas) con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Setiembre a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.26-23590-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 286|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación en el Hospital de Dolores (Departamento de Soriano), con nueva escala de jornales y recaudos nuevos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3 40 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Setiembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Ag.24-23562-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 287|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural núcleo Cuchilla Peraita (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Setiembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.24-23563-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 288|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras albergue en la Escuela Industrial y Casa del Encargado de Rivera (Departamento de Rivera) con nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9 60 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Setiembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Ag.24-23564-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 283|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de refacción del techo en el edificio de la escuela rural número 61 "Las Cañas" (Departamento de Durazno), con nueva escala de jornales de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2 90 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Setiembre a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Ag.23-23544-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 285|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 49 de "Chiflero" (Departamento de Artigas), con nueva escala de jornales de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13 15 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Setiembre a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Ag.23-23545-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 284|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Pabellón Tipo para la Plaza de Deportes de "La Paz" (Departamento de Canelones) con la nueva escala de jornales de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 9.25 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Setiembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Ag.22-23518-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 281|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de Talleres en la Colonia Saint Bois (Montevideo) con nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 688, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Setiembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 16 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Ag.21-23508-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 282|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio escolar número 15 en Chacras de Dolores (Departamento de Soriano) con nueva escala de jornales de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 11 50 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Setiembre a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 17 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Ag.21-23507-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 513
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 60 toneladas de hierro en chapas lisas y rayadas y perfiles destinadas para construcciones navales. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320 durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 4 de Setiembre de 1946 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 22 de Agosto de 1946.
(Cuenta corriente) Ag.26-23584-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 516
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de sistema de riego en el Departamento de Paysandú. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 7 de Setiembre de 1946, a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 50.00 valor de los mismos. — Montevideo, 22 de Agosto de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.26-23585-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 520

Llámase a licitación pública para la adquisición de 12 boyas de chapa de hierro negro para balizamiento, pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320 durante las horas de Oficina. Apertura de las propuestas, el día 11 de Setiembre de 1946, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 22 de Agosto de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.26-23586-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la obra: Creación de un "Parque Forestal en la Villa de Sarandí Grande".

EDICTO. — De acuerdo con la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 que amplía la N.o 10.589 de fecha 23 de Diciembre de 1944 (artículos 15, 26 y 21) se hace saber a los interesados que por decreto del 16 de Agosto corriente han sido designadas para ser expropiadas declarando de urgencia su ocupación las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida según plano trazado por el agrimensor señor Adolfo Lousteau el 13 de Julio de 1945. Fracción "A". Propietario: Enrique Aragunde. Padrón N.o 3090 (parte). Superficie: 66 has. 8.233 ms2. 35 dms2. Fracción "B". Propietario: Enrique Aragunde. Padrón N.o 5484. Superficie 8 has. 7944 ms2. 33 dms2. Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421; y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones previa exhibición de las

planillas de contribución inmobiliaria correspondientes, como lo establece la ley de la materia — Montevideo, 22 de Agosto de 1946 — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.26-23594-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la obra: "Cuartel en Paysandú"

EDICTO — De acuerdo con lo que disponen el Art. 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912 y Art. 1.o de la ley 5.348 de 12 de Noviembre de 1915 (ampliación del Art. 4.o de la ley número 3.958 del 28 de Marzo de 1912. Inc. 7.o), se hace saber a los interesados que: por decretos números 6827, 6828, 6829 y 6826 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 9 de Mayo de 1946, ha sido designada para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, la siguiente fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, según plano trazado por el agrimensor señor Adolfo Loustau, en Abril 3 del corriente año.

Número 3. — Propietario: Arturo J. Guidali. Padrón número 3640. Superficie: 5 hs. 5.034 ms.2 79

Los que se consideren con derecho al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de la exporipación en la Dirección de Topografía calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 5 de Agosto de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.24-23380 v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Laboratorio de Biología Animal", "Dr. Miguel C. Rubino".

EDICTO — De acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1944 (artículo 21), ampliando el artículo 4.o de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y artículo 2.o de la ley de 4 de Enero del corriente año, se hace saber al interesado que por decreto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de fecha 16 de Agosto de 1946, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones según planos trazados por el agrimensor señor Juan Francisco Ros, en Junio del año actual:

Número 2 — Propietario: Felipe Montero. Padrón número 15800. Superficie: 3 Hs. 3844 ms.2.

Número 3 — Propietario: Felipe Montero. Padrón número 15799 Superficie: 2 Hs. 9277 ms.2

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario
(Cuenta corriente) Ag.23-23541-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 32|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción del puente y accesos sobre el arroyo Amarillo, ramal ruta 8, camino al Dragón por Paso de la Arena del Chuy en el trozo comprendido entre el kilómetro 13-400 y 13-725, en el Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 16 de Setiembre próximo a las 15 horas — Montevideo, Agosto 19 de 1946 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.26-23591-v set.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 19|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción: Ruta N.o 30 tramo Artigas-Tres Cruces, trozo 3 k a 4 k. 170- 13 y 4 k. 575 a 9 k 176-60. incluso puente en arroyo Chiflero en el k. 5-330, en el Departamento de Artigas. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 13 de Setiembre próximo a las 15 horas — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.26-23592-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 30. Tramo Artigas - Rivera. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Porpiedad de Herminia Brun de Armstrong. Padrón número 2624 Area: 4 Hs. 2113 m 2 98.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Ingo. Ponciano S Torrado Subjefe de Departamento II Estudios
(Cuenta corriente) Ag.23-23533-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 8 Tramo Treinta y Tres Melo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres

Número 1451. — Propiedad de Pedro Fernández Padrón número 1075 Area: 18 Hs. 7529 ms. 69

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1946 — Ingo. Ponciano S Torrado Subjefe de Departamento II Estudios
(Cuenta corriente) Ag 23-23534-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 43. Camino de acceso al puente sobre el río Negro frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó (Planta suburbana de San Gregorio de Polanco)

Número 1546. — Propiedad de Pedro Salazar (Sucesión). Padrón número 438. Area: 484 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1946 — Ingo. Ponciano S Torrado Subjefe de Departamento II Estudios
(Cuenta corriente) Ag.23-23535-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 21. Carretera Nueva Palmira - Carmelo (por Paso Camacho). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1598. — Propiedad de Roque, Francisco, María Gregoria y María Leondina Laclau Padrón número 4635. Area: 5619 ms.2 33 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo Agosto 15 de 1946 — Ingo. Ponciano S Torrado Subjefe de Departamento II Estudios
(Cuenta corriente) Ag.23-23536-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 8 Tramo Melo - Aceguá. (Bañado Aceguá a Marco de Aceguá). Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo

Número 147 — Propiedad de José María del Campo. Padrón número 1335. Area: 1 H. 9843 ms 2 60 dms 2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo Agosto 15 de 1946 — Ingo Ponciano S Torrado Subjefe de Departamento II Estudios
(Cuenta corriente) Ag.23-3253S-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 4. Accesos al puente Paso de los Mellizos del Arroyo Grande. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro

Número 250. — Propiedad de Apolonio Rodríguez. Padrón número 711. Area: 8701 ms.2 95 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo Agosto 15 de 1946. — Ingo. Ponciano S Torrado Subjefe de Departamento II Estudios
(Cuenta corriente) Ag.23-23539-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación

Ruta número 42. Tramo Sarandí - Arroyo Castro (Empalme con la ruta número 5). Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1495 — Propiedad de Irma Runco de Choca. Padrón número 1096. Area: 83 ms 2.

Ruta número 42. Tramo Sarandí - Arroyo Castro Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1512. — Propiedad de Elodia Hernández de Fresia. Padrón número 3219. Area: 5 Hs. 9114 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Ingo Ponciano S Torrado Subjefe de Departamento II Estudios.
(Cuenta corriente) Ag.23-23540-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación

Ruta número 86 Tramo Sauce - Puntas del Pantanoso Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 855 — Propiedad de Isabel Bonilla de González. Padrón número 17351. Area: 8477 ms.2 17

Ruta número 63. Tramo San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1700. — Propiedad de Jorge G. García. Padrón número 2484. Area: 1 H. 7446 ms.2 50.

Ruta número 80 Carretera Tala - Migues. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1937. — Propiedad de Julián Bermúdez. Padrón número 13186. Area: 2 Hs. 2975 ms.2 36.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal — Montevideo Agosto 15 de 1946 — Ingo. Ponciano S Torrado, Subjefe de Departamento II Estudios.
(Cuenta corriente) Ag.23-23537-v.ag 31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8-1946

Llámase, a licitación pública, por segunda vez para la provisión de 100 toneladas de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en ya Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente mes a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.22-23524-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11-946

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 1.300 toneladas de material asfáltico destinado a tratamientos superficiales de las carreteras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 30 del

corriente mes a las hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Jefe de Proveeduria.
(Cuenta corriente) Ag.22-23525-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 37|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Mansavillagra, próximo al Paso Real, en la ruta número 7, con sus accesos, en ruta número 7 (Departamento de Florida).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.20-23492-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6|1946

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un automóvil chico, nuevo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.20-23493-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.876 chapas de hierro para señalamiento de carreteras, confeccionadas de acuerdo con lo que especifica el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Setiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.17-23465-v.ag.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un grupo de gabinetes higiénicos y sus anexos en la playa de Pocitos de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada en presencia de los interesados, el día 30 del mes corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Ag.20-23491-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación por hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles N.o 1, N.o 2, Sanindá, Horizonte, Pedro Bustamante, Tacuabé, Jacinto Vera, Danubio, Arezzo, Azambuya, Miguelete y General Urquiza, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 2 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Ag.20-23490-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA LUISA BAZZANO, en su carácter de usuaria del sepulcro 156 del Cementerio del Buceo, según lo tiene probado, solicitando traslado con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Sofía Lanzani de Vidal, José Guillermo Vidal, Antonio Maffei, Carmen Cabrera de Viera, Celia Medina, Elvira R. de Suárez, Vicente Gatucci, Manuel R. Medina, Irene Delgado de Robaina, Jacinto Capputo, Ana R. Panco y Lorenzo Caputto, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Jn.21-6400-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JESUS GOMEZ solicitando traslado con destino a un nicho celular de los panteones celulares procedentes del nicho N.o 153 bis del Cementerio del Buceo lo restos de Manuel Gómez, se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1946.
$54.00 Ag.5-7792-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA EL USUFRUCTO DE LOS RESIDUOS DE LOS CORRALES DE ABASTO DE COLONIA

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el usufructo de los residuos de faena de los Corrales de Abasto de Colonia, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que obra en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en la Intendencia Municipal y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Agosto a las 15 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 13 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag.17-23461-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE TEXTOS PARA LOS CURSOS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEL HOGAR

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección del texto de segundo año del curso de las Escuelas Municipales del Hogar, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia Municipal.

Las propuestas que deberán presentarse en sellados y timbres de ley bajo sobre cerrado y lacrado se abrirán en la Secretaría General de la Intendencia el día 5 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o el de rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 21 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag.27-23602-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1947, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado hasta el día martes 10 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o de rechazarlas todas y así convinlera a sus intereses. — Mercedes, Agosto 13 de 1946. — Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Antriolo, Secretario.
$10.00 Ag.20-8561-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
OBRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE DOLORES

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación en hormigón y acordonado de la ciudad de Dolores conforme a las condiciones establecidas en los planos, pliegos de condiciones, memorias descriptivas confeccionados al efecto.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia Municipal hasta el día 12 de Setiembre del año en curso a las 15 horas que serán abiertas en presencia de los interesados o representantes de los mismos que concurran al acto, en un todo de acuerdo con la ley respectiva.

Se hace saber que ha sido fijado en la suma de $ 18.00 el juego completo de los recaudos pertinentes que podrán ser retirados previo pago en la Tesorería Municipal.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes, Agosto 12 de 1946. — Dr. Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Antriolo, Secretario.
$12.00 Ag.19-8532-v.ag.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 8 días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 27 de 1946

10.a Sección

JULIO VALLEJO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1487, y MARIA MORENI, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Michigan 1487.

[illegible] Sección

JUAN JOSE LUIS CASTRO, 34 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Marsella 2670, y CONSTANCIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2670.

15.a Sección

ADOLFO BACCIARINI VIOLA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Talcahuano 3225, y PURA ACEVEDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1381.

RAMON CIRILO CABRERA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1111, y BERTA BERNARD, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1111.

ENLAMLIE SVEDOV, 24 años, soltero, agricultor, rumano, domiciliado 18 de Julio 1979, y LIDIA LILIAN KALENOFF, 22 años, soltera, domiciliada 18 de Julio 1979.

19.a Sección

PEDRO BENCHICH, 39 años, soltero, pulidor, yugoeslavo, domiciliado Municipio 2480, y MARIA ENCARNACION FERNANDEZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Blandengues 1713.

MANUEL STURZA, 26 años, soltero, planchador, rumano, domiciliado Alvear 2468, y WALDTRAUT KATZ, 19 años, soltera, alemana, domiciliada Miguelete 1893.

GREGORIO BABAT KNOCHEN, 23 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Democracia 2388, y ESTHER NOEJOVICH, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Alvear 2494.

$2.00 Pip.-v.ag.29.

Montevideo, 26 de Agosto de 1946

7.a Sección

JOSE EMMERICK IGNACIO ROYOL, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1647, y NINA NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2647.

JUAN CARLOS MARSIGLIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1645, y AMELIA BEATRIZ MONTERO SAPRIZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1645.

HOMERO ISABELINO ALFARO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1748, y JUSTINA OCAMPOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1748.

15.a Sección

LUIS ALBERTO LUCA, 27 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Gaboto 1010, y LYDIA GLADYS PACILIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1024.

17.a Sección

ISABELINO MIERES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2918, y AYLIN CAROLINA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2918.

18.a Sección

ALEJANDRINO CORREA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miñones 429, y SUSANA CORREA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Miñones 429.

22.a Sección

ALFREDO DELUCCHI 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3469, y ORFILIA ESPANTOSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 2469.

MARIO IRASELDO PEREYRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Termópilas 3585, e HILDA CURCHO, 14 años, soltera oriental domiciliada Termópilas 3585.

ILDEFONSO PEDRO REPETTO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Criollos 3902, y JUANA EVANGELISTA OLIVERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3902

23.a Sección

BLAS GAZZANEO MOLITERNI, 38 años, soltero, joyero, italiano (C. L.), domiciliado Colonia 2277, y LIRIA ESTHER RODRIGUEZ PINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3726.

NATALIO CASTAINGTS, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Jaime Cibils 2592 (Apartamento 1), y JUSTA CRISTINA CARBONE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2741.

AGUSTIN RODRIGUEZ GONZALEZ, 35 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2171, y MARIA ANGELICA SALABERRY RECALDE, 29 años, soltera oriental, domiciliada Larrañaga 2171.

JULIO CESAR CONTI VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1364 (apartamento 1), y JOSEFA SEIJO, 24 años, soltera, española (C. L.), domiciliada Juan Ramón Gómez 2629.

24.a Sección

RUBEN MARCELINO ROMERO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Anzani 1815, y ANGELA STOPPIELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1815.

IGNACIO ESTEBAN SILVA, 76 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Francisco Bauzá 3638, y DOROTEA MARIA PERDOMO ROMERO, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3633.

$2.00 P|p.v.ag.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGELA GUBITOSI, domiciliada en Juan Paullier 1788 manifiesta: Que para obtener el título de procurador designa a los doctores Enrique Sayagués Laso y José Antonio Pose a efectos de la información de vida y costumbres. — Angela Gubitosi". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.27-8900-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO BALIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.27-8872-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OBDULIA PINTANE DE VIEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.27-8873-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES VARELA DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.27-8874-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELARMINDO GERVAIS o ISAAC LEON BELARMINDO GERVAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.27-8875-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ETCHEVERRI o ECHEVERRI DE VALENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Ag.27-8876-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GEORGINA o GEORGINA MARIA BAILLARD DE CARASSALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.27-8877-v.set.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "José Hermida con LAURA ADROGUE Conversión al divorcio" se hace saber a doña Laura Adrogué que en los mencionados autos se ha dictado la resolución siguiente: 100. Montevideo, Abril 5 de 1946. Visto para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por José Hermida. Resultando: El interesado se presentó al Juzgado con el testimonio y legalizaciones respectivas que corre agregado de fojas 1 a fojas 10, de la sentencia dictada por el Juzgado número uno de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, solicitando que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el señor Fiscal de lo Civil. Considerando: El testimonio fué presentado en forma legal, habiendo quedado ejecutoriada la sentencia aludida, y teniendo presente lo dictaminado por el M. Público y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil. Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos Ejecutoriada comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — J. Díaz Mintegui. Así lo proveyó y firmó, etc. etc. — Nicanor dos Santos, Actuario. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Ag.27-8783-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO GONÇALVES o GONÇALVEZ o GONCALVES o GONZALVEZ o ARMANDO GONÇALVES o GONÇALVEZ o GONCALVES o GONZALVEZ ANDRADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 12 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario

$6.00 Ag.26-8684-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que FLORINDA FRANCINI y EMMA REDELICCI FRANCINI solicitan la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento. Florinda Francini, solicita que donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Fransini" debe decir "Francini"; y Ema Redelicco Francini, solicita que donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Franchini" debe decir "Francini", por ser la forma verdadera. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.26-8840-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION FASCETTO de SACCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.26-8850-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE MARONNA o MARONNE o MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.26-8851-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MERLINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Ag.26-8852-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que LUIS BATALLES, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Batlles" debe decir "Batallés" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.23-8734-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS VARGAS y ANTONIA CUBITOSI, solicitan la rectificación del apellido de la esposa y del padre de la misma en la partida de su matrimonio pues donde éste figura como "Ubitosi" debe decir "Cubitosi" que es el verdadero — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.23-8723-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.23-8680-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUELA PETRONA ALONSO ALONSO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran sus apellidos paterno y materno como "Alonzo" debe decir "Alonso" que es lo verdadero — Montevideo, Agosto 17 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Ag.22-8644-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE COLOMBO SAPORITI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-8669-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO RAVAIO-

LI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$4.00 Ag.22-8632-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JORGE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag 22-8633-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA DE MEDEIROS DE CARBALLO o MARIA LUISA MEDEIROS DE CARBALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 Ag.22-8634-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOMINGA MOLINARI DE GORGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.22-8635-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MAINERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-8614-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA LABIUSSA DE REYES o LAULA LABIUZZA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag 21-8609-v.ag.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALFREDO EUSEBIO CAMPOS solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Consolina Rodríguez, y las de nacimiento de sus hijos Vida Irene y Alberto Alfredo Campos Rodríguez, pues donde en ellas figura el nombre de la esposa y madre respectivamente, como "Consuelo" debe decir "Consolina". — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.21-8580-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALBERTO FROMMEL FALCO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno, como "Fronimel" debe decir "Frommel" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario.

$9.00 Ag 21-8564-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CALASSO MAROZZO o MAROZZA o MOROZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 12 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Ag.20-8536-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE GUGLIETTA o SILVESTRE GUGLIETTI D'AGOSTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechso ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.21-6372-v.jn.29 Jl.22-v.jl.23. Ag.19-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BOLATO o BOLATTO de LAVANDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 Ag.8-7948-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "CAMILO MEDINA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa a los sucesores a título universal o particular de Francisco Suárez de Freitas y Rita Silva de Liborio Suárez de Freitas, Agapita Suárez de Freitas con Micaela, Bibiano, Mónica, Benito, Liborio, Isabel Liberato y Carolina Suárez de Freitas; Severiano Indadecio Eleuterio Bibiano, Amelia, Rafaela Antonia y Juan Leites, Januario Leites, Juan Moreira Germán Pozal Salvador Celiberti Marcelo Urcelay, Marcos Urcelay Juan Pedro Urcelay Juan Francisco da Cunha, Manuel J. da Cunha Desiderio, Desideria y Leonardo da Cunha Eugenia Moreira, Valentín, Juan Bautista, Francisca, Regino, Irene, Lauriano y Cleofe da Cunha Gerardo Gutiérrez o sus causahabientes a título universal o singular, y contra todo el que se considere por cualquier concepto con derechos sobre las tres fracciones de campo de pastoreo que se deslindan a continuación ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó: Primera: Superficie: 181 hectáreas 919 centiáreas, según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Setiembre de 1933 deslindados así: Al Norte en parte con terreno del Estado parte con terrenos de Salvador Celiberti parte con sucesión de Inocente Tanovra y sucesión de Marcelo Urcelay; al Este en parte con sucesión Inocente Tanovra y parte con sucesión Marcelo Urcelay; al Sureste el arroyo Achar, por medio, con Enrique Fuellis y campos de Camilo Medina; al Oeste en parte con campos de Salvador Celiberti terrenos del Estado, calle pública, campos de César Gutiérrez, campos de Irma Gutiérrez de Campiotti y de Gerardo Gutiérrez y al Sur, con campos de Gerardo Gutiérrez, y en parte con camino de Estación Achar a San Gregorio, que separa de campos de Angelina Arizaleta de Gutiérrez Padrón número 6464 Segunda: Superficie: 147 hectáreas 4605 metros cuadrados, según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Setiembre de 1369, compuesta por fracciones números, uno y dos, teniendo la fracción uno 39 hectáreas 3751 metros y la número dos 58 hectáreas 854 metros, cuyos límites generales son Al Norte, Noreste, campos de Juana L. da Cunha y Eduardo Fort; al Este, Sureste arroyo Achar al Sur, Suroeste campos de Manuel Tanovra y al Oeste, Noroeste campos de Manuel Tanovra Padrones números 2223 y 2328 y Tercera: Superficie: 151 hectáreas 9105 metros 44 decímetros cuadrados según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Febrero 1.o de 1912 integrada por las parcelas señaladas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de dicho plano, y limitando al Norte con Inocente Tanovra al Sur con Salvador Celiberti; al Este Sureste arroyo Achar, y al Oeste fracción uno del mismo plano propiedad de Salvador Celiberti hoy Camilo Medina Padrones números 2326 y 2328. — Montevideo Agosto 12 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario

$120.00 Ag 19-8515-v.set 21

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALBINA LEONTINA FISERS solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pués donde en ella figuran su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Fischer" debe decir "Fisers". Además donde figura el nombre y apellido de su madre como "Albina Fischer" debe decir "Elizabete Alvine Alksnis" por ser lo que se rectifica lo verdadero. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.19-7579-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO DEA o DEEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario

$6.00 Ag 19-8512-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HANS JÖRGEN LIND citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 Ag 19-8513-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA o VICENTA MARIA CASCIANI o CACIANI DE TRAPANESE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Julio 30 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario

$6.00 Ag 19-8514-v.ag 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR RAMA DE CALVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Ag 19-8510-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA LINDNER DE ALVAREZ solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio César Alvarez Lindner pues donde en ella figura el nombre del padre como "Ramón Alvarez" y el de la madre como "María Lindez", debe decir, respectivamente "Román Alvarez" y "María Lindner". — Montevideo Agosto 14 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.17 8463-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE J. EGUIA o VICENTE JOAQUIN EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag 17 8469-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO AMIDANI CELATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 12 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Ag 17-8461-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "José Paz Montes con ROSA LORENZO. Divorcio: Lo 40 Fo 65" se cita llama y emplaza a doña Rosa Lorenzo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Ag.14-8293-v.st.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RUPERTO MANUEL AÑON, solicita la rectificación de su nombre en su partida de matrimonio con doña Eugenia Castro pues donde éste figura como "Manuel R.", debe decir "Ruperto Manuel". — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag 15-8359 v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ORESTES ZIBECHI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran su apellido, el de su padre, y el de su abuelo paterno como: "Zibequi" debe decir "Zibechi" que es el verdadero — Montevideo Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario.

$9.00 Ag.14-8278-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZO VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario

$12 00 Ag 14-8277-v.st.17

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que GUILLERMO FRANCISCO BRUNO FUERTE, solicita la rectificación de su nombre en sus partidas de nacimiento y matrimonio con Catalina Pelufo, pues donde figura como "Francisco Bruno" en la primera y como "Guillermo" en la segunda debe decir en ambas "Guillermo Francisco Bruno". Además en la segunda donde figura su apellido y el de su padre como "Fuertes" debe decir "Fuerte" — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario

$12 00 Ag 13-8260-v ag.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JACINTA ARIAS DE POZZI solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposo, José Agustín Pozzi por figurar en ella su nombre como "Agustín" en lugar de "José Agustín" — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario

$4 20 Ag.12-8151-v ag 28

Apertura de testamentaría

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la testamentaría de don JOSE DO CAMPO UZAL o JOSE DOCAMPO UZAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.12-8148-v.set.14

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados: "Mario Juan Cavallin con OLGA DUGO. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Olga Dugo que en dichos autos se dictó la resolución siguiente: "219 Montevideo 24 de Junio de 1946 Visto: Para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Mario Juan Cavallin. Resultando El interesado se presentó al Juzgado con un testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la Capital Federal de la República Argentina, solicitando que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual expresó su conformidad el señor Fiscal de lo Civil Considerando El testimonio fué presentado en forma legal habiendo la sentencia aludida quedado ejecutoriada y teniendo presente la conformidad del Ministerio Público y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos a que se refiere la sentencia testimoniada debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos Ejecutoriada, comuníquese expídanse testimonios devuélvanse recaudos y archívese — J Díaz Mintegui Así lo proveyó y firmó... etc., etc — Nicanor dos Santos Actuario" A sus efectos se hace esta publicación — Montevideo Julio 22 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Ag.12-8152-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEBANO citándose a los herederos acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario

$12.00 Ag.8-7940-v.set.11.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Angel Cerro con María Agueda Elena Beltrán. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña MARIA AGUEDA ELENA BELTRAN, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Ag.8-7967-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN AMBROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a doña Dolores Ambroa Cobas. — Montevideo Junio 29 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario

$18.00 Ag.6-7858-v set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos caratulados: "FILOMENA DOROTEA DE LILLA DE CARCAVALLO y otros Prescripción" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título y especialmente a los señores Antonio De Lilla, Celestino Lavezzo, José Di Stasio y Bernarda Carracedo, y a sus sucesores a cualquier título, en las fracciones de terreno ubicadas en este Departamento de Montevideo, décimo-novena sección judicial, siguientes: 1.o) Solar de terreno señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Raúl B Conde de Enero de 1923, inscripto en Febrero 7 del mismo año compuesto de 54 metros 50 decímetros, deslindados así: 7 metros 50 centímetros de frente al Sur Sureste a calle Nicaragua; 60 centímetros al Este Noreste de frente a calle Defensa 11 metros al Noreste lindando con las fracciones "B" y "C" del mismo plano; 2 metros 50 centímetros al Norte Noroeste lindando con José Distoned y 10 metros 55 centímetros al Oeste Suroeste lindando con Manuel Novo 2.o) Solar de terreno señalado con la letra "B" en plano mencionado del agrimensor Conde, compuesto de once metro catorce decímetros, deslindados así: 7 metros 96 centímetros de frente al Este Noreste a calle Defensa 3 metros 84 centímetros al Noroeste, lindando con fracción "C" del mismo plano, y 6 metros 2 centímetros al Suroeste lindando con la fracción "A" descripta anteriormente 3.o) Solar de terreno señalado con la letra "C" en plano indicado del agrimensor Conde, compuesto de una superficie de 14 metros 12 decímetros deslindada así: 1 metro 91 centímetros de frente al Este Noreste a calle Defensa, 2 metros 18 centímetros al Nore Noroeste lindando con José Distoned 4 metros 84 centímetros al Suroeste lindando con fracción "A" ya descripta, y 3 metros 84 centímetros al Sureste lindando con la fracción "B" también descripta anteriormente Padrón común número 18.753. Habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$84 00 Ag 5-7772-v.set.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA PEREZ GONZALEZ DE LAZARINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 21 de 1945.— Nicanor dos Santos, Actuario

$18.00 J131 -7585-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA PEREZ GONZALEZ DE LAZZARINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1945 — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Ag 2-7585-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GONZALEZ VAZQUEZ DE OTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$18.00 Jl 31-7584-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARTIN VILARRUBI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 28 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario

$12 00 Jl 31-7586-v set 3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, s ehace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VALMAR VICENTE en la que aparece el nombre del peticionante como "Balmar" debiendo decir: Valmar por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Luis E Fontana Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.00 Ag.27-8759-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hac esaber la apertura de la sucesión de ERNESTO PETITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1946 — Juanángel L Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.27-8812-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PIO GONZALEZ, en la que el apellido paterno aparece "Gonsales" debiendo decir González, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag 27-8879-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CODESIDO DE GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Ag 24-8813-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictado en los autos caratulados: "JUAN F BIDEGAIN, Prescripción, Lo 36, Fo 370" se cita, llama y emplaza a los señores José Antonio Fontana, José F. y Antonio Fontana integrantes de la Sociedad "José y A Fontana" y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 8a sección judicial del Departamento de Colonia empadronada con el N.o 4058 y compuesta de una superficie de 319 hectáreas más un sobrante de 27 hectáreas, 5977 ms., 5762 decímetros que forman un conjunto de 346 hectáreas 2633 metros, cuyos deslindes son: por el Norte con propiedad de los señores Fontana al Sur Sucesión Francisco Vico al Este con el arroyo de Las Víboras, al Sur también arroyo de Las Víboras y Luis Isnardi y por el Oeste, con los señores Fontana para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Noviembre 18 de 1945. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$54.00 Ag.24-8811-v.set.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE ESTRADER. Quiebra Lo. 7, Fo. 304", se hace saber: Que el señor Síndico ha presentado el estado de créditos verificados y su graduación., el que se halla de manifiesto en la Oficina por el término de diez días para que pueda ser examinado por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.23-23550-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Ag.23-8735-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO REBOLEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.23-8726-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado Art. 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Julio 24 de 1946. Juanángel L Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.23-8727-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PELAEZ o PELAIS DE BORRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.23-8728-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PEDAUYE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.23-8729-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DOROTEO SANTACION DIAZ por aparecer en dicha partida el peticionante con el apellido "Sánchez" debiendo decir Díaz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.23-8691-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JOSEFA DIAZ en la que la peticionante aparece con el apellido "Sánchez" debiendo decir Díaz por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $ 6.30 Ag.23-8692-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BELTRAN y CARMEN ROCA DE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.21-8604-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN DERUCKI con Emilia Krupová en el sentido de corregir el apellido del contrayente que aparece "Deruzki" debiendo decir Derucki. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.22-8646-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ARTIGAS COSTA MORAGUES en la que el apellido materno aparece "Morales" debiendo decir: MORAGUES. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.22-8645-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA PETRONA ARISMENDI DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.23-8689-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-8563-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ABEL PEDRO POZZI, en la que aparece el apellido paterno "Posse" debiendo decir Pozzi por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.21-8578-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JACOBO LÖW SCHIPPER en la que el apellido paterno aparece "Lowl" debiendo decir Löw. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.21-8608-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RAMPONI LORDA o ROBERTO RAMPONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.20-8553-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.20-8537-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA FOMME DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.20-8533-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de ADELINA AMODIO, en la que el nombre y apellido de la madre aparece "Tomasa Hentiel" debiendo decir Tomasina Gentile. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Ag.19-8521-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 Ag.19-8163-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RAUL ABIRAD, en la que el nombre y apellido de la madre aparece "Juana Rosa" debiendo decir Juana Rosa Safi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Ag 19-8520-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertur ade la sucesión de CATALINA ESPERANZA o SPERANZA DE CAIAZZO o CAYAZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.17-8453-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA AMESTI o AMESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.17-8459-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA ACUÑA en la que aparece el nombre de la peticionante "Bernarda" debiendo decir Josefina por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Ag.14-8296-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER DOMINGUEZ DE MAC GOVERN y OTROS. Prescripción Lo. 42, Fo. 182", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se tentará además la conciliación, a los señores Rafael Stiliano Rodríguez, Salvador Orestes Sánchez Manuel González López, El Estado, Juan Varelli, Clemente Rodríguez, Agustín Montans César Cirio José Varela Espasandín, Carmelo di Carlo, Sociedad Anónima Fomento Territorial, a sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que más abajo se describe, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo arriba expresado, en los aludidos autos: "Una fracción de terreno situada en la vigésima sección judicial de este Departamento empadronada con el número cuarenta mil seis-

cientos sesenta y dos, compuesto dicho bien, según mensura que practicó el agrimensor don Edgardo Goyret y plano levantado por el mismo en Febrero del corriente año, de una superficie de dos mil ciento cincuenta y siete metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, deslindados así: por el Sureste donde da frente a la calle Ruperto Pérez Martínez hoy Dionisio Coronel, mide treinta y siete metros 32 centímetros; por el Noreste mide cincuenta y seis metros y 96 centímetros lindando con las propiedades empadronadas con los números 106099 106102, 106103, 106104 y 106106; en el fondo o sea en el Noroeste mide treinta y siete metros y 80 centímetros y linda con los padrones 134994, 10665 y 40634, por el costado Suroeste, mide cincuenta y siete metros 95 centímetros y linda con los bienes empadronados con los N.os 53232, 104380 104381 y 104383". A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$78.00 Ag.16-8313-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.17-8460-v.ag 28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.27-8762-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SINDES AYOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadoo. — Montevideo, 19 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.27-8763-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BESTULFO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.27-8771-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANASTASIA AMONDARAIN DE LARRAÑAGA o MARIA VICENTA AMONDARAIN DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.27-8772-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GONZALEZ y de ROSA DIBELLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.27-8871-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.26-8825-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Rey (Aracely) contra SZTROITMAN (MIGUEL). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Miguel Sztroitman a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, ba jo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.26-8853-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MOLTEDO OLIVA DE BARONE o CARMEN MOLTEDO DE BARONE y de JOSE BARONE o JOSE CLEMENTE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto

$18.00 Ag.26-8823-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA PEDRAJA DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.24-8761-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GABRIEL GAMBADOTTA o LUIS GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Adctuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-8765-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Alfonso (Ruth Raquel) contra MEDINA (JUAN PEDRO). Separación de bienes", se cita, llama y emplaza a Juan Pedro Medina Rojas, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de Julio de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.24-8764-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RODAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.24-8753-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA FERNANDEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1946. — Amílcar Mantaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-8752-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO CABAL O CABRAL DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.24-8815-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la aeprtura d ela sucesión de IRENE BRUFELIO DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Mayo de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.23-8696-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "CORTAZAR DE MENDIVIL (JUANA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Tomás Delgado, Juan Long, Esteban Roland, Santiago Cassamagnaghi, Emilia G. de Cortazar y Lauro Ibarra o a su ssucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho a las sobras de cuarenta y una hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y siete metros, existentes en la fracción de campo empadronada con el número tres mil trescientos sesenta y cinco, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por "Miguelete" compuesto según títulos de un área superficial de ochenta y ocho hectáreas mil ochocientos doce metros, y según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Mayo del corriente año, consta de una superficie de ochenta y seis hectáreas nueve mil doscientos metros, que se deslindan así: al Norte y Oeste, con Tomás Delgado, al Sur, con Juan Long, Esteban Roland y Santiago Cassamagnaghi, y al Este, camino por medio al Cerro de las Armas con Emilia G de Cortazar y Lauro Ibarra a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término do noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$54.00 Ag.23-8569-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-8681-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA LOPEZ DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.23-8703-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARABELLI o GARABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.23-8701-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MAZZONI (ROBERTO OSCAR). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Oscar Mazzoni, en la siguiente forma donde dice: "veintidós del corriente" (Febrero de mil novecientos treinta y dos) debe decir: "siete de Junio de mil novecientos veintiocho". — Montevideo, 16 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.23-8677-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Beutner (Margarita) con WIEKELAND (FRITZ). Divorcio", se cita llama y emplaza a Fritz Wickeland, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de Agosto de

1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.22-8667-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO CERVIÑO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1946 — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-8663-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SEAN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-8579-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE (GIUSEPPE) PERETTI y de VIRGINIA CREMONESI DE PERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-8568-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CASTELLANOS DE MOULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Amílcar Mántaras. Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.20-8551-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Julio de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.19-8522-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTEBERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Juana Antonia Esteberena de Real dentro del mismo término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo Agosto 7 de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.15-8377-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "VILA DE DAVISON (JUSTINA VENTURA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Alejandro Eduardo Davison con Justina Ventura Vila, en la siguiente forma: donde dice: "Dolores de Vila" debe decir: "Justina Ventura Vila" — Montevideo, Agosto 5 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.15-8372 v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASANDIN GRAÑA o PASANDIN o ESPASANDIN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.15-8384-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SOTO DE HERMIDA (MARIA ROSA) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Hermida con María Rosa Soto, en la siguiente forma: donde dice: "María Martínez" y "José Martínez" debe decir: "María Rosa Soto" y José Soto Martínez" respectivamente. — Montevideo, 6 de Agosto de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.14-8271 v.ag.30

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "PEREZ (JUSTINIANA) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Justiniana Pérez en la siguiente forma: donde dice: "niño" "hijo" y "Justiniano Pérez" debe decir: "niña" "hija" y Justiniana Pérez" respectivamente — Montevideo 31 de Julio de 1946 — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.12-8149-v.ag.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERGABASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Julio de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.8-7921-v.set.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "CERDEIRO (LEOPOLDO) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Leopoldo Cerdeiro en la siguiente forma: donde dice "Cerdeira" debe decir "Cerdeiro". — Montevideo, Agosto 5 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.13-8246-v.ag.29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "IMBERT (TOMAS) Gestión de escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a Pedro P. Grane, Concepción Solsona de Grane y Joaquín Grane o a sus causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al solar padrón cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro de este Departamento con frente a la calle Orden (Sayago), a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 28 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto

$80.00 Jn.26-6532-v.jn.29 Jl.22 v.ag.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUDITTA o JUDITH ELENA COPPOLA o COPPOLA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.27-8894-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.27-8864-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.27-8865-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MA CAROLINA FERRARO DE RISSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Ag.27-8866-v.set

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VALLEBO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.23-8749-v.set.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CABRE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Agosto 21 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.23-8750-v.set.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA AGU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.23-8725-v.set

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO SAVAGLASO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario

$4.00 Ag.23-8676-v.set.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de siguientes partidas: A) En las de nacimiento de Angel, Ana y Marcelino, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Benítez", debe decir "de Olivera" B) En la de nacimiento de María Isabel donde el padre aparece con el apellido "Benítez" debe decir: "de Olivera" y donde dice que es nacida el treinta del de Octubre próximo pasado debe decir es nacida el diez de Agosto de 1920. Montevideo, Julio 23 de 1946 — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Ag.23-8695-v.set.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a dedeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Ag.22-8668-v.st

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BEN CABALLERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-8582-v.ag.3

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE RANDA y ANA MIRANDA DE GÜEL citándose a los herederos, acreedores

ás interesados para que comparezcan ro de treinta días, a deducir en forma derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.21-8586-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.26-8827-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-8584-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA MARIA LAOBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-8583-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO LORENZO y de EVELINA o FAUSTINA EVELINA CORTA DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.26-8326-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MANESE DE LABADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.21-8587-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA ESTHER CONDE GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria que le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), su esposo Pedro Franco Longo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.16-8431-v.set.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS GREGORIO SANTO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Santos debe decir Santo. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ag.19-8483-v.st.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN OTERO y OTERO DOMINGUEZ, de MARIA GENEROSA ROMAN DE OTERO y JOSE APARICIO OTERO SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.19-8484-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO SPALLATO y de MODESTA MOUTEIRA y en la de nacimiento de Ricardo Felipe Spallato, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre del inscripto aparece con el apellido de "Monteira", debe decir "Mouteira". — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.19-8482-v.st.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO VICENTE SELLITTI y de FRACISCA MUT y en las de nacimiento de Raúl Antonio y de Francisca Clorinda Sellitti estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de los inscriptos aparece con el nombre "Consuelo" debe decir "Francisca". — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.19-8518-v.st.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DUFAU o DUFAU BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-8585-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH o SARAH ANN o SARA ANA SMITH DE CLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.19-8475-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA IRIGARAY DE GARICOITS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.19-8519-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.17-8453-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de ARTURO y RITA MELCER estableciéndose que donde, respectivamente la madre de los inscriptos aparece como Litia Pauer y Lidia Melcer, debe decir Lidia Bauer. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ag.15-8371-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a María dos Prazeres Norte, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo José Antonio de Magalhaes. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.9-8022-v.set 12.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados: "SELIO ALBERTO. Concurso necesario" se convoca a todos los acreedores a cualquier título, del concursado para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 4, el día dos de Setiembre próximo a las dieciséis horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales; se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ag.12-23413-v.set.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación, a Alejandrina María Furlaniz, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por su esposo Regina Olmos (Lo. 34 Fo. 781), y, en el que le iniciará en su oportunidad por divorcio. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.8-7993-v.set.11.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado con el N.o 1539, Lo 34 Fo 605, se ha solicitado la declaración de ausencia de JUAN JOSE FOULQUES. Y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 My.15-4762-v.jn.7.
$24.00 Ag.8-v.ag 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PIA COSTA DE COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Julio 25 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.29-7505-v.ag.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEON ZOLTZMAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Marta Jaitov. (Lo 34 Fo 129) — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.27-7457-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE R. o JOSE RAMON MOURIÑO ROMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.25-11281-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno. Alberto Delfino, domiciliado en Rincón 546, al señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano, presenta a los testigos Ricardo Magariños y Roberto Queirolo quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Alberto Delfino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.26-8829-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BLANCO CABRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.24-8773-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de VICTOR PRICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.19-8499-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.19-8500-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIO AICARDI o MARIO AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.19-8501-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUISA CEREZOLA DE DASSORI" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Víctor Coxe, Andrés Julio Craviotto, Carlos Alberto Donato Coxe, Juana María Josefina Coxe, Luis Guillermo Ameglio, Elvira Dassori, Andrés Ameglio, María Amelia o Amalia María Ameglio y Esteban Craviotto o a sus herederos o causahabientes y en general a todos los que se consideren interesados con derecho habiente real o presunto en la herencia de don Santiago Dassori a fin de que se presenten a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Ag.15-7566-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de GERMAINE BERTHE BAGGENSTOS con ENRIQUE CERA, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente el del padre de la misma y el de uno de los testigos aparece escrito Baggentos debe decir Baggenstos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.15-8342-v.ag.31

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL L. PIANA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de Angel Econ Piana con Agueda Nicolasa Delgado en la que el nombre de la contrayente aparece como Lorenza cuando debe decir Agueda Nicolasa; y partidas de nacimiento de Telmo Silvestre René Heriberto, Italo Angel Gregorio y Angel Lorenzo Piana Delgado en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Lorenza cuando debe decir Agueda Nicolasa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — C. Walter Balleta, actuario.

(Auxil) $10.50 Ag.12-8140-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANAURELINO COUTINHO y de BERNABE PEDRO CIVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.5-7825-v.set.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA BARBAGELATA DE CAPELLO o TERESA BARBAGELATA DE FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.8-7745-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO MASTROPAOLO PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.1.o-7658-v.set.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN MARCOS GACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.2-7698-v.set.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SINFOROSA FILOMENA CARRERA DE BARGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-8809-v.set.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO MAIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.23-8724-v.set.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ALONSO HERMANOS (GUALBERTO y JACINTO ALONSO) y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José M. Sarasola (hijo), y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.21-23509-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.23-8683-v.set.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Liebstein Violeta contra ALEJANDRO ACZEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Aczel para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.20-8514-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BRINDISI, RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Brindici", debe decir: "Brindisi". — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.16-8416-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA TRUCCO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, especialmente se emplaza por el mismo término al heredero don Juan Santiago Pérez Trucco para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.16-8399-v.set.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria" (Lo. 33 Fo. 799) se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a doña Angela Fusilalo de Agazzi, viuda de don Francisco Agazzi, Luis Vicente Salvador, Carlos Francisco, Regina Catalina, Federico Cirilo, Lorenzo Gregorio Pedro, Filomena Valentina, Juan Tomás y Angela Paula Agazzi; Josefa Caprile, Luis Caprile, María Gerbaso, Ana Bado, María Zamora, Juan Cabrera, Florencia Zamora, Damasia María Amalia, Luciano, Francisco, Juan, Doroteo y Trinidad Cabrera Zamora, Juana Martins, Juana Bruzoni, Francisco Rebagliatti y Angel Rebagliatti, a sus causahabientes y sucesores y en general a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a las sobras consistentes en una hectárea doscientos mil doscientos noventa metros treinta y siete decímetros cuadrados y cualquier otra sobra que hubiere en el predio de propiedad del Banco Territorial del Uruguay, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo compuesto según plano del agrimensor don Alberto de Arteaga de Mayo de 1929 de una superficie de siete hectáreas siete mil ciento noventa y dos metros dieciséis decímetros cuadrados y según título de seis hectáreas cuatro mil novecientos un metros setenta y nueve decímetros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el Sudoeste al camino Veracierto una línea de trescientos siete metros cincuenta centímetros de frente, en la línea del fondo al Nordeste, doscientos cinco metros diez centímetros lindando con propiedad de Teresa Russo, Federico J. Mayor y Domingo Riolfo, trescientos tres metros ochenta centímetros al Sudeste por donde linda con don Juan Nofarl, trescientos catorce metros diez centímetros en el costado Noroeste, lindando con terrenos que fueron de don Pablo Zamora, hoy Sucesión Bassi. El inmueble descripto está empadronado con los números sesenta y cinco mil setecientos sesenta y siete y sesenta mil cuatrocientos noventa y ocho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$90.00 Ag.16-8421-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado: "IGNACIO MARTINEZ. Quiebra. Calificación. Lo. 33 Fo. 773", se cita, llama y emplaza al fallido Ignacio Martínez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defen-

for de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ag.15-23434-v set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GALLO, MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Galo" debe decir: "Gallo" — Montevideo Junio 6 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Ag.12-8198-v. ag.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Agosto 2 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Ag.8-7952-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Melliado, Catalina G. Peregrina C. y Eduardo y María Angélica contra TRIGO ENRIQUE, DOMINGO, SANTIAGO, ROSA CATALINA y JUAN ALBERTO y VIÑOLES ATANASIO Y MARCIAL. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación a Enrique, Santiago, Domingo, Rosa, Catalina y Juan Alberto Trigo Atanasio y Marcial Viñoles, sus sucesores y causa-habientes a cualquier título y cuantos se pretendan con derechos a una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 11.a sección de este Departamento, que es parte del padrón N.o 90.218 está designada con la letra B en el plano del agrimensor Raúl B Conde de Junio de 1935, que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 453, consta de una superficie de una hectárea, tres mil ochocientos setenta y cinco metros, ochenta y un decímetros y linda: 71 metros 78 centímetros en el Este de frente al camino Mendoza, 71 metros 82 centímetros en el Oeste, lindando con Pedro Puig y Ramón Perciante, 191 metros 80 centímetros en el Norte de frente a camino Abrevadero (macadamizado) y 194 metros 08 centímetros en el Sur, confinando con la fracción A de dicho plano, o sea la fracción N.o 11 del plano del agrimensor Tulio Freire, de Febrero 26 de 1875. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$66.00 Ag.3-7757-v.set.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MANUEL OUTEDA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Julia Acuña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.26-8828-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA MAGDALENA SANDES DE BAYARRES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: "Al margen N.o 10, debe decir: "Al margen N.o 10, "Sandes María Magdalena" Asimismo debe agregarse al acta, siguiendo la práctica establecida en la fórmula ritual, "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de María Magdalena". La partida de la referencia se encuentra anotada en el Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Durazno en el año 1885, a fs. 5 v. de dicho libro, apareciendo como padres: Telésforo Sándes y Carlota Nuñez. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $ 12.60 Ag.23-8603-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Ag.23-23527-v.set.3.
Set.23-23527-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GRIGNOLI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Ag.22-23590-v.set.2.
Set.21-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ARONSOHN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.20-8534-v.ag.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARIA SILVEIRA DE CASTELLS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.20-8535-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS RUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.19-8503-v.ag.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado HECTOR SENA MORENO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de su matrimonio con Blanca García, por aparecer en ellas los siguientes errores: donde dice: Carmen Moreno debe decir: María Carmen Moreno; donde dice 23 de Mayo debe decir 26 de Mayo; donde dice María del Carmen debe decir: María Carmen; donde dice: Blanca García, debe decir: Rosa Blanca América García; donde dice 4 de Diciembre de 1918 debe decir 4 de Diciembre de 1916 y donde figura Evangélica Sosa, debe decir: Evangélica Rosaura Sosa. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Ag.19-8517-v.st.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don RICHARD PACYNA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Anni Silbermann de Pacyna bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 5 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.13-8239-v.set.16.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO GIORDANO, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos: Juan José, Pedro, Teresa, Angela, Luis Alberto, Tomás y Zulema en la siguiente forma: donde el compareciente y abuelo paterno y la esposa y abuelo materno aparecen con el apellido Giordan, y Cherice y Clerice debe decir: Giordano y Clerici, respectivamente. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Ag.12-8199-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIZLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$4.00 Ag.17-8142-v.ag 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL THEOTONIO URIARTE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 13 de 1946. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.17-8457-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO GARAY y otros. Segunda copia de escritura. Libro 31 Folio 120", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: el solar N.o 6 de la manzana N.o 6 de Paso de los Toros 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón N.o 753, antes N.o 90 en mayor área, que mide 1.000 metros cuadrados y tiene: 20 metros de frente al Sur a la calle 18 de Julio por 50 metros de fondo, lindando: al Este con Basilio Crampet; al Norte con Larumbe y Azeñe y al Oeste, con otro terreno que fué de Pedro Garay. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$42.00 Jl.27-7456-v.ag 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de AUGUSTIN FERNAND BOUTY o FERDINAND BOUTY, RAYMOND LUIS BOUTY o RAYMOND BOUTY y SANTIAGO CARLOS LUIS PEDRO BOUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 28 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Jl.25-6766-v.ag.28

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don DANIEL FERNANDEZ y doña ENRIQUETA GONZALEZ DE FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "El Fiscal de lo Civil de tercer turno con Fernández Daniel y González de Fernández Enriqueta. Pérdida patria potestad" (Lo. 8, Fo. 780), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Agosto 10 de 1946. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag.16-8424-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE SANCHEZ, Lo J. N.o 797 Fo. 284, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946 — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$6.00 Ag.22-8666-v.st.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA AMERICA OLMEDO DE FIORI o FIORE, citándose a los herederos.

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Ag.21-8588-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDREATTA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ituzaingó 2314. — Montevideo, 17 de Agosto de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ag.24-8820-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-8821-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASCUALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — .'.. Juez de Paz.

$4.00 Ag.23-8679-v.set 3

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sayago, Agosto 3 de 1946. — Hilda Moltedo, Juez de Paz.

$4.00 Ag.26-8854-v.set.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALFREDO FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Sayago, Junio 28 de 2946. — Hilda Moltedo, Juez de Paz.

$6.00 Ag.19-8528-v.ag.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de HAMLET SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1413. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.27-8883-v.set 6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA VACAREZZA DE STAELA y ELIDA VACAREZZA DE VERNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí N.o 1413. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.23-8716-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FRECCERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 14 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Ag.27-8867-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN DA SILVA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "Juliana" debe decir Julián y donde dice "femenino" debe decir masculino. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

$9.00 Ag.26-8843v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "VICTORIO YEMINI Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos Dominga Catalina, José Juan, Enrique Helvecio y Pedro Carlos Yemini, para que comparezcan a estar en derecho en estos autos, mediante procurador común y constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado. — Artigas, Agosto 14 de 1946. — Ramón D. Quieruga, Actuario.

$6.00 Ag.22-8674-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO S. TELMO VELLOZAS o PEDRO TELMO VELLOZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 12 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Ag.22-8672-v.st.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.26-8838-v.set.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GUTIERREZ, conocido también según el interesado por ELIAS INOCENCIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.17-8137-v.ag.28

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en el expediente caratulado "SATURNINA PETRONA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, de las de nacimiento de sus hijos Carmen, Juan José, Gilberto, Ramón, Carmelo, María Ester, Luciano Mauro, Petrona Dama, Zulma Blanca Rosa, Petronila, Felicia y José Artigas estableciéndose que en la de matrimonio de la gestionante donde la misma aparece como "Petrona" debe decir Saturnina Petrona y donde el nombre de su esposo aparece como "Carmelo" debe decir Isaac del Carmen, y en las de nacimiento de sus nombrados hijos donde el nombre paterno aparece como "Carmelo" debe decir Isaac del Carmen, y donde el nombre materno aparece como "Petrona" debe decir Saturnina Petrona. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Ag.13 9245-v.ag 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MARTINEZ DE CAMEJO conocida también según los interesados, por NATALIA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1946. — Hugo Alves, Actuario.

$18.00 Jl.29-7504-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ALBO o ALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1945. — Dr. Darío [illegible], Juez de Paz.

[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.22-8631-v.st.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ADELINA SILVEIRA DE MARTINEZ. Incapacidad" (L.o 22 F.o 745) de fecha quince de Junio del año actual, se ha declarado incapaz a la nombrada señora designándose para el cargo de curador de la misma al señor Efiro Díaz. Y a los efectos legales y por el término correspondiente se hace la presente publicación. — Melo, Julio 24 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Ag.20-8556-v.ag.30

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "Ramón Teixeira con A. MARIA AMADA TEIXEIRA. Conversión en divorcio (L.o 22 F.o 547)" se hace saber que ha recaído la siguiente sentencia "N.o 104. Melo, Junio 6 de 1946. Vistos: Para sentencia definitiva, en primera instancia, estos autos promovidos por Ramón Teixeira para obtener la conversión en divorcio absoluto la situación actualmente existente entre el accionante y su esposa María Amada Teixeira, de separación judicialmente decretada. Resultando: 1.o) Que por sentencia de 14 de Enero de 1941 del Juez Letrado de Derecho de la Comarca de Yaguarón, Estado de Río Grande del Sur, doctor José Moreira Leivas, que fué confirmada por la Cámara Civil de Porto Alegre en la apelación de oficio dispuesta por el mencionado Juez y, por tanto, quedó ejecutoriada, fué decretada la separación de cuerpos (divorcio) de los cónyuges Ramón Teixeira y María Amada Teixeira (Fojas 1 a 4). 2.o) Que el 26 de Diciembre de 1945 compareció Ramón Teixeira ante el Juzgado, acompañando testimonio debidamente legalizado y traducido de dicha sentencia, solicitó se declarara convertida en divorcio absoluto, conforme a la legislación nacional, la separación existente entre él y su esposa desde la fecha antes indicada (fojas 7). 3.o) Oído el señor Fiscal éste se expresó en el sentido de que podía decretarse la conversión en divorcio solicitada (fojas 13 vuelta). Considerando: 1.o) Que el testimonio de la sentencia de separación presentado está en forma legal y reune los requisitos exigidos para que sirva de plena prueba de los hechos a que se refiere (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Datando de más de tres años dicha sentencia es legal la petición de que la referida separación de cuerpos que de ella resulta se declare convertida en divorcio (artículos 185, inciso 1.o del Código Civil). 3.o) La prueba instrumental que obra a fojas 5 y 11, la libreta de chofer agregada por cordón, que fué expedida en 1937, demuestra que el peticionante ha acreditado su domicilio en el país a los efectos de la competencia. Por tales fundamentos y lo establecido en los artículos 185, 189, 190 y 193 del Código Civil, Fallo: Declárase convertida en divorcio a todos los efectos legales la separación personal de los cónyuges Ramón Teixeira y María Amada Teixeira de que instruye el testimonio de fojas 1 a 4 y en consecuencia definitivamente disuelto su matrimonio. Para la notificación de la esposa, publíquese el edicto de estado con las constancias correspondientes y oportunamente presente el interesado los diarios respectivos, lo que podrá hacer sin necesidad de escrito; y cumplido, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses procedentes y archívese. — Carlos H. Dubra" Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, en la ciudad de Melo a seis de Junio

de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Jaime Roca Esteves. Actuario. Y para ser publicado a los efectos del artículo 185 del Código Civil, expido el presente edicto que signo y firmo. — Melo, Junio 21 de 1946. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$72.00 Ag.17-8454-v.st.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIDONDO FRUCTUOSO MANUEL y SECUNDINO PEDRO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un terreno situado en la sexta sección judicial d este Departamento (Carmelo) empadronado con el N.o 1649 compuesto de una superficie de ochocientos noventa y cinco metros y setenta y cinco decímetros que se deslindan así: Por el Oeste, 42 metros 75 centímetros con frente a la calle Colonia, por el Sur, 21 metros 25 centímetros con frente a la calle Solís en la ochava formada por estas dos calles en orientación Suroeste, dos metros y 82 centímetros por el Este igual medida que por el Oeste lindando con la viuda de Gigli e hijos y por el Norte en 20 metros 75 centímetros lindando con propiedad de José Godoy para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con las pruebas justificativas bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. — Colonia, Julio 30 de 1946 — Eulogio Gadea Diago. Actuario

$48 00 Ag 14-8289-v st 17

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARPI y ERNESTA AURORA ARPI DE PRIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados emplazándose asimismo al heredero ausente Ignacio Arpí para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los iniciados por el señor Fiscal Letrado por cobro de impuesto de herencia bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y para ser publicado por el término legal de noventa días expido el presente — Melo, Julio 27 de 1946 — Jaime Roca Estévez Actuario

$24.00 Ag 5-7804-v set 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1946. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Ag 20-8552-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SALORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 31 de 1946 — Eulogio Gadea Diago. Actuario

$4 00 Ag 19-8480 v ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINO MAGALLANES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Junio 15 de 1946. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$4.00 Ag.17-8465-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "FROGONI o FRUGONE MARIA TERESA EMILIA LUISA y otros Prescripción" se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la octava sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 708 compuesto de un área según plano del agrimensor Carlos Jorge Perotra de Diciembre de 1942 de 1845 metros y cuyos límites actuales son: Norte al Sur, calle Independencia y al Este Jorge Sartori y para que contesten la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites del juicio. — Colonia, Junio 14 de 1946. — Héctor T Lémez. Actuario Adjunto.

$38.00 Jl 29 7508-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de CARRERAS ANGEL" se cita llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes — Colonia, Junio 25 de 1946. — Eulogio Gadea Diago. Actuario. (Gestión Fiscal) Jl 23-23152-v ag.2

Ag 22-v set 2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TABAREZ o CARLOS RITO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Agosto de 1946 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuario Adjunto.

$6 00 Ag 24-8819-v.set.4.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Luis M Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ROS Segunda copia" (Lo 87 Fo 652), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ros solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera de la escritura de compraventa, que en San Jorge quinta sección judicial de este Departamento el cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco autorizó el escribano Horacio Correa y por la cual los señores Benjamín Cisneros y Orestes Teodoro Velázquez vendieron a don Pedro Francisco Ros dos fracciones de campo, ubicadas en el paraje Carpintería, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, que por estar unidas miden en conjunto una superficie de veinticinco hectáreas cinco mil ciento ochenta y dos metros señalada con el número cuatro en el plano de mensura y deslinde levantado en Julio de mil novecientos siete por el agrimensor Darío Frugone cuya venta verificaron en la siguiente forma: Benjamín Cisneros una superficie de doce hectáreas siete mil quinientos noventa y un metros, con todas sus mejoras deslindada así: al Norte con doña Agapita Faroza: al Sur con Orestes Teodoro Velázquez: al Este camino por medio con Martina Alvarez y al Oeste con Vera Hnos., don Orestes Teodoro Velázquez la otra fracción con la misma superficie que la anterior con sus mejoras y se deslinda así: al Norte con la expresada fracción de Benjamín Cisneros: al Sur con doña Flora Faroza: al Este camino por medio con Martina Alvarez y al Oeste con Vera Hermanos. Estas fracciones estaban empadronadas con los números mil seiscientos noventa y dos y cinco mil seiscientos sesenta y siete y actualmente están empadronadas en conjunto con el número mil seiscientos noventa y dos. A los efectos de derecho se cita y emplaza a toda persona que pueda tener interés en este asunto para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Durazno, Agosto 5 de 1946 — Gregorio U López Actuario

$78.00 Ag.9-8048-v set 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 22 de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra ROSA LUNA Cobro de contribución inmobiliaria", que se adeuda por el inmueble empadronado con el N.o 598, compuesto de un área superficial de 890 metros cuadrados, que linda por el Norte: con don F. Edmundo Revello: por el Este, calle Wáshington por el Oeste, Tufic Azenni y por el Sur, con Emilio Ferreyra y Teófilo Luna, se cita y se emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Rosa Luna y a quienes que por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble referido para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Agosto 2 de 1946 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz. (Gestión fiscal) Ag.17-23462-v.st.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores dictado en autos "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión GALO PEREZ". Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a los herederos de don Galo Pérez, al propietario, propietarios o sucesores del inmueble ubicado en esta ciudad empadronado con el N.o 773; que linda al Norte con Francisco Provenza; al Sur con Domingo Sartti al Este calle Independencia y al Oeste con Tomasa P. de Bequio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y tentar la conciliación dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Esta publicación se hace a los efectos prescriptos por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Agosto 17 de 1946 — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ag 23-23526-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CIPRIANA IRIONDO DE PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 30 de Julio de 1946 — Milton Galmés. Actuario.

$6.00 Ag 24-8797-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ANTONIO MULA PAULLIER o FEDERICO MULA PAULLIER o FEDERICO A. MULA PAULLIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 de 1946. — Miltón Galmés, Actuario

$6.00 Ag.24-8798-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DE CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1946. — Milton Galmés Actuario

$4.00 Ag 24-8800-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDENCIO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1946. — Milton Galmés Actuario.

$4.00 Ag 24-8801-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CAROLINA IRIGOYEN o IRIGOYEN ONEILL u O'NEIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 26 de Junio de 1946. — Milton Galmés Actuario

$6 00 Ag.24-8802-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO MARTINIANO o MARTIN PAREDES y de NIEVES GUTIERREZ DE PAREDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.24-8803-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA CLEMENTE CHIRIBAO o FILOMENA SEBASTIANA CLEMENTE o CHIRIBAO y de EDMUNDO CLEMENTE o EDMUNDO CLEMENTE LARRAMENDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 14 de Agosto de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.24 8805-v.set.4.

...tura de sucesión

...or disposición el señor Juez ...mera Instancia de Florida ...n León Bengoa, se hace sa... de la sucesión de MIGUEL ...citándose a los herederos, ...demás interesados para que ...ntro de treinta días a dedu... ...s derechos ante este Juzga... 14 de Agosto de 1946. — ... Actuario.

$4.00 Ag.24-8804-v.set.4.

PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

...tura de sucesión

...ión del suscripto Juez de ...mera sección de Florida se ... apertura de la sucesión de ...DIAZ, citándose a los here... ...es y demás interesados pa... ...zcan dentro de treinta días ... derechos, en forma. — Flo... ...e 1946 — Juan P. Gianola.

$4.00 Ag.24-8799-v. set.4.

...DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

...tura de sucesión

...or disposición del señor Juez ...mera Instancia de Lavalleja, ... la apertura de la sucesión ...NARDO BARRAGAN, citán... ...ederos, acreedores y demás ...ra que comparezcan dentro ... a deducir en forma sus de... ...e Juzgado. — Minas, Agosto ... José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.20-8557-v.ag.30.

...tura de sucesión

...or disposición del señor Juez ...mera Instancia de Lavalle... ...r la apertura de la sucesión ...ARIA EVA GOMEZ, citándo... ...ros, acreedores y demás in... ...que comparezcan dentro de ... deducir en forma sus dere... ...Juzgado. — Minas, Agosto 9 ...é Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.19-8529-v.ag.29.

...tura de sucesión

...or disposición del señor Juez ...mera Instancia de Lavalle... ...r la apertura de la sucesión ...LETA citándose a los he... ...dores y demás interesados ...parezcan dentro de treinta ...en forma sus derechos ante ... Minas, Agosto 14 de 1946. ... Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.19-8509-v.ag.29.

...tura de sucesión

...r disposición del señor Juez ...mera Instancia de Lavalle... ...er la apertura de la suce... ...RIO BLANCO citándose a ...creedores y demás interesa... ...mparezcan dentro de trein... ...r en forma sus derechos an... ... — Minas, Agosto 13 de ... Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.19-8492-v.ag.29

...AZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Sucesión y emplazamiento

...n del suscripto Juez de Paz ...sección de Lavalleja, se ha... ...blico que el día veintiocho ...novecientos cuarenta y uno, ...Pasteur ha fallecido JOSE... ...F BORORIA de nacionali... ...su sucesión ha sido declara... ...abierta por decreto de ...Mayo del corriente año ci... ...os se crean con derecho a ...n interesados en dicha su... ...uier otro concepto para que ...deduzcan con los justifica... ...entezco, en su caso, dentro ...sesenta días, bajo apercibi... ...e hubiere lugar en derecho ...del caso se hace esta publi... ...n lo dispuesto en el artícu... ...inciso del Código de Pro... ...por lo que deberá ser re... ...el término señalado — ... 1946 — Octavio Rodrí...

$24.00 Jl.25-7969-v.ag.5 Ag.24-c.set.5.

...ra de sucesión

...r disposición del subscrip... ...la 1.a sección de Lava... ...ber la apertura de la su... ...IONISIA PAULA o DIONI... ...PTES o DIONISIA PAULA ...RI, citándose a los here... ...y demás interesados para ... dentro de treinta días a ...a sus derechos ante este ...s. Agosto 12 de 1946. — ... Juez de Paz.

$6.00 Ag.20-8558-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BARTOLO ANDRES o BARTOLOME ESPINOSA, BUENAVENTURA ESPINOSA y GERVASIA RODRIGUEZ DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz

$6.00 Ag.19-8530-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERMINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Agosto 9 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.19-8531-v.ag.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Juana Aguiar de Esques contra JOAQUIN ESQUES. Divorcio. (Lo. 3. Fo. 509)" se cita llama y emplaza a Joaquín Esques, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 2 de 1946 — J. Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ag.26-8835-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ BENTOS o VENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 19 de 1946. — J. Serra Tur Actuario.

$6.00 Ag.26-8832-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA B. M. o LORENZA B. MARIA FIGOLI DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 19 de 1946 — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.26-8833-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado en lo Fiscal Letrado Departamental con Sucesión GERMAN SOCA. Cobro de contribución inmobiliaria, padrón N.o 3262 Libro "C" Folio 138 N.o 122" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que a cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que aparece empadronado con el N.o 3262 a nombre de Germán Soca, ubicado en el León de esta sección compuesto de dieciocho Há. dos mil ochocientos metros, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa — Solé O. Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ag.17-23463-v.set.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREIRA IGLESIAS o ANTONIO ENRIQUE PEREIRA IGLESIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 de 1946. — Juan Oholeguy Actuario

$4.00 Ag.27-8888-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Agosto de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.22-8664-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MOLTEDO DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 2 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.27-8889-v.set.6.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "BENIGNA ISAURA VIDAL DE PEREZ por sí y en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos, AIDA ZULEMA y EDUARDO RICARDO PEREZ, y MARIA DELIA PEREZ NERONE DE REY, ALEJANDRO UBALDO PEREZ VIDAL, ELIDA IRENE PEREZ VIDAL, EVA IDOLA PEREZ VIDAL, HORTENCIO BERNABE PEREZ NERONE y RAMON MARIA PEREZ NERONE. Prescripción" (Lo. 17. Fo. 733, N.o 633) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Diego Quintana, sus herederos, o sucesores a cualquier título, así como a cualesquiera persona que pretenda derechos sobre una fracción de chacra, ubicada en la 1.a sec. de este Depto. señalada con el N.o 293, empadronada con el N.o 3400, compuesta de una superficie de 16 Hás. 3.199 ms. 2.625 centímetros, según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Agosto de 1944, inscripto en el registro de la oficina de Catastro con el N.o 74 el 9 de Agosto de 1944 y deslindada así: al Norte 361 ms. 25 cms. con la calle "26" (en número); al Sur, en 398 ms. 70 cms. con la calle "25" (en número); al Oeste en 431 ms. 12 cms. con el camino departamental al Paso de la Arena, y al Este, en 429 metros 50 cms. con la calle letra "Q" (mayúscula), a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, así como para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 15 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$60.00 Ag.27-8890-v.set.30.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "LUIS RONCA. Prescripción" (Lo. 17. Fo. 735. N.o 634), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Miguel de la Cruz, a los herederos de los cónyuges Candelaria de la Cruz de Amarillo y Francisco Amarillo, sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a cualquier persona que pretenda derechos sobre las fracciones de campo que se expresarán a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, así como también para el previo juicio de conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor que los represente, de oficio, y cuyas fracciones de campo son: Dos fracciones de campo y cuantas mejoras le son anexas, ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú empadronadas en mayor área con el número 242 y que según mensura y subdivisión que practicó el agrimensor Rafael Thevenet, cuyo plano fué inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 7 de Mayo del corriente año con el N.o 76, están designadas con los N.os 3 y 6 y tienen las áreas y límites que a continuación se expresan: A) La fracción N.o 3 tiene un área de 446 hectáreas 949 metros y se deslinda así: al Noroeste, recta de 1035 ms. 10 cms. que separa de la fracción N.o 2 de dicho plano (hoy de propiedad del Sr. Ronca); al Noreste recta de 1960 ms. 70 cms., que separa de Franklin M. de Souza; camino vecinal en rectas de setecientos dos metros 30 cms., 310 ms. 90 cms. y 488 ms. 10 cms. que separa de campos de Justo Viera de Casella, del propio Sr. Ronca y del pueblo Piedras Coloradas; al Suroeste recta de 2200 ms. que separa de campos de Lucía Manzini y Jaime Marcos en 610 ms. 50 cms. de la fracción N.o 4 del plano referido, propiedad del Sr. Ronca y campos de la Sucesión Ruiz y Manuel Costa y al Sud, en 666 ms. 40 cms. de frente a camino nacional, por medio con la fracción N.o 6, a describirse a continuación vía del Ferrocarril Midland del Uruguay y varias rectas que separa en 331 ms. 20 cms. 266 ms. y 297 ms. 70 cms., de la Curia Eclesiástica; B) La otra fracción está designada con el N.o 6, tiene forma triangular y mide una superficie de 2204 metros deslindada así: al Norte, en 197 metros de frente a la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, por medio, con camino nacional y la fracción tres, descripta anteriormente; al

Sureste, recta de 183 ms. y al Oeste, recta de 91 ms., que divide de campos de Julio Carrau. — Paysandú, Agosto 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$138.00 Ag.27-8891-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COCI o LUIS KOCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, citándose especialmente a Idenko Koci para que comparezca en autos a estar a derecho — Paysandú Agosto 6 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario

$18.00 Ag.22-8665-v.st.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BORBA DE PROSPER y de CAMILA MARINA PROSPER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 9 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Ag.20-8548-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de don GERARDO BELASSI o GERALDO BELASU y de doña ROSA ODDONE DE BELASSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y al heredero Donato Belassi para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y al heredero nombrado bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes Al solo efecto de las publicaciones quedó habilitada la feria menor — Paysandú Julio 1.o de 1946 — Juan Oholeguy Actuario interino.

$24 00 Jl 30-7577-v.set.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON YGLESIAS o IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.27-8887-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS GANDOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil — Fray Bentos, Junio 24 de 1946 — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl 23-23156-v.ag.2.
Ag 22-v.set 2

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de CRISELDA PRANTL DE MONTANDON o KRISELDA o CLISELDA o SELDA o CRICELDA o CELDA PRANTL o PRANTH o PANTEL DE MONTANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de trenta días a deducer en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Julio 29 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$8.00 Ag.6-7868-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIA FREDIANI DE CURADOSSI, JUAN VIRGINIO o JUAN VIRGILIO CURADOSSI, conocido también por VIRGILIO CURADOSSI y HUMBERTO CURADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.21-8605-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Río Negro, dictado en el expediente, caratulado JUSTO CASARRE se llama y emplaza a la persona nombrada por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad padrón N.o 598 ubicada en esta sección de este Departamento en Paso de los Mellizos lindando con las propiedades, al Sur con don Ambrosio Amarillo, Este con dos Gregorio Quintana, Oeste con la calle del pueblito de Paso de los Mellizos Norte con calle del mismo pueblito. Para que comparezca toda persona que se considere con derecho ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en el juicio por infracción a la ley de contribución inmobiliaria que se ha iniciado. Este emplazamiento se hace por segunda vez por no estar el primer emplazamiento ajustado legalmente como lo dispone el señor Fiscal Letrado en su decreto N.o 335 — Paso de los Mellizos, Agosto 6 de 1946. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 13-23419-v.ag 29

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Río Negro dictado en el expediente caratulado: JUSTO CASANE se cita llama y emplaza a la persona expresada por cobro de patente de giro con la propiedad N.o 598 ubicada en esta sección de este Departamento en Paso de los Mellizos, lindando con las propiedades al Sur con don Ambrosio Amarillo al Este con don Gregorio Quintana, al Oeste con calle del pueblito de Paso de los Mellizos, Norte con calle del mismo pueblito Para que comparezca ante este Juzgado Justo Casane, en el término de noventa días a estar en derecho en el juicio que se le sigue por cobro de patente de giro N.o 198525 Este emplazamiento se hace por segunda vez, por no estar el primer emplazamiento de acuerdo a lo dispuesto por la ley como lo dispone el señor Fiscal Letrado en su decreto N.o 335. — Paso de los Mellizos, Agosto 8 de 1946. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.13-23418-v.ag.29.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 15 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4 00 Ag.22-8670-v.st.2.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "María Oliveira contra PEDRO RISSO. Divorcio". (Art. 148, inciso 8.o y 186 y conc. Código Civil", se emplaza al demandado don Pedro Risso para que concurra a estos autos a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 9 de 1943. — Víctor Anza, Actuario

$24.00 Ag 17-8468-v.st.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "Gabina de Bitencour Brum y otros c/ BERNARDINO CORREA DE PAIVA, MAURICIO, DELIBIO, TANCREDO SEZEFREDO PAIVA OLIVERA, Juicio prescriptivo" (L.o 33, F.o 756), se cita, llama y emplaza a Bernardino Correa de Paiva, Mauricio Correa de Paiva a sus antecesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: fracciones 1, 2, 4, 5 y 6 del plano de Juan A. Jaureche de Octubre de 1918, modificado por el de Orosmán Acosta Viera de 5 de Marzo de 1919 y forman un conjunto de 5627 Hrs, 116 metros 3597 centímetros que lindan: al Norte, Mauricio Correa de Paiva, hoy sus sucesores; al Este, el arroyo Sarandí con la sucesión de Manuela R. de Brum da Silveira; al Sur, el arroyo Cerro Chato con sucesión de Rafael Gallardi, la fracción 7 de Bernardino Correa Paiva, nuevamente el Arapey con Adán Langorta, Anacleto Rodríguez y Carolina Cruz de Tironi, por el Oeste, esta señora y arroyo Sarandí y con sucesión María Salgado y Teodora P. de Arribillaga, hoy Fermín Arribillaga; al Norte y Noroeste, con la fracción 3 de Aparicio M
court hoy sus sucesores. Se
emplazados deben comparec
término de noventa días a
rechos y contestar la demar
bimiento de lo que disponen
308 del Código de P Civil. -
to 5 de 1946. — Víctor Anz

$60.00 Ag.1

Emplazamient

EDICTO — Por disposición
Letrado de Primera Insta
dictada en los autos carat
contra LUCIA, DARDO y
NADO DE JACQUES, (Cobro
Herencia" (L.o 30 F.o 525)
y emplaza a doña María
Jacques Pereira y a doña
sus herederos a título singu
para que dentro del término
comparezcan a estar a dere
cibimiento de nombrárseles
cio con quien se seguirá el
ra, Julio 26 de 1946 — V
tuario.

(Gestión Fiscal) Ag 1

Prescripción treint

EDICTO — Por resolución
Letrado de Primera Insta
doctor don Gilberto P Ech
en los autos: "HECTOR
Gaudencio Enrique Mannel
to de Rodríguez y Juan F
Antonino Rosas contra Félix
briel Saenz sus sucesores
tes. Prescripción treintenari
19), se cita, llama y emplaz
de noventa días a los señ
lentín y Gabriel Saenz, sus
o sucesores a cualquier títu
a todos aquellos que por c
to se consideren con derech
de tierras compuestas en t
táreas 3329 metros y 0929
arrojan las mensuras pra
campos quedados al fallec
María Carolina Rodríguez
dos en Yaguarí y Cerro Ch
judicial de este Departame
reas, 3761 metros comprend
ción B) en el campo de V
se distribuyen así: 48 hect
tros 7329 centímetros de
ubicado en el paraje denor
y cuyos límites son: al N
Rodríguez y Ana T Rodríg
rentino Rodríguez; Sur F
o Félix Rodríguez Contreira
te Rodríguez y Delfino Ro
táreas 4271 metros 36 de
del campo ubicado en el pa
"Cerro Chato" cuyos lími
guientes: Norte, Cándido
nando González, arroyo C
Este, Osorio Borges; Sur T
Ubaldino Casal; Oeste, Ub
previene: Que los emplazad
parecer por sí o por interp
rado en forma dentro del p
de noventa días bajo ape
nombrárseles defensor de o
se tentará la conciliación
contienda Y a sus efectos
sente publicación. — Riv
de 1946. — Víctor Anza, Ac

$72.00 Ag. 1

JUZGADO L [illegible] DE ROCHA

Por disposición del seño
de Primera Instancia de R
el expediente caratulado
RIS JEDVABNIKS. Quieb
la época de suspensión de
saber que el Síndico don
ha presentado en estos auto
lativo y que por providen
del actual se ha fijado el
bre de 1944 como la fecha
cesación de pagos de la
presada. Y a los efectos d
artículo 1743 del Código de
ce esta publicación. — R
de 1946. — Próspero M R

$8.00 Ag 2

Apertura de testam

EDICTO — Por disposición
Letrado de Primera Instanc
ber la apertura de la te
FRANCISCO CABRERA cita
rederos acreedores y demás
ra que comparezcan dentro
deducir en forma sus dere
Juzgado. — Rocha, Agosto
Próspero M Rubert, Actua

$4.00 Ag 1

Apertura de suce

EDICTO — Por disposición
Letrado de Primera Instanc
ber la apertura de la sucesi
NA o JUANA SERAFINA
ACOSTA, citándose a los he
dores y demás interesados p

rezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.19-8473-v.ag.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "EFRAIN SILVA GRAÑA. Quiebra" se hace saber que con fecha 30 de Julio próximo pasado, el Síndico de esta quiebra don Artigas Pereira, ha formulado el estado de los créditos verificados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1691 del Código de Comercio, cuyo estado se encuentra depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores, a los efectos determinados por el artículo 1759 del referido Código. Y de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 1758 del mismo Código, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 3 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$8.00 Ag.19-8477-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CAYETANA BATISTA DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.19-8474-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO de SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMERITA DA ROSA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Agosto de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Ag.24-8760-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MANZANADES o MANZANARE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 13 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.21-8581-v.ag.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, de hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GREGORIO FERNANDEZ o EUGENIO FERNANDEZ MON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.27-8895-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, de hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARCELINA MARTINEZ GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.27-8896-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, de hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CARTALLA DE SELLANES o SABINA CARTAYA DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.27-8897-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, de hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR FAUSTINO DIANA MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.27-8885-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, de hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES CHOCHO, VICTORIA ALONZO DE CHOCHO o VICTORIA ALONSO DE CHOCHO y de JUANA CHOCHO DE CHOCHO o JUANA MARCELINA CHOCHO DE CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.27-8898-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión "ab intestato" de doña FLORA BIRRIEL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Junio 12 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.24-23568-v.set.4. Set.23-v.oc.3

Juicio ejecutivo

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay (S. San José) con FRANCISCO M. CORREA. Juicio ejecutivo" (Lo. 12 Fo. 30), se hace saber que el demandado Francisco M. Correa fué declarado rebelde y, de acuerdo con el artículo 814 del Código de Procedimiento Civil, se efectúa esta publicación. — San José, Agosto 19 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$9.00 Ag.24-8796-v.set.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.22-8649-v.set.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BENTANCOR o GREGORIO AQUILINO BENTANCOR, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.21-8606-v.ag.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO GIACOSA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma su nombre y apellido aparecen erróneamente: "Juan Alberto Lliacosa" en lugar de Eduardo Giacosa, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Ag.21-8607-v.set.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Micaela Serpa de Pombo con JOSE POMBO. Divorcio. Incidente por cobro de pesos. Lo. 11, Fo. 541" se emplaza a Miguel Arturo, Verónico, José, Marcelino y Nieves Carmelo Pombo Serpa o Zerpa, a Anselma Pombo de Pigue y a su esposo Ramón Pigue y a toda otra persona que a cualquier título o como heredero, cesionario o causahabiente de José Pombo y Micaela Serpa o Zerpa, se consideren con derechos sobre un solar y las mejoras que contiene, situado en la calle General Lavalleja, entre las de Solís y Olimar de la ciudad de San José, distinguido con el número dos del huerto 52, compuesto de 1280 metros, 60 dms. 96 cms. cuadrados, lindando en 34 ms. 38 cms. de frente al Oeste, sobre calle Lavalleja, e igual extensión de fondo al Este. Dicho bien se encuentra a nombre de José Pombo, estando empadronado con el número 1259 para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, dentro del término de noventa días. — San José, Junio 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

(Gestión fiscal) Ag.19-23470-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "CLEMENTE MARIO EGUSQUIZA ARROQUI. Prescripción adquisitiva. Lo. 11. Fo. 552" se emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta por las chacras 19, 20 y 21 y sobrantes del Grupo 2 de la cuarta fracción de ejido de esta ciudad, o sea la ubicada en la 7.a sección de este Departamento, con una superficie de 67 hectáreas 1830 metros 9145 centímetros y que se deslinda así: Por el Norte en 1038 ms. 60 cms. con camino vecinal; al Sur con José Catenón y Sucesión Custodio Núñez en 346 ms. 10 cms. y 658 ms. 80 cms. respectivamente; al Este en 630 ms. 80 cms. con el Padrón 6141 y al Oeste en tres líneas de 105 ms. 30 cms.; 424 ms. y 130 ms. 40 cms. con Sucesión de Francisco Rodríguez, lindando al Sureste en una línea de ochava en 127 ms. 40 cms. con el camino nacional a Mercedes, estando dicha fracción empadronada con el N.o 3832, a fin de que se presenten con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$54.00 Jl.26-7491-v.ag.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "RUSSI CECILIO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 12 Fo. 126), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno, ubicado en esta ciudad, primera sección de San José, empadronado con el N.o 3.970 (antes 1927), que forma parte de la fracción 8 del huerto 52 y comprende una superficie de 508 metros 72 decímetros cuadrados así deslindado: al Norte 17 metros 18 centímetros con frente a la calle Cuareim en su prolongación; al Sur en igual longitud con Antonio Balbi; al Este en 29 metros 32 centímetros con Manuel Recamán y Juan José Colleias y al Oeste en igual longitud con Julio Corallo Lavelli. Y especialmente a Pedro Longino Llanes, Rosario Méndez de Amaral, Francisco González, Donato D. Clara, Pedro Bustamante, Homero Clara Menéndez, Italo Severiano Clara Menéndez y Adela Tuduri de Cabrera para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Agosto 5 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$48.00 Ag.27-8890-v.set.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BAEZ o PEDRO BAIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Agosto 1.o de 1946. — [illegible] Turini, Juez de Paz.

$6.00 [illegible] set.3

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de las sucesiones de BUENAVENTURA MARCELINO LORENZO NOE o VENTURA NOE y de ASUNCION CATALINA OURTHIAGUE DE NOE o CATALINA OURTHIAGUE o OURTHAGUE DE NOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Ag.24-8791-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano

se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 13 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Gestión fiscal) Ag.23-23528-v.set.3.
Set.23-23528-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONJOUR DE CAYRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.23-8736-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA PEREZ DE MUNTZELL o LIBORIA ADORACION PEREZ DE MUNTZELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Ag.23-8737-v.set.3.

Quiebra

Por resolución N.o 6913 de fecha 24 de Julio de 1946 dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en el expediente caratulado: "ANTONIO NICASIO PEREZ. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de Dolores don Antonio Nicasio Pérez, previniéndose en consecuencia: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Jorge Sifredi Soumastre, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Agosto 10 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.22-23519-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO IGLESIAS o FRANCISCO ANTONIO IGLESIAS, UBALDO J. IGLESIAS o WALDO JUAN o UBALDO JUAN IGLESIAS, CARMEN RAVELLINO DE IGLESIAS o CARMEN RAVELINO DE IGLESIAS, CARMEN IGLESIAS DE CARESANI o CARMEN MARTINA MARCELA IGLESIAS DE CARESANI, FRANCISCO ROMAN IGLESIAS o FRANCISCO IGLESIAS, ALBERTO IGLESIAS o ALBERTO SANDALIO IGLESIAS, MARIA CAROLINA IGLESIAS DE MILLOT, JULIO IGLESIAS o PEDRO o PEDRO JULIO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 13 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$10.00 Ag.20-8560-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MASANTI DE LAURENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 9 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.20-8559-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano, encargado de la 3.a, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA PESSI DE FASSANI o FASANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 6 de 1946. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.
$6.00 Ag.23-8738-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ARTIGAS MAQUIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Agosto 10 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.23-8739-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO NUÑEZ, citándose a los [illegible], acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.23-8740-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de don INOCENCIO SOSA, y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. (Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Agosto 12 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.19-23471-v.ag.29.
Set.18-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de don EUSTAQUIO LEMOS y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. (Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Agosto 12 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.19-23472-v.ag.29.
Set.18-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ISIDRO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.24-8754-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MERCEDES LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1946. — Hugo Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.24-8755-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIL ZABALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.23-8746-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CASIA PREGO DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.26-8846-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CEFERINO NOBLE, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1946. — José Chanes Morand.
$6.00 Ag.27-8882-v.set.6.

REMATES JUDICIALES

ANGEL C. DE LEON
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de VICTORIANO MARTINEZ. (Lo. 5, Fo. 129)", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador señor Angel C. de León, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de cuatrocientos setenta pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en Mataojo, 4.a sección de este Departamento, empadronada con el N.o 6261 (antes padrón N.o 3699), con sus alambrados y demás mejoras que contenga, señalada con el N.o 9 en el plano de mensura que practicó el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en Julio de 1921, y que mide según dicha mensura un área de siete hectáreas, dieciocho centiáreas, treinta y tres decímetros, lindando: al Norte, con la fracción N.o 7 adjudicada a doña Juana de Dios Plada; al Sur, sucesión de Modesto Baez; al Este, doña Filomena Robaina; al Sudeste doña Pilar Robaina y al Oeste la fracción N.o 8 adjudicada a don Victoriano Martínez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos de lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Agosto 19 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.
$30.00 Ag.26-8834-v.set.11.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL
Al mejor postor

Por disposición del Sr. Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno Dr. Esteban D. Ruiz dictada en los autos Eugenio Barth y Compañía Sucesores con JACINTO MIGUES se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próx. a las 16 horas en el local del garaje Oriental calle Justicia N.o 1878, se procederá a la venta en remate y al mejor postor de un ómnibus marca "Mercedes Benz" empadronado bajo el N.o 1791 matrícula J. N.o 2918 por el martillero Federico A. Ocampo con asistencia del Alguacil del Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. Inf. B. Artigas 978.
Seña 15 o|o.
$12.00 Ag.22-8616-v.set.2.

JUAN DURAN
REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, en autos caratulados: "María Angélica Dutra c|CONSUELO LARRIERA DE CORRAL MARIN. Cobro de pesos", el día 2 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Juan Durán, asistido del Alguacil ad-hoc José M. Lista, de las acciones del Banco de San José, que a continuación se detallan: A) Un título de veinticinco acciones de veinte pesos m|n. cada una, numeradas del 15551 al 15575; B) Un título de cinco acciones de veinte pesos m|n. cada una numeradas del 06176 al 06180; C) Un título de una acción de veinte pesos m|n. numerada 00634. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$12.00 Ag.22-8610-v.set.2.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE BASALDO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7, F.o 720), se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 200.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien, una fracción de terreno, situada en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 33.528 y compuesta según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1909, en el que está señalado con el número 23 de la fracción "B", por una superficie de 333 ms.2, que se deslindan así: 9 ms. de

frente al Oeste a la calle Cañas; al Norte línea de 37 ms. limitando con el inmueble empadronado con el N.o 39.529; al Este, línea de 9 ms. limitando con el solar N.o 24 del mencionado plano; al Sur recta de 37 ms. con frente a la calle Piratas. Se previene 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago del saldo, que resulte de la cuenta N.o 21 875 de pavimento, excluidas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos, certificados, etc 4.o Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Ag.21-23503-v set.6.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Mario Rossi. Ejecución hipotecaria. Libro 31 Folio 478" se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo venidero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Una fracción de campo empadronada con el N.o 815, situada en el paraje denominado "Las Piedritas" Pando, 16.a sección judicial del departamento de Canelones compuesta según título de una extensión superficial de 9 hectáreas 5924 metros 53 decímetros, y según plano levantado el 14 de Julio de 1931 por el agrimensor Romeo D Ferreiro, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, tiene una superficie de 10 hectáreas 1411 metros 31 decímetros, que se deslindan así: 298 metros 70 centímetros al Norte, lindando con los señores Pedro Mansi y Ramón Caballero; 344 metros 20 centímetros al Este, limitando con don Hilario Helguera; 338 metros 50 centímetros al Oeste lindando con don Rómulo Pisano; y en su fondo al Sur, confina con la cañada Mata Siete, por medio con la sucesión de don Agustín Bentancour; II) Dos fracciones contiguas de campo, empadronadas en conjunto con el N.o 774, situadas en el paraje denominado "Barros Blancos" Toledo, 16.a sección judicial del departamento de Canelones, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano levantado en Abril de 1927 por el agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el día 6 de Mayo del mismo año, siendo las áreas y límites de cada fracción como a continuación se expresa: a) La fracción N.o 1 tiene una superficie de 3 hectáreas 9698 metros deslindados así: 46 metros 30 centímetros de frente al Sur a la carretera a Maldonado, 893 metros al Oeste, lindando con don Luis F. Pitzer; 52 metros 30 centímetros al Norte, que son de frente a Camino Vecinal por medio con don José Bianchi, y 871 metros 50 centímetros al Este, lindando con la fracción N.o 2 que se deslindará a continuación; b) La fracción N.o 2 tiene una superficie de 7 hectáreas 3788 metros 10 decímetros, deslindados así: 105 metros 18 centímetros de frente al Sur a la carretera a Maldonado; 871 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con la fracción N.o 1 antes descripta; 86 metros 35 centímetros al Norte, que son de frente a Camino Vecinal por medio con doña Petrona Alonso; y 824 metros 40 centímetros al Este, limitando con doña Agustina G. de Bentancor.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que cualquier gravamen que apareciera y se adeudare por las propiedades deslindadas, serán de cargo del comprador así como los gastos y honorarios de la escritura de venta. 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y recibos de medianerías en los alambrados, pagadas, están en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. Y 4.o) Que la demasía de área existente en el primero de los lotes a venderse fué comprada por el ejecutado y ha sido poseída útilmente, por más de 70 años, según consta en la escritura respectiva. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Sarandí N.o 430, 2.o piso. Teléf 90-676.

$86.40 Ag.9-08069-v.ag.29.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JULIO CESAR SUAREZ TERRA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6 F.o 14) se hace saber al público que el día 20 de Setiembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 466.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo (Pueblo Conciliación), empadronada con el N.o 48.632 y compuesta según plano del agrimensor José Pedro Abaracón de Marzo 29 de 1946 por una superficie de 381 ms.2 70 dms., que se deslindan así: al Suroeste de frente a la calle Antonio M. Márquez, 19 ms.; al Sureste sobre la calle Francisco Álvarez; 20 ms.; al Noreste, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 48.631 19 ms. y al Noroeste, 20 ms 20 cms., limitando con el inmueble padrón N.o 48.633 Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de las cuotas de la cuenta pavimentaria N.o 70311 excluidas las que son objeto de la ejecución; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, Julio 26 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Ag.21-23502-v.set.6.

TOMAS RUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "MARIA CAROLINA, MARIA FRANCISCA, RAMON, HUGO VIAL, LIBIA y LILI MARGOT MARTINEZ. Tutela. L.o 38, F.o 973" se hace saber al público que en el día 14 de Setiembre próximo a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Tomás Russo, asistido del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida, asistido del Escribano ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 80 00 la hectárea, del siguiente bien. Una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Sauce del Yí" padrón 2022, que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Julio 20 de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el número 151 el día 29 de Julio de 1946, se compone de 87 hectáreas 5030 metros 20 decímetros cuadrados, deslindados así: 829 metros 80 centímetros de frente al Noroeste sobre carretera Nacional Ruta 3, 950 metros 35 centímetros al Suroeste lindando con Marcelino Pérez, 1187 metros 70 centímetros al Sureste con Martina S de Tejo, Celsa T. de Martínez y Martina T de Turrión, al Noreste, línea quebrada de cuatro tramos, que a partir de la línea del Sureste, tienen: la primera 102 metros 85 centímetros la segunda, 369 metros 80 centímetros y dan frente también a carretera Nacional, Ruta 6; la tercera tiene 352 metros 40 centímetros y la cuarta, que cierra el perímetro, tiene 249 metros 55 centímetros y linda juntamente con la anterior con Marcelino Pérez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos que se originen por la escritura de venta, como también por certificados, honorarios profesionales de la misma y comisión legal del rematador, serán por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida. — Montevideo, Agosto 13 de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario

$60.00 Ag 19-8564-v set 10.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con JUAN RECONDO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2. F.o 6), se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de pesos 1.440 00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 89.675 y compuesto de una superficie de 720 metros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste, 12 ms sobre la calle Helvecia, distando su punto medio 30 ms. de la esquina formada con la calle Cabarí; al Noreste, 60 ms lindando con el bien empadronado con el N.o 89.676; al Suroeste, 60 ms. lindando con el bien empadronado con el N.o 89.674; y al Sureste, 12 ms lindando con el bien empadronado con el N.o 89.678. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc.; 4.o Que el bien deslindado no está, actualmente, afectado por ningún otro gravamen municipal; 5.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, Julio 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.24-23572-v.set.10.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con AGRIPINO LAZARO N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6. F.o 584), se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del año en curso a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 630 00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 74.888 y compuesta según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907, de una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así, 11 ms. 13 cms de frente al Noroeste a la calle Atahona; 30 ms. 67 cms. al Noreste, que por formar esquina son de frente a la calle Vaimaca; 32 ms. 17 cms. al Suroeste, lindando con el solar N.o 2; y 11 ms. al Sureste, limitando con el solar N.o 54 Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria, B) El de la cuenta N.o 73 853 de pavimento sobre la calle Atahona y el pago de las cuotas vencidas de la cuenta N.o 51 871, por el pavimento de la calle Vaimaca, motivo de esta ejecución, deducidas las reclamadas en el juicio; C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien, con excepción del crédito hipotecario constituído por escritura de fecha 3 de Setiembre de 1930, ante el escribano Pedro José Saralegui; 3.o Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados etc.; B) El pago de la cuenta N.o 45.417 de colector y gastos del juicio seguido por ante este Juzgado (L.o 9, F.o 797); 4.o Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, Julio 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.24-23571-v set 10.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con sucesión de VICENTE CASTELLO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6. F.o 281) se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado,

por el martillero Juan P. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 306.67, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 72.570, compuesta de una superficie aproximada de 184 metros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste, 21 ms. 47 cms., limitando con el bien empadronado con el N.o 72.571; al Sureste, 21 ms. 47 cms. sobre la calle Apóstoles; al Suroeste, 8 ms. 59 cms. sobre la calle María S. de Munar, formando esquina con la mencionada anteriormente; y al Noreste, 8 ms. 59 cms. limitando con el bien empadronado con el N.o 72.569. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 16.801 y el de la N.o 17.498 excluídas las cuotas que son de cargo de la ejecución; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, 24 de Julio de 1946. — C Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Ag.24-23570-v.set.10.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "La Caja Obrera contra MANUEL CHAVES PALACIOS Ejecución de hipoteca. Lo 42. Fo. 159" se hace saber que el día 9 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Manuel M. Sánchez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar con su edificio y demás mejoras, sito en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento; está señalado con el N.o 2 de la manzana B en el plano de subdivisión levantado por el Agr. Raúl Regules el 18 de Diciembre de 1924, empadronado con el N.o 112133: tiene una superficie de 277 metros 80 decímetros y linda: por el Sudoeste, en una línea de 12 metros, con la calle Carreras Nacionales, por donde la puerta de la casa tiene el número 409, entre las calles de Los Jockeys y Francisco Echegoyen, por 23 metros 15 centímetros de fondo: por el Noroeste, con el solar 3; por el Sudeste, con el solar 1 y por el Nordeste, con el solar 35 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de derecho: 2.o Que los gastos inherentes a la escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes de la propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1946 — Luis E. Fontana Actuario Adjunto

$39.00 Ag.20-8550-v.set.5.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ANGEL CUSTODIO NUÑEZ, Sucesión. Lo 41. Fo 668" y los agregados "CARMEN ZIGNEGO DE NUÑEZ, Sucesión. Libro 39, Folio 436", se hace saber: Que el día 16 del mes de Setiembre próximo, a las horas que más abajo se expresarán, y sobre las respectivas bases, se procederá por el martillero David Detomasi con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 a la venta en remate público, de los siguientes bienes, separadamente. Primero: Hora 15. Base $ 13.000.00. Una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 4.837, compuesta de una superficie de 167 hectáreas, 905 metros 45 decímetros, que lindan; por Noroeste con los lotes N.os 4, 3 y 2; por el Suroeste con los lotes N.os 11 y 12; y por el Este con los lotes N.os 7 y 9, señalada con el número ocho en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa de 5 de Abril de 1915. Segundo: Hora 15 y 30 Base $ 13.000.00. Una fracción de campo ubicada en la misma sección y Departamento que la anterior, empadronada con el N.o 4.841, con la superficie de 167 hectáreas 905 metros 45 decímetros, que lindan: por el Norte y por el Este con el arroyo Piedras de Espinosa; por el Sur con los lotes N.os 8 y 9; y por el Oeste con los lotes N.os 4. 5 y 6, señalada con el número siete en el plano citado anteriormente. Tercero. Hora 16. Base $ 13.000.00. Una fracción de campo ubicada como las anteriores en la misma sección y Departamento, empadronada con el N.o 4.843, la cual, según plano del agrimensor Ricardo Sienra Lessa de 30 de Marzo de 1915, en cuyo plano se señala con el N.o 4, consta de una superficie de 167 hectáreas 905 metros 45 decímetros y su deslinde es como sigue: al Norte el lote N.o 5, de Juan Jacobo Núñez; al Sur el lote N.o 3, de Eduardo Benjamín Núñez; al Este los lotes N.os 8 y 7 de Carmen Zignego de Núñez y María Núñez de Mazzini, respectivamente, y al Oeste, Manuel Núñez. Cuarto: Hora 16 y 30. Base: $ 27.000.00. Una fracción de campo ubicada como las anteriores en la misma sección y Departamento, empadronada con el N.o 8.522, la que se señala con el N.o 4 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 5 de Febrero de 1925 según el cual consta de la superficie de 333 hectáreas, 3.332 metros 33 decímetros, y linda al Noroeste con las fracciones 5 y 6, de Rosa Núñez y Felicia Núñez de Molina: al Sureste con propiedad de Angel Custodio Núñez, Juan Jacobo Núñez y Felicia Núñez de Molina: al Suroeste con la fracción N.o 3; y, al Noroeste con Gernabé Bidegaray López, Cañada de Piedras de Espinosa, por medio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos inherentes a la escrituración, así como la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador. C) Que la venta de los inmuebles descriptos se realizará con las poblaciones, plantaciones, alambrados y demás mejoras que ellos contengan. D) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Más informes: al martillero, Misiones 1408 Teléfono 9 08 05.

$76.80 Ag.19-8491-v.set.14.

ALBERTO AROCENA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "La Caja Obrera con MANUEL CAMPOS FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca Lo. 42. Fo. 50", se hace saber: Que el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado el martillero don Alberto Arocena, con asistencia de los Sres Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: "Un solar de terreno situado en Nuevo París 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.550 señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Federico Delgado de veintinueve de Marzo de mil novecientos trece, compuesto de una superficie de 243 metros 64 decímetros que se deslindan así: ocho metros doce centímetros en su frente al Norte a la Gran Vía al Paso del Molino (hoy calle José Llupes) número 5.121, entre la de Joaquín Posse, y Triunfo, estando el punto medio del frente según certificado de empadronamiento, 28 metros 48 centímetros de la esquina, con la calle Joaquín Posse; 30 metros al Este, lindando; en 21 metros 41 centímetros con el solar 7 y en 8 metros 59 centímetros con el solar 10; 8 metros 12 centímetros al Sur, con el solar 25 y 30 metros 1 centímetro al Oeste, con el 5" Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda colector arrimos y cualquier obligación o gravamen. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo Agosto 8 de 1946. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto

$39.00 Ag...

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Solar de terreno y mejoras, remataré el día 30 de Agosto según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado ... contra LEONARDO DEMARE. Cobro de pesos, Lo. 7, Fo. 292", se hace saber: Que el día 30 del corriente a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y las que se le ... en el futuro ubicado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 17.a sección judicial, antes 22.a sección del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 79.069, señalado con el N.o 688 de la manzana letra "X" del Barrio Marconi, en el plano subscripto el 1.o de Julio de 1910 por el Ing. ... compuesto de una superficie de trescientos ochenta metros que se deslindan así: 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle José A. Pozzolo, denominada antes "Boulevar de las Acacias" entre las calles Gregorio Pérez y Juan Acosta; distando el punto medio 39 ms. de la esquina formada por las dos primeras calles, 38 ms. de fondo lindando al Noroeste, con el solar N.o 689; por el Sureste, linda con el solar N.o 686, y por el Noroeste, con el N.o 690 todo según título. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. B) Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador, así como en saldos que pudieran adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento y vereda. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria, 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Agosto 12 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$42.00 Ag...-8325-v.ag.30.

COMESAÑA Y MARQUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "Doberti Tixe (Juan Tomás) y otros contra el concurso de JOSE QUINTAS y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo 42. Fo. 785) se hace saber al público que el día treinta del corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero señor Carlos Comesaña asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, una fracción de terreno con su edificio y mejoras que la acceden, empadronado con el número cuarenta y un mil ciento siete sita en el Paso del Molino vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto según plano trazado por el Ingeniero Luis Caselli el dieciséis de Junio mil novecientos veintitrés de una superficie de trescientos ochenta metros cincuenta decímetros que se deslinda así: Trece metros de frente al Noreste a la calle continuación Agraciada donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número cuatro mil sesenta y uno: diez metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste con Dionisio Alemán: treinta y tres metros quince centímetros al Noroeste con la sucesión de Antonio Cúneo, y al Sureste dos líneas, la primera partiendo de la calle continuación Agraciada de cuatro metros cincuenta centímetros formando un leve ángulo con la otra que tiene veintinueve metros, lindando con Juan Carrasco Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y certificados así como también la comisión legal del rematador 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo 523 3.er piso. — Montevideo Agosto 6 de 1946 — Julio E Real, Actuario Adjunto. Para constancia siento el presente que signo y firmo en la fecha y lugar de los avisos

$42.00 Ag.12-8139-v.ag.28.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con JUAN DA CRUZ y otro. Ejecución de prenda" se hace saber al público que en el día 30 de Agosto corriente a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique A. Zabala, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor

sobre la base de $ 2.070.00 del siguiente inmueble. Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 119.888 que según plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre 12 de 1925 se compone de una superficie de 407 metros 85 decímetros deslindados así 10 metros de frente al Noreste sobre la calle R. (hoy Marcos Salcedo N.o 58 provisorio) entre las de Puntas de Soto y Manuel Acuña, 38 metros 33 centímetros por el Noroeste lindando con solar número 4 padrón 119.987, 43 metros 24 centímetros al Sureste lindando con solar 6 padrón 119.889 y 11 metros 14 centímetros al Suroeste lindando con solar 34 padrón 119.917 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Julio 31 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$28.60 Ag.16-8428-v.ag.30

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con ANGEL SAN ROMAN Ejecución de prenda", remataré el día 29 de Agosto a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica marca Siam de roble, de 3 metros de frente por 1 metro 45 de alto por 0 metro 73 de fondo medidas exteriores, de 10 puertas con compresor "Sello de Oro" N.o 5153. Seña: 20 o|o Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8 71 78.

$8.00 Ag.17-8471-v.ag.28.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Muy buena propiedad quinta, terreno baldío lindero a la anterior y bienes muebles remataré los días 12 y 13 de Setiembre, según el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "MARIA HOREAU DE POUYANNE. Sucesión. Incidente relativo al depósito de muebles y cobro de honorarios. Libro 30, Folio 500", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo en el lugar de sus ubicaciones, y sobre las bases y en las horas que se expresarán, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 16 y 15. Avenida Joaquín Suárez N.o 3103: Una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón 55.405, compuesto de un área de 2.572 metros 66 decímetros 85 centímetros, con 31 metros 89 centímetros de frente al Este sobre la avenida Joaquín Suárez; 32 metros 93 centímetros al Oeste, lindando con los padrones 53.923, 55.404 y 108.247; 79 metros 14 centímetros al Sur con el padrón 55.406 y 37 metros 66 centímetros, haciendo una quebrada de 5 metros, continuando un línea de 42 ms. 20 cms. al Norte, con los padrones 55.529, 55.526, 101.084 101.085 y 101.086, según plano 8075 de Noviembre de 1942 del agrimensor Juan S. Canavesi. Base de venta de este bien. $ 27.000.00, que es el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Hora 16 y 45: Una fracción de terreno lindera a la anterior, ubicada en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón 55.406, compuesta de un área de 1.029 metros 33 decímetros 14 centímetros, con 12 metros de frente al Este sobre la avenida Joaquín Suárez; 14 metros al Oeste, lindando con los padrones 55.403 y 57.830; 79 metros 16 centímetros al Sur con el padrón 55.407, y 79 metros 14 centímetros al Norte con el padrón 55.405, según plano 8075 de Noviembre de 1912 del agrimensor Juan S. Canavesi. Base de venta de este bien: $ 8.000.00 que es el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Asimismo se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo, por el mismo martillero, en el mismo lugar y desde la hora 15 en adelante, se procederá a la venta de los bienes muebles y demás efectos, sobre las bases de la tasación que obra en autos. Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$63.00 Ag.23-8882-v.set.9.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dr. don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "EDUVIGES NUÑEZ Sucesión", se hace saber que, el día 12 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Sr. Juan Pedro Zipitría, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de los 2|3 del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 20570, compuesta de una superficie de 6 Hect. 1 210 ms. 50 dms. que se deslindan así: al Norte, en trescientos dos metros, con el lote N.o 1 del mismo terreno al Suroeste en doscientos sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros de frente, al camino departamental al Este, en doscientos cincuenta y siete metros veinte centímetros, de frente a camino vecinal y al Oeste en ciento veintiocho metros noventa y seis centímetros con sucesión Lorenzo Dogliotti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que los planos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 6 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Ag.14-8295-v.ag.30

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ALI ARISMENDI y CORALIO PERDOMO Nulidad de escritura (Lo 22 Fo 432)" se hace saber que el día 7 de Setiembre a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero señor Gerardo Noblía, asistido de los señores Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos que correspondan a los menores Zulma y Danubio e Incapaz Waldemar Arismendi previa concesión de la venia prescripta en la sucesión de su presunto padre natural Saturnino Arismendi en una fracción de campo ubicada en la 3.a sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil setecientos ochenta y seis, compuesta de una superficie de trescientas ochenta y siete hectáreas nueve mil doscientos sesenta y dos metros y ochenta y ocho decímetros. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Ag.20-8547-v.set.5

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "ROQUE SECUNDINO TUCCE Curatela (Lo. 31 Fo. 49)" se hace saber que el día 9 de Setiembre, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá y a pregón por el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de chacra situada en la primera sección de este Departamento, padrón N.o 3929, con una superficie de 3 hectáreas, 6894 metros dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la chacra N.o 304; por el Sur, con la chacra 156; por el Este, con el lote N.o 4 (hoy con la señora viuda de Camaño) y por el Oeste, con doña Natividad Tucce. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10, o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos legales. Y para ser publicado por el término legal en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Ag.20-8546-v.set.5.

ELBIO P. AYÇAGUER

Juzgado de Paz de la 9.a sección del Depto. de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas contra EMILIO JULIAN NEFFA. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el 19 de Setiembre próximo, a las 13 y 30 horas, en la puerta de dicho Juzgado — Sarandí del Yí — se procederá a la venta por el martillero Elbio P. Ayçaguer, asistido del subscripto y Actuario ad-hoc a designarse y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: base $ 1.600.00. Una fracción de terreno y mejoras en él construidas, empadronada con el N.o 148, sita en la planta urbana de esta villa y compuesta de una superficie de 2.600 ms.2 —tres solares— y linda, Noreste, calle Cerrito y solar 12; Sureste, solar 12 y calle Pereira; Noroeste, solares 2 y 5; Suroeste, solares 2, 6, 8 y 11. Se hace constar: A) Que a los efectos legales el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; B) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco de Londres de la ciudad de Montevideo por gravamen hipotecario del mismo. — Sarandí del Yí, Agosto 15 de 1946. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ag.24-23567-v.set.10.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en autos "Exequiel Moreira por JULIA AIDE PEREZ MOREIRA Venia para vender", se hace saber que el día 29 del corriente a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 391 se procederá a la venta, en almoneda pública por el Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario, de los derechos hereditarios que corresponden a la menor Julia Aidé Pérez Moreira como representante de su padre pre fallecido don Floro Andrés o Andrés Pérez Torterola en la sucesión de Juan Bautista Pérez Torterola o Juan Bautista Pérez Torterolo o Juan Bautista Pérez. Y se previene: 1.o Que entre los derechos hereditarios a subastarse existe una diez dieciocho avas partes del área total del bien empadronado con el N.o 212 situado en la 4 sección de Flores lo que representa 12 hectáreas 9.317 metros 55 decímetros cuadrados indivisas; 2.o Que dicha cesión de derechos hereditarios se hará sobre la base de $ 1.400.00. 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. 4.o Que el mejor postor tendrá que hacer la oblación legal en el acto de serle aceptada su oferta. — Trinidad, Agosto, 8 de 1946 —Antonio A. Quintana.

$25.20 Ag.14-8328-v.ag.29.

ROGELIO DE GIOVANNI

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "MARIA AGUSTINA ETCHEVERRIA DE DEVINCENZI y otros, Remate de bienes"; se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Rogelio De Giovanni presidido por el subscripto Juez de Paz a la venta en remate público al mejor postor y con la base de mil doscientos noventa y nueve pesos treinta y tres centésimos del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus edificaciones y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 447, situada en la manzana 57 de esta villa Sarandí Grande décima sección judicial de Florida compuesta según título de veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo con una superficie de mil metros que lindan: Al Norte con Sebastián Pacheco sucesión Camila Cardoso de Chauvy y Juan Benedetti al Este su frente a la calle Lavalleja; al Oeste y Sur, con sucesión Samuel Benedetti Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Sarandí Grande, Agosto 7 de 1946 — Rafael B. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$30.60 Ag.10-8119-v.ag.29.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor

don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "ANTONINO SENA Curador del incapaz Atanasio María Sena, Venta judicial" (Lo. 13, N.o 620, Fo. 378), se hace saber: Que el día 4 de Setiembre entrante, de las 14 a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario del siguiente bien: Una fracción de terreno y arenales, compuesta de una superficie de ciento treinta hectáreas mil quinientos noventa y seis metros que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 6015 situada en la cuarta sección judicial de este Departamento y designada con el N.o 2 en el respectivo plano, inscripto éste en la oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 226, el 29 de Octubre de 1945 lindando: al Norte, propiedad de Francisco C. Díaz Caetano; al Sur línea al Este el Océano Atlántico; al Sur línea quebrada compuesta de seis rectas por medio con propiedad de la sucesión de Juan Ferrer y Durall y de Elsides B. de Sena, y del incapaz Atanasio María Sena; y al Noroeste con el camino nacional Ruta 9. Avaluada a los efectos de esta operación a razón de dieciséis pesos la hectárea o sea en la suma total de dos mil ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco centésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que los títulos se hallan en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados y D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, cuyos gastos serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de ser otorgada la mencionada escritura, la que tendrá que ser autorizada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Agosto 6 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$54 60 Ag.12-8184-v.ag.31

JUAN A. ERRANDONEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en los autos: "Walter Migliaro contra SIMON LEYBA. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público, que el día 29 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en la calle Lavalleja N.o 151 (depósito Ambrosoni), el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público las máquinas, herramientas, vehículos y semovientes que se mencionan a fojas 19 y 20 de los referidos autos. Se previene: Que la venta será al mejor postor y que éste, deberá consignar en el acto del remate, el importe de su compra. Y que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 14 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12 00 Ag.17-8513-v.ag.28.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesiones de ELISEO ROUX y AMALIA SIANDRE DE ROUX" se hace saber al público que el día 5 de Setiembre entrante, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de chacra, ubicada en la 7.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 257, compuesta de 21 hectáreas, 48 áreas, 79 centiáreas y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte chacra N.o 90, Sur, chacras N.os 74 y 75; al Este, chacra N.o 86, y Oeste, chacra N.o 82. Estando señalada con el N.o 89 en el plano oficial de la Colonia Lavalleja 2.o) Una fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de Salto empadronada con el N.o 2730, compuesta de 4 hectáreas, 3487 metros 7827 centímetros cuadrados, lindando: al Noroeste sobre el camino Vecinal a Corralitos; al Suroeste fracción N.o 60; al Noreste, linda con la fracción N.o 28 y al Suroeste, con la fracción N.o 26 3.o) Una fracción de terreno y accesorios, ubicada en la manzana N.o 88 de la primera sección de la ciudad de Salto, empadronada con el N.o 1389, frente al Sur, sobre calle Vilardebó; al Norte, con Antonio Filgueira; al Este, sucesión López, y Oeste, sucesión Juan Guiroy. Teniendo como base para el bien señalado con el N.o 1 la suma de $ 765.00; para el N.o 2, la de $ 2.800.00 y para el N.o 3 la de $ 1.500.00. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de P. Civil); Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta del comprador. Y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42 00 Ag.14-8316-v.ag.30.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la primera sección de San José

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en los autos "ZUGASTI JORGE MARIO. Subasta" (L.o 12, F.o 25) se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por pregonero en presencia del subscripto, asistido del Actuario ad-hoc, don Juan A. Poey, se venderá en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de $ 336.08 y de $ 12.8? respectivamente, los siguientes bienes: 1.o Las 7/72 avas partes del inmueble padrones N.os 2898 y 2899; sito centro N.o 4 de la manzana N.o 48 del 3.er cuartel de esta ciudad —hoy manzana N.o 183— y los edificios en él construídos, compuesto el terreno, según títulos, de 34 metros 86 centímetros de frente al Norte; sobre la calle Vidal, donde lo edificado se señala con los N.os 622 y 634, por igual extensión de fondo al Sur, más la pierna de Lavalleja de 15 metros, encerrando en total una superficie de 1.508 metros, sesenta y ocho decímetros y 96 centímetros. 2.o 7/72 avas partes del solar de terreno, padrón N.o 7926, que es parte del sitio centro N.o 6 de la manzana N.o 127 de esta ciudad, con una superficie de 396 metros 51 decímetros y que linda al Norte, en 8 metros 40 centímetros, con el sitio N.o 4 de la misma manzana; al Sur en igual extensión con la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; al Este, en 47 metros, 3 centímetros con Juan Tempone; y al Oeste en dos líneas de 31 metros y 15 metros 80 centímetros, Miguel Aratto, Ricardo Llorens y Juan Licio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado —Sarandí 654— a disposición de los interesados. — San José, Agosto 19 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$39 00 Ag.24-8795-v.set.10.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 516 serie "28" a cargo de SANTIAGO COSSY VELAZCO, el 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas y 30 y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Comesaña venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil cincuenta y cinco pesos ($ 9.055) un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 43.176, letra "B" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros, deslindado: 5 ms 89 cms de frente al Este al Bulevar Gral. Artigas edificio N.os 119|21, entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 ms de fondo, lindando al Norte con el solar "A"; al Sur con el "C" y al Oeste con Manuel Díaz Otero. Se previene que, A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8 565 49 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude el día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay y|o, hasta $ 6.350.24 suma que representa el saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate; G) Según escritura de 4 de Junio de 1935 este bien fué vendido a Daoiz R. Cerdeiras, y según anotación de la misma, éste lo hipotecó en segundo término al Banco Español del Uruguay, H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.21-23501-v.ag.31

COMERCIALES

VENTA

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a doña MADOLINA SILVA, el establecimiento de pensión, instalado en la calle 25 de Mayo número 127. Los créditos deben presentarse a la escribana Nelly Larralde, calle Acevedo Díaz N.o 1546. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Amalio Américo Salaberri — Blanca Segredo de Salaberri

$6 80 Ag.10-8026-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (Ley 26 de Setiembre de 1904), que prometimos vender a los señores CARMELO FRANCISCO PROVENZA y JAVIER FERNANDEZ LOPEZ, la casa de comercio (Remates), sita en esta ciudad, calle Piedras N.o 321. Los interesados deben presentarse de 9 a 11 horas en la calle Paysandú N.o 1997, Apto. 13. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Sucesores de Carlos Debellis.

$10 20 Ag.9-8046-v.ag.28

"RIMEX LDA."

Por escritura autorizada por el escribano Wáshington B. Méndez el 10 de Agosto último inscripta en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. en lo Civil de 2.o turno con el N.o 108 al Fo 281 del Lo. 1 los Sres. JORGE MIGUEL CAMPOMAR ALVAREZ y ALFONSO GARCIA ANTUÑANO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Objeto Representaciones, importaciones y exportaciones. Razón social: "Rimex Lda." Domicilio: en Montevideo Juncal 1114. Capital: $ 20.000 aportados por partes iguales; se integra el 50 o|o. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente año a año. Administración: por los dos socios actuando conjuntamente — Montevideo, Agoto 14 de 1946.

$8 00 Ag.19-8511-v.ag.29.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
Rancagua 4047 — Montevideo

SUBSCRIPCION DE ACCIONES

De conformidad con la resolución tomada por el Honorable Directorio en la fecha y de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que se ha abierto el registro de suscripción de acciones ordinarias de esta entidad por un monto total de veinte por ciento del actual capital integrado al tipo par. Los interesados deben presentarse por escrito a la Gerencia dentro del plazo legal. Art. 5.o. — Montevideo, 22 de Agosto de 1946. — El Secretario.

$4 80 Ag.26-8949-v.ag.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Según escritura autorizada por el escribano Beethoven Porallada se ha declarado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada que giraba en esta plaza bajo la denominación "Angel Rabetta y Cía. Ltda.", en el ramo de fabricación de calcetines, tejidos de punto y afines. Se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio señor HUGO LEVI retirándose el señor Angel Rabetta. Los acreedores deben concurrir al escritorio de la fábrica General Flores 3243, dentro de los 30 días de esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1946.

$13 60 Ag.9-8012-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que la sociedad García y Chiesa que giraba en esta plaza en el ramo de provisión, ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JUAN ESTEBAN CHIESA — Tacuarembó, Julio 30 de 1946. — Juan Esteban Chiesa — Eusebio García.

$8 00 Ag.[illegible]-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Sociedad Ibarra y Camilo. Disolución de la misma, que queda a nombre de JOSE EDUARDO IBARRA, como único propietario. Presentar créditos en el mismo comercio, en Sarandí Grande. — Sarandí, Agosto 15 de 1946. — Audelino F. Camilo. — José Eduardo Ibarra.

$6.80 Ag.24-8307-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "VARELA Y KALESKA", establecida con mercería en 8 de Octubre 2941, haciéndose cargo del activo y pasivo Modesta Varela. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Chaja Kleki o Kaleska de Drinfeld.

$6.80 Ag.9-8054-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MAXIMO MELLERAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en General Luna 1299. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Anacleto Rodríguez Bouza

$6.80 Ag.9-8055-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Galdo y Veciño", que gira en esta plaza en el ramo de panadería, quedando con el giro el socio ANDRES GALDO PICO. Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Agosto 5 de 1946. — Andrés Galdo. — Eliseo Veciño.

$8.00 Ag.10-8161-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setembre 26 de 1904 prometí vender a FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO las existencias de la cantina del Club Uruguay. Los acreedores deben presentarse en el escritorio del señor Ramón Esperón Rodó 1002. — Rivera, Agosto 6 de 1946. — Norberto R. Carballo.

$6.80 Ag.12-8194-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender al señor ADRIAN VARONA el comercio ramo de provisión de comestibles sito en la calle Miñones N.o 452 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 9 de Agosto de 1946. — Sucesión Pablo Raimondo.

$7.20 Ag.13-8203-v.set 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que quedó sin efecto la venta prometida a HECTOR VICTORIANO HELGUERA de mi parte en la fábrica de jabón sita en la calle Porvenir N.o 2530, y que le prometí vender a AGUSTIN MANUEL LEVRERO, disolviendo la sociedad de hecho que integro con Sexto Levrero. Acreedores presentarse Escribanía Paysandú 25 de Mayo 591. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Guillermo González.

$10.20 Ag.12-8196-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor LUIS MARTINS MILANS la bodega "Las Mercedes", ubicada en el camino Garzón 2399. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1946. — Joaquín Martins Milans.

$7.20 Ag.5-7790-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolución de sociedad del almacén Comes., Frut. y Verd., calle Rivera N.o 3525 se hace cargo del activo y pasivo el Sr. LORENZO S. COTELO. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Lorenzo S. Cotelo. — Manuel Fernández.

$7.20 Ag.19-8525-v.set 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli" Uruguay 1802; desistimiento por parte del Sr. Mateo Boras de la compraventa del almacén y bar calle Ruperto Pérez Martínez N.o 402 a la Sta. Nelsa Reboglietti prometen vender a su vez al Sr. VICENTE BONO (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Mateo Boras.

$7.20 Ag.19-8524-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que los integrantes de la sociedad "Isabello Hermanos" han prometido vender a los señores ENRIQUE BOULARD y BRUNO BORROMEO, la casa de comercio que gira en esta Capital calle Constituyente 1730, bajo la denominación "Le due Torri", en el ramo de fabricación y venta de pastas alimenticias y anexos, haciéndose cargo los compradores del total del activo y pasivo, para que dentro del plazo legal los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en la calle Constituyente 1750. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Quinto Ernesto Isabello. — Luis Isabello. — Luisa Isabello. — Margarita María Isabello. — Enrique Boulard. — Bruno Borromeo.

$18.00 Ag.19-8523-v.set.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "AMERICAN LIMITADA"

Según escritura autorizada por el Esc. Beethoven Parallada, el 30 de Abril de 1946, los señores JERUCHIN KAPLAN, OSCAR WEISMAN, SUNDEL SUTZ y ARON MIDLER han constituído una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas principales cláusulas son las siguientes: Objeto: fabricación de calzado y artículos de cuero. Razón social: "American Limitada". Uso de la firma: señores Weisman y Sutz o Kaplan y Weisman, según los casos. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el exterior o interior del país. Capital: $ 80.000.00, aportado así: señores Kaplan y Weisman, $ 25.000.00 cada uno; señores Sutz y Midler, $ 15.000.00 cada uno. Plazo: 5 años, prorrogables. El contrato social fué inscripto el 15 de Mayo de 1946 en el Registro de Comercio del Juzgado de 6.o turno, con el N.o 11 Fo. 42 v. del tomo 7.o del Registro de Contratos. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo establecido en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Agosto de 1946.

$14.00 Ag.27-8892-v.set 6.

COMPAÑIA SALUS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 10 de Setiembre de 1946 a las 16 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día: 1.o Memoria, balance general de cuentas de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondiente al último ejercicio comercial: 2.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad: 3.o Los Sres. accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán tener presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcribe literalmente: "Decreto de Julio 16 de 1943. — N.o 1056-941. — Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20 de los estatutos. — El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Local Social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$31.20 Ag.27-8893-v.set.10.

VITIVINICOLA "LA COLINA" S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Vitivinícola "La Colina" S. A. C. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Setiembre a las 18 horas en la sede de su establecimiento central, calle Gral. Luna 1284 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al tercer ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1946: 2.o Distribución de utilidades: 3.o Elección de Síndicos titular y suplentes: 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad y con tres días de anticipación al acto, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por institución bancaria. — El Directorio.

$12.00 Ag.27-8881-v.set.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

La Intendencia Municipal de Río Negro comunica que ha vendido y cedido a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, todos los bienes muebles e inmuebles y el giro comercial, técnico e industrial que integran las Usinas Eléctricas de la ciudad de Fray Bentos del citado Departamento, llamando a todos sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la citada Administración (UTE) calle Julio Herrera y Obes N.o 1489 de la ciudad de Montevideo, dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904).

$16.00 Ag.24-8757-v.set.16.

DELI S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 2 de Setiembre próximo a las 17 y 30 horas en la sede social calle Nueva York 1201 esquina Cuareim, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum. 2.o Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — El Secretario.

$10.00 Ag.25-8810-v.set.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura de 6 de Agosto de 1946 ante el escribano Luis Alberto Julien, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 del mismo mes y año con el N.o 109 del folio 311 al 316 del Libro 2 de Contratos de esta Capital, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada y entre otras cláusulas establece: A) Socios Benno Gerstle, Oscar Grünspan y Alberto Cwaigenbaum. B) Denominación: "Curtiduría Atlantic Limitada". C) Domicilio: En Montevideo, calle Uruguay N.o 802 pudiendo cambiarlo y establecer agencias, sucursales o dependencias. D) Objeto: Explotar el ramo de curtido de cueros en general y venta de los mismos y demás negocios afines. E) Capital: $ 36.000.00, dividido entre 160 cuotas de $ 100.00 cada una. Integrado: $ 18.000.00. F) Partes sociales: señores Gerstle y Grünspan: 155 partes cada uno y al señor Cwaigenbaum: 50 partes. G) Plazo: Empieza a correr el 6 de los corrientes mes y año, venciendo el 31 de Diciembre de 1947, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de un año. H) Representación, administración y uso de la firma: Indistintamente entre los socios señores Gerstle y Grünspan. I) Parte técnica: A cargo del señor Cwaigenbaum. J) Ganancias y pérdidas: Entre los tres socios por partes iguales. K) Balances e inventarios: Todos los años al treinta de Junio, tarea a cargo de los socios señores Gerstle y Grünspan. De las ganancias sociales se destinará el 5 o|o al fondo de reserva, hasta alcanzar éste el 30 o|o del capital social. L) Asambleas: En cualquier momento. M) Disolución: Por las causas enumeradas en el artículo 45? del Código de Comercio y en la ley de 1933 y pérdida del 20 o|o del capital social. N) Liquidación: Actuarán los socios señores Gerstle y Grünspan. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Benno Gerstle. — Oscar Grünspan. — Alberto Cwaigenbaum.

$26.00 Ag.24-8817-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores ANGEL DODERA LESCHER y ANGEL P. BACCINO, nuestra fábrica de correas de cuero de la calle Francisco Gómez N.o 973. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. Francisco Gómez N.o 973. — Dodera y Cía.

$6.80 Ag.24-8808-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que se ha disuelto la sociedad Smaldone y Fernández en el ramo de billares y anexos, cargando con el activo y pasivo el señor SMALDONE y separado de la misma el señor Fernández. Acreedores: 18 de Julio N.o 570. — San José, Agosto 13 de 1946. — Humberto Segundo Smaldone. — Celestino Fernández.

$8.00 Ag.24-8793-v.set.16.

ESTANCIAS "TORRE ALTA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la asamblea por falta de quórum en la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Torre Alta", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 30 de Agosto de 1946, a las 11 horas en el local, calle 25 de Mayo 506 (tercer piso) a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Elección de cinco Directores por el período 1946-49. 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por el año 1946. 4.o Fijar la remuneración del Síndico.

$13.00 Ag.16-8423-v.ag.30.

JUAN M. GONZALEZ REPRESENTACIONES LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 (N.o 8.992) se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. don Luis Mattiauda el 29 de Julio de 1946, se constituyó la sociedad "Juan M. González Representaciones Limitada. Socios: Mario Antonio Mera, Juan María González, Abelardo Dutra Miranda, Luis Alberto González Astellano, Juan José Mera Forteza, Gertrudis Forteza, Olga Azzarini de Pampín, casada con Salvador Pampín, quien le otorgó la venia y autorización correspondiente, José Odilio Marrero, Julio César Otonello y José Hugo Macció Origen y objeto: Tiene por origen la extinguida sociedad "Juan M. González, Representaciones Limitada, que integraron los primeros asociados y su objeto es continuar la explotación del ramo de representaciones generales de firmas nacionales y extranjeras, así como agentes de ventas de fabricantes y exportadores a base de Comisión y corretajes en general. Domicilio: Calle Andes N.o 1409 3.er piso de esta ciudad. Capital inicial: $ 8.160.00 m|n. totalmente integrado y aportado por los diez socios en la forma consignada en el citado instrumento Razón social: "Juan M González Representaciones Limitada", cuyo uso queda a cargo indistinto de los socios Mario A Mera Juan María González y A. Dutra Miranda con amplias facultades de administración disposición y representación de la sociedad Plazo: Tres años a prtir del día 1.o de Julio de 1946 prorrogable por períodos de tres años. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 53, folio 196 y siguientes del tomo 6.o. — "Juan M González Represenaciones Limitada"

$22,00 Ag.23-8743-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender al señor MARTIN ETCHEGOYHEN el comercio ramo almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Camino Repetto N.o 4175 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo 9 de Agosto de 1946 — José y Juan Carlos Capra

$7.20 Ag.13 8002-v st 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan B Ponce domiciliado en Millán 1702 vende su negocio de almacén de comestibles y puesto de verduras ubicado en la misma finca a LIZARO C. FALERO Reclamaciones rematador Ch Adinne en 25 de Mayo 477, esc. 89. — Juan B Ponce — Montevideo, 10 de Agosto de 1946

$6 80 Ag.14-8300-v st 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador F García Miguez (Oficina Río Branco 1393) hago saber que he prometido vender al señor RAUL HAURET mi negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle 25 de Agosto N.o 532. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones — Montevideo. Agosto 7 de 1946 — Emilia Bertolini — Raúl Hauret

$7 20 Ag 13 8208-b set 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Máximo Aloy avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender al señor IGNACIO VOLYVOVITS el negocio de tienda ubicado en calle Zorrilla de San Martín y Gral. Flores, de la ciudad de Carmelo. Acreedores, presentarse en la misma dirección. — Carmelo, Agosto 7 de 1946. — Máximo Aloy. — Ignacio Volyvovitis.

$6 80 Ag 15-8335-v set 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el negocio de venta de pan ubicado en la avenida 8 de Octubre 3983, a ARON KUREK, los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy. — Benigno Alonso. — Montevideo, 12 de Agosto de 1946.

$6 80 Ag.15-8319-v set 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley se pone en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Oficina Verry", en el Palacio Salvo, p. 4, esc. 8, integrada por los señores CARLOS W. VALENTE, ELBIO FERNANDES CASTELLA, WALTER GONZALEZ ARENANTE y ROBERTO RAUL ETCHEVERRY, ha sido disuelta parcialmente en lo que respecta al señor Etcheverry, que cede su cuota a los otros socios y se separa de la sociedad, la que seguirá girando en el mismo local y bajo la nueva denominación de "Oficina Comercial Rigo"

$13.60 Ag.14-8299-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Andrade y García avisan (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometieron vender su café y bar, Piedras 449, al señor HUMBERTO COIANA. Interviene Oficina "B R Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — José Andrade. — David García. — Humberto Coiana.

$6.80 Ag.15-8376-v set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Israel Cisielski, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender mi taller de fabricación de elásticos, camas turcas, colchones y anexos de negocios de algodón, sito en la calle José L Terra N.o 2820, de esta ciudad a los señores JACOBO LASSNER y ASIA FUHRMAN. Acreedores presentarse en Escribanía de María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279 Ap. 1.

$10.20 Ag 15-8361-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la Sociedad Anónima A. C. A. R. U. S. A. el fundo comercial "La Albanesa". (Fábrica de Productos Alimenticios), situada en el camino Cibils N.o 6026 A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en la calle 25 de Mayo 477 escritorio 36, estudio de los escribanos Bardallo. Durán Rubio y Miranda

$12.00 Ag.12-8138-v set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña Julia Candevila promete vender a don DIONISIO BATALLA la farmacia San Francisco, Cerrito 257 Acreedores a Escribanía Caputi, Yaguarón 159, teléfono 84-5-59 — Vicente Caputi.

$3.40 Ag.14-8314-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don VICENTE PEDEMONTE y don ENRIQUE PREYONES el establecimiento comercial que gira en este paraje en los ramos de almacén de comestibles restaurant y despacho de bebidas Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Parque del Plata Agosto 12 de 1946 — Antonio Franzero

$10.20 Ag 14-8298-v.st.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo establecido en la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y comercio en general que he prometido vender a "Exito S. A." (hoy GRAFEZ S. A. por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 8 de Julio de 1946) la fábrica de tintas tipo-litográficas, de mi propiedad que tengo establecida en la calle Guayaquí N.o 2914 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos — Luis di Carlo.

$13.60 Ag.12-8177-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos que disolveremos la sociedad que gira bajo la firma "Fachola y Compañía", explotando los ramos de ferretería, papelería, alpargatería y consignaciones con domicilio en la calle Vera N.o 2722 de esta capital. El socio SILVINO FACHOLA, se hará cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse a la Escribanía Pagounpé, 25 de Mayo 591. — Montevideo, 21 de Junio de 1946 — Armando Segundo Pearce. — Silvino Fachola.

$10.20 Ag.12-8197-v ag 31.

VENTA DE COMERCIO

Victorio Bellati promete vender a JUAN CARLOS CANEPA y a JUAN JULIO DRIH, el comercio que bajo su firma gira en Cañelón Chico, 4.a sección de Canelones, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Junio 3 de 1946.

$6.80 Ag.9-8062-v ag 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE SUAREZ, el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en Avenida Garibaldi 2549. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Domingo Caballero Podestá.

$6.80 Ag.9-8056-v ag.28

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

DIANES Y GALEANO avisan (ley 26 Setiembre 1904) que desistieron de la compra del almacén y bar del Sr. Escuadel Rizzo, Miguelete N.o 2161. Interviene Oficina "B. R. Y C. A." R. Cercido y Cía Cerrito N.o 685. — Montevideo, Agosto 7 de 1946 — Isac Dianes. — Ceferino Galeano. — Escuadel Rizzo.

$6.80 Ag.10-8133-v.ag.29.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado subscripto con fecha 30 de Julio de 1946, inscripto con fecha 12 de Agosto de 1946 con el No 17 al folio 69 y siguientes del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores AQUILES ARIONI, ROGELIO OTERO y EDGARD MICHEL LEVY como únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Westamer Trading Company Limitada" con sede en esta capital, modificaron el contrato constitutivo de la misma, en lo referente: 1.o Al plazo de duración que será hasta el día 30 de Julio de 1949 reputándose desde esa fecha automáticamente prorrogado por período de tres años que vencerán y se renovarán sucesivamente mientras alguno de los socios no manifieste a los otros con seis meses de anticipación a cada vencimiento su deseo de que el plazo quede terminado al fenecer el período vigente entonces 2.o A la dirección y administración que estará a cargo de los socios señores Edgard Michel Levy y Aquiles Arioni quienes podrán obrar conjunta separada o indistintamente, sin que la presencia del uno excluya la del otro, con las más amplias facultades de general y libre administración pudiendo ejercer todas las atribuciones establecidas en el contrato constitutivo de Sociedad A los efectos del decreto-ley 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación — Montevideo, Agosto de 1946

$18.00 Ag.22 8675-v.st 2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y público en general que por escritura autorizada el 29 de Julio último por el escribano Raúl Cazabán Goncalves se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "A.S.S.A. Limitada" con sede en esta ciudad Integran la sociedad los señores LUIS JORGE ARMSTRONG, TEODORO JOSE SOTO, JUAN ANDRES SAVOI VERNON y JUAN ALBERTO ARRESEIGOR, siendo los administradores los señores Soto y Savoi Vernón. El objeto de la sociedad es la explotación de la concesión de la Compañía General Motors Uruguaya para la distribución y venta de los productos de dicha Compañía sin limitación alguna y el capital social de pesos 80.000.00 aportado totalmente en efectivo. El plazo es de tres años a contar del 29 de Julio de 1946, prorrogable por tres años más. Este contrato fué inscripto el día 3 de Agosto último con el N.o 31 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto. — Salto, Agosto de 1946 — Luis J. Armstrong — T José Soto. — J. A Savoi — J. A Arreseigor.

$16.00 Ag.22-8673-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a WALTER JOSE BURGO, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicada en esta ciudad, calle Ibiray N.o 2315 Los acreedores presentarán sus créditos en Oficinas Derudder, 18 de Julio 1954 — Montevideo, Agosto 19 de 1946 — Walter José Burgo — Eugenio Quaglia.

$6.80 Ag.22-8647-v st 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, contratamos vender a DOMINGUEZ y ACUÑA el bar y bebidas alcohólicas establecido en Líniers 1296. Acreedores presentarse en la oficina Paysandú 913 Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Antonio María Núñez. — Joosé Pizzo Salvino.

$6.80 Ag.22-8618-v.st.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a FERNANDO DIEGO SILVA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Yí 1850 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — María Barros de Muiño.

$6.80 Ag.22-8619-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a CANDIDO ALVAREZ el bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Comercio 1895. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Angel García Costas.

$6.80 Ag.22-8620-v.st.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se cita a los acreedores de la Sociedad LUIS M. LAGORIO Y COMPAÑIA, con sede en esta ciudad, para que concurran al estudio del escribano Ernesto M. Ribas, calle 25 de Mayo 669 por proyectarse la disolución de la misma. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946.

$6.80 Ag.15-8345-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el 31 de Julio de 1946, Antonio Rey Rodríguez, ha prometido vender a SALVADOR ALCAÑIZ, JUAN ANTONIO GOMEZ y ANGEL TOMMASINO, la parte que le correspondía en la sociedad que tenía con ellos en la panadería "Rivera", los que continuarán con la razón social de "Tommasino Gómez y Alcañiz" Acreedores: en el mismo comercio Rivera 3529 — Montevideo 2 de Agosto de 1946

$10.20 Ag.16-8392-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a los señores RAMON MESINGUER y OSCAR ALONSO el comercio que tengo establecido en esta ciudad, Avenida Lecueder N.o 303 esquina Bernabé Rivera, en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas, quedando a mi cargo el pasivo del mismo. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas 8 de Agosto de 1946 — Francisco Tolosa

$10.20 Ag.16-8389-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pascual Cynovicz, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hace saber que prometió aportar su fábrica de tejidos que gira a su nombre en la calle Presidente Oribe N.o 1440 a la sociedad a constituirse "SINOVICH, KLEZKI y CIA.". Acreedores presentarse en la Escribanía de María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Ap. 1. — P Cynovicz

$10.20 Ag.15-8360-v set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a FERMIN GONZALEZ y DOMINGO ARIS mi comercio ramo café y bar sito en la Avenida Agraciada N.o 2598 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Albano Cortinha.

$7.20 Ag.13-8200-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender comercio en Sarandí a AGOB ZEITUNSIAN Presentar créditos Escribanía Asuaga. Sarandí, Agosto 1.o de 1946. — Ceibal Tamiel.

$3.40 Ag.15-8364-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se disolvió la sociedad "Perino Hnos.", que giraba en esta ciudad, en el ramo de panadería en calle Durazno 1504, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio ORESTES PERINO Los acreedores se presentarán en el domicilio expresado a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Agosto 13 de 1946.

$8.00 Ag.19-8190-v set.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Tabobá 1974 que prometí vender a DOMINGO RIOS CASTRO para presentarse en la Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1946 — Gerardo García Rodríguez.

$6.80 Ag.14-8269-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se comunica que la sociedad que gira en la villa de La Paz bajo la razón "Remigio Baratta e Hijos", en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, bazar, depósito de cereales y barraca de artículos de construcción, se disolverá parcialmente en lo que respecta a los sucesores de MARCELINO CARLOS ADOLFO BARATTA, debiendo los acreedores presentarse a la misma para el cobro de sus créditos. — La Paz, Agosto 14 de 1946 — Carlos Baratta. — Luis A. Baratta. — Félix Remigio Emilio Baratta — Angela B. de Baratta.

$14.40 Ag.19-8502-v set.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por documento de fecha 10 de Agosto del año corriente quedó disuelta la empresa constructora que en esta plaza giraba bajo los nombres de Horacio Juan y Juan Lorenzo Verani, habiéndose hecho cargo del pasivo y activo de dicha empresa el socio JUAN LORENZO VERANI. Los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Acevedo Díaz N.o 1134. — Montevideo, Agosto 15. de 1946.

$10.80 Ag.19-8485-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que se han disuelto las sociedades Hotel Nogaró Sociedad Limitada y Biarritz Hotel Sociedad Limitada habiendo sucedido a ambas en sus derechos, la SOCIEDAD HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA — J. Gelos Sarel. — R. Nogaró.

$8.00 Ag.26-884..

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores CARLOS GUILLERMO VIVO y CESAR RIBEIRO CUNHA quienes prometen comprar para la Sociedad "Confitería Imperial Sociedad Limitada" (en formación) el negocio que en el ramo de confitería, salón de the y salón de cocktail está instalado en la calle Convención N.o 1381 denominado Confitería Imperial. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Dora Blanco Treinta y Tres N.o 1496 — Montevideo, Agosto 22 de 1946 — Sarah M. de Tarrasa — Juan Tarrasa Martínez — Carlos G Vivo. — César Ribeiro

$20.00 Ag.26-8847-v set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JOSE RAVIOLO la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas, tengo instalada en el paraje "Echevarría", tercera sección judicial del Departamento de Canelones sobre la carretera Canelones - Aguas Corrientes - Cerrillos. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio, dentro del plazo de treinta días a contar de la primera publicación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Canelones, 20 de Agosto de 1946 — Antonio A. Boccardo. (promitente vendedor). — José Raviolo (promitente comprador).

$13.60 Ag.24-88.. v set.12

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Trochon el 11 de Agosto de 1945 don Simón Pok dejó de pertenecer como socio de la fábrica de aceites Maquera Sociedad Limitada con domicilio en la calle Lima N.o 1771 quedando con el activo y pasivo los socios HUGO E. MACCIO y ROBERTO J. OUELIO. El contrato se inscribió en el Registro de Comercio el 19 de Diciembre de 1945 Juzgado de lo Civil de sexto turno con el N.o 7 f.o 20 v. del tomo 14. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 22 de 1946 — Fábrica de Aceites Maquera Sdad. Ltda.

$13.60 Ag.24-8818-v.set 12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico haber prometido vender a don JULIAN BASILISIO BENTANCUR el establecimiento comercial que gira en este paraje en los ramos de almacén despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rincón de Pando, Agosto 21 de 1946. — Florencio Ramón Delgado

$10 20 Ag.24-8814-v set.12

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que la firma "León Gervitz", con domicilio en Cerro Largo N.o 386, prometió vender a don JUAN FEINSTEIN la casa de comercio en el ramo de importación y venta de accesorios y repuestos para automóviles, únicamente, pues la firma vendedora continuará comerciando en el ramo de exportaciones en general. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos en Sarandí N.o 445, escritorio N.o 1 (Escribanía de Negro) — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — León Gervitz. — Juan Feinstein.

$10.20 Ag.24-8818-v set.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel García Varela avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café, bar y restaurant, avenida General Flores número 2500 al señor CELSO RODRIGUEZ. Interviene oficina "R. R. I. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 15 de 1946 — Manuel García Varela — Celso Rodríguez.

$7 20 Ag.20-8541-v set 9

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley N.o 2.904 de Setiembre 26 de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores HORMAECHE y PICCOZZI mi negocio Hotel Baskonia de Piriápolis. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal, al estudio del doctor Juan Rodríguez López, calle Treinta y Tres 1334 (1.o). — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Manuel Urresti

$16.20 Ag.24-8756-v.set.16.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1946 a las 18 horas en el local de calle Rincón N.o 627 para tratar la siguiente orden del día: 2) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora 2) Aprobación de balance, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946

El artículo 12 de los estatutos dispone que para tomar parte a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. Montevideo, Agosto de 1946 — El Presidente

$10 00 Ag.19-8498-v ag 29.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

AVISO

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el viernes 30 de Agosto de 1946 a las 18 y 30 horas en el Club Inglés, 25 de Mayo 506 2.o piso para tratar la siguiente orden del día: 1) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior 2 Elección de miembros del Consejo 3 Elección de dos contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio. 4 Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas 5 Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial 6 Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara

$12 00 Ag 19-8479-v.ag 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el día 20 de Julio de 1946, por ante el escribano Julio Mala don Juan Miguel Tutzo y don Olivar Fernández, cedieron a don ADALID FERNANDEZ la totalidad de las cuotas sociales o participaciones que les correspondía en la sociedad denominada V. I. F. Limitada', con domicilio en la calle Juleta 1877-81 y Miguelete 1857 y que habían constituído con el nombrado cesionario quedando este a cargo del activo y pasivo total de la citada sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación — Adalid Fernández

$8 00 Ag 19 8496-v ag 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ROQUE ALBERTI almacén comestibles esquina Rivera Solí acreedores allí. Ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Julio 1.o de 1946 — Victor Hu.. Adorni

$3.40 Ag 12-8142-v.ag 31.

CASA COATES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 2.. del corriente a la hora 15 en la sede social calle Sarandí 465 con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general presentado por el Directorio y distribución de utilidades. 2.o Elección de dos titulares y de suplentes para reemplazar a los que cesan en el Directorio. 3.o Elección de Síndico. 4 Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario — El Directorio.

$8 00 Ag 21 8540-v ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a TOMAS FERREIRA y Cía. el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Avenida Italia 3257 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946 — Ramón González Alvarez.

$6 80 Ag.9-8057-v ag 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE VARELA RIAL, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Marcelino Sosa 2?82 Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Agosto 1.o de 1946. — Angel Gómez Veiga

$6.80 Ag.9-8058-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, comunicamos disolver la sociedad "Gentilli e Iribarne" establecida con almacén y bebidas alcohólicas en Simón Martínez 6603, haciéndose cargo del activo y pasivo JUAN UBILIO IRIBARNE. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — Miguel Antonio Gentilli Hever.

$6.80 Ag.22-8621-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 10 de la ley del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada el día 20 de Julio último por el escribano Francisco Zorrilla de San Martín, los esposos don Ian Llewelyn Johns y doña Margaretha Henderson cedieron las cuotas sociales, que le correspondía al primero como socio y a la segunda como heredera del socio fallecido don Hugo B. Henderson, en la sociedad de responsabilidad limitada "Tienda Inglesa, Henderson y Compañía Ltda", a los socios don JUAN HERMAN HENDERSON y don JOHN CECIL JAMES, inscribiéndose dicho contrato en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 55 al folio 201 vuelto y siguientes del tomo 5.o

$10.00 Ag.22-8617-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que Juan Luciano Boscardin ha prometido vender a HERS SANBRAND AFITEJAR, el comercio que en el ramo de hojalatería está instalado en Avenida 8 de Octubre N.o 4461. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420 Esc. 35 — Montevideo, Agosto 12 de 1946.

$10.20 Ag.17-8452-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 comunico que prometí vender a ANIBAL L. TRACHE, el comercio en repuestos automóviles artefactos eléctricos, lubricantes, denominado "Agencia Chevrolet" ubicado en Ombúes de Lavalle. Acreedores presentarse en Escribanía Gaute y Sarachu. — Carmelo 10 de Agosto de 1946. — Fernando S. Ehlers.

$6.80 Ag.17-8446-v.set.5.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Setiembre a las 7 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1946, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 31 de Agosto, inclusive, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — El Directorio.

$22.00 Ag.20-8539-v.set.5.

COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 6 de Setiembre próximo, en el local social avenida General Rondeau N.o 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o Elección de Directorio, Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 15 1946. — Jorge Moratorio, Secretario.

$15.00 Ag.17-8467-v.set.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de la ley 8.992, se pone en conocimiento del público, que en virtud de escritura autorizada por el escribano Ernesto María Ribas, el 26 de Julio de 1946, y cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio, llevado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 8 del corriente mes con el número 46 al folio 137 y siguientes del tomo 6 del Registro de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Pascual Slutzki Azarov, José Germán Zieleniec y Abraham Jankiel Abramczyk, con sede en esta ciudad en la calle Porongos 2431, denominada CA. BI. CE., siendo su razón social: Slutski, Abramczyk y Zieleniec Limitada, estando la administración y uso de la firma a cargo de dos de los tres socios. El objeto: fabricación de cerraduras, bisagras, caños bergman, caños de acero y estampados en general. Capital: Treinta mil pesos, aportados por partes iguales. Duración: Tres años, prorrogable automáticamente por períodos de un año, previo aviso de noventa días, para el caso de disolución, siendo el máximo plazo once años. Inventario: Anuales. Ganancias: Por partes iguales, destinándose el veinticinco por ciento para fondos de reserva. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Pascual Slutski. — José Zieleniec. — Abraham Jankiel Abramczyk.

$18.00 Ag.22-8612-v.set.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Yváñez, avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar calle Yí 1324, al señor LUCIANO RODRIGUEZ. Interviniendo Oficina "B. R. Y C. A." de R. Cerrido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, 29 de Julio de 1946. — Antonio Yváñez. — Luciano Rodríguez.

$10.20 Ag.22-7636-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta el comercio que en el ramo de fabricación de carteras, petacas, etc., gira en esta Capital bajo la razón social Klein y Compañía ubicado en la calle Yaro N.o 1223. Esta publicación se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los justificativos de los créditos deben ser remitidos al estudio del escribano Pedro Grille González calle Agraciada 1965.

$10.20 Ag.22-8613-v.set.10.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1.a convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1946 en el local de la calle Lavalleja 1769, a la hora 10, a cuyo efecto se trasmite la siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria y balance general en el período comprendido entre el primero de Julio de 1945 al treinta de Junio de 1946 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. II) Informe del Síndico. III) Distribución de utilidades. IV) Remuneración del Síndico. V) Integración de capital. VI) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota importante. — Se previene a los señores accionistas que hagan de tomar parte en la asamblea lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$9.60 Ag.22-8702-v.ag.30.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de Playas y Campos, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1946 a las 17 hs., en el local social de la Sociedad, calle Buenos Aires 390, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico sobre el primer ejercicio social; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad hasta el día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — El Secretario.

$14.00 Ag.20-8549-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída y giraba en la 9.a sección judicial de Montevideo, bajo la razón "Luis Cuttica e Hijos" en el ramo de bodega; habiéndose retirado Luis Cuttica, continuando la sociedad con los socios JOSE y ALBERTO CUTTICA quienes han tomado a su cargo el activo y pasivo social. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654, Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Julio 29 de 1946 — Luis Cuttica. — José Cuttica — Alberto Cuttica.

$13.60 Ag.17-8436-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Neumann y Apelblat" avisan que han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de perfumería giraba en la calle Maldonado 1054 (Ley 26|9|1904) quedando a cargo del activo y pasivo el socio ABRAHAM NEUMANN y retirándose el socio Arón Apelblat. Los interesados dentro del plazo legal deberán presentar los justificativos de sus créditos en la dirección del negocio — Montevideo Agosto 9 de 1946.

$10.80 Ag.13-8262-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores OLEGARIO RODRIGUEZ (hijo) y CLEMENTE URTIAGA mi casa de comercio situada en Santa Lucía, tercera sección de Lavalleja. Acreedores Escribanía Zabalza Treinta y Tres N.o 708 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas Agosto 7 de 1946 — Olegario Rodríguez.

$6.80 Ag.12-8172-v.ag.31.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Setiembre de 1946 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el Art. 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al octavo ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes previa consulta a la asamblea para aumentar de tres a cuatro el número de Directores suplentes. 4.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el noveno ejercicio. 5.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario, en el Banco La Caja Obrera calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 31 de Agosto de 1946 a la hora 11 — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — El Directorio.

$14.40 Ag.22-8693-v.ag.30.

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a EUSTAQUIO BRITOS, promitente comprador del solar N.o 3 padrón 163180 de propiedad de Ana Chiodera de Carrara, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el compromiso de compra-venta N.o 9535 expedido el 13 de Setiembre de 1941 e inscripto con el N.o 1205 al folio 288 del libro 25 el 20 de Setiembre de 1941. — Montevideo, 12 de Agosto de 1946

$12.00 Ag.15-8323-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a doña MARIA ESTHER GIACOYA DE PELUFFO el comercio que en el ramo de hotel, tengo instalado en esta villa bajo la denominación de "Hotel Debera". Los acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Faustino Harrison de esta localidad — Sarandí Grande, Departamento de Florida 8 de Agosto de 1946 — Modesto Debera — María Esther Giacoya de Peluffo.

$13.60 Ag.12-8155-v.ag.31.

VOLTEX LIMITADA

El 13 de Agosto de 1946, por escritura privada, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Elbio, Antonio, Carlos, Alberto y Luis Fernández Goyechea. Objeto: Exportación, importación, fabricación, distribución de artículos varios. Razón: Voltex Limitada. Domicilio: Montevideo. Plazo: tres años prorrogables. Administrador: Alberto Fernández Goyechea. Capital: diez mil pesos integrado el 50 o|o y a integrar el otro 50 o|o dentro de los seis meses, aportados por partes iguales. Balances: al 1.o de Abril. Pérdidas y ganancias: A prorrata de los capitales. Inscripta con el N.o 106 al Fo. 303 del Lo. 2 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. Alberto Fernández Goyechea.

$10.00 Ag.26-8839-v.set.5.

DOLMENIT S. A. INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO - AMIANTO

CONVOCATORIA

Séptimo ejercicio

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Setiembre de 1946 en la calle Zabala N.o 1520, a las 17 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración y resolución acerca de la memoria del balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o Retribución al Síndico (artículo 17 inciso F). 5.o Aumentar a siete el número de miembros del Directorio y su elección conjunta con dos Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o). 6.o Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — El Directorio.

Nota. Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

$20.00 Ag.26-8822-v.set.5.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LA UNION

Juan L. Lacaze, Agosto de 1946. — Señor Consocio: Se invita a usted para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre a las 8 horas y media para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 2.o Aprobación del balance del ejercicio 1945-46. 3.o Asuntos varios. — La Comisión.

Nota: 1.a Convocatoria a las 8 horas y media. 2.a Convocatoria a las 9 horas y media. Otra: La Comisión Directiva ha resuelto que para asistir a esta asamblea es necesario la presentación de esta convocatoria.

$4.80 Ag.26-8842-v.ag.31.

LINN Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 29 de los estatutos el Directorio de Linn y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del mes de Setiembre de 1946 a la hora 11 y 30 minutos en el local social de la Sociedad calle Galicia N.o 1041 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio Enero 1945 Junio 1946. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con cinco días de anticipación como mínimo del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — Montevideo, 22 de Agosto de 1946. — H. Stanley Bowles, Secretario.

$14.00 Ag.26-8821-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficina "B. Y S." (Valparaíso 1269) prometí vender al señor JOSE M. FERNANDEZ el almacén de comestibles sito en Zapicán N.o 2551. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Agosto de 1946. — Federico P. Fiori.

$6.80 Ag.24-8766-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica la disolución parcial de la sociedad "Porcile, Chiesa y Compañía", que se otorgó el 5 de Agosto del año 1946 ante el escribano Nicanor Areso Puentes, retirándose el socio Mauricio Villa, y continuando en el giro social con la misma razón social, los socios CAYETANO PORCILE, ANTONIO A. CHIESA y LUIS CHIESA. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1946. — Cayetano Porcile. — Antonio A. Chiesa. — Luis Chiesa.

$16.00 Ag.23-8747-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ignacio Alfonsín avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender a doña MARIA ALIDA SUAREZ su confitería y adicional alcohol y bar, sito en Cardona (13.a sec. jud. del Dpto. Soriano), con frente a la calle General Artigas sin. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el comercio citado dentro del plazo legal. — Cardona, Agosto 15 de 1946. — Ignacio Alfonsín. — María Alida Suárez.

$10.20 Ag.23-8700-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "Rainuseo y Compañía" ha prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira con la denominación de "Farmacia Royal", instalado en la casa N.o 135 de la calle Ramón Alvarez de la villa de La Paz, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos en la citada casa dentro del plazo legal. — Junio 14 de 1946.

$10.20 Ag.23-8694-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don ANDRES GONZALEZ, mi comercio de almacén, frutas y verduras de calle General Luna N.o 1219 de esta ciudad. Los acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en la escribanía Barnech de Iglesias, Avda. Agraciada N.o 3726. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Andrés González. — León C. Rosas.

$6.80 Ag.23-8690-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

David Chodes y Antonio Mangino Pícaro han resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma de "Mangino y Compañía" con domicilio en Millán 3766 bis y denominación "Fábrica Uruguaya de Artículos Sanitarios", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de ANTONIO MANGINO. Los acreedores se presentarán en el referido negocio. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — David Chodes. — Antonio Mangino Pícaro.

$10.20 Ag.23-8686-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ERMELANDO O. CHULIA el comercio de restaurant y bar ubicado en esta ciudad camino Corrales N.o 3099. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Emilio Redelico.

$6.80 Ag.23-8687-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores MARIO DE ARMAS y RAUL NEGRO el comercio de almacén y bar ubicado en esta ciudad calle Eduardo Acevedo N.o 899. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Emilia Díaz de González.

$6.80 Ag.23-8688-v.set.11.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a JOSE ROBERTO ROMERO LAG, prometiente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió con el N.o 70 Fo. 34 Lo. 6, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. Se previene igualmente a los señores: RAUL BONZONI, MIGUEL KITROSSER, SIGFRIDO EGERT, EDUARDO YAJORKOWSKI, JOSEFA REISS y ALBERTO DONIO, que si dentro del mismo término no comparecen al Banco Popular a subscribir las promesas de venta a plazos respectivas, se les tendrá por desistidos quedando sin efecto el boleto provisorio. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Banco Popular del Uruguay.

$18.00 Ag.23-8748-v.set.9.

HORACIO TORRENDELL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Setiembre de 1946 a la hora 18 y 30 en la sede social calle Cuareim N.o 2052, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946. 2.o Fijación de la fecha de pago del respectivo dividendo. 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Art. 24 de los estatutos sociales). — Montevideo, Agosto de 1946. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde a cada acción.

$14.00 Ag.23-8794-v.set.3.

"INTEROCEANICA Y CONTINENTAL LIMITADA"

CESION DE CUOTA SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. don Luis Mattiauda el 8 de Julio de 1946, el asociado don Arnoldo Rolfe Rogers cedió su cuota social a los asociados de la nombrada entidad Sres. MARIO A. MERA, JUAN MARIA GONZALEZ, y ABELARDO DUTRA MIRANDA, quienes adquirieron aquella cuota por partes iguales continuando estos tres últimos asociados los negocios de la sociedad conjuntamente con los otros asociados Sres. Norberto Eduardo Augé y Luciano Alfredo Augé. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Interoceánica y Continental Limitada. — A. Rolfe Rogers. — M. A. Mera. — Juan M. González. A. Dutra Miranda.

Primera copia inscripta con el N.o 99, folio 283, libro N.o 2 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado L.do de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$12.00 Ag.23-8742-v.set.3.

URUGUAY ULTRAMAR LIMITADA

DISOLUCION PARCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. don Luis Mattiauda el 8 de Julio de 1946, inscripta la 1.a copia con el N.o 106, folio 272 del libro N.o 1 de Contratos Sociales del Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado L.do de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, se declaró parcialmente disuelta de común y amigable acuerdo la nombrada sociedad con respecto al asociado don ARNOLDO ROLFE ROGERS, quien recibió su cuota de capital y quedó desvinculado de la sociedad a partir del día 30 de Junio de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Uruguay Ultramar Limitada.

$10.00 Ag.23-8714-v.set.2

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por escritura extendida el 9 y firmada el 10 de Agosto 1946 ante el escribano Lorenzo D'Angelo, inscripta el 15 de los mismos en Registro Público de Comercio con el N.o 102 del folio 294 al 297 del libro N.o 2 de Contratos Sociales que lleva Juzgado L.o. de lo Civil 2.o turno, entre "Industrial y Comercial Sociedad Anónima", con domicilio calle Uruguay N.o 990, y Fernando L. Denis domiciliado avenida Brasil N.o 2698 de esta ciudad estableciendo: Razón social: "Inco Limitada". Objeto: Importación de materias primas, productos químicos y demás elementos para industrias, incluso maquinarias y representación de otras firmas en esos artículos. Capital: $ 100.000.00 aportados por partes iguales, integrados: $ 64.125.92 en efectivo, y $ 35.874.08 en mercaderías, muebles y útiles, habiéndose hecho efectiva la totalidad de los mismos. Plazo: 4 años a contar del 1.o Julio de este año, prorrogable automáticamente por dos años salvo preaviso de cualquiera de los socios. Administración y uso de la razón social: los dos socios conjunta o separadamente. Balances: De común acuerdo, anualmente al vencimiento del 30 de Junio de cada año. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Disolución: Por expiración del plazo; disolución de la Sociedad Anónima "Inco"; fallecimiento o incapacidad socio señor Denis. A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1946.

$20.00 Ag.23-8697-v.set.3

PAMER PAPELETRIA MERCEDES S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo y con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Setiembre próximo, a la hora 16, en el local de la calle Andes 1409, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y, en nombre y representación de ésta, acepten y firmen el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946, e informe respectivo del Síndico 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para actuar en el ejercicio 1946|47.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, conforme con el Art. 37 de los estatutos, para tener el derecho de asistir a la asamblea es indispensable registrar las acciones hasta tres días antes del señalado para su realización. Los señores accionistas se servirán hacerlo en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, siendo los gastos de inscripción por cuenta de la Sociedad.

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas, para registrar las acciones deberán depositarlas en dicho Banco hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco - Montevideo, Agosto de 1946. — El Directorio.

$20.00 Ag.21-8589-v.ag.31.

CURTIEMBRE RAMPONI, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día jueves 12 de Setiembre del corriente año, a las 18 horas en el local social, calle Paysandú número 919, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Aumento de capital social; 3.o Modificación del artículo 15; 4.o (Art. 10) revocación del mandato de los Directores y designación de nuevo Directorio.

Se previene que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea.

$12.00 Ag.27-8986-v.ag.31.

EDITORIAL MUNDO LIBRE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de la Editorial Mundo Libre Sociedad Anónima para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 del corriente a la hora diecinueve en el local social, calle Buenos Aires N.o 691 primer piso. Se considerará el siguiente orden del día: 1 Ratificación de lo actuado en la asamblea anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos, pasada una hora de la fijada para el comienzo de la asamblea sin haberse reunido el quórum necesario, ésta se realizará con los asociados que concurran cuarenta y ocho horas después, al mismo sitio de la primera convocatoria, sin necesidad de nueva citación. — Edgardo Allen, Vicepresidente en ejercicio. — Ing. José Mauthone Falco, Secretario General.

$6.00 Ag.27-8915-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a MARTIN FERNANDEZ PLACERES, el comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas tengo establecido en el pueblo de Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José. Acreedores presentarse en la ciudad de San José calle Artigas N.o 443 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Agosto 14 de 1946 — Jesús Nandín Tegaldo — Martín Fernández Placeres.

$12.00 Ag.24-8792-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores LIJTENSTEIN y APAI el comercio de carnicería ubicado en la calle Tacuarembó N.o 1401. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 deben presentarse en la Escribanía del Dr. Francisco del Campo, Buenos Aires N.o 591 con los justificativos correspondientes. — Montevideo Agosto 6 de 1946 — Salo Ziger

$10.20 Ag.9-8029-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto en la ley 26|IX|1904, se hace saber que por resolución de la asamblea de accionistas celebrada el 5|VIII|1946, la Compañía Argentina - Uruguaya de Navegación y Turismo S. A., ha prometido vender al señor RODOLFO P. PERACCA su activo y pasivo. Los acreedores deben justificar sus créditos, dentro del término legal, en la Escribanía Vareso Ituzaingó 1439. — Julio A. Noble y Luis R. Ponce de León, Presidente y Secretario del Directorio Liquidador.

$12.00 Ag.8-8000-v.ag.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que vendí la parte que me correspondía en la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Bía al señor DIONISIO FERNANDEZ, haciéndose cargo éste del activo y pasivo. Los que tuvieren créditos contra esta casa presentar sus justificativos dentro del término legal a la calle Fausto Carámbula número 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Julio 26 de 1946. — Luis B. Bía.

$12.00 Ag.6-7867-v.ag.28.

PLACIDO MARTINS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día dos de Setiembre del año en curso a las quince horas, en Montevideo, en la calle Piedras 357 (primer piso), a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente; 2.o Consideración de las renuncias presentadas por los señores Síndicos, titular y suplente; 3.o Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la asamblea y que ésta quedará legalmente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital subscripto e integrado. — Montevideo, Agosto de 1946.

$9.60 Ag.27-8884-v.ag.29.

REFRIGERACION COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto a las 17 30 horas en la sede social, Av. 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta 2) Aprobación de la memoria y balance anual. 3) Declaración del dividendo. 4) Elección del Directorio. 5) Elección de suplentes 6) Elección del Síndico.

4.20 Ag.21-8611-v.ag.28.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Estatutos de "Bazar Druillet, S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, se hace público que se presentó la Sociedad Anónima "Bazar Druillet, S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Estatutos de la "Sociedad Anónima Bazar Druillet"

TITULO I

Constitución, nombre, objeto, domicilio.

Artículo 1.o Con la denominación de "Bazar Druillet, S. A.", se constituye una Sociedad Anónima, la que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Adquirir el activo y pasivo de la sociedad comercial que gira en esta plaza con el nombre de "Bazar Druillet" y con la razón social "Druillet y Cía. Limitada" y continuar el giro de la misma, explotando el negocio de bazar y anexos, importación y exportación; B) Podrá efectuar válidamente todas las operaciones industriales, comerciales y financieras, mobiliarias o inmobiliarias que se relacionen aun indirectamente con su objeto principal o que puedan tener por resultado un desarrollo de sus operaciones. La Sociedad podrá interesarse por todos los medios en otras empresas o sociedades, creadas o por crear.

Art. 3.o El domicilio legal se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o representantes en cualquier punto del extranjero o de la República.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a contar de la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

TITULO II

Del capital, de su formación y de su división en acciones

Artículo 5.o El capital social autorizado es el de trescientos mil pesos ($ 300.000,00), pudiendo ser aumentado en cualquier momento por resolución de la asamblea convocada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24.

Art. 6.o El capital social se dividirá en acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de cinco (5) y de diez (diez) acciones. El Directorio fijará las fechas, curso, modalidades y condiciones de emisión de las nuevas acciones, debiendo dar, en caso de aumento del capital la preferencia a los accionistas a prorrata de las acciones que posean.

Art. 7.o Las acciones serán pagadas como sigue: el veinticinco por ciento (25 o|o) en el acto de la subscripción y el saldo en las épocas fijadas por el Directorio.

Art. 8.o El subscriptor de acciones que deje de efectuar un pago en la fecha respectiva caerá en mora por el solo transcurso del término, se tendrán por vencidos a su respecto los demás plazos pendientes e incurrirá en una multa del uno por ciento (1 o|o) mensual sobre el saldo, la que se liquidará desde el día de la mora hasta el del pago. El Directorio podrá cancelar la subscripción, en cuyo caso el subscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, deducido el interés punitorio y gastos producidos; sin perjuicio de que la Sociedad pueda optar por el ejercicio de otros derechos.

Art. 9.o Hasta tanto no se integren totalmente las acciones, los accionistas recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por los títulos de acciones al verificarse el pago total.

Art. 10. Las acciones serán al portador e indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una; será extraídas de un libro talonario y llevarán el sello de la Sociedad, un número de orden y las firmas del Presidente, Secretario y Gerente.

TITULO III

De la Administración y del Directorio

Artículo 11. La Sociedad será administrada por un Directorio de cinco miembros nombrados por la asamblea general dentro de una lista de diez personas, propuesta por el Directorio, renovándose tres al fin del segundo año de la constitución de la Sociedad y dos al tercero y así sucesivamente. La primera renovación se efectuará por sorteo. Simultáneamente con la elección de los titulares se elegirán 5 suplentes para los casos de vacancia.

Art. 12. Los Directores podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser substituídos por los nuevos electos.

Art. 13. Los Directores deben ser propietarios, durante todo el tiempo de sus funciones, de cincuenta acciones cada uno. Estas acciones se depositarán en la caja social y quedarán afectadas en su totalidad en garantía de los actos del Directorio que configuren, de acuerdo con estos estatutos o con la ley, responsabilidad de los Directores. Las acciones referidas no podrán ser retiradas por el depositario hasta después de transcurridos noventa días desde que éste hubiere cesado en sus funciones de

Director y siempre que, de acuerdo a su actividad como Director, no se le hubiera iniciado por la Sociedad, juicio de responsabilidad.

Art. 14. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, por lo menos dos veces cada mes y sesionará, además, todas las veces que los intereses sociales lo requieran o lo pidan dos o más miembros del mismo. De sus sesiones se dejará constancia en un libro rubricado de actas, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario que actúe en la sesión. En caso de ausencia del Presidente lo sustituirá el Vicepresidente; faltando ambos, el Directorio designará el sustituto.

Art. 15. El Directorio tendrá "quórum" para sesionar con la presencia de tres de sus miembros, requiriéndose en este caso unanimidad. En las votaciones el Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 16. El Directorio tiene las más amplias atribuciones para la administración de la Sociedad y para realizar todas las operaciones relativas a su objeto. En consecuencia, además de las expresadas en otros artículos de estos estatutos, tienen las siguientes facultades, que son simplemente enunciativas: A) La representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario o de quienes los sustituyan, según los estatutos; B) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; convenir, conforme a la ley, arrendamientos, mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros, fletamentos, transportes, acarreos y suministros; constituir nuevas sociedades, participar en empresas existentes o adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas; pagar, remitir y novar y hacer protestos, oblaciones y consignaciones; C) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado, con garantía o sin ellas; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias, girar en cuenta corriente con provisión de fondos o en descubierto; girar, aceptar, endosar, ceder, descontar, prorrogar y avalar letras de cambio, conformes, billetes, vales, pagarés, conocimientos, guías, pólizas y toda otra clase de documentos de crédito y de obligaciones comerciales y civiles; hacer depósitos y retiros y cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad o a terceros representados por ella; D) Comparecer ante las autoridades públicas, nacionales o del extranjero, en acciones, defensas, pedimentos, propuestas y gestiones de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias, relativas a la importación, exportación y tránsito; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y sus transferencias, estar en juicio o en procedimientos de jurisdicción voluntaria o de otro orden donde quiera que la Sociedad con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, cuyo texto se tiene por producido, y deducir denuncias y querellas y, en general, podrá tomar las resoluciones que obliguen a la Sociedad, salvo aquellas que por la ley o por estos estatutos corresponden a la asamblea de accionistas; E) Acordar y reglamentar las operaciones y servicios de la Sociedad, haciendo observar las resoluciones de la asamblea; F) Nombrar un Gerente, si lo juzga necesario o conveniente, reglamentando sus funciones y poderes; nombrar y destituir empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones; G) Igualmente, si lo juzga necesario, ejercer la administración, vigilancia o fiscalización inmediata de las operaciones e intereses generales de la Sociedad por medio de uno o más Directores - Delegados o por medio de inspectores, por períodos determinados y por rotación entre sus miembros; H) Las funciones de Director - Delegado o de inspector será reglamentadas y su remuneración será fijada por el Directorio al empezar cada ejercicio; I) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y formular los reglamentos internos.

Art. 17. Las operaciones comerciales y administrativas serán efectuadas con la firma del Presidente refrendada por la del Secretario, sin perjuicio de los poderes que se confieran, los que serán siempre conjuntos, no siendo nunca los mandatarios menos dos. Podrá hacerse excepción en los casos de poderes para gestiones judiciales o administrativas u otro objeto determinado, a juicio del Directorio.

TITULO IV

De la fiscalización

Artículo 18. La fiscalización de las operaciones, cuentas y balances de la Sociedad será efectuada por un Síndico, que podrá ser o no accionista, y que será designado cada tres años por la asamblea general.

TITULO V

De las asambleas generales

Artículo 19. La Sociedad celebrará anualmente una sesión de asamblea general ordinaria dentro de los tres meses posteriores a cada ejercicio, convocándose para ella por avisos con tres días de anticipación en el "Diario Oficial" y en otro diario, en los que se hará constar la orden del día, local, día y hora de la reunión.

Art. 20. La asamblea general podrá ser convocada extraordinariamente toda vez que lo estimen necesario el Directorio o el Síndico o lo solicite por escrito un número de accionistas que represente, por lo menos, el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado. En este último caso deberá ser convocada dentro de los quince días de presentada la solicitud. En las asambleas sólo podrán ser motivo de discusión los asuntos que forman la orden del día.

Art. 21. El "quórum" de todas las asambleas consistirá en la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de no haber "quórum" el día designado, se efectuará de inmediato una segunda convocatoria, previniéndose en los avisos que se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. La segunda asamblea deberá efectuarse ocho días después de la primera. Los anuncios de la convocatoria se harán durante cinco días antes de la reunión correspondiente.

Art. 22. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada cinco acciones tendrá un voto, con las limitaciones que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 23. Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro especial de actas que firmarán el Presidente y el Secretario y dos accionistas designados por la asamblea a ese efecto. Estos accionistas conjuntamente con el Secretario ejercerán el contralor en lo relativo a asistencia, número de votos de los miembros de la asamblea, resultado de cada votación, recepción de boletas o listas y escrutinio de elecciones, cuando las hubiere.

Art. 24. Quedan exceptuados de lo establecido en el artículo 21, los casos previstos por las leyes de dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres y diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Art. 25. La asamblea general de accionistas tiene todos los poderes y facultades de la Sociedad, salvo las limitaciones de la ley y de estos estatutos.

TITULO VI

De los balances, fondos y distribución de beneficios

Artículo 26. Anualmente al finalizar el ejercicio social, la Sociedad efectuará un balance general que será sometido a consideración de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el Art. 19. Junto con este balance se presentará el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y el dictamen o proposiciones del Síndico.

Art. 27. El producido de la explotación deducidos los gastos, amortizaciones que se juzgue prudente realizar y demás cargos sociales constituye la utilidad líquida.

Art. 28. Las utilidades líquidas se distribuirán como sigue, previa deducción de las cantidades que la asamblea, a propuesta del Directorio, resuelva destinar a un fondo de reserva especial: cuatro por ciento (4 o|o) al Presidente; doce por ciento (12 o|o) a los demás miembros del Directorio en proporción a sus asistencias asentadas en el libro correspondiente; dos por ciento (2 o|o) al Síndico; siete por ciento (7 o|o) a la reserva general; cinco por ciento (5 o|o) al personal; setenta por ciento (70 o|o) a los accionistas.

Art. 29. El fondo de reserva especial podrá emplearse por decisión de la asamblea, para efectuar la distribución de dividendos provisorios que el Directorio podrá resolver en el momento y forma que estime convenientes. Podrá además ser transferido a la cuenta de capital total o parcialmente, emitiéndose en ese caso las acciones que correspondan, las que se distribuirán entre los accionistas a prorrata de las acciones que posean.

TITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 30. Se designa al doctor Luis L. Dayviere para que gestione la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro Público de Comercio, comisionándole además, para que acepte las observaciones que se le formularen.

Art. 31. El primer Directorio estará integrado como sigue: Presidente: señor Ricardo M. Druillet; Vicepresidente: señor Luis Castagnetto; Secretario: señor Máximo Denis Fleurquien; Vocales: señores Aldebaldo Gori Salvo y Dr. Luis C. Fariello; Síndico: doctor Luis L. Dayviere.

Art. 32. Este primer Directorio queda facultado para designar el suplente de Síndico, y cada Director su respectivo suplente. — Druillet. — Adebaldo Gori Salvo. — Máximo Denis. — Luis C. Fariello. — Luis Castagnetto — Luis L. Dayviere.

Acta de constitución de la Sociedad Anónima "Bazar Druillet". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el local de "Bazar Druillet", calle Veinticinco de Mayo número quinientos tres de esta Capital, los señores Ricardo M. Druillet, Luis Castagnetto, Máximo Denis Fleurquin, Aldebaldo Gori Salvo, Dr. Luis C. Fariello y doctor Luis L. Dayviere, en su carácter de iniciación de la Sociedad Anónima "Bazar Druillet", se procedió por el suscripto escribano a dar lectura a los mismos los que fueron aprobados en todas sus partes y en consecuencia los comparecientes declaran constituída la Sociedad de referencia. Procediendo el autorizante a foliar correlativamente del uno al seis y a rubricar en cada una de sus páginas los estatutos expresados. Y para constancia se labra la presente acta, la que previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman conjuntamente con los testigos señores: don Noé Pérez Gomar y don Carlos G. Miller; vecinos todos personas hábiles, de mi conocimiento, por ante mí de todo lo cual doy fe. — Adebaldo Gori Salvo. — Druillet. — Máximo Denis. — Luis Fariello. — Luis Castagnetto. — Luis L. Dayviere. — N. Pérez Gomar. — Carlos Miller. — Arturo Ribot, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Luis L. Dayviere, con domicilio en la calle Convención N.o 1435 por "Bazar Druillet" S. A. según la autorización que me acuerda el artículo 30 de los estatutos que adjunto al señor Ministro digo: Que según resulta del original y tres copias de los estatutos acompañados se ha constituído en Montevideo, la Sociedad Anónima cuya representación invoco. Conforme a lo que dispone el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro la autorización y aprobación que corresponden. Por tanto, al señor Ministro pido que previa vista al señor Fiscal de Gobierno, se sirva proveer de conformidad y disponer que se me devuelva el original presentado con testimonio de lo actuado. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — (Fdo.:) Luis L. Dayviere.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director Gral. de Secretaría.

Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Sr. Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. — Sr. Ministro: El proyecto de estatuto, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación, "Bazar Druillet S. A.", a juicio de esta Inspección General, puede ser aprobado, con las siguientes salvedades: 1.o) Que el caso de aumento de capital, art. 5.o, además de la resolución de la asamblea, se requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo (Arts. 405 y 406 del Código de Comercio). 2.o) Que la transferencia a la cuenta capital del fondo de reserva especial únicamente se podrá realizar, dentro del límite del capital autorizado. Saludo al Sr. Ministro muy atte. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña, Inspector Gral. Interino.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Con las salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda y las de que las operaciones aludidas en el inc. B) del Art. 2.o, son aquellas relacionadas directamente con el objeto social y que la indivisibilidad de las acciones (Art. 10) se establece sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas (Art. 1037 y 1039 del Código Civil y 1024 y 104 del Código de Procedimiento Civil) puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la Sociedad Anónima "Bazar Druillet" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Vista al interesado. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Junio 20 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor H. Alvarez Cina. — Presente: Luis E. Dayviere, en el expediente "Bazar Druillet, S. A." solicitando aprobación de estatutos, al señor Ministro digo, evacuando la vista conferida: Que ninguna de las dos salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda puede dar lugar a una modificación del estatuto propuesto: A) Porque es de precepto legal que habiéndose determinado el capital en el estatuto todo aumento de aquél importa modificación de éste. Por consiguiente, como toda toda modificación del estatuto, o sea, del contrato social, debe formalizarse con las mismas solemnidades prescriptas para celebrarlo, es obvio que se requiera aprobación del Poder Ejecutivo cuando se trata de hacer esta operación; B) Porque si el capital autorizado es el límite fijado en el estatuto, es también obvio que no pueda excederse ese capital, por ningún concepto, directo ni indirecto, sin modificar el estatuto y sin someterse, por lo tanto, a las formalidades que quedan expresadas en el apartado anterior. Las salvedades que formula la Fiscalía de Gobierno, son dos: Convenimos en la procedencia de la primera, por cuanto, por error de copia, se sustituyó en el artículo 2.o inciso B) el adverbio "directamente" por el opuesto "indirectamente". En cuanto a la segunda salvedad, tiene las mismas características que las dos formuladas por la Inspección General de Hacienda. Los derechos de los herederos de los accionistas no quedan afectados con relación a los artículos del Código Civil y del Código de Procedimiento Civil, por el hecho de que los estatutos expresen que las acciones son indivisibles, puesto que los artículos 1384 a 1387 del Código Civil disponen claramente cuáles son los derechos de los herederos de un crédito indivisible. Y esos derechos no son derogados por el citado artículo del estatuto. Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y proveer de conformidad. — (Fdo.): Luis L. Dayviere.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Vista la gestión de "Bazar Druillet, S. A.", solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o Su objeto es adquirir el activo y pasivo de la sociedad comercial que gira en esta plaza con el nombre de "Bazar Druillet" y con la razón social "Druillet y Cía. Limitada" y continuar el giro de la misma, explotando negocios en los ramos de bazar y anexos, importación y exportación; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en trescientos mil pesos ($ 300.000.00) y todo aumento ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados, atendiendo observaciones formuladas, aclararon el alcance de los artículos 2.o inciso B), 5.o, 10 y 29. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Bazar Druillet, Sociedad Anónima", con las aclaraciones hechas por los interesados, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto, la Sociedad hará saber a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel.

Montevideo, Julio 19 de 1946. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Luis L. Dayviere, por "Bazar Druillet S. A.", con domicilio en la calle Convención número 1435, al señor Juez digo: Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Bazar Druillet", que acompaño junto con el testimonio de su aprobación por el Poder Ejecutivo, vengo a solicitar a V. S.: 1.o Que se ordena la inscripción en el Registro P. de Comercio y las publicaciones que dispone el artículo 407 del Código de Comercio; 2.o Que se rubriquen los libros de comercio que se puedan presentar. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis L. Dayviere.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 3560. — Señor Juez: Puede decretarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 27 de 1946. — Ernesto Mautone.

10.913. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, remitiéndose el expediente al Registro de turno, publíquense, dense los certificados que se soliciten, háganse los desgloses que correspondan y, previa tasación y pago de costas archívese. — Díaz Mintegui. — La proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en Montevideo, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Certifico. — Wáshington Abdala.

Montevideo, Agosto 5 de 1946. — En cumplimiento de lo ordenado, se efectuó la inscripción con el número 43 al folio 139 y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos y, diligenciado, se devuelve al Juzgado de origen. — Conste — Pereira.

A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$230.00 — 8478.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Florida"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. D. J. Díaz Mintegui, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la "Sociedad Anónima La Florida", solicitando la inscripción de la reforma de los estatutos, que se transcriben a continuación:

El escribano que subscribe certifica: Que del libro de actas de asamblea de la Sociedad Anónima "La Florida" rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo y, por su Actuario don Gustavo R. Laborde, consta lo siguiente a fojas 7 y 8, que se transcribe a continuación:

Acta número cuatro. — En la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se efectúa en su local social de la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta y siete, escritorio cincuenta y cuatro, la asamblea general extraordinaria, convocada por resolución del Directorio de fecha dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, según avisos publicados en el "Diario Oficial" y el diario "El Bien Público", de fecha ocho y nueve del corriente mes. Según constancia en el Registro de accionistas, se encuentran presentes cuatro accionistas con un total de dos mil setecientos seis acciones, formando un capital de doscientos setenta mil seiscientos pesos, que de acuerdo al artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio, dan derecho a veinticuatro votos. Existiendo "quórum" suficiente en un todo de acuerdo con el estatuto de la Sociedad, abre la asamblea el Presidente "ad-hoc" doctor César Luis Aguiar, en ausencia del titular doctor Agustín Minelli, siendo las once horas y se pasa a considerar el primer punto de la orden del día:

Modificación del objeto social

El Sr. Presidente explicó a la asamblea las razones por las que el Directorio de la Sociedad aconsejaba la modificación del artículo segundo de los estatutos sociales sustituyendo el que actualmente rige por el siguiente: "La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, explotar y administrar, toda clase de bienes o derechos, en todo o en parte, recibir o dar en depósito ejercer todos los mandatos que se le confieran, realizar todo acto de lícito comercio relacionado directamente con el objeto social, recibir y acordar préstamos con o sin garantía real o personal, recibir y otorgar mandato. No podrá realizar ninguna operación de carácter bancario, de crédito recíproco, de seguros, ni de capitalización". Luego de deliberar al respecto y por moción del accionista señor Fernando Capurro, se resolvió por unanimidad aprobar la modificación propuesta por el Directorio. Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día:

Designación de las personas que han de tramitar la aprobación de las reformas ante las autoridades públicas. — Manifestó a continuación [illegible] correspondía designar a las personas que deban realizar los trámites para obtener la aprobación de las reformas estatutarias por parte del Poder Ejecutivo, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación por la prensa. Por moción del accionista señor Pedro Cuvry, la asamblea designó a los doctores Agustín Minelli y César Luis Aguiar, indistintamente, para llevar a cabo dichas gestiones. Nuevamente en uso de la palabra indica el señor Presidente que corresponde tratar el último punto del orden del día:

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. La asamblea por unanimidad aprobó la designación de los señores Fernando Capurro y Sócrates Barros, hecha por el señor Presidente. Finalizando el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas con veinticinco minutos. — César Luis Aguiar. — Fernando Capurro. — S. Barros.

Lo certificado concuerda fiel y literalmente con el original de su tenor que he tenido a la vista. Además el subscripto certifica que las firmas que lucen al pie del acta transcripta son auténticas. En fe de ello y para la Sociedad Anónima "La Florida" expido el presente en Montevideo, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis que [illegible] signo y firmo. — Raúl Dabezies, Escribano.

Copia. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 54, al señor Ministro digo: Según resulta del testimonio notarial que agrego, la asamblea general extraordinaria de la Sociedad Anónima "La Florida", resolvió modificar el artículo segundo de sus estatutos, autorizando al subscripto y al Dr. Agustín Minelli para realizar los trámites necesarios para la aprobación de dicha reforma estatutaria. Por tanto al señor Ministro pido: Previos los trámites que correspondan se apruebe la reforma estatutaria resultante del testimonio agregado, declarando que la Sociedad Anónima "La Florida", continúa en el goce de la personería jurídica que se le concediera, y se me otorgue copia auténtica de las actuaciones, devolviéndome el testimonio notarial, así como los estatutos originales que agrego. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Mayo 6 de 1946. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva. — Juan Luis Antuña.

Montevideo, Mayo 7 de 1946 — Tomado nota, vuelva. — Teófilo A. Collazo Souto, Por Div. Bancos y Soc. Anónimas.

Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Sr. Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. — Sr. Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de "Sociedad Anónima La Florida", reglamentariamente constituída, en sesión celebrada el 19 de Marzo del año en curso, resolvió modificar el Art. 2.o de su estatuto, relacionado con el objeto de la Sociedad. A juicio de esta Inspección General, puede el Poder Ejecutivo aprobar la reforma proyectada, pues ella en nada se opone a las disposiciones vigentes. Saludo al Sr. Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña Inspector Gral. interino.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Sr. Ministro: Limitándose el subscripto a dictaminar sobre la reforma introducida a los estatutos de la "Sociedad Anónima La Florida" y sin emitir por lo tanto opinión sobre las demás normas estatutarias anteriores, ya aprobadas por el Poder Ejecutivo, el Fiscal observa que el Art. 2.o reformado al permitir a la Sociedad "explotar" toda clase de bienes o derechos" autorizar, por la amplitud de los términos empleados, una verdadera indeterminación del objeto social, no admitida por nuestra legislación. (Art. 406 del Código de Comercio). A juicio del Fiscal deberá modificarse dicha disposición concretándose el objeto social. No obstante debo hacer notar el Fiscal que el criterio del Poder Ejecutivo ha sido otro al aprobar los estatutos originales de esta Sociedad ya que el Art. 2.o en vigencia era aún mucho más incorrecto importando una absoluta indeterminación del objeto social. Montevideo, Mayo 14 de 1946. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Vista al interesado. —

Por el [illegible] C. M. Montaño, Director Gral. de Secretaría.

Montevideo, Junio 17 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: César Luis Aguiar, en el expediente caratulado "La Florida Sociedad Anonimna" (carpeta N.o 1112), evacuado las vistas conferidas, ante el señor [illegible]: El señor Fiscal de Gobierno de primer turno, observa el artículo 2.o de los estatutos sociales expresando que dicha cláusula conduce a una verdadera indeterminación del objeto social. El señor Fiscal incurre en un error al considerar que el artículo observado adolece de vaguedad e indeterminación. La ley al establecer la necesidad de la determinación del objeto o negocio social, lo único que quiso fue que dicho objeto fuera expresamente determinado. El legislador no se propuso limitar el objeto de la Sociedad, a uno o a dos, o a tres clases de negocios específicamente individualizados. Lo que se propuso fué impedir las vaguedades o indeterminaciones. El señor Fiscal confunde determinación con limitación. Se trata de dos conceptos completamente diferentes. Por determinación debe entenderse la enunciación expresa de cada una de las actividades que la Sociedad va a realizar. En cambio, la limitación del objeto social significaría reducir las actividades de la Sociedad a uno, dos o tres negocios solamente. Si el artículo 406 del Código de Comercio debiera interpretarse en la forma que lo hace el señor Fiscal habría que preguntarse cuál es el número de los negocios que la Sociedad podría legalmente emprender. Esto conduciría a una verdadera arbitrariedad, pues un Fiscal podría decir que tres actividades expresamente especificadas constituyen un exceso y, otro, con igual fundamento, podría afirmar lo contrario, lo que nos conduciría a un verdadero estado de incertidumbre. Felizmente el legislador, con verdadero conocimiento de lo que es la actividad mercantil, supo diferenciar la determinación de la limitación, exigiendo imperativamente lo primero y despreocupándose de lo segundo. Si el señor Ministro analiza el objeto de "La Florida, Sociedad Anónima", tal cual aparece enunciado en el artículo 2.o, podrá comprobar como éste ha sido expresamente determinado. Deseo, además, dejar expresa constancia que la redacción de este mismo artículo ha sido aprobada por el señor Fiscal de Gobierno, sin ninguna observación, y por el Poder Ejecutivo, al otorgarse la personería jurídica de múltiples sociedades anónimas, entre otras, las siguientes: "Aiguá, S. A.", vista fiscal de 28|VI|44, decreto 4.8.44; "Cuareim, S. A.", vista fiscal de 9|VI|45, decreto 25.6.45; "Fertex, S. A.", vista fiscal de 24|IX|45, decreto 5.10.45; "La Arcadia, S. A.", vista fiscal de 29|IX|44, decreto 30.10.44; "Monfina, S A." vista fiscal de 11|II|46, decreto 16.346; "Polanco, S. A.", vista fiscal 7|XI|45, decreto 7.12.45; "Samu, S. A.", vista fiscal de 21|XI|44, decreto 15.12.44; "Arapey, S. A.", vista fiscal de 17|XIII|45, decreto 14.9.45. Existen más sociedades en las mismas condiciones, que no cito por razones de brevedad. Si el Poder Ejecutivo aceptara la tesis equivocada del señor Fiscal, no sólo habría interpretado erróneamente el artículo 406 del Código de Comercio sino que, también, colocaría a las sociedades anónimas que se constituyeran en el futuro en una verdadera situación de desigualdad respecto de las que ya fueron aprobadas. Las demás observaciones formuladas por el Fiscal de Gobierno son arregladas a derecho y es en ese sentido, que deben entenderse redactados los artículos 4.o y 6.o de los estatutos. Por tanto, al señor Ministro pido: Primero: Tenga por aceptadas las observaciones formuladas por el señor Fiscal a los artículos 4.o y 6.o del estatuto social. Segundo: Tenga por evacuada la vista conferida en lo que dice relación con la observación formulada al artículo 2.o. Tercero: Siendo diametralmente opuesto el crierio del señor Fiscal con los conceptos expuestos arriba y siéndome absolutamente imposible aceptar su tesis, resuelva la oposición sin otro trámite y otorgue la personería jurídica oportunamente solicitada. Será justicia. — César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 21 de 1946 — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Julio 3 de 1946. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "La Florida" a fin de que se apruebe la reforma introducida en el artículo 2.o de sus estatutos. Resultando: 1.o Dicho artículo quedará redactado así: "La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, explotar y administrar toda clase de bienes o derechos, en todo o en parte; recibir o dar en depósito, ejercer todos los mandatos que se le confieran; realizar todo acto de lícito comercio relacionado directamente con el objeto social; recibir y acordar préstamos con o sin garantía real o personal; recibir y otorgar mandatos. No podrá realizar ninguna operación de carácter bancario, de crédito recíproco, de seguros ni de capitalización". Considerando: Dicha modificación no contraría nuestra legislación vigente y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. Respecto a la expresión "de explotar toda clase de bienes o derechos", observada por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, es evidente que no puede ser aislada del contexto de dicho artículo y así apreciado no conduce a la indeterminación del objeto social, sino que precisa uno de los aspectos de su actividad. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma del artículo 2.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Florida" tal como se detalla precedentemente y confirmarla en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 20 de Noviembre de 1942. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice cuyo cumplimiento controlará la Inspección G de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 17 de 1946 — Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 53), al señor Juez digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de la "Sociedad Anónima La Florida", cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Por tanto, al señor Ministro, previos los trámites que correspondan, ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.

10.133. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — Vista al señor Fiscal de lo Civil y, si no mediase oposición, previa tasación y pago de costas, vuelva para resolución. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, en Montevideo, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Certifico.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 3810. — 26 de Julio de 1946. — 6 Agosto 1946. — Señor Juez: Puede decretarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — Mautone.

Número 11645. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Vistos: Atento al dictamen del Fiscal de lo Civil resuelve: Decrétase la inscripción solicitada, remítanse, pase el expediente al Registro de turno, publíquese, líbrense los certificados pertinentes, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Díaz Minteguí. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, en Montevideo, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Certifico. — Wáshington Abdala.

Montevideo, Agosto 16 de 1946. — En cumplimiento del auto que antecede con el número 25 del folio 234 al folio 240 del libro 23 de Estatutos Poderes, etc., se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Gianola.

Y a sus efectos se hace esta publicación, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$252.00 — 8675

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un microscopio corneal a lámpara de hendidura. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 27 de Setiembre a las 10 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ag 28-23617-v.set.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 204
Muebles metálicos

Se llama a licitación pública para el suministro de muebles metálicos destinados a la Sucursal Rivera de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco (Río Negro 1494) todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Setiembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, 23 de Agosto de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag 28-23610-v.set.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 435

Llámase a licitación para la adquisición de máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 21 de Octubre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag 28-23612-v.ag.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 433

Llámase a licitación para la provisión de encerados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Mayo esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 16 de Octubre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag 28-23614-v.ag.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 434

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de un escoplo mecánico vertical, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 29 de Octubre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag 28-23613-b.ag.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 431

Llámase a licitación para el suministro de un grupo moto-generador para el remolcador "18 de Julio", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 28 de Octubre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag 28-23615-v.ag.30.

U.T.E.
LICITACION N.o 2503
Tableros y aparatos de control

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 21 de Noviembre de 1946 a las 16 horas para proveerse de una instalación de distribución para una usina de generación y varios equipos de aparatos para medida, control y regulación de grupos diesel-alternador, comprendiendo: tablero, diversos aparatos de medida, con sus transformadores, cortacircuitos, interruptores de potencia, material de conexiones, 1 batería de acumuladores y cargador etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 5.00. — Montevideo, 22 de Agosto de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag 28-23616-v.set.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

M. Domínguez Cid, español, empleado, domiciliado en la calle Ituzaingó N.o 1264, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la novela episódica cinematográfica, titulada: Joya Argentina, 3.er tomo, de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares a los efectos que

corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.28-8914-v.set.7.

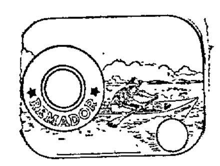
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Oscar G. Ribas Penés, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle Maldonado N.o 1842, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "Osteología", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.28-8901-v.set.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48256. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Con esta fecha José Bonomo, de Montevideo, solicita registrar la marca "REX", para distinguir la clase 1 (únicamente bombones, caramelos, chocolates, dulces, golosinas, pastillas y conservas en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-8922-v.set.7.

ACTA N.o 48222. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccción.
$7.00 Ag.28-8923-v.set.7.

ACTA N.o 48223. — Montevideo, Agosto de 1946. — Con esta fecha Sucesores de Orestes Bianchetti, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SONNELUB", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.28-8924-v.set.7.

ACTA N.o 48230. — Montevideo, Agosto de 1946. — Con esta fecha F. U. C. E. S. A. (Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos, S. A.), de Montevideo, solicita registrar la marca "FUCELITE", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.28-8925-v.set.7.

ACTA N.o 48218. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Con esta fecha A. W. Frank, de Montevideo, solicita registrar la marca "PUMA", para distinguir la clase 11 (bombas centrífugas maquinarias). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.28-8926-v.set.7.

ACTA N.o 48216. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Con esta fecha Miguel Biere, de Montevideo, solicita registrar la marca "STOLAR" (SISTEMA AMERICANO), para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.28-8927-v.set.7.

ACTA N.o 48219. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Con esta fecha A. W. Frank, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUNFLAME", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.28-8928-v.set.7.

ACTA N.o 48175. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha el Sr. Cándido Castro Míguez, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.28-8907-v.set.7.

ACTA N.o 48220. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Con esta fecha A. W. Frank, de Montevideo, solicita registrar la marca "RED - FAN", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.28-8929-v.set.7.

ACTA N.o 48244. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — Con esta fecha el señor Wáshigton Hugo Ansuategui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAVOY RADIO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-8913-v.set.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6616. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — Con esta fecha los señores Ernesto Balparda y Alberto F. Casas, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo medio de publicidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentaroi de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.28-8921-v.set.7.

ACTA N.o 6614. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Lazlo Jozsef Biro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en depósitos de tinta para instrumentos trazadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.28-8909-v.set.7.

ACTA N.o 6615. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Lazlo Jozsef Biro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo de carga adaptable a instrumentos de escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.28-8910-v.set.7.

ACTA N.o 6612. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Arduino Carlos Pedro Valsecchi y Juan Jorge Capurro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un lápiz mecánico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.28-8905-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 299|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 43 "Cañada de la Cruz" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 24 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.28-23619-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 297|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de corrección de pavimentos en el edificio de la escuela número 129, de Maroñas (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándola scon tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.28-23620-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 295|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 60, de "Tres Arboles" (Departamento de Paysandú), con nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Ag.28-23621-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 296|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación de la escuela rural número 87, de "La Sierra" (Departamento de Colonia), con nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Setiembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Ag.28-23622-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Segundo llamado a licitación

Se llama por segunda vez a licitación pública para la construcción de la enrieladura entre el kilómetro 51.350 y el kilómetro 58.751, de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, según planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790.

La apertura de propuestas se efectuará en la misma oficina el lunes 9 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.28-23618-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10 - 1946

Llámase a licitación públca para la provisión de 50 toneladas de alambre de acero galvanizado ovalado números 17|15 y 18|16, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.28-23623-v.set.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que

expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, 28 de Agosto de 1946

2.a Sección

OLAYO CASAS, 46 años, viudo, comisionista, oriental, domiciliado Colón 1521, y MARIA DEL CARMEN UBALDE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1521.

ROQUE A. FARES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 507, y NORMA L. RECOBA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada, Cerrito 507.

ERNESTO GARCIA MAAÑON, 24 años, soltero, abogado, argentino, 25 de Mayo 512, y KELLY MATILDE CAMPORA, 22 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada 25 de Mayo 512.

4.a Sección

ARON LINDVER, 55 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Maldonado 932 (Ap. 3), y ANA KLUKUCHANSKI, 55 años, soltera, rusa, domiciliada Maldonado 932 Ap. 3.

PABLO RODOLFO WEIHS, 37 años, divorciado, comerciante, austríaco, domiciliado San José 1018, y GLORIA MARGARITA CASTRO PELAEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada San José 1018.

5.a Sección

RAMON FURQUE, 43 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado San José 1143, y MARINA ESPERANZA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1143.

8.a Sección

RICARDO ACUÑA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1842, y MARIA DEL CARMEN LUNA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1842.

SERGIO CORDERO ALONSO, 37 años, soltero, agente comercial, español, domiciliado Nicaragua 1608, y MARIA RENEE PRANDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1608.

MARTIN ALCHURRUT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1267, y JOSEFA FUENTES PEREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1920.

11.a Sección

JOSE PORTAS, 28 años, soltero, cortador gráfico, oriental, domiciliado José de Béjar 2718, e ISABEL RENE VALLEJOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2718.

JUAN BENJAMIN ACOSTA, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5146, y ELMIRA MARTINEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada A. Latorre 5146.

15.a Sección

FERMIN RUIZ, 40 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Miguel del Corro 1474, y JOSEFA NICOLASA CHURRUCA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1474.

23.a Sección

DAMIAN MRAOVIC, 39 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado Ramón y Cajal 2462, y ELIDA RATTO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2462.

$2.00 P|p.v.ag.30.

14.a Sección

EDUARDO MANUEL SILVEIRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 3139, y MARIA ANICETA NAVARRO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3139.

19.a Sección

LEIB GOLDSZTEIN, 64 años soltero, comercio, polaco, domiciliado Domingo Aramburú 1391, y KLARA GOLDSZTEIN, 57 años, soltera, polaca, domiciliada Domingo Aramburú 1391.

v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA GUARILLA DE CAMARDA o PASCUA o PASCUALA GUARILLA o GUARIGLIA DE CAMARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$600 Ag.28-8930-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VALDEMAR LISSIDINI o LICIDINI o LESTON o LESTOC o LESTAO o LESTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.28-8916-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.28-8918-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MARIA MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.28-8919-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA TAMBURINI DE DACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.28-8908-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CANDOCIA o CANDOCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.28-8904-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o TEODORA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.28-8941-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DELFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.28-8942-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE PENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.28-8943-v.se.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO LUIS FERRARO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.28-8944-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BELATTI DE BELARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.28-8945-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLAS ANTONIO o BLAS A. FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.28-8946-v.set.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que, por auto de fecha 8 del corriente, se declaró ausente a doña LUISA ROSA o ROSA GINOCCHIO. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.28-8947-v.se.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de EMILIO JOSE BALLERIO con Germana Pose y las de nacimiento de Héctor Luis, Osvaldo Emilio y Mario Angel Ballerio, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las demás figura con el nombre y apellido de Ema Nero, debe decir Germana Pose. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.28-8948-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Fernando González contra MARIA BARROS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Barros para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.28-8920-v.oc.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, por licencia del titular de la 4.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GARIBALDI DE DUFORT Y ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz, por licencia del titular.

$6.00 Ag.28-8940-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA ASSANDRI o JUAN BAUTISTA ASSANDRI MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ag.28-8902-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Arena María Antonia contra FEDERICO DOVAT. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Federico Dovat, para que dentro del término de 90 días se presente en forma ante este Juzgado, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Agosto 20 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Ag.28-8903-v.oc.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA RODRIGUEZ, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva Helvecia, 13 de Agosto de 1946. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$6.00 Ag.28-8911-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO VILLA o VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Agosto de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$6.00 Ag.28-8934-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña DIVER TEDECO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice: "del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante", debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima del declarante". Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Agosto 23 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.28-8935-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO CHAVARRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.28-8912-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.28-8936-v.set.7.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALONSO PEREZ DE FREIRIA (CARMEN) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 10|516", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1946 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 62.600, situado sobre la línea Sur de la calle Isidoro Larraya, entre Pirán y Aguacero,(por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 448.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— y el pago de la contribución inmobiliaria y de los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 13 de Agosto de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente). Ag.28-23624-v.set.13.

RESTREPIO G. LAZARO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Peguirina Vivas, dictada en autos: "Lamela José Pedro. Sucesión. Inc. Incapacidad MAXIMO D. LAMELA. Libro 27. Folio 27", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Restrepio G. Lázaro, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con la letra "C" en el plano del ingeniero Juan B. Traversa, levantado el 2 de Octubre de 1928, compuesto de una superficie de 358 metros 4367 centímetros, empadronado con el N.o 25.638, y que se deslinda así: 11 metros 33 centímetros al Nordeste de frente sobre la Avenida Garibaldi, estando su puerta señalada con el N.o 2800; 11 metros 90 centímetros por el fondo, confinando con Mario Henón; 31 metros 46 centímetros al Sureste lindando con la fracción "B"; y 30 metros 45 centímetros al Noroeste, limitando con la sucesión de Pedro Legorburo. El bien deslindado saldrá a la venta con la base de $ 13.000.00. Asimismo se hace saber al público que el día 21 de Setiembre próximo a las 15 horas, por el mismo rematador, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y ante el señor Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se procederá también, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 55 del pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 155 y compuesto de 25 metros de frente, por 50 metros de fondo, deslindándose así: por el Sur la calle Unión; por el Norte y Este, con Pedro Villarejo; y por el Oeste, con Román J Eulacio y Carlos Marinoni. Base de venta de este solar pesos 200.00. B) Una fracción de terreno, situada en el pueblo 25 de Mayo, Estación Isla Mala 12.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 154, formada por la cuarta parte de la fracción letra "B" en el plano respectivo y compuesta de 1755 metros cuadrados, lindando por el Oeste, calle por medio con la vía del ferrocarril a Florida; al Norte, con la plaza del ferrocarril; al Sur, con calle pública; y al Este, con terrenos de José María Piñeyro o sus sucesores. Base de venta de esta fracción $ 400.00. Y C) Los derechos posesorios sobre una fracción de terreno situada en la manzana designada con la letra "N", en el pueblo 25 de Mayo, Estación Isla Mala 12.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 5143, y que según plano levantado por el agrimensor Carlos M. González en Diciembre 27 de 1926, consta de una superficie de 1 hectárea 8127 metros, que se deslinda así; por el Norte 205 metros 50 centímetros confrente a la calle Colón; por el Este, cañada que separa con la propiedad de la sucesión Luis Bessio: por el Sur, 162 metros 50 centímetros con la calle Santa Rosa; y por el Oeste, 100 metros con frente a la calle Colonia. Base de venta: $ 250.00. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas en el acto de serles aceptadas. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse en esta Capital se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, "Hipoteca Urbana N.o 174, Serie "27". Ley 13 de Julio de 1921", y los títulos de los que se venderán en la 12.a sección judicial de Florida, se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$102.40 Ag.28-8949-v.set.17.

EULOPIO BARINDELLI LARRAÑAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones Primera Instancia de Canelones dictada en los autos caratulados: "ANTONIO INCALZI. Ab. Intestado" (Lo. 35. Fo. 454 N.o 308), se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre próximo, a las catorce horas, en el local de su depósito-finca ubicada en la manzana ciento sesenta y seis. (Barrio Cirigliano), de esta Villa, casa que habitaba el causante Antonio Incalzi, se procederá por el martillero don Eulopio Barindelli Larrañaga a la venta en remate público al mejor postor, de los bienes muebles sucesorios del nombrado causante, inventariados a fojas veintiocho vuelta y veintinueve de los autos respectivos agregados por cuerda. Se previene que el mejor postor, deberá consignar en manos del rematador el total del importe de su oferta en la forma y condiciones que éste indique, y que los antecedentes de esta venta se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto por el auto de remate invocado, siento el presente edicto que sello y firmo en la Villa de San Ramón a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ag.28-23611-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a doña NATIVIDAD DOS SANTOS la pensión familiar, establecida en la finca N.o 1284 de la calle Santiago de Chile de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle 25 de Mayo N.o 580. (Escribanía del señor Toyos) — Alfredo Bosshard. — Elsa Renée Villegas.

$6.80 Ag.28-8951-v.set.16.

SECCO APARICIO, SOLANA, MOLINS LIMITADA

ARQUITECTOS-CONTRATISTAS

Modificación de contrato

A los efectos dispuestos por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por contrato privado suscripto el 22 de Agosto de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 22 al folio 97 vuelto del Libro N.o 8 de Contratos Sociales se modificó la sociedad referida en los siguientes términos: A) Se aumenta el capital social en la suma de $ 2.000.00, ascendiendo en consecuencia el capital total a la suma de $ 8.000.00; B) Integra la Sociedad en calidad de socio el señor Angel Rodríguez; C) Ganancias y pérdidas; se repartirán y soportarán en proporción a las respectivas cuotas sociales. La totalidad de las ganancias se destinarán al aumento del capital social hasta integrar la suma de $ 50.000.00; D) Administración; a cargo de los cuatro socios que integran el Consejo Directivo y que pueden individualmente hacer uso de la razón social salvo para adquirir, enajenar, tradicionar, hipotecar inmuebles o máquinas de importancia, actos que deberán suscribir todos los socios. — Montevideo, Agosto 24 de 1946.

$14.00 Ag.28-8950-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que bajo la razón social de "Núñez Hnos. y Cía." gira con su domicilio principal en "Lambaré" y una sucursal en "Laureles" en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, donde los interesados deben presentarse dentro del plazo legal. El activo y pasiv quedará a cargo de los socios ANGEL y JESUS NUÑEZ. — Tacuarembó, 12 de Agosto de 1946. — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Gabino Núñez.

$16.00 Ag.28-8937-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la sociedad colectiva "Behar Nahoum y Levy", prometió vender a SANTIAGO ISRAEL, la tienda "La Campana" que gira en la ciudad de Tacuarembó, haciéndose cargo de la casa comercial y del activo don Santiago Israel desde el primero de Setiembre del actual año, y la sociedad vendedora se hace cargo de la totalidad del pasivo, cuyos acreedores deberán presentarse en calle Zabala 1427 ciudad de Montevideo. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1946. — Behar, Nahoum y Levy. — Santiago Israel.

$16.00 Ag.28-8938-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Comunicamos al público en general, que hemos prometido vender a la señorita ISABEL DROCCO y MANUEL D. PAOLINO, la casa de comercio de nuestra propiedad, denominada "Provisión Olivera" en el ramo de almacén de comestibles y lechería, si-

tuado en la calle Francisco J. Muñoz N.o 8183 de esta ciudad. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 5 (Escribanía Bayardo). — Juana E. Farina. — Ginés Olivera. — Montevideo. Agosto 22 de 1946

$13.60 Ag.28-8931-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha constituído la Sociedad "Empresa Santa Lucía". Objeto: Explotación de arena y canto rodado. Socios: SALOMON H. SCHUMANN y ABRAHAM C. DE GRAAFF. Capital: $ 4.000.00. Inscripto en el Libro 1.o de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de segundo tuurno en folios 318 a 320 con el N.o 122.

$2.40 Ag.28-8939-v.ag.30.

TERRITORIAL URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatorio

Se convoca a los señores accionistas para la assamblea general extraordinaria que se efectuará el día lunes 2 de Setiembre de 1946 a las 18 y 30 horas en el local de la calle San José 1070, para tratar de la liquidación de la sociedad y de la devolución a los señores accionistas del saldo de sus acciones. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local arriba expresado con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$10.80 Ag.28-8906-v.set.7.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL
SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 2 de Setiembre próximo de 10 y 30 a 11 y 50 y de 14 y 35 a 16 y 30 horas, pueden pasar por el local social de la Avenida Gral. Rondeau 1799 a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. — El Secretario.

$3.60 Ag.28-8932-v.ag.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

J. I. Case Company S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Enero de 1946

Activo—

Muebles y útiles	$	6.666.77
Mercaderías generales.	"	119.331.56
Saldos varios a cobrar .	"	465.000.94
Caja y Bancos	"	9.583.58
	$	600.582.85

Pasivo—

Capital	$	150.000.00
Casa Matriz	"	266.827.20
Acreedores varios ...	"	183.755.65
	$	600.582.85

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 8092.

J. I. Case Company S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 30 de Abril de 1946

Activo—

Bienes muebles e inmuebles	$	98.891.00
Mercaderías generales .	"	99.638.98
Saldos varios a cobrar .	"	176.229.95
Caja y Bancos	"	113.256.43
	$	488.016.36

Pasivo—

Capital	$	150.000.00
Casa Matriz	"	290.831.62
Acreedores vairos ...	"	47.184.74
	$	488.016.36

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 8091.

Establecimientos Vitivinícolas, Agrícolas y Ganaderos

Faraut Hnos. S. A.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1946

Débitos—

Acciones, accionistas y Bonos Defensa Nacional	$	45.640.00
Maquinarias, muebles, útiles, accesorios, bodega y camiones ...	"	159.337.94
Mercaderías varias y productos en general	"	441.020.42
Caja y Bancos	"	4.144.08
Varios rubros de gastos, comisiones y viñedos.	"	15.246.21
Efectos y cheques al cobro	"	3.403.68
Varias cuentas deudoras	"	74.309.23
Estancia y casa comercio, Durazno	"	109.582.82
Inmuebles y construcciones	"	305.800.12
Marcas de fábrica, de ganado y fórmulas profesionales	"	34.716.92
	$	1.193.201.42

Créditos—

Capital subscripto ...	$	40.400.00
Capital integrado	"	959.600.00
Hipotecas y efectos por pagar	"	22.492.8[illegible]
Varias cuentas acreedoras	"	170.440.92
Intereses y descuentos .	"	267.70
	$	1.193.201.42

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.20. — 8041.

Establecimientos Vitivinícolas, Agrícolas y Ganaderos

Faraut Hnos. S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1945

Débitos—

Acciones, accionistas y Bonos Defensa Nacional	$	52.340.00
Maquinarias, mueb., útiles, accesorios, bodega y camiones	"	162.841.21
Mercaderías varias y productos en general	"	376.049.99
Caja y Bancos	"	22.561.89
Varios rubros de gastos, comisiones y viñedos.	"	39.099.64
Efectos y cheques al cobro	"	4.258.90
Varias cuentas deudoras	"	82.548.64
Estancia y casa comercio, Durazno	"	109.582.82
Inmuebles y construcciones	"	306.674.23
Marcas de fábrica, de ganado y fórmulas profesionales	"	34.716.92
Intereses y descuentos .	"	23.26
	$	1.190.697.41

Créditos—

Capital subscripto ...	$	40.400.00
Capital integrado	"	959.600.00
Hipotecas y efectos a pagar	"	22.592.80
Varias cuentas acreedoras	"	168.104.61
	$	1.190.697.41

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.20. — 8043.

Establecimientos Vitivinícolas, Agrícolas y Ganaderos

Faraut Hnos. S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1946

Débitos—

Acciones, accionistas y Bonos Defensa Nacional	$	52.340.00
Maquinarias, muebles y útiles, accesorios bodega y camiones ...	"	167.706.36
Mercaderías varias y productos en general	"	296.374.72
Caja y Bancos	"	30.474.75
Varios rubros de gastos, comisiones y viñedos	"	[illegible].549.16
Efectos y cheques al cobro	"	1.870.00
Varias cuentas deudoras	"	90.638.88
Estancia y casa comercio, Durazno	"	109.582.82
Inmuebles y construcciones	"	316.024.21
Marcas de fábrica, de ganado y fórmulas profesionales	"	34.716.92
Intereses y descuentos .	"	4.318.47
	$	1.167.596.29

Créditos—

Capital subscripto ...	$	40.400.00
Capital integrado	"	959.600.00
Hipotecas y efectos a pagar	"	17.450.90
Varias cuentas acreedoras	"	150.145.39
	$	1.167.596.29

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.20. — 8042.

Molinos San José S. A.

Balance al 31 de Octubre de 1945

Deudores—

Propiedades, maquinarias, útiles, etc.	$	242.487.59
Mercaderías varias ...	"	328.243.68
Caja y Banros	"	25.617.67
Varias cuentas deudoras.	"	538.254.09
	$	1.134.603.03

Acreedores—

Capital integrado	$	568.600.00
Fondo de reserva	"	21.385.13
Fondo de estabilidad de dividendos	"	7.107.05
Varias cuentas acreedoras	"	309.807.56
Fondos de amortización y reposición	"	119.156.39
Utilidad del ejercicio .	"	108.546.90
	$	1.134.603.03

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 8255.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3474 AL 3500

Solicitudes despachadas el día 22 de Julio de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|40259, Tastás y Saravi, A, Estados Unidos de América, Oxido de cinc, 45.
10|40279, Tastás y Saravi, A, Estados Unidos de América, Sulfoguayacola de potasio, etc., 70.
10|40273, Tastás y Sarasí, A, Estados Unidos de América, Calcio fosfato, etc., 566.
10|40265, Tastás y Saravi, A, Estados Unidos de América, Acido cítrico, 25.
10|40267, Tastás y Saravi, A, Estados Unidos de América, Acido salicílico, 22.
10|40269, Tastás y Saravi, A, Estados Unidos de América, Sodio bicarbonato, 32.
10|40263, Tastás y Saravi, A, Estados Unidos de América, Acido arsenioso, 8.
10|40311, Ind. Comercial Cueros Calz. y Anexos S. A., A, Estados Unidos de América, Acido cítrico, 121.
10|40410, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de América, Lanolina anhidra, 255.
10|40406, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de América, Penicilina, 4.011.
10|40408, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de América, Nitrato de aconitina, 129.
10|40185, José C. Cadenazzi S. A., A, Estados Unidos de América, Bolsas de goma, 37.
10|40489, Banco de la Rep. O. del Uruguay, A, Estados Unidos de América, Trigo (flete), 111.444.
10|40487, Banco de la Rep. O. del Uruguay, A, Estados Unidos de América, Trigo (seguro), 14.361.
10|40276, P. Genis y Lampert, A, Estados Unidos de América, Accesorios para autos, 205.
10|40566, Travieso y Lestido Ltda., A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, 36.
10|40564, Travieso y Lestido Ltda., B, Estados Unidos de América, Chassis para camiones, 5.957.
10|40580, Linn y Cía. S. A., B, Estados Unidos de América, Caño goma para radiadores autos, 31.
10|40513, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Motor a nafta uso industrial, 271.
10|40511, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Tornos completos uso industrial y gastos, 737.
10|40507, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Amércia, Herramientas para tornos y gastos, 1.387.
10|40505, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Herramientas manuales y gastos, 732.
10|40529, Moises Keidansky, A, Estados Unidos de América, Varillas de bronce para soldadura, 1.602.
10|40538, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Catgut sin aguja, 21.
10|40351, International Harvester Export C.º, B, Estados Unidos de América, Repuestos para camiones International, 218.
10|40180, Danreé y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos y gastos, 30.
10|40226, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Escarriadores y gastos, 66.
10|40246, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos y gastos, 1.602.
10|40248, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos y gastos, 219.
10|40250, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos y gastos, 324.
10|40252, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos y gastos, 36.
10|40254, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos y gastos, 134.
10|40242, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos y gastos, 533.
10|40240, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos y gastos, 643.
10|40393, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de América, Herramientas de acero para mecánicos, 914.
10|40413, U. T. E., A, Estados Unidos de América, Repuestos para motores Diesel, 62.
10|40417, Barreiro Bereau y Pequeno Automotriz Ltda., B, Estados Unidos de América, Chassis para camiones, etc., 16.766.
10|40245, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, A, Estados Unidos de América, Repuestos para coches motores, 36.
10|40441, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Aceite lubricante para motores y gastos, 69.
10|40612, Ford Motor C.º, A, Estados Unidos de América, Autobús, etc. y gastos, 5.613.
10|40457, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Lubricantes y gastos, 101.
10|40455, Manuel Guelfi y Cía. A, Estados Unidos de América, Manómetros y gastos, 18.
10|40467, F.I.D.E. Soc. en Comandita, A, Estados Unidos de América, Sal de frutas, 1.260.
10|40430, Sebastián Palmer, A, Estados Unidos de América, Repuestos de autos, 204.
10|40428, Sebastián Palmer, A, Estados Unidos de América, Repuestos de autos, 155.
10|40389, Linn y Cía. S. A., A, Estados Unidos de América, Grasa lubricante, 390.
10|40400, Linn y Cía. S. A., A, Estados Unidos de América, Aceite lubricante, 4.279.
10|40234, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Herramientas para ferretería y gastos, 92.
10|40236, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Amoladoras eléctricas, etc. y gastos, 163.
10|40244, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos y gastos, 421.
10|40232, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Limas de acero y gastos, 336.
10|40405, Travieso y Lestido Ltda., B, Estados Unidos de América, Automóviles, 4.939.
10|40407, Travieso y Lestido Ltda., B, Estados Unidos de América, Automóviles, 7.495.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|40571, Juan Balerio, A, Bélgica, Hierros ángulos y planchuelas, 9.346.
10|40605, J. Roger Balet, C, Portugal, Platos llanos y hondos, 4.872.
10|40603, Revello Hnos., A, Bélgica, Cincha de yute para muebles, 1.041.
10|40482, Textil Uruguaya S. A., A, Bélgica, Hilados de lino para telar, 4.267.
10|40586, La Madrileña S. A., A, Bélgica, Tejidos de algodón, 4.399.
10|40534, García Conde y Cía., C, Italia, Hilo de cáñamo para coser bolsas, 2.250.
10|40508, Soler Hnos. S. A., A, Suiza, Tejidos seda artificial y gastos, 1.089.
10|40496, P. Carvalho y Cía., A, Noruega, licor, 1.
10|40550 Mateo Brunet S. A. C., B, Francia, Rhum, 10.
10|40204, Andrés Aiello Sarraco, A, Suiza, Tejidos rayón, 3.529.
10|40184, Harari y Cía., A, Suiza, Tejidos rayón, 1.421.
10|40235, Castiglioni y L. Calchaft, A, Portugal, Vinos Oportos, 64.
10|40160, Francisco y José Omil Cachero, A, Francia, Aceitunas en salmuera, 8.188.
10|40241, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Bélgica, Hierro en barras, 3.575.
10|40209, Campos y Cía., A, Suiza, Relojes sobremesa, etc. y gastos, 2.891.
10|40289, Borba y Gómez, A, Suiza, Tejidos bordados (broderí), 967.
10|40287, Borba y Góbez, A, Suiza, Cintas terciopelos, 2.497.
10|40281, S. A. Sud Americana Van Berkel, B, Holanda, Máquinas cortar fiambre y gastos, 1.656.
10|40307, Luis Ferrari, A, Suiza, Tejidos seda artificial, 683.
10|40305, Luis Ferrari A, Suiza, Tejidos seda natural, 401.
10|40303, Luis Ferrari, A, Suiza, Tejidos seda y seda artificial, 235.
10|40299, María C. de Esperón, A, Italia, Accesorios de hierro galvanizado para caños, 6.511.
10|40343, Henderson y Cía., A, Suiza, Tejidos algodón, 537.
10|40466, Melamed y Capuano, A, Francia, Tejidos seda artificial, 1.543.
10|40434, Isaac Pinto, B, Suiza, Tejidos fibrana, 5.746.
10|40390, La Madrileña S. A., A, Suiza, Tejidos algodón y fibrana, 111.
10|40386, La Madrileña S. A., A, Suiza, Tejidos algodón, 157.
10|40384, La Madrileña S. A., A, Suiza, Tejidos rayón, 29.218.
10|27874, Viuda e Hijo de Alberto Ponti, C, Italia, Cabo de cáñamo, 1.250.
10|26291, González Danree Hareau y Peyrou, C, Francia, Licores, 2.700.
10|26506, González Danree Hareau y Peyrou, C, Francia, Alcohol de vino, 350.
10|26508, González Danree Hareau y Peyrou, C, Francia, Vino de Mesa, 4.000.
10|33792, González Danree Hareau y Peyrou, C, Francia, Champagne, 5.600.
10|22689, González Danree Hareau y Peyrou, C, Francia, Cognac, 1.650.
10|22687, González Danree Hareau y Peyrou, C, Francia, Cognac, 1.675.
10|34693, Francisco López y Cía., C, Francia, Licores, 200.
10|33311, Margounáto Hnos., C, Francia, Puntillas de algodón, 400.
10|33587, Mario Martínez Gubba, C, Francia, Lapiceras, dijes, etc. para turistas, 330.
10|22295, Negri Quartino y Ferrario Ltda., C, Francia, Balanzas, 850.